



ESTUDIOS HISTÓRICOS Y DOCTRINARIOS

I

La lucha del pueblo mexicano por sus derechos constitucionales

Octavio A. Hernández

La Constitución de Cádiz: ley extraña en suelo propio

Seis meses después de haberse jurado en Cádiz —19 de marzo de 1812— la Constitución española que lleva, en gracia al lugar de su gestación, el mismo nombre de esta ciudad, el gobierno virreinal de Nueva España ratificaba el juramento metropolitano.

El movimiento independentista mexicano, uno de cuyos fines primordiales era, aunque imperfectamente definido, sustraer la vida política del país de un régimen de gobierno opresor y pasarla a otro de libertad, se verá confirmado y alentado por las tendencias dejadas sentir en medio de las convulsiones internas de la Península, que daban por resultado la aparición de la Constitución gaditana, documento político avanzado para su época, nacido como repulsa a la expedición, cuatro años antes, de la afrancesada Constitución de Bayona —fruto de la bellaquería de la real familia—, proyectada, discutida y aprobada bajo los auspicios, nefastos para España, de Napoleón.

En su espíritu y en muchos de sus preceptos resumió la Carta de 1812 las ideas filantrópicas del siglo XVIII y la influencia heredada de la Revolución Francesa, aún fresca. En las Cortes de Cádiz que le dieron vida estuvo parlamentariamente representada por primera vez, después de aquella Revolución, la clase media, incorporada recientemente a la política, y factor determinante, a partir de ese momento, en la vida nacional.

Aun cuando expedida en tierra que políticamente empezaba a ser ajena y su promulgación se adelantara a la consumación de nuestra independencia, la Constitución de 1812 no puede dejar de invocarse, por su importancia y trascendencia, como antecedente y como elemento decisivo que influirá vigorosamente en la sus-

Sumario

La Constitución de Cádiz: ley extraña en suelo propio	9
Militarismo y clericalismo, voces imperativas de la historia	10
Los Elementos Constitucionales, de Ignacio López Rayón	14
El Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán	18
El cambio de los uniformes y la inversión de las facciones políticas	25
Un primer jefe, un caudillo, un abrazo y el primer Plan	27
Lo que en Córdoba se trató	29
Las Cortes del Imperio, la falta del Imperio de las Cortes y las primeras Bases Constitucionales	30
Un grito, un emperador, un proyecto y otro Plan	30
Otro Plan y las instituciones que pierden lo que no tienen	37
El segundo Constituyente, el voto compromisorio y la Constitución de 1824	39
La nueva moneda y la Constitución Federal de 1824	40
Los partidos nacionales y la nación partida	45
Pronunciamiento, planes, cuartelazos, arrebatos y lechadas	47
¡Vaya un Juditas decente, para vicepresidente!.	50
El Congreso de cazadores o la zambra monacal	58

El Judas del federalismo, "dichoso mago"	59
Un Benemérito, un golpe de Estado, otras Bases Constitucionales y Siete Leyes redentoras	60
La feria de los planes: tres planes, un autoplán, un armisticio, unos convenios y nuevas bases.	64
Proteo y los frutos de sangre, lágrimas y perdición	70
El decoro de los legisladores, la pericia de la intriga y la inocencia de los ingenuos	72
Las aguas de la desgracia	74
Entre genizaros y vampiros	77
Las llaves del reino y la inflexibilidad de las leyes	79
La verdadera regeneración de la República, los instintos conservadores y la vehemencia de las masas populares	84
¿Bienes de manos muertas o males de manos vivas?	87
El Acta Constitutiva y de Reformas: arreglo de lo transigido	90
Las páginas negras y los gobiernos moderados	93
El presidente de las calamidades	94
Las medidas medias	95
Sombrereros, reboceros, guardias, policías, coroneles y expósitos	97
La gente sensata, la gente propietaria, la uniformidad del clero y todos los que quieren el bien de su patria	99
El rey sin corona	101
El despotismo permanente y la presidencia hereditaria	102
Ayutla y Acapulco o los planes de la casualidad	103
La Revolución	106
Un estatuto inoportuno y centralista	110
El Congreso Constituyente de 1856: sus hombres; tareas y fines.	110
Los grandes problemas	114
La fracción flotante y las revoluciones que se detienen	115
El privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles.	122

tancia, estructura y forma de buena parte de posteriores códigos políticos mexicanos. "El plan de Iguala y los Tratados de Córdoba hicieron de aquella Carta, con expresa declaración, el Estado de derecho de la patria emancipada", pone de relieve Alfonso Noriega.

Las concesiones que ella otorga al pueblo (vago reconocimiento de los derechos individuales, protección obligatoria de la nación a la libertad civil, la propiedad y demás derechos de los individuos; tutela especial de la libertad personal y del derecho patrimonial, pese a la conservación de la esclavitud corporal y anímica; extensión de tales derechos, en cierta medida, a los habitantes de las colonias; representación de éstas en las Cortes, abolición de los impuestos a cargo de los indios, derogación de tributo de castas, supresión de la Inquisición y penas infamantes), aunque traían consigo la acidez propia de una vendimia tardía y habían sido arrancadas por temor, son ya disposiciones que cuadran con propiedad a una Colonia que exigía su libertad "con las armas en la mano y con la convicción en las conciencias", y germen de su futura vida constitucional.

Militarismo y clericalismo, voces imperativas de la historia

Se presenta, simultáneamente a la expedición de la Constitución de Cádiz, el síndrome que ha de aparecer en cada uno de nuestros fallidos intentos constitucionales hasta la consolidación de la paz orgánica alcanzada en el primer tercio de este siglo, al vigente amparo de la Carta de 1917.

Difícil será, en efecto, encontrar entre las circunstancias que rodean el nacimiento de las cartas panaceas, una en la que no se haya dejado oír el mandato perentorio de esa voz, clamor y grito, que un historiador llama del cuartel, de la calle, del caudillo o de la Iglesia. Desde Pío Marcha y Epitasio Sánchez hasta Félix Díaz y Victoriano Huerta, desde Casa Mata hasta San Luis y Guadalupe, y desde López de Santa Anna hasta Venustiano Carranza, las resonancias del cuartelazo, del motín, del caudillaje y de la intriga eclesiástica, serán eco inextinguible del diapasón que vibró por primera vez en 1812.

Durante los primeros cien años de vida independiente mexicana fue la sacristía obligado laboratorio de la política nacional; el púlpito, tribuna de la sedición; y los cuarteles cadalsos de las libertades.

Del Plan de Iguala, en el que se destaca la acción de la fuerza armada, surge la manumisión de México.

El grito de un sargento y el de un coronel de granaderos al salir de su cuartel, y una conjura de confesionario, elevan a Iturbide a la calidad de emperador.

Buena influencia tuvo el sable en el establecimiento de la forma republicana y del sistema federal, y obra de él fueron las Siete Leyes Constitucionales de 1836, con su régimen centralista y su “Supremo Poder Conservador sólo responsable ante Dios”.

Del cuartel salieron las Bases Orgánicas de 1843, y a él debió la Constitución de 1824 su restablecimiento en 1846.

De la fusilería brota la Revolución de Ayutla, origen de la Constitución de 1857.

Con la soldadesca están ligados los Planes de la Noria y de Tuxtepec.

En la fuerza armada apoyó su triunfo el Plan de San Luis, y de la Ciudadela emergerá la soldadesca victimaria de la apostólica libertad maderista y de sus partidarios.

De la caserna brota el Plan de Guadalupe y el de Ayala, y el mismo Congreso Constituyente de Querétaro tuvo tras de sí, como principal apoyo y ocasional amenaza, la fuerza de los contingentes armados.

Ambición, privilegio, fanatismo y fuero son los elementos nutricios de la casa militar. La algarabía cuartelaria halla eco fiel y constante en la calle inconsciente y esperanzada, en el caudillo codicioso o en la clerecía, que fija desde entonces su postura y traza el camino de su conducta futura; oposición sistemática al movimiento de Independencia (proceso canónico confiado al Santo Oficio en contra de los caudillos de la insurgencia; condenación de la Carta Política de 1857, declara “irrita y sin valor alguno” por la Alocución Consistorial —15 de diciembre de 1856— del papa Pío IX; importancia del archipámpano austriaco, pretense demoledor de la república; desconocimiento y anatematización de la ley fundamental de 1917 y de sus precedentes revolucionarios (carta del papa Benedicto XV, de 15 de junio de 1914, dirigida al arzobispo

Los derechos abstractos y la ley
 de la tierra 123

Dejar hacer, dejar pasar, y la
 concurrencia universal 123

Aquella Constitución que debía ser
 iris de paz y fuente de salud 124

Entre conspiraciones y
 decretos írritos 126

La política del perdón, la transacción
 y la devaluación 128

La reforma, pesado fardo del
 partido liberal 132

La bandera, verde esperanza 134

El gobierno trashumante 135

El relajamiento inestable y la
 marcha claudicante 136

El gobierno de procesión 137

Perdimos a California porque fuimos
 cobardes y no quisimos seguir
 combatiendo contra unos
 cuantos extranjeros 138

El Plan de Ayotla contra el
 Plan de Ayutla 139

Hoy he tomado partido;
 he formado un programa 142

El representante legítimo, y la
 dulce vida, las exacciones forzosas,
 el partido comunista y lo que le
 pasó a don Miguel en San Miguel 144

Las Leyes de Reforma, amagos
 y proyectos 147

De la pugna contra la Constitución
 a la lucha por el poder.
 Las reformas al Código Político 148

El Estatuto Provisional del Imperio
 Mexicano 150

Fernando Maximiliano José 151

La legitimidad del imperio y el imperio
 de la ilegitimidad 157

La misión civilizadora 159

La obstinación del derecho 160

La palabra mágica y la institución
 maravillosa 160

El aquelarre constituyente 162

La manifestación nacional
 encajonada 164

Los secretos del emperador 167

Las invitaciones del emperador 171

Los recuerdos de la realidad 173

La lucha del pueblo mexicano por sus derechos constitucionales

Un Congreso bajo bases	175
Las leyes del emperador. La Iglesia en manos de Lutero	177
La abdicación oscilante, el peligro sin gloria o de emperador a jefe de banda	184
La trampa	190
Las fintas del emperador	192
La abdicación potencial o preventiva	194
La parte sombría y sucia de la historia y el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano.	196
Un pueblo feliz: Santa Rosalía, Cananea, Río Blanco. La Revolución.	197
Los precursores	201
Un grupo de alborotadores intelectuales y una madriguera de bandidos.	201
Los gobernados sin redención y el programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano	204
El apóstol egregio e inmaculado	206
Un libro malo, de fraseología vulgar	209
El gato y el ratón.	210
El Plan de San Luis o la caballería y la decencia democrática	211
La única manera de gobernar bien a un país	216
El gobierno político	217
Los planes sociales	219
La Pantera del Sur y Monstruo de Tierra Caliente.	219
Tierra y libertad.	221
La reforma, la libertad y la justicia, empacadas	224
La jauría	224
La dignidad, la sangre y el fango.	229
Un descuido formal y la unificación revolucionaria	232
La formalización revolucionaria. La constante pugna ideológica del sostenedor de la ley y de las aspiraciones juveniles. Un plan conciso, breve e iletrado	234
La formidable y majestuosa lucha social	236
El padrón de la ignominia y la lucha de los desheredados	237

de México; protesta del Episcopado Mexicano, del 24 de febrero de 1917; carta apostólica *Paterna Sane Sollicitudo*, dirigida el 2 de febrero de 1916 a los arzobispos y obispos de México por el papa Pío XI, condenatoria del nuevo orden jurídico fundamental del país, “cuyas normas ni siquiera merecen el nombre de leyes”; telegrama que en nombre del Vaticano dirigió al cardenal Gasparri, secretario de Estado, al Episcopado Mexicano, en que lo insta a mantenerse firme en su posición contrarrevolucionaria; proyecto de Constitución de la República, elaborado por los jefes de la Iglesia mexicana para que al triunfo de la rebelión cristera reemplazara a la de 1917...). El puro enunciado de las constancias sería materia de varios libros.

Ya a mediados del siglo pasado, los hombres públicos se preocupaban con seriedad por el obstáculo que el somatenismo vernáculo significaba para la marcha política de la nación. El ejército era considerado como “potencia social”, ejército compuesto de generales sin tropa,

...la oficialidad y clases —apunta Alfonso Toro— no guardaba proporción con el número de soldados; pues para 8,308 de todas armas que había en la ciudad de México en diciembre de 1821 después de la refundición de los antiguos cuerpos, se contaban 1,802 oficiales de coronel a subteniente y 2,161 sargentos, cabos y músicos, o sea aproximadamente más de uno por cada dos soldados.

Jorge Gaxiola recuerda en su estudio sobre los tres proyectos de Constitución de 1842, que los autores de éstos se lamentaban de que “la nación sea para el ejército y no el ejército para la nación”. Los propios constituyentes trataban de explicarse en forma simplista el problema:

el militar cargado de servicios y años, que se ve elevado repentinamente a los últimos honores de la carrera al que apenas ponía en ella un pie, lo desprecia de todo corazón y aborrece con toda el alma al gobierno que lo elevó. Él que ha visto ascensos tan rápidos y cree notar que un levantamiento oportuno, y tal vez una perfidia, pueden colocarlo súbitamente en la misma esfera, hace una revolución sin pararse en los medios. Cuando el militar encuentra que estos sacudimientos terminan siempre en bien; que en ellos no hay grandes peligros que correr, y que por otra parte son el medio más seguro de adelantos,

entonces, en el día que termina la revolución, se comienza a redactar un plan de la que debe seguirla; de esta manera nunca habrá paz, nunca orden ni prosperidad. La República ha tenido varias oportunidades para res-tañar este mal y se han perdido por la inexperiencia de nuestros gobernantes, en quienes aún fermentaban ciertos hábitos envejecidos; quiso curarse el mal irritándole y oponiéndole otro mal de la misma clase. Cuando un partido había triunfado tomaba sus disposiciones para deshacerse legalmente de los militares que le estor-baban, en lo cual no veían aquéllos más que venganzas lea-les: el mal quedaba en peor estado, porque los oprimidos se levantaban a la hora menos pensada, como héroes y como nuevos esfuerzos. Apelóse a las milicias cívicas y con esto se causaron dos males de magnitud enorme: los dos ejércitos se hicieron una guerra de exterminio sin obtener otra ventaja que la de destruir, de una ma-nera irreparable, la base principal de la República: las milicias cívicas.

Con los mílites ayuntaban, en permanente causa común, los clérigos. Éstos fraguaban la política, aqué- llos la sostenían y llevaban adelante. Una y otra clase gozaban de fuero y entre ambas se repartían el botín, con el mismo espíritu fraternal que privó entre Caín y Abel. Por eso José María Luis Mora señalaba, apenas transcurridos unos lustros de semivida independiente, que: “La abolición de los privilegios del clero y de la milicia era entonces, como es hoy, una necesidad real, ejecutiva y urgente.” Horacio Labastida, de quien es esta añoranza, inserta en “Las luchas ideológicas en el siglo XIX y la Constitución de 1857”, agrega, al comentar el pensamiento de Mora, que las referidas prerrogativas representaban un definitivo obstáculo al cambio social. Los privilegios eran la expresión del espíritu del cuerpo social organizado en forma opuesta a los intereses morales y materiales del desenvolvimiento nacional y democrático. Su origen —advirtió Mora— se encuentra en la antigua España:

No sólo el clero y la milicia tenían fueros generales que se subdividían en los frailes y monjas en el primero, y los de artillería, ingenieros y marina en el segundo: la Inquisición, la Universidad, la Casa de Moneda, el Marquesado del Valle, los mayorazgos, las cofradías y hasta los gremios tenían sus privilegios y sus bienes, en una palabra, su existencia separada. Los resultados de esta complicación eran muchos, y todos fatales al espíritu nacional, a la moral pública, a la independencia y libertad personal, al orden judicial y gubernativo, a la riqueza y prosperidad nacional y a la tranquilidad pública.

El Plan de Veracruz	239
Las bacanales carrancistas y la obstinación insensata de las muchedumbres	240
El derecho de la Revolución	241
La convocatoria al Congreso Constituyente y el almodrote de Querétaro	241
Las sorpresas del Congreso y la cristalización jurídica de la Revolución. Lo propio de la Constitución	244
Los caracteres sobresalientes de la Constitución. La clave de la democracia social y económica	250
Los derechos públicos del hombre y el edificio estatal	251
Los derechos públicos individuales y su garantía	252
Los derechos a la libertad	252
Los derechos a la igualdad	252
Los derechos a la seguridad	253
Los derechos de los grupos sociales	253
La soberanía	253
La representación	253
El régimen republicano y el sufragio	254
La división de poderes, el federalismo y el municipio	254
La defensa contra grupos sociales, la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado	254
La intervención del Estado en materia económica	255
Fuentes consultadas	255

La lucha del pueblo mexicano por sus derechos constitucionales

La observación es rigurosamente exacta. Cuando Mora subraya la discontinuidad entre espíritu de cuerpo y espíritu nacional está denunciando la lucha entre la pervivencia del feudalismo colonial y la emergente nacionalidad mexicana. No es posible la armónica convivencia de los fueros y la nación, y como el partido del progreso estaba al lado de la última, la cancelación de las corporaciones y sus privilegios se transformó en un objeto del programa liberal.

La batalla contra el espíritu de cuerpo tenía un carácter global. Su existencia suponía la imposibilidad de garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos; la integración de los hombres y sus grupos dentro de una comunidad de bienes materiales y morales; la igualdad ante la ley y los tribunales, y la expansión de un sistema económico capaz de satisfacer las aspiraciones de los distintos estratos de la sociedad. Mora recuerda que ya el gobierno español sabía los inconvenientes y obstáculos que ponen a la marcha social las clases privilegiadas y los cuerpos políticos, y todas sus medidas después de setenta años estaban calculadas para disminuir su número y debilitar su fuerza:

Todos los días se veía desaparecer alguna corporación o restringir o estrechar los privilegios de alguna clase; pero hasta 1812 quedaban todavía bastantes para complicar el curso de los negocios. La Constitución que se publicó en este año abolió todos los fueros con excepción del eclesiástico y militar, y ella tuvo en esta parte todo su efecto desde 1820, segunda época de su proclamación en México... Desaparecieron en verdad los gremios, las comunidades de indios, las asociaciones privilegiadas de diversas profesiones..., los mayorazgos y la multitud innumerable de fueros concedidos a ciertas profesiones, personas, corporaciones y oficinas; pero quedaron todavía el clero y la milicia con los fueros que gozaban, y las universidades, los colegios, las cofradías y otras corporaciones que aunque ya sin privilegios, conservaban la planta de su antigua organización de la cual son consecuencia forzosa las tendencias a destruir o desvirtuar el nuevo orden de cosas.

Milicia y clerecía, fueros y privilegios, cuartel y púlpito, obstáculos por igual a la paz social, al asentamiento de las instituciones y al progreso del país, son factores que México logra eliminar, al menos en parte, al triunfo de la Revolución sociopolítica de 1910 a 1917, con la promulgación de la Constitución de este año. La lucha domina y señorea el curso de la historia anterior a 1917 y, en porción disminuida pero no por ello intrascendente, durante algunos años posteriores.

Los Elementos Constitucionales, de Ignacio López Rayón

En plena efervescencia del movimiento de Independencia surge un indicio de organización jurídico-política en el proyecto de leyes constitucionales denominado Elementos Constitucionales que han de Fijar Nuestra Felicidad, elaborados por Ignacio López Rayón en colaboración con la Junta de Zitácuaro, posteriormente trasladada a Sultepec,

proyecto que se considera como “el primer intento para dar una justificación jurídica al movimiento de Independencia y poner las bases de la estructura política del México independiente”. Este tanteo está enraizado en cepa abierta por Miguel Hidalgo que, en el manifiesto publicado el 15 de diciembre de 1810 para refutar los cargos recibidos del Santo Oficio y precisar los objetivos de la guerra de independencia, expuso su propósito de establecer “un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este Reino, que... dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo”. La esperanza de Hidalgo en la tarea de este congreso exhalaba optimismo, fruto de la inexperiencia política, intoxicado de ingenuidad e ilusión. Creía Hidalgo que el congreso o quienes pusieran en aplicación las leyes dadas por éste, podrían gobernar

con la dulzura de pobres; nos tratarán como a hermanos; desterrarán la pobreza, moderando la devastación del Reino y la extracción de su dinero; fomentarán las artes; se avivará la industria; haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países (asoma ya la luz del perjudicial mito de la ilimitada e inagotable riqueza mexicana), y a la vuelta de pocos años disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.

Con todo lo que de utópico e ilusorio tenían las ideas de Hidalgo, utopismo y engaño que en nada menguan su nobleza, eran con mucho superiores a las que en su contra podían oponer los grupos realistas.

La réplica del Tribunal de la Inquisición al manifiesto de Hidalgo —apunta Horacio Labastida— es una muestra extraordinaria de la debilidad ideológica del grupo conservador. En ningún momento pudo abatir las argumentaciones de Hidalgo y, por lo contrario, se limitó a injuriarlo en la forma más soez. La respuesta se produjo el 26 de enero de 1811. He aquí sólo algunos de los calificativos que dedicaron al Generalísimo de las Armas Americanas: “impío, monstruo, luterano, ateo y materialista, hipócrita, rebelde y sedicioso, ateo, cruel y deshonesto, feroz enemigo de los que llama sus conciudadanos”.

Lo dicho es poco. En su afán de brindar un último puntal al andamiaje colonial que se resquebrajaba, la furia condenatoria de la Iglesia se supera y brinda páginas escogidas de la antología del histerismo político de todos los tiempos.

En el nombre de todas las deidades del directorio celestial —decía una de las muchas excomuniones decretadas en contra de Hidalgo—, sea condenado Miguel Hidalgo y Costilla, excusa del pueblo de Dolores; le excomulgamos y anatematizamos desde las puertas del Santo Dios Todo Poderoso; le separamos para que sea atormentado, despojado... Que el Padre que creó el hombre le maldiga, que el Hijo que sufrió por nosotros le maldiga; que el Espíritu Santo que se derrama en el bautismo le maldiga; que la Santa Cruz de la cual descendió Cristo triunfante sobre sus enemigos le maldiga; que María Santísima, Virgen siempre y Madre de Dios, le maldiga; que todos los Ángeles, Príncipes y Poderosos y todas las Huestes Celestiales le maldigan; que San Juan el precursor, San Pedro, San Pablo, San

Andrés y todos los otros apóstoles de Cristo juntos le maldigan y el resto de los discípulos y evangelistas, quienes con su predicación convirtieron al universo y la admirable compañía de mártires y confesores, quienes por sus obras fueron dignos de agradar a Dios, le maldigan; que el Santo Coro de las Benditas Vírgenes, quienes por honor a Cristo han despreciado las cosas del mundo, le condenen; que todos los santos, que desde el principio el mundo hasta las edades más remotas sean amados por Dios, le condenen. Sea condenado Miguel Hidalgo y Costilla en donde quiera que esté, ya sea en la casa, en el campo, en el bosque, en el agua o en la Iglesia... Sea maldito en vida y en muerte. Sea maldito en todas las facultades de su cuerpo. Sea maldito comiendo, bebiendo, hambriento, sediento, ayunando, durmiendo, sentado, trabajando o descansando y sangrando. Sea maldito interior y exteriormente; sea maldito en su pelo, sea maldito en su cerebro y en sus vértebras, en sus sienes, en sus mejillas, en sus mandíbulas, en su nariz, en sus dientes y muelas, en sus hombros, en sus manos y en sus dedos. Sea condenado en su boca, en su pecho, en su corazón, en sus entrañas y hasta en su mismo estómago. Sea maldito en sus riñones, en sus ingles, en sus muslos, en sus genitales, en sus caderas, en sus piernas, sus pies y uñas. Sea maldito en todas sus coyunturas y articulaciones de todos sus miembros; desde la corona de su cabeza hasta la planta de sus pies, no tenga un punto bueno. Que el Hijo de Dios viviente con toda su majestad le maldiga, y que los cielos de todos los poderes que los mueven se levanten contra él, le maldigan y le condenen...

Que Hidalgo no era hombre de gobierno, o que siéndolo, la guerra que encabezaba no le dio tiempo de ocuparse de él, y que la justificación jurídica del movimiento de Independencia fue, en sus labios, endeble, queda claramente de manifiesto en el bando que publicó en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, documento en el que sus ideas constitutivas se reducen a abolir la esclavitud, suprimir los tributos sobre castas y el uso del papel sellado y, finalmente, regular el libre beneficio de la pólvora.

Ignacio López Rayón interviene como eslabón, troquelado con baja y moderada ley ideológica, que liga la gestión histórica iniciada por Hidalgo y su primera cristalización en la hazaña institucional de Morelos.

La personalidad del individuo es factor determinante de todo proceso histórico en el que él interviene. Sin su análisis y estudio será difícil y seguramente incompleta la comprensión de los hechos sociales. Los atributos personales de López Rayón, su origen, educación y ambiente familiar de que proviene, encuentran fiel reflejo en el contenido de los Elementos Constitucionales, documento que vincula, a la vez que hace resaltar diferencias, el programa de Hidalgo y los *Sentimientos de la nación*, que brindaría poco tiempo después la patriótica inspiración de Morelos.

Ernesto Lemoine Villicaña hace ver que

Ignacio López Rayón —a quien Labastida califica de criollo, abogado, aficionado a la lectura e hijo mayor de un matrimonio que fue semillero de insurgentes— es un personaje básico para entender el proceso evolutivo de la guerra de independencia. Como toda generación, asentaba un pie en el siglo XVIII y otro en el XIX, y sospechamos que hasta el final de sus días (murió el 2 de febrero de 1832) no pudo desprender esa parte de su ser que se aferraba a un *tempus*, mental y espiritual definitivamente superado. Carácter tan interesante como difícil, claro y diáfano en ocasiones, sinuoso y tortuoso no pocas veces, dueño de enco-

miables calidades que a menudo le regatearon sus adversarios y de grandes defectos que le disimularon sus parciales, no es fácil aprenderlo si ha resultado cómodo historiarlo. Situado entre recias personalidades, la de Hidalgo y la de Morelos, muy superiores a la suya, ha padecido en la posteridad el eclipse correspondiente a esos soles que se opacan; y aunque tal ostracismo conlleva un dejo de injusticia, de mala suerte, no creemos que su situación cambiaría radicalmente aun cuando se abandonaran las investigaciones en torno a su figura y a su época...

López Rayón pensaba, con puerilidad política similar a la de Hidalgo, que la aplicación de los Elementos Constitucionales permitirá “subsistir la abundancia a la escasez, la libertad a la esclavitud, y la felicidad a la miseria” y que, por ello, habríase de bendecir “al Dios de los destinos, que se ha dignado mirar por compasión a su pueblo”.

Concluía el autor de los *Elementos*, para quien éstos eran remedio universal, fundamento de la felicidad, que ésta se encontraba

apoyada en la libertad y en la independencia, y nuestros sacrificios, aunque grandes, son nada en comparación con la halagüeña perspectiva que se os ofrece para el último periodo de nuestra vida, trascendental a nuestros descendientes.

El pueblo americano, olvidado de unos, compadecidos por otros, y despreciado por la mayor parte, aparecerá ya con el esplendor y dignidad de que se ha hecho acreedor por la bizarría con que ha roto las cadenas del despotismo; la cobardía y la ociosidad será la única que infame al ciudadano, y el templo del honor abrirá indistintamente las fuerzas del mérito y la virtud; una santa emulación llevará a nuestros hermanos, y nosotros tendremos la dulce satisfacción de decirnos: os hemos ayudado y dirigido...

La verdad es que a la luz de la crítica actual, y sin que ésta demerite el patriótico esfuerzo del prócer independiente, en los Elementos Constitucionales hay un poco de todo y nada de mucho. Se deja sentir la influencia castrense en el punto 37, que establece un abigarrado sistema, puesto a cargo, por porciones iguales, de generales y legisladores; ineficaz por su propia naturaleza para defender a la nación en caso de guerra. Dejos de aristocracia que lleva en sí misma el germen de su degeneración, se filtran en el punto 34, que crea cuatro órdenes militares: la de Nuestra Señora de Guadalupe, la de Hidalgo, la del Águila y la de Allende, en las que se rinde culto indiscriminado a los militares triunfantes, a la divinidad, a los caudillos y al águila simbólica cuyas alas aún permanecen plegadas, entumecidas por la prisión secular en que las tuvo el león hispano. Hay intolerancia en los puntos 1º, 2º y 3º, que consagran como única y exclusiva a la religión católica y establecen un régimen de privilegio para sus ministros. Con la soberanía, concepto que parecía obligatorio invocar, a sabiendas de que no se le entendía, se juega impunemente como si se tratara del ministerio de la Trinidad, pues se le hace dimanar inmediatamente del pueblo, residir en la persona ya para entonces calificada por la historia, de Fernando VII, el Aclamado, y se deja su ejercicio al Supremo Congreso Nacional Americano. Y, por último, en el 6º, consecuente del anterior que elucubra sobre la soberanía, se trata de forjar, sin darse cuenta del intento ni tener conciencia del propósito, un conato de principio que trae a la mente el de la supremacía constitucional, pues se asienta que “ningún otro derecho a esta

soberanía puede ser atendido, por incosteable que parezca, cuando sea perjudicial a la independencia y felicidad de la nación”.

Pero no todo en los *Elementos* es confusión y tinieblas. Hay también puntos de luz, brillantes por cierto. El inciso 4º postula, con enérgico radicalismo, la libertad e independencia de México, que para López Rayón es, como para muchos otros mexicanos de esa época y de la inmediata posterior, toda América. Los apartados 24 y 32 proscriben la esclavitud y la tortura. Se acoge la igualdad de clase en el punto 25. Y, en fin, se reconocen ciertos derechos, como el de la libertad de imprenta y el de la inviolabilidad del domicilio, en los renglones marcados con los números 29 y 31. Buena parte de esos postulados fueron semilla de los frutos que habría de colectar, con diferencia de cien años, el Constituyente de 1916.

El Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán

Morelos inaugura el 14 de septiembre de 1813 las sesiones del Congreso de Chilpancingo, pueblo elevado para el solemne acto a la categoría de ciudad, bautizada con el nombre de Nuestra Señora de la Asunción. Dicha reunión aplicóse a sí misma el estilo lingüístico con que se redactaría el fruto de sus labores, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido bajo el nombre de Constitución de Apatzingán, se calificó de Congreso de Anáhuac, denominación “sesquipedal”, que ha dicho Manuel Herrera y Lasso, poco conveniente a una modesta reunión de ocho personas.

Tanto ha hilvanado la crítica acerca del tono romántico, poético y declaratorio en que se desenvuelve este documento, que suena a inútil disquisición y poco edificante sadismo toda insistencia al respecto. El antimexicano Lorenzo de Zavala opinaba benévola y que la Constitución de Apatzingán era “obra de abogados o clérigos sin experiencia, sin conocimientos prácticos de gobierno, orgullosos con el título de diputados y embriagados en un poder que creían irresistible, fundado en sus teorías tan mezquinas como ridículas...” Y el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Septentrional no mereció de la Santa Inquisición, al enjuiciar a Morelos, mejor calificativo que el de “abominable Código”. Hoy mismo afirma Herrera y Lasso:

De la Constitución de Apatzingán —glorificada, sin simulacros rétoricos en el ayer reciente de la conmemoración sesquisecular— se ha dicho y repetido que es el inicio de nuestra vida institucional. ¡Indocta la doctrina y grave el error! El nombre mismo de Constitución con que se la decora resulta, por lo equívoco de su aplicación, un extravío verbal. El inoperante Estatuto de 1814 sólo fue —y en ello estaba su importancia histórica— la desafiante aunque absurda respuesta de la insurgencia mexicana al reestablecimiento en España del absolutismo monárquico.

“Pleonasmos altisonantes”, como el del Acta de Declaración de Independencia que afirma “rota para siempre jamás y disuelta nuestra dependencia del trono español”; enfáticas declaraciones, teóricas e ingenuas hasta la irrealdad, nimias y confusas,

como la que lamentaba que “sepultados en la estupidez y el anonadamiento de la servidumbre, todas las nociones del pacto social nos eran extrañas y desconocidas”; tratamientos inapropiados por excedentes, como el de Majestad aplicado al Congreso, el de Alteza, dado a los poderes y el de Excelencia, atribuidos a los Altos —Supremos— Funcionarios; pleonasmos, enfatismos, redundancias, nimiedades y rimbombancias, son explicables como síntoma de un mal arraigado y general que manifestaba la época, mal cuyo único remedio se encontraría en el crudo escepticismo de tiempos venideros; y exculpables —si acaso llevan culpa— por el gesto airado, lo estoico del sacrificio, la intención sana y la límpida ejecutoria de sus autores y, a fin de cuentas, por que “el error —según apostrofó el ojo bizarro y generoso de Víctor Hugo— es venerable cuando a él va unido el heroísmo”.

Junto al vacío lirismo de la Carta de 1814 contrastan los principios de frustrada realización inmediata del mártir de Ecatepec, que enfocan el problema político mexicano desde su entraña misma; lo social y lo económico.

Morelos abrazó la causa de la Independencia un mes después de haberse iniciado ésta, en octubre de 1810, pero fue hasta 1813, al entrar en crisis el movimiento, cuando cobra relieve, entre las siluetas de la historia, su gigantesca dimensión de héroe. Para esta fecha la lucha parecía liquidada y la suerte decidida a favor de los realistas. Habían sucumbido Hidalgo y Allende, los Aldama, los Abasolo, Matamoros, Galeana y los demás iniciadores de la guerra. Las primitivas fuerzas insurgentes, que más tenían de chusmas que de ejércitos, se encontraban dispersas y diezmadas, y los dirigentes supérstites del levantamiento no guardaban entre sí la indispensable cohesión para el triunfo de aquél. En estos momentos hace su aparición Morelos el estadista, cuya obra vendría a completar y a superar la de Morelos el militar. Distaba mucho de ser el hombre típico de su época. Fue, en cambio, producto superior de su tiempo. Las diferentes fases de su vida son las de un prisma de cambiante y brillante colorido.

Principia como arriero, se cultiva como humanista, madura como soldado y hombre de Estado, y se consagra y pasa a la inmortalidad como héroe y mártir. En los años que dedicó a la arriería y a la agricultura, palpó en carne propia las apremiantes necesidades de la clase popular, a la que pertenecía, y vivió, al igual que Hidalgo, el imperante régimen de pobreza, desigualdad e injusticia. En esta experiencia arraigan, sin duda, sus ideas político-sociales que haría valer en los *Sentimientos de la nación*, trascendentes al articulado de la Constitución de Apatzingan. Su conocimiento directo de la realidad aclarada, también, el carácter antifeudal, nacionalista e igualitario que con feroz radicalismo imprimió al movimiento de independencia:

Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr su fin por medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra parte...
Sea la primera: Deben considerar como enemigos de la nación y adictos al partido de la tiranía a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupines, porque todos éstos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema y legislación europea, cuyo plan se reduce en substancia a castigar severamente la pobreza y la tontera, es decir, la falta de talento y dinero, únicos delitos que conocen los magistrados y jueces de estos corrompidos tribunales...

“Síguese de dicho principio que la primera diligencia que sin temor de resultas deben practicar los generales o comandantes de divisiones de América, luego que ocupen alguna población grande o pequeña, es informarse de la clase de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarlos en el momento, de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre vecinos pobres de la misma población para captarse la voluntad del mayor número, reservando la otra mitad para fondos de la caja militar...”

Sexta: En la inteligencia de que para reedificar es necesario destruir lo antiguo, deben quemarse todos los efectos ultramarinos de lujo...

No hay que temer la enemistad de los despojados, porque a más de que son muy pocos, comparados con el crecido número de miserables que han de resultar beneficiados, ya sabemos todos por experiencia que cuando el rico se vuelve pobre, por culpa o por desgracia, son imponentes sus esfuerzos y los gachupines le decretan el desprecio...

El extravío del pensamiento contemporáneo y el temor a la igualdad cuando ella no es idónea para afianzar los privilegios y perpetuar la riqueza desmedida, no duraría, al recorrer con mirada llena de espanto las líneas anteriores, en socorrer a Morelos con el generoso mote de comunista.

Cuando posteriormente se inscribe en el Colegio de San Nicolás, su espíritu se nutre de humanismo y se embebe de la ideología puesta en marcha por los filósofos de la Revolución Francesa. Esto explica que en la Constitución de 1814 se hallen transmitidas las ideas de Rousseau y de Carlos de Secondat, barón de Montesquieu. La unión de su origen popular, de bajo estrato, y su conformación académica, de alto nivel, lo capacita para participar, como el mejor, en la guerra desatada contra el orden medieval prevaleciente en el régimen colonial y un mundo nuevo político que sentía, pensaba y aspiraba conforme a la doctrina del Renacimiento, de los inmanentistas, del humanismo y de la Revolución. Las causas y aspiraciones de la Guerra de Independencia, el claustro que aprisionaba la vida de la Nueva España, que aquélla pretendía romper, y el ambiente ideológico que provenía del exterior, aunados a la experiencia y a la educación recibidas, impulsaron a Morelos a abandonar la sumisión a la jerarquía eclesiástica y a poner su esfuerzo, pasión y extraordinaria aptitud al servicio del pueblo.

El genio de Morelos destaca, primeramente, en el campo ensangrentado por la lucha.

Su silueta de contorno poco marcial —glosa Arturo Arnáiz y Freg— empieza a crecer en los combates. Ágil jinete sobre el caballo de gran alzada, encendió la lucha de Independencia con la palabra y con su ejemplo. El machete de trabajo de los esclavos de la costa fue arma terrible en las manos de sus hombres. Morelos supo organizar sus guerrillas y las condujo a batallas decisivas con la eficacia y la disciplina de un ejército verdaderamente digno de ese hombre.

Sin oficiales ni soldados supo crear tropas dirigidas por un núcleo de jefes admirables. En el combate, contagiaba su decisión y su heroísmo hasta a las mujeres y los niños...

Sus propios enemigos, los más crueles y encarnizados, tuvieron que rendir pleiteía a lo que por objetivo era evidente e innegable. El virrey Venegas escribía, ante la amenaza que implicaba para la ciudad de México el ejército apoderado de Cuautla y de

Izúcar: “Morelos es el principal corifeo de insurrección en la actualidad y podemos decir que ha sido en ella el genio de mayor firmeza, recursos y astucias.” Y el feroz e implacable Félix María Calleja del Rey, por su parte, remataba sus impresiones sobre la conducta y actitud observada por las huestes insurgentes en el sitio de Cuautla, con el siguiente juicio sobre el caudillo: “este clérigo es un segundo Mahoma, que promete la resurrección temporal y después el paraíso, con el goce de todas las pasiones a sus feligreses musulmanes”.

Pero Morelos fue no sólo un guerrero valiente y un estratega de primer orden, con más de un ribete de genio, sino un jurista nato, enamorado de lo que el derecho tiene no de fría ley, sino de justicia y orden y, consecuentemente, una estadista visionario. De ahí su empeño, llevado adelante por encima del sacrificio, para dotar al territorio que logra dominar por la fuerza de las armas, de una organización constitucional minuciosamente establecida. Se hallaba convencido de que el triunfo que le daban su heroísmo y valentía debía ser puesto al servicio de la organización y la disciplina, de la defensa de la soberanía y de la obediencia a la ley. El primero de sus méritos políticos fue persuadir a los jefes de los ejércitos dispersos, de las guerrillas y de los núcleos armados que luchaban desorganizadamente a favor de la independencia, de la necesidad de elaborar y llevar adelante un programa de organización política del país. Gracias a este convencimiento pudo convocar, en 1812, al Congreso Constituyente de Chilpancingo.

Tal vez, como lo pretenden algunos historiadores, haya sido error táctico de Morelos, en función del deber que le imponía su categoría de jefe militar supremo de las fuerzas insurgentes, crear un Congreso que asumiera el papel de gobernante, cuando la jurisdicción del gobierno constituido no rebasaba el cercano límite del territorio ocupado por los guerrilleros, o someter su jerarquía militar a los mandamientos del propio Congreso. Pero, aun aceptado como real este supuesto error, es indudable que, a la larga, de poco o nada habría servido el triunfo de las fuerzas armadas si se hubiera carecido en el momento oportuno de un acervo ideológico suficiente para elevar sobre él la estructura económica, social y política del país. Y Morelos no habría tenido oportunidad, de no haber reunido a la Asamblea Constituyente de Chilpancingo, de presentar sus ideas capitales para la formulación de una Carta Política, expresada en los *Sentimientos de la nación*. Éste fue el gran acierto del genio estadista de Morelos. Los Sentimientos resumen, casi a la perfección, la doctrina de la Revolución de Independencia, no sólo por lo que ésta significaba como impulso adverso al gobierno y a la vinculación con la metrópoli, sino porque dicho movimiento contradecía al régimen económico, político y social imperante en Nueva España. La mejor confirmación de lo dicho está, por una parte, en que, a casi dos siglos de distancia, todos los principios sustentados en los Sentimientos encuentran expresión y validez normativa en el articulado de la Constitución vigente, salvo los relacionados con la separación de la Iglesia y del Estado, asunto aún inabordable a principios del siglo XX y que, no obstante, Morelos atisba en el punto 3º, en el que insinúa la redención del pueblo de la expoliación económica de la Iglesia al postular: “Que todos los ministros (se refiere a los de la religión católica, consagrada como única, sin tolerancia de otra, en el punto 2º) se sustenten de todos, y sólo de los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.” Algunos de estos estilóbatos son esenciales en el

edificio constitucional actual, pese al progreso político registrado en más de siglo y medio de historia. Fueron ellos producto de la reflexión detenida, profunda y madura de Morelos, a quien no satisficieron las ideas expuestas por Ignacio López Rayón en los *Elementos Constitucionales*: se encaró de frente, sin subterfugios, a la primera cuestión fundamental, la de la total independencia del país. Primero, calificó de hipotética la idea de depositar la soberanía nacional en la desvencijada realeza de Fernando VII, hizo ver la necesidad de “quitar la máscara a la Independencia”.

Uno por uno, los puntos sustentados por Morelos se filtran, a partir de la Constitución de Apatzingán y pasando el cedazo de las constituciones opuestas a la independencia, a la libertad, al progreso y a la justicia social, hacia la Carta de 1917. Hasta ésta llegan el concepto de soberanía popular, el principio de la división de poderes, la tesis de la supremacía de la Constitución, las ideas básicas sobre justicia social, la abolición de cargas económicas desproporcionadas e inequitativas, la supresión de penas infames y trascendentes, la libertad de comercio internacional...

En materia laboral y agraria, Morelos tiene concepción de visionario y actitud profética. En el punto 12 de los *Sentimientos*, indica que las leyes que dicte el Congreso deben moderar “la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, se mejoren sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Y con anterioridad había afirmado:

Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes cuyos terrenos laboríos pasen de dos leguas, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no en que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas esclavizando millares de gentes para que cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público.

Vestido en parte con ropaje jurídico, el pensamiento de Morelos se anticipó cien años al espíritu de los artículos 27 y 123 de la Constitución vigente y a las ideas sociales de Franklin D. Roosevelt: “El hombre no sólo tiene derecho a ser libre (lo que equivale muchas veces al dudoso privilegio de morir de hambre), sino a liberarse de la necesidad.”

Morelos es, sin hipérbole, el primer Constituyente de la América entera. Sus ideas no son ni aisladas ni informes ni producto del acaso, sino esencia de convicción, elementos de sistema y frutos de la meditación:

—¿Qué ideas tuvo usted acerca del gobierno que debemos dar a la nación? ¿Qué principios vamos a dejar consignados en la Constitución que hemos de discutir en breve tiempo?, preguntaba Andrés Quintana Roo a Morelos, en vísperas del Congreso de Chilpancingo. —Señor licenciado, yo soy un rústico y usted un sapientísimo letrado; no puedo hablar de ciertos puntos en presencia de quien tanto los conoce, pero creo un deber no reservarme mis ideas en las circunstancias en que nos encontramos y por eso, no por otra mira, contesto su pregunta. Soy siervo de la nación, porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías; quiero que tenga un gobierno dimanado del pueblo y sostenido

por el pueblo, que rompa todos los lazos que la sujetan y que acepte y considere a España como hermana y nunca como dominadora de América. Quiero que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues el mismo origen procedemos; que no haya abolengos ni privilegios; que no es racional, ni humano, ni debido, que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del más rico hacendado y dueño de minas; que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario; que se declare que lo nuestro es ya nuestro y para provecho de nuestros hijos; que tengamos una fe; una causa y una bandera bajo la cual todos juremos morir antes que ver nuestra tierra oprimida como lo está ahora, y que cuando ya sea libre, estemos siempre listos para defender con toda nuestra sangre esa libertad preciosa...

Su mismo interlocutor, Quintana Roo, describe el ambiente, la figura sin ornato del guerrero, y su propio asombro por lo que oía:

Era la víspera de la instalación del Congreso. La estancia en la que estábamos era reducida y con un solo asiento; en una mesilla de palo, blanca, ardía un velón de sebo que daba una luz palpitante y cálida. Morelos me dijo: “Siéntese usted y oígame, señor licenciado, porque de hablar tengo mañana, y temo decir un despropósito; yo soy ignorante y quiero decir lo que está en mi corazón; ponga cuidado, déjeme decirle, cuando acabe, me corrige para que sólo diga cosas en razón.” Yo me senté. El señor Morelos se paseaba con su chaqueta blanca y su pañuelo en la cabeza; de repente se paró frente a mí y me dijo su discurso. Entonces a su modo incorrecto y sembrado de modismos y aun de faltas de lenguaje, desenvolvió a mis ojos sus creencias sobre derechos del hombre, división de poderes, separación de la Iglesia y del Estado, libertad de comercio y todos esos admirables conceptos que se reflejan en la Constitución de Chilpancingo y que apenas entreveía la Europa misma a la luz que hicieron los relámpagos de la Revolución Francesa. Yo le oía atónito, anegado en aquella elocuencia sencilla y grandiosa como vista de volcán; él seguía; yo me puse de pie... estaba arrobado... concluyó magnífico y me dijo: “Ahora ¿qué dice usted?” Digo, señor... que Dios bendiga a usted (echándome en sus brazos enternecido) que no me haga caso ni quite una sola palabra de lo que ha dicho, que es admirable...

La vituperada, por heterogénea, inútil y falta de vigencia, Constitución de 1814, acogió bajo la forma de mandamientos jurídicos, muchos de los principios sustentados por Morelos en sus *Sentimientos de la nación*, y su sustancia es fácilmente resumible. No se trata propiamente de una carta jurídica o de un código político, sino de un documento que proclama una ideología y pronostica los designios de una nación aún nonata. Por eso, cuando la Constitución de Apatzingán llegó al conocimiento de las autoridades virreinales y de Fernando VII, fue condenada a ser quemada por el verdugo en acto solemne llevado a efecto en la Plaza Mayor de la ciudad de México en mayo de 1815.

Fuertemente influida por su antecesora, la Constitución de 1812, la de Apatzingán es superior a ésta y a la Constitución norteamericana original, de 1776, así como a nuestros códigos políticos posteriores, de 1824, 1836 y 1843, en lo que ve a la cuestión, tan importante entonces igual ahora, de la declaración de los derechos individuales.

En aquélla se encuentra la primera ratificación de la libertad personal anulatoria de la esclavitud, decretada por Hidalgo, si bien, hay que reconocer, negó la libertad de conciencia.

Mérito no menor de la Carta gestada en Chilpancingo es haber captado, en su artículo 165, la necesidad imperiosa de establecer un sistema de control de la constitucionalidad de los actos de autoridad, por lo que faculta privativamente al Supremo Gobierno para "...proteger los derechos de la libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, usando de todos los recursos que la franquearán las leyes". Como es bien sabido, el órgano y el procedimiento para asegurar jurídicamente la vigencia real de la Constitución no habría de nacer sino hasta 1857, al cristalizar en la Constitución de ese año el juicio de amparo.

Pero tal vez en donde se revela con mayor energía el talento e intuición de Morelos como hombre de Estado, preñado de ideas de libertad, sea el artículo 9º, forja de postulados esculpidos con cincel, que México ha observado fielmente desde entonces y que hoy en día le han permitido hacer ondear más allá de sus fronteras la bandera del derecho que tienen los pueblos a la más absoluta independencia y a la más libérrima autodeterminación de su modo de ser, fines y destino. Decía el artículo 9º:

Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de fuerza; el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones.

Ningún pueblo tiene derecho para sojuzgar a otro, si no procede una agresión injusta,

había dicho Morelos en alocución al Congreso de Chilpancingo. "Resulta admirable —comenta Labastida— la grandeza del espíritu insurgente al formular esta norma: con base en una experiencia bien localizada, la de España y México, se elaboró una norma de validez universal para el trato civilizado entre las naciones."

Aunque jamás tuvo la Constitución de Apatzingán vigencia positiva, es documento de orden singular que descubre la personalidad de nuestros primeros hombres de Estado y tiene el alto interés histórico de servir como índice para juzgar a la luz de las ideas políticas contemporáneas a Morelos y al grupo que lo rodeaba —Quintana Roo, López Rayón, Cos, Munguía, Liceaga, Ortiz de Zárate, Sotero Castañeda, Argáandar, Herrera y Verduzco, entre otros—, primeros algunos de sus componentes, en propugnar con franqueza la absoluta separación de España y el abandono de las formas monárquicas, hasta entonces delusoriamente concebidos y siempre disimulados: "No era razón engañar a las gentes haciendo una cosa y siendo otra; es decir, pelear por la independencia y suponer que se hacía por Fernando VIII", declaró enfáticamente Morelos en el curso del proceso incoado en su contra cuando fue capturado.

Inmolando la vida del gran insurgente, la Asamblea de Chilpancingo, a fin de mejor hacer sentir su influencia entre los grupos independentistas en derrota, logró radicarse en Tehuacán. Pero su estancia en esta ciudad fue efímera, pues Manuel Mier y Terán, comprendiendo lo anticipado del inútil sacrificio de Morelos, disolvió —la disolución de los cuerpos legislativos llegará en lo futuro, por su abuso, a ser verdadera enfermedad—

al trashumante Congreso y sustituyólo por un Directorio Ejecutivo compuesto por tres personas.

El cambio de los uniformes y la inversión de las facciones políticas

Seis años después, al final de los cuales parecían extinguirse en las serranías del sur —“en cada paso un abismo, en cada jornada una insolación”— los postreros rescoldos del impulso libertario original, circunstancias que no es la oportunidad de analizar provocan un peculiar fenómeno de inversión política, en cuya virtud los viejos antagonistas de la emancipación de Nueva España, defensores del despotismo peninsular, cambian de idea para convertirse en sostenedores de una ficticia emancipación americana que anhelaba apoyar en el absolutismo, e impugnadores de la tierna libertad ibérica a la que juzgaban opresora. El hálito libertario del Código Doceaño fue causa de que los independentistas menguaran su unidad, debilitaran su lucha y atemperaran sus exigencias contra un cesarismo político que prometía dejar de serlo; a la vez que era suficiente motivo para que los absolutistas se pusieran en guardia y, recelosos de los efectos que pudiera surtir una Carta que empezaba por despojarlos de muchos de los arcaicos privilegios de que hasta ese momento gozaban, se aprestaran a secundar vehementemente una tendencia separatista, gracias a la cual sus fueros subsistirían impertérritos.

Los hasta entonces realistas, es decir, partidarios de la monarquía ibérica y, por tanto, enemigos de la independencia de Nueva España, necesitaron hacer un primer cambio de uniforme y engalanar la nueva chaqueta con las insignias de la libertad, que para ellos era igual a la conservación de sus gajes y prerrogativas. Por eso desconocieron el éxito de sus maniobras y ya con la máscara de neolibertadores, a la Constitución de 1812. Pertinente resulta esta aclaración a quienes, doctos, afirman que la consumación de la Independencia de México se confunde con el desconocimiento de su primera ley fundamental, hecho que por sí mismo pronosticaba la futura burla consuetudinaria de las constituciones. Erróneo el juicio y falsa la conclusión: no fueron los insurgentes, los mexicanos, quienes desacataron al Código de Cádiz por el espíritu liberal que lo animaba. Los promotores de la Independencia consideraron, simplemente, que la consumación de ésta era incompatible con la observancia de una Constitución que suponía la persistencia del vínculo entre la Metrópoli y la Colonia y que, a más de eso, reconocía a un gobierno monárquico depositado en titulares de conducta pública y privada, descalificada, a quienes nada había importado vender la patria con tal de conservar la Corona. En cambio, los realistas, y con ellos el alto clero, convertidos ahora a la causa de la autonomía colonial, deseaban importar al país recientemente independizado un régimen de reales soberanos, idóneo a la subsistencia de una tiranía, a la vez política y eclesiástica, ajena a España. Marcial López, diputado a las Cortes españolas, decía en la sesión del 13 de febrero de 1822, en la que se discutió si España debía o no otorgar el reconocimiento a la reciente emancipación de lo que fue su mejor Colonia:

¿Hemos de renunciar a un derecho tan legítimo que no es reclamado por los hijos de Motezuma, sino por los hijos de los españoles? Nosotros creímos que la Constitución benéfica que rige en España (la de 1812) sería un medio por el cual se calmarían aquellos países, y desgraciadamente aquélla ha servido de un medio para que estos hombres hayan hecho lo que todo el mundo sabe. ¿Qué más se podía haber hecho? Lo que se ha procurado hacer allí ha sido celebrar tratados fingidos que han comprometido la suerte misma de aquellos individuos.

Por eso, porque las Cortes de Cádiz habían minado la hegemonía de la realeza y dictado reglas contrarias a las órdenes religiosas y al fuero eclesiástico, las bases primera, segunda, cuarta y decimocuarta del Plan de Iguala postularon la adopción de

la religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna, y de un gobierno monárquico templado por una Constitución análoga —apropiada (?)— al país; la selección de Fernando VII o de un miembro perteneciente a su dinastía o a otra dinastía reinante, en quien depositar la Corona, para hallarnos con un monarca ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición;

y, finalmente, confirmaron que “el clero secular y regular conservaría todos sus fueros y privilegios”.

Por la misma razón, estos principios fueron ratificados en los Tratados de Córdoba, con la variante introducida por el malabarismo de Iturbide de que, ante el hecho —inada probable, por cierto!— de que Fernando VII y otro príncipe vigente rechazaran reinar en el Imperio Mexicano, el futuro monarca podría ser libremente designado por las Cortes, aun cuando ya no nos encontráramos “con un monarca ya hecho” y nos olvidáramos de “precaver los atentados funestos de la ambición”.

El retroceso impulsado por el Plan de Iguala y por los Tratados de Córdoba era tan evidente que resultaba insultante e inconcebible para los propios españoles radicados en la Península. El conde de Toreno, diputado a las Cortes, exclamaba sorprendido en la sesión de 17 de enero de 1822:

Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la independencia como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la antigüedad, veo que algunas bases del señor Iturbide no se dirigen más que a consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son privilegios; porque, aun prescindiendo del restablecimiento de la inquisición, que se dice que ofrece, o que no sé con toda certeza, una de las bases que se anuncia es que se conservarán todos los privilegios al clero secular y regular, esto es, que quedarán el clero, los frailes y los monacales como estaban; y estos establecimientos, aunque respetables, tratando de que queden como ha estado en Europa, serán perjudicialísimos. Yo, a la verdad, no quisiera que se pensara en cimentar de un modo tan seductor la felicidad de mi país.

Un primer jefe, un caudillo, un abrazo y el primer Plan

Consumado el martirio de Morelos, los restos de su causa eran sostenidos en las anfractuosidades surianas sólo por algunos jefes de la Independencia, auxiliados por Vicente Guerrero, cuyo trágico sino lo haría caer en las redes mercenarias de Picaluga.

Irrumpe en la escena Iturbide. El disfraz del libertador ocultaría al futuro ajusticiado de Padilla, cuya primera finta política se plasmó en un abrazo tendencioso y cuyo trono grotesco se elevó con el eco prestado por la turba, al grito de un segundón en eufórico estado de embriaguez.

Era Iturbide a la sazón —asienta José María Gamboa— comandante de las fuerzas españolas destinadas a apagar los bríos indomables del caudillo que conservaba el sacro fuego de la Independencia allá en las abruptas montañas del sur mexicano, donde es un abismo cada paso y una insolación cada jornada. Concurren en esas regiones Iturbide el realista y el insurgente Guerrero (sic); y registró la historia uno de esos hechos tan levantados, tan excepcionales, que sirven de consuelo inefable en el doloroso camino que la humanidad recorre, y hacen pensar cómo algunas veces este valle de lágrimas las ve convertidas en celajes de aurora. Guerrero el liberal, el hijo del pueblo, el que comienza la insurrección con Hidalgo, el que, hoy vencido y vencedor mañana, no descansa un momento por la lucha por la emancipación, comprende que ésta es el fin esencial, el inmutable, el forzoso, ante cuya magnitud cualquiera otra consideración debe ceder y cualquier otro intento esperar; y prescinde de todo, de ideales acariciados, de antecedentes obtenidos en el combate diario, de recompensas, de distinciones, hasta de esperanzas, y firma el Plan de Iguala. Hay en él transacción, retroceso, acaso absolutismo, cuanto se quiera; pero hay independencia. La mexicana estaba consumada con la sin par abnegación de Vicente Guerrero.

Comenta Manuel López Gallo:

La Contrarrevolución de independencia fraguóse en el más conspicuo de los lugares: la sacristía de la iglesia de la Profesa...

La independencia debía consumarse, mas de antemano era preciso aniquilar definitivamente a los insurgentes. Los recursos de la poderosa casta española se erguían prestos: las ideas de los conservadores, los ejércitos de la Corona y el doble peculio del clero y erario. Faltaba sólo el hombre que se encargase de esta en apariencia fácil expedición castrense. La elección hubo de recaer por fuerza sobre Agustín de Iturbide, personaje que tanto se distinguiera primero en 1809 como delator, más tarde convicto de peculado, siempre furibundo y sanguinario enemigo de los insurgentes. En Iturbide se conjugaban los atributos del héroe populachero: apuesto de figura, fácil de palabra, magnífico jinete, locuaz y agradable con quien pretendía serlo y, para colmo, poseedor de un catolicismo herido.

Fue el de Iguala, en la humilde opinión de sus propios autores, expresada en el Acta levantada en esa población el 1 de marzo de 1821, “un Plan... sabiamente meditado... conforme a los principios de la razón y de la justicia ...acomodado a las circunstancias del día, destinado a regir estas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, estas providencias y reinos dilatados que en la historia del universo van a

ocupar lugar muy distinguido”. Participaron en él, encabezados por el entonces “comandante general, coronel don Agustín de Iturbide, los señores jefes de los cuerpos, los comandantes particulares de los puntos militares de esta demarcación del Sur, y los demás señores oficiales”, así como el virrey Juan Ruiz de Apodaca, de “carácter dulce y religioso”. Hacen presencia en óptimo ayuntamiento, realeza, milicia, clero y aristocracia: horrorizados por los “nefandos principios de la Constitución de 1812 y ansiosos de reconstruir en tierra americana el derruido edificio de la monarquía española”. El día 2 del mismo mes de marzo tomó la protesta a la observancia de “la santa religión católica, apostólica y romana, la guarda de la independencia del Imperio y la obediencia al señor don Fernando VII”, el presbítero Fernando Cárdenas. Aprovechó Iturbide su talento histriónico para obtener personales ventajas, presentes y futuras: Se opuso y resistió con invencible firmeza a quienes pretendieron, de común acuerdo, obligarlo a que tomase la investidura de teniente general, en sustitución a la de coronel.

Mi edad madura —díjoles con calculado y doloroso recato—, mi despreocupación y la naturaleza misma de la causa que defendemos, están en contradicción con el espíritu del engrandecimiento personal. Si yo accediese a la indicada pretensión, hija del favor y de la merced que esta respetable junta me dispensa, ¿qué dirían nuestros enemigos?, ¿qué, en fin, la posteridad? Lejos de mí cualquiera idea, cualquier sentimiento que no se limite a conservar la religión adorable que profesamos en el bautismo y a procurar la independencia del país en que vivimos. Esta es toda mi ambición, y ésta, la única recompensa a que me es lícito aspirar.

La posteridad llegó pronto sin que su juicio importara poco o mucho. En el propio acto aceptó Iturbide, como quien la cosa no quiere y sobrio cede al sacrificio, asumir el cargo de primer jefe de lo que sería el Ejército Trigarante. Poco después, en el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, del 28 de septiembre del propio año de 1821, Iturbide se deja llamar, complacido y sin rubor, “genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria”. Y, tan pronto como estuvo instalada la Junta Provisional Gubernativa prevista en los artículos 6º y 7º de los Tratados de Córdoba, pasó suavemente, como deslizándose en su propio disimulo, de la aceptación del personal panegírico a la percepción de la utilidad económica, desentendido de lo que pudieran decir amigos, enemigos y posteridad:

La junta, con inconsiderado entusiasmo —indica Juan de Dios Arias—, se apresuró a premiar los méritos de Iturbide, declarando que no era incompatible el empleo de regente con el de jefe del ejército, y por aclamación le nombró generalísimo de las armas de mar y tierra del imperio o generalísimo almirante, empleos que serían personales y sólo durante mientras viviese el distinguido caudillo. A poco tiempo se le decretaron nuevas recompensas, asignándole un sueldo de ciento veinte mil pesos anuales, que habría de disfrutar desde el día 24 de febrero del mismo año, fecha del Plan de Iguala, y un millón de pesos de capital propio, impuesto sobre los bienes de la extinguida Inquisición. Además, se le regalaba un terreno de veinte leguas en cuadro en la provincia de Texas. Para coronar tan inusitada munificencia se le decretó el tratamiento de Alteza Serenísima a imitación de los usos de

España. A don José Joaquín Iturbide, padre de don Agustín, se le concedieron honores de regente y cuando la regencia cesase, los de consejero del Estado.

En poco tiempo llegaría Iturbide, por riguroso y claudicante escalafón —alférez, coronel, teniente general, generalísimo, almirante, primer jefe, presidente de la regencia y presidente de la Junta Provisional Gubernativa— a emperador.

Proponía el Plan de Iguala la adopción, como forma de gobierno, de una monarquía constitucional moderada, depositada, en contradicción y olvido de lo rectificado por Morelos a López Rayón, en Chilpancingo, en Fernando VII o, en su defecto, en algún príncipe reinante u otro individuo de la dinastía designada por el Congreso.

Independientemente de los móviles insinceros que lo inspiraban, el Plan de Iguala fue, desde el punto de vista político, un documento bien pergeñado. Su primer atributo positivo era la oportunidad con que nació: el estado político prevaleciente en España, y la guerra de independencia de la colonia, cuya ideología había echado raíces y cuyas fuerzas militares aún vivían. Brindaba el Plan a los absolutistas la esperanza de ver restaurado el reinado de Fernando VII, en tanto que a los insurgentes reconfortaba la idea de poder consumir la independencia, aun cuando, de hecho, no pudiesen proseguir militarmente la lucha. Por otra parte, las bondades del Plan alcanzaban a todas las clases sociales: a la aristocracia y a los ricos, porque les prometía conservar sus privilegios; a los miembros de las castas, porque les otorgaba la ciudadanía; al clero, porque hallaba en él una respuesta a su inconformidad por la supresión de los jesuitas, la abolición del fuero eclesiástico en los delitos que merecieran pena corporal, la extinción de varias órdenes monásticas y la reforma de las restantes, la limitación de los conventos y la reducción de los diezmos; y, en fin, a la burocracia, porque mantenía a sus componentes en sus puestos, en tanto que abría a los militares la carrera de los ascensos.

Lo que en Córdoba se trató

El 30 de julio de 1821 arribó a Veracruz Juan O'Donjú, nuevo capitán general de Nueva España, para sustituir a Ruiz de Apodaca; y el 24 de agosto siguiente firmó por sí y ante sí, sin tener mandato para ello y en contubernio con Iturbide, los llamados Tratados de Córdoba, jurídicamente invalidados de origen, y en cuya virtud era reconocida la independencia de la colonia y se suprimía como requisito indispensable para la asunción del poder la necesidad de pertenecer a la dinastía. En esta forma, se dejaba expedita la vía para que cualquier otro individuo —en el caso particular, Iturbide—, pudiese ocupar el trono.

Aunque el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba que lo reformaron fueron primordialmente producto de la ambición de Iturbide, puesta en juego para aprovechar la desorientación de los enviados de la monarquía española, marcan, sin embargo, el trascendental momento de nuestra efectiva emancipación:

*Al solio augusto asciende,
Que ya nadie tu corona pende.*

Las Cortes del Imperio, la falta del Imperio de las Cortes y las primeras Bases Constitucionales

El 28 de septiembre de 1821 instalóse la Junta Provisional de Gobierno —Poder Legislativo— emanada de los Tratados de Córdoba, cuya labor principal redújose a preparar las hostilidades con su ex presidente, y actual presidente de la República, Iturbide. Dejó paso la Junta a la integración de las llamadas Cortes de Imperio, primer Congreso Constituyente propiamente dicho, reunido el 24 de febrero de 1822. En esta fecha, ratificando los puntos torales de los Tratados de Córdoba, y los postulados contenidos en el artículo 1º del Reglamento sobre la Libertad de Imprenta, aprobado por la Junta el 14 de diciembre anterior, el Congreso aprobó las siguientes bases constitucionales:

- Se instala un Congreso integrado por diputados que representan a la nación mexicana, en el cual reside la soberanía;
- Con expresa intolerancia y exclusión de cualquier otra, la religión católica, apostólica y romana, monopoliza la conciencia del Estado y de los gobernados;
- El imperio mexicano es una monarquía moderada de tipo constitucional;
- El cumplimiento de la voluntad general —en realidad, la de Iturbide—, se llamará al trono del imperio a los miembros borbones designados en los Tratados de Córdoba;
- El Congreso se reserva en toda su integridad el ejercicio del Poder Legislativo; el Ejecutivo lo delega interinamente en la Regencia, y el Judicial en los tribunales existentes y en los que en lo futuro se crearen; y
- Sea cual fuere su origen, todos los habitantes libres del imperio gozan de la plenitud e igualdad de derechos civiles.

Un grito, un emperador, un proyecto y otro Plan

Pero, como es de esperarse, España no podía reconocer la validez a un convenio en el que una de las cuyas partes firmante —O'Donojú— habíase extendido en su mandato, y la otra —Iturbide— se lo había dado a sí mismo. El asunto, doloroso para los peninsulares, se discutió con calor en el Parlamento español en la célebre sesión del 13 de febrero de 1822, ya mencionada. En ella, la Comisión Encargada del Despacho de los Asuntos de Ultramar, integrada por los diputados Espiga, Cuesta, Álvarez, Escudero, Torenó, Moscoso, Oliver, Murphy, Navarrete y Paul, propuso en la parte medular:

...se estimen por de ningún valor ni eficacia todos los tratados que se hayan celebrado entre los jefes españoles y gobiernos de América, que deben conceptuarse nulos según lo han sido desde su origen relativamente al reconocimiento de la independencia para que no se estaban autorizados, ni podía autorizárseles sino por previa declaración de las Cortes.

Los diputados Mosco, Torenó y Espiga fueron categóricos y directos en su voto particular, en cuyo punto 1º propusieron:

Que las Cortes declaren que el llamado Tratado de Córdoba, celebrado entre el general O'Donjú y el jefe de los disidentes de Nueva España, don Agustín de Iturbide, lo mismo que otro cualquier acto o estipulación relativos al reconocimiento de la independencia mexicana por dicho general, son ilegítimos y nulos en sus efectos para el gobierno español y sus súbditos.

El bandazo de Iturbide a favor de la independencia había dado a las armas de ésta el triunfo definitivo, pero le faltaba el respaldo moral y, sobre él, la sanción del derecho. Moralmente, Iturbide descalificó a la independencia por su no muy limpia ni humanitaria ejecutoria y por sus antecedentes realistas. Jurídicamente, faltaba el reconocimiento del gobierno español. Cuando las autoridades de la Península reprobaron expresamente lo planeado en Iguala y lo tratado en Córdoba, brindaron la oportunidad buscada para que lo que hasta entonces había sido un simple hecho se convirtiese en derecho. México pudo sancionar, con la formal Declaración de Independencia, lo que hasta entonces había sido sólo la rebelión armada de Nueva España.

El Congreso Constituyente, convocado por la Junta Provisional Gubernativa, inauguró sus sesiones el 24 de febrero de 1822, es decir, apenas once días después de que las Cortes metropolitanas votaron el desconocimiento de la independencia. La noticia de este voto, junto con la de que O'Donjú había sido declarado traidor y fuera de la ley, fue una invitación para que el Congreso se convenciera de que no podría depositar el trono ni en Fernando VII ni en persona de su familia, razón por lo que era el caso de ejercer la facultad que le concedía el artículo 3º de los Tratados de Córdoba, y de que se designara al emperador que mejor le pareciera. Esto dio lugar a que emergieran a la superficie y dispuestos a combatir, tres partidos que desde antes de la instalación del Congreso venían incubando. El primero y más poderoso, puesto que contaba con el apoyo de la militarada, era el iturbidista, en el que figuraban añejos soldados realistas y criollos compañeros de lides e ideas del caudillo. Pugnaba, lógicamente, por la exaltación de éste al poder coronado. El partido opuesto era el republicano, en el que militaban los insurgentes rancios, exdiputados al Congreso de Chilpancingo y la juventud mestiza o criolla de segunda o tercera generación, embebida de las ideas filosóficas de la Revolución Francesa. En tercer término estaba el partido de los borbonistas, en el que se refugiaban los peninsulares de pura cepa, irreductibles a la independencia, enemigos por igual de Iturbide y de la República, pero, de momento, aliados con los partidarios de ésta, sólo por el afán de impedir que el consumidor de aquélla lograra el poder absoluto.

La coyuntura fue hábil y prontamente explotada por quienes cifraban sus esperanzas en el ya autocandidato al trono, que vitoreado por la chusma callejera, tal vez masa inconsciente, o quizá previamente aleccionada, atemorizada o sobornada —¡Viva Agustín!— la noche del 18 de mayo, fue coronado emperador el 21 de junio siguiente.

Mi primer deseo —declararía Iturbide demolida ya la tramoya que hacía funcionar su corona— fue el de presentarme y declarar mi determinación de no ceder a los votos del pueblo. Si me abstuve de hacer esto fue únicamente porque me fue prudente diferir a los

consejos de un amigo que estaba en aquellos momentos conmigo —jugando tresillo según cuenta uno de los historiadores—. Apenas tuvo tiempo para decirme: “Se considerará vuestro no consentimiento como insulto, y el pueblo no conoce límites cuando está irritado. Debéis hacer este nuevo sacrificio al bien público; la patria está en peligro; un rato más de indecisión por vuestra parte bastaría para convertir en gritos de muerte estas aclamaciones”. Conocí que era necesario resignarse a ceder a circunstancias...

El Congreso sancionó por sesenta y siete sufragios contra quince, el resignado holocausto de Iturbide. Lucas Alamán comenta:

Quedó, pues, nombrado don Agustín de Iturbide primer emperador constitucional de México, como se nombraban los emperadores de Roma y Constantinopla en la decadencia de aquellos imperios, por la sublevación de un ejército o por los gritos de la plebe congregada en el circo, aprobando la elección un senado atemorizado o corrompido. Aun esta aprobación no había sido legal, pues para darla sólo habían concurrido ochenta y dos sufragios, cuando según el reglamento del Congreso, para que pudiera haber votación, se necesitaba la concurrencia de ciento y un diputados.

De la mesa de baraja empleada como trasfondo de su plataforma política y merced a la flexibilidad de las bayonetas utilizando como trampolín, pasó don Agustín a ser *Mexici Primus Imperator Constitucionalis*. En su juramento prometió solemnemente “por Dios y por los Santos Evangelios”, entre otras cosas, que haría “guardar la Constitución que formarse dicho Congreso, y entre tanto la española en la parte que está vigente, y asimismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso”. Pero no fue así. El título de emperador constitucional no pasó de ser un nombre, y el juramento, una promesa hecha a sabiendas de que no se cumpliría. Iturbide demostró, desde un principio, una gran afición al despotismo. Atentó contra la libertad de imprenta; trató, para librarse de enemigos actuales o potenciales, de disminuir el número de diputados; ocupó por la violencia sin respeto al derecho de propiedad, un millón y cuarto de pesos depositados por una conducta en Perote y Jalapa, hecho que imputó al Congreso que, ingenuo, habíalo autorizado para disponer de “cualquier fondo existente”. La reacción no se hizo esperar. Felipe de la Garza, brigadier acantonado en Nueva Santander, actual estado de Tamaulipas, reclamó la adopción de la forma republicana de gobierno, identificado al imperio con la tiranía. Eso fue pretexto suficiente para que Iturbide tramase un golpe de estado capaz de mantener firme su autoridad. Mandó aprehender, pues, con este designio, a algunos diputados a quienes consideraba enemigos, entre ellos muchos de buena ejecutoria como José Joaquín de Herrera, Lombardo, Servando Teresa de Mier, Fagoaga, Echarte, Terrazo, Obregón, Echenique, Juan Pablo Anaya, Tagle, Iturribarria, Mayorga, Zebadua y Cerecero. La aprehensión pretendió fundarla Iturbide en la Constitución de Cádiz, que en principio había sido desconocida desde la proclamación del Plan de Iguala y la celebración de los Tratados de Córdoba y que, no obstante, inexplicablemente se conservaba vigente en el país, cuya emancipación real era absoluta y que Iturbide había jurado guardar. En tanto que terminaba el proceso abierto en contra de los diputados, el Congreso, que

trabajosamente contaba con quórum, podría “tranquilizarse y descansar en las rectas intenciones del gobierno”. El diputado Valentín Gómez Farías propuso que el Congreso se disolviese, y su presidente, Mangino, sugirió que callara. “El Congreso —dijo— está en el caso de guardar silencio por ahora en este negocio, esperando que el tiempo aclare los sucesos que no pueden quedar sepultados en el olvido, hasta que el curso mismo de ellos indique en las diferentes circunstancias cuál es el camino que debe seguir el Congreso.” Éste accedió, pero don Felipe, el de Tamaulipas, no tuvo ni la misma paciencia ni igual ingenuidad, y reiteró su protesta. Esta vez en forma contundente. Mediante representación hecha en Soto la Marina, el 26 de septiembre de 1822 y firmada, además de por De la Garza, por el ayuntamiento, por los electores e individuos de la diputación provincial, por el cura párroco, por los oficiales de las milicias y por los vecinos de consideración, se exigía a Iturbide la inmediata libertad de los diputados apresados, la instalación del Congreso en el punto que él eligiera, la deposición y enjuiciamiento del ministerio, la extinción y supresión de los tribunales militares de seguridad pública y la libertad de los demás presos políticos. Ni el levantamiento prosperó ni Iturbide atendió la adversidad. El Congreso, por su parte, fue nuevamente de la mano al emperador. Rechazó una moción del diputado Lorenzo de Zavala para lanzar una nueva convocatoria merced a la cual la legislatura se reintegrara sobre nuevas bases, moción sin duda favorable a los intereses personalistas del emperador. También tuvo el Congreso la presteza y mal tino simultáneos de reprobear diversas proposiciones de Iturbide para que se disminuyera el número de diputados, se le concediera el derecho de vetar los artículos de la Constitución que llegara a aprobar el propio Congreso, se adoptase la ley excepcional de las Cortes españolas para juzgar cierta clase de delitos y, en fin, se autorizase la formación y organización de un cuerpo de policía requerido por el gobierno. Las negativas acumuladas del Congreso dieron cuerpo al pretexto, ya antes anhelado por el emperador, para acabar con el órgano que obstruía la labor de su gobierno unipersonalísimo. El 31 de octubre de 1822 el emperador decretó formalmente la disolución de la Asamblea. Cupo al brigadier Luis Cortázar la honrosa tarea de ejecutar la orden en el perentorio término de media hora, con apego a las reales instrucciones recibidas. La imperial determinación que puso fin al Congreso, no obstante su antijuridicidad, aparecerá como paso benigno al compararlo con otros remedios a los que habría de recurrir en breve “el emperador constitucional” al tratar de salvar su investidura: el embridamiento y aparejamiento, en calidad de acémila, del alcalde de Jalapa, Bernabé Elías, así como las órdenes para que fuesen pasados por las armas, “con las casacas vueltas al revés”; los prisioneros de Jalapa y para que se “diezmaran” los soldados rebeldes de Chiapas y se fusilara a la totalidad de los oficiales.

Pero de haber dejado a la monarquía sin Poder Legislativo habría equivalido a descubrir su esencia tiránica. Era necesario, al menos, guardar la apariencia de que se vivía bajo un régimen de derecho o tendiente al derecho. Por eso el soberano creó lo que, a falta de mejor nombre, determinó Junta Instituyente, integrada, de acuerdo con su real capricho, por uno o por dos diputados representantes de cada provincia. Tocó a la Junta el desempeño de una doble tarea: en lo ordinario, precipitar la ruina política del

régimen y acabar la ya decantada popularidad de Agustín I; en lo extraordinario, elaborar el proyecto del Reglamento Provisional Político de Gobierno del Imperio Mexicano, con el que dio al traste Antonio López de Santa Anna, cuyo primer grito de sistemática rebeldía en contra de todo y por menos contra sí mismo, y por el bien del país, cobró forma gracias a la confabulación de la sonada que él propició y de los mismos militares iturbidistas —José Antonio Echávarri, Felipe Codallos y Luis Cortázar— en el Plan de Veracruz y en el Acta de Casa Mata.

Para cumplir con su cometido común y corriente, la Junta

impuso desde luego —cuenta Rivera Cambas— un préstamo de dos millones 800 mil pesos con la hipoteca de una contribución federal sobre los habitantes del imperio; prohibió la exportación de dinero aun para los españoles que querían emigrar, a quienes solamente se les permitía llevar la ropa de uso y muebles necesarios (sabía medida que en la actualidad practica fielmente la triunfante revolución cubana); señaló las penas contra los conspiradores; restringió la libertad de imprenta; prohibió la entrada de tejidos ordinarios de lana y algodón y de algunos comestibles, y patentizó que no era posible el arreglo de la hacienda pública al fijar los gastos de la nación en 20 millones de pesos, de los cuales un millón y medio eran para los gastos de la renta real; y calculando los productos tan sólo en nueve millones, quiso cubrir la falta con el producto de la renta del tabaco y la capitación general de cuatro reales sobre todos los individuos de ambos sexos de catorce a sesenta años y una contribución sobre arrendamiento de fincas; también creó cuatro millones de cobre, con cuyas disposiciones acabó de matar el poco crédito que tenía el imperio, sin que por eso se prescindiera de los preparativos para la jura del emperador; empleando los ayuntamientos crecidas sumas.

En virtud de sus propias contradicciones, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano no es, como debió haberlo sido dada la naturaleza del órgano que lo creó, una Constitución, pero sí aspiró a serlo. Empieza por abolir en su artículo 1º:

La Constitución española en toda la extensión del imperio... Porque la Constitución española es un código peculiar de la nación de que nos hemos emancipado; porque aun respecto de ella ha sido el origen y fomento de las horribles turbulencias y agitaciones políticas en que de presente se halla envuelta; porque la experiencia ha demostrado que sus disposiciones en general son inadaptables a nuestros intereses y costumbres (léase intereses y costumbres de Iturbide y de su bando) y especialmente a nuestras circunstancias (léase circunstancias creadas por Iturbide y su séquito).

Inevitablemente, “el clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias, conforme al artículo 14 del Plan de Iguala”, según rezaba el artículo 4º, en tanto que el precepto anterior declara que

La nación mexicana y todos los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo (la imposición grava no sólo a las generaciones presentes, sino también a las futuras), profesan la religión católica, apostólica y romana con excepción de toda otra. El gobierno como

protector de la misma religión la sostiene y contendrá contra sus enemigos. Reconocen por consiguiente la autoridad de la santa iglesia, su disciplina y disposiciones conciliares...

Un asomo de reconocimiento de ciertas libertades hay en los artículos 10, 11 y 12, en tanto que en el 13 se insinúa la concepción de la propiedad como función social, pues consignaba que el “Estado puede exigir el sacrificio de una propiedad particular para el interés común legalmente justificado; pero con la debida indemnización”, simiente de lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 27 de la Constitución vigente.

El derecho del hombre de pensar libremente y manifestar con libertad sus ideas, era reconocido por el artículo 17, en tanto que pensamiento y manifestación de ideas no pugnaran con la Iglesia y con la monarquía, pues no resultaba lícito atacar directa ni indirectamente ni hacer, “sin previa censura, uso de la pluma en materia de religión y disciplina eclesiástica, monárquica moderada, persona del emperador, independencia y unión, como principios fundamentales admitidos y jurados por toda la nación desde el pronunciamiento del Plan de Iguala”. En consecuencia, confirmaba al artículo 18,

La censura en los escritos que traten de religión o disciplina eclesiástica toca al juez ordinario eclesiástico, que deberá darla dentro de 24 horas si el papel no llegara a tres pliegos, o dentro de seis días si pasare de ello. Y si algún libro o papel sobre dichas materias se imprimiese sin la licencia indicada, podrá dicho juez eclesiástico recogerla y castigar al autor e impresor con arreglo a las leyes canónicas.

Un privilegio clerical más establecía el artículo 21, según el cual “ningún mexicano, excepto —por supuesto— los eclesiásticos, pueden excusarse del servicio militar, siempre que la patria necesite de sus brazos para su defensa y conservación”. El clérigo era inmune, gracias a la vacuna del fuero, a los daños que causa servir a la patria.

Democráticamente se prescribe, en el artículo 23, la división de poderes, pero, en cambio, la tiranía absolutista deja caer el embozo en el artículo 29, que declara “sagrado e involudable” al emperador, depositara del Poder Ejecutivo y “jefe supremo del Estado”, a quien el artículo siguiente le encomienda en cuarto lugar

conservar el orden interior y la seguridad exterior; por todos los medios que las circunstancias de la guerra antes sorda, y en la actualidad ostensible con que necesariamente se nos ataca, están a su discreción, y pueden hacer sentir a los enemigos el poder de la nación, y la firmeza con que sostendrá sus derechos pronunciados, su gobierno establecido y el rango a que se ha elevado.

De los bellos pensamientos de Morelos hay uno que, sin saber cómo, traspasó las fronteras del absolutismo, filtró al seno de la Junta y plasmó en el artículo 90 del Reglamento, que obligaba a los diputados provinciales, ayuntamientos y alcaldes, a no omitir diligencia

para formar de acuerdo con el jefe político, y enviar al gobierno supremo para su aprobación con planes juiciosos, según los cuales pueda hacerse efectivo en plena propiedad, entre

los ciudadanos indígenas y entre los beneméritos e industriosos, el repartimiento de tierras comunes o relengas, salvo los ejidos precisos a cada población.

El Plan de Veracruz, del 6 de diciembre de 1822, que clamaba: “¡Viva la nación! ¡Viva el soberano Congreso libre! ¡Viva la verdadera libertad de la patria, sin admitir ni reconocer jamás las órdenes de Agustín Iturbide!”, fue sucedido por el Acta de Casa Mata del 1 de febrero del año siguiente, que, como todas las de su especie —típico militarazo—, desconocía, reprimía y fijaba bases para una reconstrucción política. Se pone en práctica el silogismo del absurdo: como la soberanía reside en la nación, es indispensable que el Congreso sea reinstalado —artículo 1º.

La presión militar forzó al emperador, “hombre desproporcionadamente pequeño para la magna obra a que parecían llamarle sus destinos”, a desistir de lo hecho y a reinstalar, en consecuencia, al maltrecho Congreso que, rencoroso, ni siquiera aceptó su abdicación (simple renuncia) hecha saber el 19 de marzo de 1823 en boca del ministro Juan Gómez y Navarrete, por haber sido nula su proclamación (simple autonbramiento) ivoto de sesenta y siete diputados y ratificación de ciento seis! “La corona la admití —protestaba don Agustín I en un postrer alarde de bufón— con suma repugnancia”. Se despedazaba en el suelo, con estrépito de ridículo, la alhajada corona imperial. Su desplome llevaba implícito un último incumplimiento a la promesa hecha. Anecdotalizan los historiadores que al colocar Mangino, presidente del Congreso y amigo de Iturbide, la corona sobre las sienas de éste, intencionalmente le dijo: “No se le vaya a caer a V.M.”, y que Iturbide contestó, comprendido el doble sentido de aquellas palabras: “yo haré que no se me caiga”. El emperador eterno (*Imperator in adaeternum*) mantuvo la testa coronada exactamente una eternidad para los súbditos: nueve meses y diecinueve días.

No tardaron en dejarse sentir las consecuencias del golpe militar. Por decretos de 31 de marzo y de 8 de abril del mismo año de 1823, se hizo cesar el Poder Ejecutivo existente desde el 1 de mayo anterior. De pleno derecho se declaró nula la coronación de Iturbide. Eran insubsistentes tanto el Plan de Iguala como los Tratados de Córdoba, pero persistían con toda su fuerza las garantías (?) de religión, unión e independencia. Se establecía, en fin, un supremo Poder Ejecutivo compuesto por tres miembros integrantes del Congreso.

Aparece, en estos momentos, sumido el país en tal confusión política. Con el pronunciamiento de Santa Anna brotan incontenibles y medran sin interrupción los gérmenes de un pretorianismo que por cien años devendrá crónico. La impreparación política del pueblo era causa de que el Congreso no encajara como institución típicamente representativa y de que el necesario equilibrio de los poderes se viera constantemente amenazado y frecuentemente roto.

Esta situación y la conducción del caos se los disputa rabiosamente a la mafia militar la ambición eclesiástica, valida para la realización de sus maniobras, de un clero torpe que acelera su desprestigio al excomulgar y bendecir a discreción, de acuerdo con las exigencias y con su pasión.

Otro Plan y las instituciones que pierden lo que no tienen

Ante la necesidad ingente de construir a la nación, el Congreso alcanzó sólo a formular y conocer, sin haber tenido tiempo de discutir, el Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana, del 16 mayo de 1823, conocido con el nombre de Plan del Valle, por la decisiva influencia que tuvo en su preparación el diputado por Guatemala, José del Valle, quien lo defendió con un “discurso lleno de sabiduría, que admiró al auditorio y al Congreso”. Participaron también en su elaboración, de modo muy principal, Servando Teresa de Mier y Lorenzo de Zavala. Lo firman, al lado de las personas mencionadas, Juan de Dios Mayorga, José Mariano Marín, José María Ximénez, José María Bocanegra y Francisco María Lombardo.

El Plan empieza por romper abiertamente las ataduras jurídicas —Plan de Igualdad y Tratado de Córdoba— que los acontecimientos recientes habían extraído de los hechos. Parte del franco reconocimiento de que “ningún hombre tiene derecho sobre otro hombre, si él mismo no se lo ha dado... ninguna nación puede tenerlo sobre otra nación, si ella misma no se lo ha otorgado”, y de ahí concluye que “la mexicana es por consecuencia independiente de la española y de todas las demás, y por serlo tiene potestad para constituir el gobierno que asegure más su bien general...” Por este generoso portón, sin batientes ni barreras, penetra ya la soberanía nacional, concebida a manera clásica como “única, inalienable e imprescriptible”, pero deformada porque su ejercicio compete, por igual, a “los ciudadanos que eligen a los individuos del cuerpo legislativo, al propio cuerpo legislativo que decreta las leyes, al ejecutivo que las hace cumplir a los ciudadanos, a los jueces que las aplican en las causas civiles y criminales y, por último, a los senadores que las hacen respetar a los primeros funcionarios”. En gracia al polifacético ejercicio de esta soberanía nacional se desempolvan los derechos típicos de la persona humana de libertad, igualdad, propiedad y de origen corporativo de la ley. Por supuesto, se ratifica el derecho y el deber de los ciudadanos de “profesar la religión católica, apostólica y romana, como única del Estado”, pero, en cambio, se innova que “la nación mexicana es una república representativa y federal”. Admitida la división de poderes, el Legislativo se deposita, con anfibia terminológica, en un “cuerpo legislativo” —Cámara de Diputados— y en un “Congreso nacional del Senado”, en tanto que el “cuerpo ejecutivo” se integra con tres individuos a quienes entre otras tareas, se encomienda la de nombrar y remover a jueces y magistrados. Pero, no obstante, la idea era clara: “Debe haber —se decía en la Exposición de motivos— un cuerpo que quiera, otro que obre y otro que conserve.”

Nota distintiva de gran valor en el Plan es un asomo de control de la conveniencia y constitucionalidad de las leyes de expedidas por el Congreso. Efectivamente, en la base 4ª se impone al cuerpo ejecutivo el deber de residir en el lugar que le señale el legislativo y “presentar a éste dentro de quince días los inconvenientes que puede producir una ley”, en tanto que el Senado tiene la obligación de “celar la conservación del sistema constitucional; proponer al cuerpo legislativo los proyectos de ley que juzgue necesarios para llenar este objeto: reclamar al mismo las leyes que sean contrarias a la Constitución o no fuesen discutidas o acordadas en la forma que prescriba ella misma”.

Así, el Ejecutivo vigila que las leyes sean convenientes y, por su parte, el Senado actúa como órgano de conservación del sistema constitucional, para lo cual puede llevar a la consideración del Poder Legislativo las leyes que juzgue necesarias y, además, ejerce el control de la constitucionalidad material y formal de las leyes, mediante el reclamo que puede elevar ante el propio cuerpo legislativo.

Pero la desafortunada actuación de los partidos en pugna, la conducta torpe y ambiciosa de gran parte de sus jefes, lo bastardo de los fines por aquéllos perseguidos, lo indefinido de las ideas nacionales, la falta de genuina tradición política, y la incompreensión, carencia de visión y deslealtad de quienes tenían la suficiente capacidad para encauzar los destinos del pueblo y no supieron o no quisieron aprovecharla, fueron motivos para que se dejara sentir eso que Rabasa llama, con benévolo desacierto, “el prestigio de las instituciones”, puesto que ellas habían nacido desprestigiadas. Su descrédito les era ingénito.

Ante la ineficacia gubernativa del poder central y el concomitante incremento del caudillaje militar y caciquismo político, natural era que los pequeños poderes de provincia se sintieran desvinculados y, en ciertos momentos, enemigos de la capital. Estas circunstancias hicieron madurar la naciente idea de acoger, como elemento esencial de la estructura constitucional, la forma de gobierno. Antecedentes remotos y próximos los había que abonaban el terreno y fertilizaban la tesis. El reino de Nueva Galicia, las capitanías generales de Yucatán y Guatemala y las provincias internas de oriente y occidente y, con posterioridad, las intendencias, tuvieron gobiernos en buena parte independizados del virreinato. Ramos Arizpe luchó denodadamente en las Cortes españolas por el establecimiento real de las diputaciones provinciales. La misma batalla se libró ante los órganos de gobierno emanados del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba. Ahora, próximo a reunirse el Congreso que habría de reconstituir a la nación conforme a principios antagónicos a los que sustentó el régimen de Iturbide, la adopción del federalismo era una exigencia imperativa que venía de la periferia al centro, amenazadora, como pequeña nube que, aproximada, se convierte en tempestad. El reclamo no admitía condiciones, y tras de él deslumbraba el reflejo de la bayoneta y ensordecía el tronar de los fusiles.

Primero fue Guadalajara la que el 12 de mayo proclamó, por medio de su Junta Provincial, su independencia, sólo revocable por la adopción del sistema federal:

Primera. Desde este día y hasta que no se reciba la contestación del soberano Congreso y supremo Poder Ejecutivo (¿aceptan ustedes, o no aceptan, el régimen federal?), se suspende el cumplimiento de todos los decretos y órdenes que se expidan por uno y otro poder.

Segunda. Durante esta suspensión, la diputación provincial será la primera autoridad de la provincia, y con ella deben entenderse todas las demás en el último recurso.

Querétaro, Yucatán y Sonora, pronunciábanse, a su vez, por el federalismo. Oaxaca, por su parte, devolvió la convocatoria del Congreso y, además, a manera de represalia, instaló un “Congreso provincial” y proclamó su independencia.

Y, así, el sistema federal del molde norteamericano, que quizá no tenga entre nosotros positiva raigambre, si para encontrar ésta se atiende a la ortodoxia jurídica o a un

examen superficial de nuestra historia y pasado político, resulta, en su origen, definitiva y típicamente nacional, si se ve a los intereses locales que tuvo por misión proteger.

El segundo Constituyente, el voto compromisorio y la Constitución de 1824

Fue por esto que habiendo convocado el Congreso a un nuevo Constituyente que laborara sobre las bases constitucionales por aquél formuladas, se vio precisado a expedir el 12 de junio de 1823, previamente a la reunión convocada y sin poseer ya facultades legales para ello, un voto de indefinible naturaleza legal, que es, a un tiempo, compromiso y disculpa a favor del sistema republicano federal. Voto cuya finalidad era clamar los temores y satisfacer las diferidas ambiciones de innúmeros generales y caciques diseminados en el territorio nacional, a quienes el nacimiento de una federación compuesta de “estados libres y soberanos” permitiría detentar el poder, repartir heredades, conferir canonjías y disfrutar las delicias del mando, sin estar real y efectivamente vinculados con la jerarquía central:

El soberano Congreso constituyente —rezaba el mencionado voto—, en sesión extraordinaria de esta noche, ha tenido a bien acordar que el gobierno puede proceder a decir a las provincias estar el voto de su soberanía por el sistema de república federada, y que no lo ha declarado en virtud de haber decretado se forme convocatoria para nuevo Congreso que constituya a la nación.

“...el primer Soberano Congreso Mexicano ha cerrado sus sesiones hoy 30 de octubre de 1823”, declaró en la solemne sesión de clausura el presidente de la Asamblea, Francisco Manuel Sánchez de Tagle. Con la misma prisa que el extinguido, el nuevo Congreso —segundo Constituyente—, instalado el 7 de noviembre, se apresuró a apaciguar los apremios provinciales a favor del federalismo —21 estados y 5 territorios:

El día 14 del mismo mes, a nombre del gobierno, el ministro La Llave, no obstante sus particulares opiniones contrarias al sistema federal, se presentó al Congreso promoviéndose se estableciese cuanto antes y en constancia con los deseos de las provincias, la forma de gobierno por la cual éstas se habían declarado.

De esta premura brotó lo que se habría de llamar el Acta Constitutiva, redactada, según afirma Juan de Dios Arias, en el breve plazo de tres días por Miguel Ramos Arizpe, campeón del federalismo y presidente de la Comisión de Constitución. El proyecto de Ramos Arizpe se presentó el 20 de noviembre, se distribuyó el 22 y se discutió desde el 3 de diciembre de 1823 hasta el 31 de enero de 1824, fecha con la que aparece aprobado. Es el Acta primicia, hecha por las circunstancias inaplazables, de la Constitución Federal que vería la luz el 4 de octubre de este último año.

Tras de hacer el paseo ritual por los conceptos de libertad e independencia, soberanía y residencia de ella, religión católica impuesta a perpetuidad, división clásica de poderes, y reconocimiento de algunos derechos, los autores del Acta resumieron su meollo en la adopción enfática de la forma de gobierno federal —artículo 5º—, en el señalamiento de las partes que integran la Federación —artículos 6º y 7º—, y en la enumeración de las prohibiciones y garantías impuestas y otorgadas por el Gobierno Federal al de los estados —artículos 24 al 29 y 32 al 34.

La nueva moneda y la Constitución Federal de 1824

Del 1 de abril al 3 de octubre de 1824, el Congreso discutió el proyecto de Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, que publicó el día 4 de este último mes, con la denominación de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. “Trabajo —comenta Juan de Dios Arias— que no presentó dificultades de ninguna clase, porque la misma ignorancia en que estaba el sistema proclamado no daba ocasión de conocer sus dificultades ni sus ventajas.”

La verdad es que, como moneda nueva, de cuño extraño, con efigies insuficientemente identificadas y cuya aleación se ignoraba, penetra el federalismo en la circulación política del país. Su poder liberatorio para pagar la institucionalización nacional ha de ser, por muchos años, precario. Por lo pronto, es estímulo que despierta la controversia y enciende pasiones, que sólo podrá apagar la sangre de la lucha armada.

Lorenzo de Zavala sostuvo, en crónica despectiva, que los representantes de los estados estaban “llenos de entusiasmo por el sistema federal y su manual era la Constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción en Puebla de los Ángeles, que servía de texto y de modelo a los nuevos legisladores”.

Ya antes, al discutirse los artículos 5º y 6º del Acta Constitutiva, Servando Teresa de Mier recriminaba en encendido discurso a quienes se manifestaban por el sistema federal de gobierno que él vaticinaba sería, por impropio causa principal de la ruina de México:

...la prosperidad de esta república vecina (los Estados Unidos) ha sido y está siendo el disparador de nuestra América, porque no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos eran ya estados separados e independientes unos de otros, y se federaron para unirse contra la opresión de Inglaterra: federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación... ¿es cierto que la nación quiere república federada y en los términos que intente dárse nos por el artículo 6º? Yo no quisiera ofender a nadie; pero me parece que algunos inteligentes en las capitales (se refiere a las capitales de provincia), previendo que por lo mismo han de recaer en ellos los mandos y los empleos de las provincias; son los que quieren esa federación y han hecho decir a los pueblos que la quieren. Algunos señores diputados se han empeñado en probar que las provincias quieren república federada; pero ninguno ha probado, ni probará jamás, que quieren tal especie de federación angloamericana, y más que angloamericana. ¿Cómo han de querer los pueblos lo que no conocen? *Nihil volitum*

quid prae cognitum. Llámese cien hombres, no digo de los campos, ni de los pueblos, donde apenas hay quien sepa leer; ni que existen siquiera en el mundo angloamericanos, de México mismo; de esas galerías háganse bajar cien hombres, pregúnteseles qué casta de animal es república federada, y doy mi pescuezo si no responden treinta mil desatinos. ¡Y esa es la pretendida voluntad general! —“Zarandajas de los pobres políticos de provincia”, que con posterioridad decía Mora— con que se nos quiere hacer comulgar como niños!... Los argumentos de Teresa de Mier —comenta Horacio Labastida, de quien es la cita transcrita— no correspondían a la realidad de México. La Nueva España fue un conjunto unido sólo en apariencia. Los distintos reinos primero, y después las intendencias, constituyeron las partes de un todo, enlazado por las formalidades del virreinato y la fuerza militar; pero los intereses económicos y sociales de cada región no confluían dentro de un conjunto armónico. La falta de comunicaciones y transportes y la ausencia de una infraestructura destinada a apoyar el desarrollo interno creó un sistema político y económico local, con sus respectivos mercados, que tenía conexiones generales únicamente en el capítulo relacionado con la Corona. Esta situación, acentuada por los grupos emergentes, continuó como un legado durante el siglo XIX. La única manera de mantener cierta concordancia entre las provincias y el centro fue sugerida por Ramos Arizpe en el Acta Constitutiva y adoptada por el Constituyente; esto es, la forma republicana y federal. “La imposición del sistema federal por las provincias —anotó Rabasa— sobre un gobierno que lo repugnaba, no pudo ser obra ciega de la ignorancia como se sentó por escritores de la época. Las provincias confiaban más en sí mismas que en el gobierno central, y el espíritu de independencia que en ellas había dejado la guerra de separación las impulsaba a obtener la mayor suma de libertades posibles para atender a su propio desenvolvimiento político; pero, por otra parte, no debió de influir poco en su actitud resuelta y amenazadora el afán de sus grupos directores de tener la mayor suma de poder que fuera dable dentro de la unidad de gobierno que era temerario rechazar”. El mismo Rabasa no dejó de conocer que el sistema reconocido por el Acta y la Constitución era para la época el más complicado de todos, y que requería una delicada comprensión de sus principios inspiradores; pero insistió en que sus autores demostraron que “eran conocedores no superficiales de las teorías democráticas y federalistas”, y que “fuese cual fuese su opinión personal, obedecieran de buena fe al mandato imperativo de las provincias declaradas contra el centralismo, pues hay en los preceptos de ambas leyes celoso empeño de asegurar la libertad interior de los estados como una garantía contra las usurpaciones del poder central”.

La experiencia de los tres siglos coloniales, que dejó la profunda huella de una sustracción cíclica e irracional de la riqueza provincial y el indudable abuso, de esta materia, del primer imperio, disminuyeron las posibilidades de cualquier otra solución. El federalismo fue una respuesta política adecuada a las circunstancias prevalecientes en las primeras décadas del siglo pasado, y su significado ahondó tanto en la vida social de México, que la antinomia federalismo-centralismo se transformó, hasta 1857, en una permanente batalla entre liberales y conservadores. El centralismo fue la doctrina de los intereses creados, y el federalismo el apoyo de quienes buscaron el progreso de la nueva república. Pero en este asunto hay algo más que adicionar: Los liberales eran republicanos y federalistas porque entendieron que estas expresiones políticas correspondían a los ideales definidos por Morelos en la Independencia, y también porque a través de las flamantes instituciones gubernamentales podrían encontrar acomodo, en el cuerpo social, los sectores demográficos liberados en el periodo 1820-1821.

Herrera y Lasso, por su parte, corrobora:

Error inveterado y persistente, que urge disipar de una vez por todas, es el que hace de nuestro federalismo una creación ex nihilo o, a lo sumo, una imitación extralógica del gobierno norteamericano, en cuya “República floreciente y feliz” reconocieron nuestros constituyentes “haber tenido un modelo que imitar”.

Ni lo uno ni lo otro. Desde el punto de vista ideológico, fue el nuestro un proceso de desintegración mediante el cual el concepto unitario de nación fraccionó su contenido y adquirió en el de federación una nueva forma de coordinación no por razones de conveniencia lógica o extralógicas, sino por el apremio de una ineludible necesidad, para convencerse de lo cual basta releer el libro de Zavala; basta darse cuenta de que, caído el Imperio, aunque no hubiera una real independencia local, había el presentimiento y el ansia de ella; basta considerar con qué “gritos tumultuosos y anárquicos” la exigían las Provincias encabezadas por Zacatecas y Jalisco. Era tal el sentimiento de rebeldía contra el debilitado gobierno del Centro, que si México no se hubiera constituido en República Federal habría corrido el gravísimo riesgo de disgregarse en beneficio de nuestros vecinos del Norte.

Ciertamente, el federalismo era una institución importada. Su origen no era nuestro. No fueron los mexicanos, recién nacidos a la vida independiente, ni sus inmediatos antecesores, los gobernantes y gobernados de Nueva España, ni los pobladores de las tierras de Anáhuac, quienes lo inventaron, pero tampoco eran genuinos muchos otros principios acogidos por la Constitución de 1824, como régimen republicano, la división de poderes o el reconocimiento de ciertos derechos públicos, individuales. Ningún pueblo tiene, y menos en la iniciación de su vida política, ideas e instituciones absolutamente suyas. Sociológicamente, está demostrado que la imitación es antecedente forzoso de la invención y que aquélla constituye por sí misma una ley cuyo cumplimiento condiciona el progreso de las sociedades. Todas las constituciones, y entre ellas todas las nuestras, tienen una forma y un contenido que discrepan o coinciden entre sí. Pero de estos dos elementos, la forma entraña siempre una aspiración; el contenido una posibilidad. Formalmente, el centralismo político era inadmisibles porque lo rechazaba la voluntad unánime de los pobladores del país, parcialmente agrupados en las entidades políticas diseminadas en su interior. Ellos pudieron comprobar, bajo el breve Imperio de Iturbide, que un poder centralizado equivalía a la dictadura y, aunque era cierto que de la segmentación de este poder podrían nacer tantas pequeñas tiranías como entidades federativas se crearan, este extremo era preferible al de admitir la convalidación del despotismo en su poder único. El ejemplo de Estados Unidos, con ventaja cronológica de medio siglo de vida independiente, estaba próximo y, sin artificios, invitaba a su emulación. En el ambiente ideológico en que trabajaron los constituyentes de 1824, se enfrentaban el pasado, con su cauda de fueros y privilegios, y el nacimiento de nuevas estructuras políticas que llevaban en su entraña la promesa de poder conseguir lo permanentemente ambicionado, es decir, la libertad. El clero y el ejército, autoderrotados temporalmente por el abatimiento del desgobierno iturbidista, estaban aún muy lejos de abandonar el terreno de la lucha para hacer prevalecer sus fueros y sus privilegios, sus tribunales especiales, sus exenciones y el mantenimiento de un irritado régimen de

desigualdad repudiado con éxito en Francia y en Estados Unidos y visto ya con general antipatía por el resto de los países europeos. Quienes fueron primero realistas, después fernandoseptistas y, en última instancia, partidarios a la vez de la Independencia y del Imperio de Iturbide, no tenían la fuerza suficiente para imponer de modo absoluto sus ideas, pero tampoco estaban dispuestos a cejar. Lo mismo acontecía con los sectores que desde un principio abrazaron la insurgencia, fueron con posterioridad enemigos de la monarquía criolla y lo eran ahora el centralismo. Era inevitable, pues, una fórmula de transacción y a esta necesidad respondieron sucesivamente el voto del Congreso, promisorio del régimen federal, el Acta Constitutiva y, finalmente, la Constitución de 1824. A cambio de aceptar la intolerancia religiosa hecha valer a perpetuidad por el artículo 3º de la Constitución, combatido fogosamente aunque sin éxito por el diputado jalisciense Juan de Dios Cedeño, desde que se discutió el artículo 4º del Acta Constitutiva, el grupo conservador aceptó la imposición del régimen federal.

Uno de los puntos más notables de esta Constitución —dice Juan de Dios Arias, al referirse a la de 24— fue la intolerancia religiosa, principio despótico y absolutamente contrario a la prosperidad de un pueblo que se alistaba entre las naciones libres... De tan graves defectos plagada la que debía ser la ley fundamental de la República, no podía tener consistencia ni dar segura garantía de un orden duradero; sin embargo, los estados contentábanse con el título de independientes y soberanos. Por entonces, las concesiones hechas por la Constitución les proporcionaban el más alto grado de libertad a que podía aspirarse en aquel tiempo de atraso y de ignorancia en materia de derechos civiles y políticos; por lo mismo la República se mantuvo en admirable paz esperando a que se concluyese la Constitución y a que viniesen los trabajos electorales.

En la labor del Constituyente de 1824 no hubo ni ignorancia, como lo quiso Zavala, ni afán de imitación ciega, como lo pretendió Lucas Alamán. Hubo, sí, ansiedad rayana en desesperación, porque los autores de la Carta no podían tener certeza plena de que, pese a su gran esfuerzo, ésta fuera suficiente para satisfacer los violentos requerimientos de los grupos contendientes, recibidos en el Congreso. A tal convicción se llega con sólo correr la vista, entendiendo un poco entre líneas, por el manifiesto que los diputados dirigieron a la nación el mismo día 4 de octubre en que su obra vio la luz; manifiesto firmado, por cierto, por el propio Lorenzo de Zavala, a la sazón presidente de la Asamblea. En él los constituyentes dicen haberse entregado a la “obra más ardua” que pudiera haberseles encomendado. Enfrentaban con valor la cruda realidad nacional que les planteaba la disyuntiva de acoger el federalismo o entregar al país a la anarquía:

...disuelto el Estado con la caída de este hombre desgraciado —se refieren, por supuesto, a Iturbide—, nada pudo contener el grito de las provincias: ninguna tenía superioridad sobre la otra, y la nave del Estado se habría visto sumergida entra la borrasca más deshecha si la cordura y sensatez con que obedecieron los pueblos la convocatoria del anterior Congreso, no hubiera dado a la nación una nueva existencia. ¿Y podía el Congreso desatender los votos de un pueblo que acababa de dar una prueba tan eminente de su ilustración? ¿Y los diputados podían venir a sufragar contra la voluntad de sus comitentes? Jamás los

legisladores de alguna nación tuvieron tan claramente manifiesta la opinión pública para dirigirse y dirigirla a ella misma; jamás los representantes de algún pueblo se hallaron en circunstancias tan favorables para conocer los deseos de los mandatarios... La voz de la República Federal se hizo escuchar por todos los ángulos del continente y el voto público por esta forma de gobierno llegó a explicarse con tanta generalidad y fuerza como se había pronunciado por la independencia. Vuestros diputados no tuvieron, pues, que dudar sobre lo que en este punto deseaba la nación... Vuestros representantes no tienen que acusarse de haber precipitado la marcha de los sucesos...

Más adelante, el Congreso, a la par que remata la justificación de su tarea, reconoce con franqueza la fuente de su inspiración y alude directamente a las resistencias que tuvo que vencer y a la naturaleza del sistema de gobierno aceptado, cuya aplicación requería el esfuerzo del pueblo que se entregaba a él:

La división de estados, la instalación de sus respectivas legislaturas y la creación de multitud de establecimientos que han nacido en el corto periodo de once meses, podrán decir si el Congreso ha llenado en gran parte las esperanzas de los pueblos, sin pretender por eso atribuirse toda la gloria de tan prósperos principios, ni menos de la de la invención original de las instituciones que ha dictado. Felizmente tuvo un pueblo dócil a la voz del deber, y un modelo que imitar en la república floreciente de nuestros vecinos del norte.

Repárase en que el 4 de octubre en que se expedía la Constitución, el Congreso que le daba vida la sometía al juicio de las legislaturas provinciales establecidas, sin más base jurídica que el voto compromisorio, emitido quince meses antes. Continuaba al manifiesto: “La República federada ha sido y debió ser el fruto de sus discusiones. Solamente en la tiranía calculada de los mandarines españoles podía hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, a pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia.” Los diputados dedican en seguida un largo párrafo a ejemplificar la tesis que sostenían. Finalizaban con una confesión que revela el conocimiento, si no cabal, sí ajustado a la realidad, sobre la entraña del federalismo, sobre el pasado inmediato que lo hacía imperativo y sobre el esfuerzo que requería llevarlo adelante:

El Congreso General está penetrado de las dificultades que tiene que vencer la nación para plantear un sistema, a la verdad muy complicado... El tiempo transcurrido desde el principio de nuestra revolución lo hemos empleado útilmente en almacenar armas propias para volver a las nieblas de donde salieron los gobiernos góticos... Si queréis ponerlos a nivel de la república feliz de nuestros vecinos del Norte, es preciso que procuréis elevarlos al alto grado de virtudes cívicas y privadas que distinguen a ese pueblo singular. Esta es la única base de la verdadera libertad, y la mejor garantía de vuestros derechos y de la permanencia de vuestra Constitución.

A la luz de la técnica que cuenta en su favor con siglo y medio de posterior experiencia, puede verse que en esta Constitución, que adopta la forma republicana de

gobierno, que reconoce los principios del régimen de derecho individualista y liberal —soberanía popular, gobierno representativo, anuncio de la proclamación de los derechos del hombre y separación de poderes— y que decide a ensayar el sistema federal por primera vez en pueblos de origen latino, se resumen cuatro diversas tendencias que vienen por los cauces de la ley fundamental norteamericana y del código gaditano. Llegan, a través de la primera, el derecho consuetudinario inglés y las cartas de concepción norteamericanas y por conducto del segundo, el derecho público español anterior al absolutismo y las teorías puestas en auge por la Revolución Francesa.

Toma la Carta de 1824 su sobriedad, por lo que hace la declaración de los derechos del hombre, de la Constitución de Cádiz, y se apega al sistema anglosajón en lo que ve a la organización gubernativa que ha de garantizar el respeto a esos derechos. Resolución íntegra de la Constitución norteamericana es la estructura del gobierno, dentro de la cual se acepta el bicamatismo, con senadores nombrados por las legislaturas de los estados; y la vicepresidencia de la República por elección. La presidencial era hecha por las propias legislaturas, mediante designación de candidatos por cada una de ellas y el envío de la lista al Congreso Federal que computaba los votos. Era inmovible la magistratura de la Suprema Corte, designada también por las legislaturas locales.

La Constitución de 1824 no fue mera copia de los patrones que le sirvieron de modelo, sino que en su articulado percíbese un esfuerzo por acoplar al funcionamiento de ciertas instituciones a nuestra realidad política, incapaz de adaptarse al mecanismo riguroso de una teoría pública. Así, por ejemplo, el procedimiento electoral establecido por el artículo 79 no es, en este orden de ideas, más que una clara visión de que si en nuestro tiempo la efectividad del voto popular es en buena parte sólo aspiración, en aquella época el sufragio no pasaba de ser una quimera. El procedimiento de elección indirecta, aparentemente complicado, a no ser por el impedimento que significarán los constantes motines y revueltas de futuro próximo, habría sido un medio educativo idóneo de la capacidad política del pueblo mexicano.

Los partidos nacionales y la nación partida

La anarquía es un periodo de vida política que transcurre entre dos constituciones y que abarca la vigencia de éstas. La definición connota exactamente los acontecimientos de 1824 a 1836, fecha en la que cesa el vigor de la ley fundamental del año primeramente citado. Con el establecimiento del federalismo adquiere forma el esquema de los partidos.

En el conservador, que en este lapso enarbola el gallardete del centralismo, figuran los españoles, criollos y realistas que dieron la batalla por la consumación de la Independencia, y cuya última vestimenta, aún no del todo raída, era la de súbditos de Iturbide. El partido liberal, fiel al federalismo constituido en 1824, sigue siendo invulnerable resultante de la constancia ideológica de los primitivos insurgentes y posteriores republicanos. Cada partido ostenta principios irreconciliables con los del contrario. Cada partido tiene sus prohombres y sus cerebros. José María Luis Mora marca las metas

progresistas del partido liberal; Lucas Alamán precisa las finalidades estacionarias o retrógradas de los conservadores. Progreso y retroceso, o estancamiento en el mejor de los casos, frente a frente. El anhelo de lo nuevo sofocado por los suspiros del pasado. Libertad y servidumbre, Igualdad y privilegio.

Mora resume los objetivos de lo que él mismo denominó “el símbolo político de todos los hombres que profesan el progreso”: el establecimiento de la absoluta libertad de opinión y la supresión consecuente de las leyes restrictivas de la prensa; la abolición de los privilegios del clero y de la milicia; la supresión de las instituciones monásticas y de las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles; el reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública, designación de fondos para pagar su renta y de hipotecas para su futura amortización; la redistribución de la riqueza territorial y la circulación de los capitales impuestos en ella; el fomento integral de la educación elemental y superior y la eliminación del monopolio eclesiástico de la enseñanza; la supresión de la pena capital para castigar los delitos políticos y, finalmente, la defensa de la integridad territorial de la nación, mediante la colonización por elementos afines a la población del país. Habría que agregar que a la prosecución de estos fines correspondía, por la fuerza, la adopción ilimitada de un régimen de derecho expresado en una carta constitucional que reconociera los derechos públicos individuales estereotipados por la Revolución Francesa, garantizados por una verdadera democracia puesta en acción mediante el funcionamiento del sistema federal.

Sin necesidad de mucha perspicacia puede colegirse cuáles eran las aspiraciones del grupo conservador, perseguidas con tenacidad desde los albores de la Independencia, pero mantenidas más o menos ocultas hasta que, a mediados del siglo, Alamán no les arrancó la careta y expuso su doctrina en cariñosa misiva dirigida a su aprovechado ahijado, el sereno don Antonio. Basta, para delinear los principios de la conserva, con ir al extremo opuesto del punto que ubicaba a los liberales:

Aherrojamiento de la libertad de expresión, mantenimiento de los privilegios clericales y de la casta militar, injerencia directa de la Iglesia en los asuntos civiles, supervivencia de los fueros rígidos, de una y de otra categoría; concentración de la riqueza inmobiliaria en manos de las clases favorecidas y del alto clero, subsistencia del control eclesiástico en materia educativa, abandono social y económico de las clases desheredadas, intolerancia religiosa pública y privada, llevada a su último extremo, subordinación de la política nacional a la directrices pontificias, centralización política, gobierno unipersonal, ejercicio vigilante de la actuación pública y de la conducta privada, mantenimiento y enriquecimiento de la suntuosidad del culto católico, aparejado a la tajante exclusión de cualquier otro rito, repudio del sufragio universal y reserva del voto a los sectores sociales cultos y adinerados...

La lucha estaba entablada; huarache, pie descalzo, calzón blanco o *sans culotte* indio o mestizo, contra hábito talar, sable, charretera y arca dorada, unto de México.

La voz cantante de los conservadores fue entonada en sonoros salmos eclesiásticos y arengas de púlpito para confundir, en dolosa táctica, creencia y patrimonio de la representación eclesiástica:

El clero se empeñó en presentar como incompatible el catolicismo y el liberalismo para hacer inseparables el sentimiento religioso y la filiación política —comentó Rabasa—; pero, en cambio, los liberales... marcaron la distinción entre el clero y la Iglesia y entre la Iglesia y los dogmas, de suerte que llamaron a sus enemigos “clericales” sin abjurar por su parte del título de católicos. Pero en aquella época de transición, en que más que una lucha de principios había una evolución dolorosa de conciencia, y en que cada hombre antes de combatir al adversario, comenzaba por luchar consigo mismo, muchos, quizá la mayor parte, permanecían en la indecisión, querían hacer de la perplejidad el punto medio y llegaron a creer de buena fe que los extremos tenían una línea de acomodación aconsejada por la razón, por el patriotismo y por los principios religiosos. Éstos formaron el partido moderado, que si parecía avanzado en tolerancia, era reaccionario en política, y del cual se pasaba mucho más fácilmente al clericalismo neto que al liberalismo puro; partido esencialmente débil, puesto que tenía que componerse de hombres débiles y que perjudicó profundamente a la evolución rápida del liberal, porque éste se veía inclinado con frecuencia a confiar en los hombres de aquél, por la proximidad de sus principios y la elasticidad de sus concesiones.

Efectivamente, en el partido conservador hubo rigidez y, en el liberal, permeabilidad. El espíritu reformador de los liberales se enfrentaba a la violencia y tenía por ello que apelar a la revolución. Los moderados cubríanse con la capa de los liberales, pero horrorizados del aspecto revolucionario que vaticinaba la contienda, confiaban en el poder de la persuasión y optaban por la transigencia como fórmula de avenimiento. Eran progresistas de convicción y retardatarios en su conducta.

En este mar de encrespadas pasiones políticas habría de cabecear e irse a pique antes de llegar a puerto la nave constitucional que en 1824 zarpó impulsada por los vientos democráticos y federales.

Pronunciamiento, planes, cuartelazos, arrebatos y lechadas

Sucédense entre la ley fundamental de este año y la aparición del tercer Constituyente en 1835, una serie, increíblemente intensa, prolongada y rápida, de pronunciamientos, cuartelazos y planes, claras manifestaciones de una precaria vida institucional.

Sofocada la rebelión de José Manuel Montañón en contra del gobierno de Guadalupe Victoria, y al fin de la gestión presidencial de éste, contienden en la lid electoral el autóctono Vicente Guerrero y el señorial Manuel Gómez Pedraza, a quien el voto de once legislaturas de las dieciocho existentes dio el triunfo.

Guerrero es “ídolo de la plebe”, al decir de Zavala, y “mulato semisalvaje”, en opinión de la aristocracia embrionaria, que ve en él, al término de su gobierno, al socio en el motín de José María Lobato —“Viva Guerrero y Lobato, y viva lo que arrebató”— y al insurrecto de la Acordada, “motín que no se lava con lechada”. Destaca, del boceto que de él traza Enrique de Olavarría y Ferrari, que era

falto de instrucción y sin conocimiento alguno de los hombres, hijo de una raza que siempre ha visto con desconfianza a la blanca. Acostumbrado a esperar todo de su valor personal

en las luchas francas del campo de batalla, en las que todo el que está en opuesto bando es enemigo y por tanto imposible de confundir con el amigo: echó a ver que para servir a la patria y a una causa justa no eran necesarios más que mucho amor a esa patria y esa causa, y que ese amor bastaba para convertir a un oscuro y humilde hijo del campo, como él era, en un héroe útil y grande ante sus ciudadanos. Creyó, al ser elevado al gobierno de su país, que no faltaría en la paz patriotas que abundaban en la guerra, y que, no faltándoles ellos, todo marcharía por fácil y buena senda con sólo amar la independencia y la federación, odiar al gobierno monárquico y a los antiguos opresores, respetar la representación nacional y practicar la igualdad.

Frente a Guerrero, derrotado por la elección de las legislaturas, Gómez Pedraza apunta en su haber ser

hijo de familia noble, ardiente, enemigo y perseguidor de los insurgentes, realista, distinguido y condecorado, porque siendo capitán del batallón de Fieles de Potosí hizo fácil la aprehensión del insigne Morelos, desbaratando la izquierda insurgente el 5 de noviembre de 1815, en Tescmalaca, y partidario entusiasta de la monarquía de Iturbide.

El pronunciamiento de Jalapa por el caudillo de Casa Mata, seguido del Plan de la Acordada inicialmente jefaturado por Zavala y después por Lobato, y el terror infundido por el asalto al Parián, pusieron en fuga a Gómez Pedraza y dieron el triunfo legal, puesto que el Congreso no aceptó la renuncia de éste sino que declaró nula su elección, a Guerrero como presidente, y, como vicepresidente, a Anastasio Bustamante. Fallido intento de mezclar en un solo envase político el agua de las ideologías y el aceite de las pasiones.

En sus grandes líneas, el cuadro de la historia registra a menudo curiosas repeticiones. Guerrero no nació para el gobierno, como tampoco fue hecho para él Madero. 1829 y 1911 son, en este aspecto, fechas coincidentes en la historia de México. En las dos llegan al poder hombres limpios e integérrimos que, por serlo, habrían de fracasar en él. Zavala ministro de Hacienda en el régimen guerrerense, emite este juicio autosuficiente e injusto, pero que, no obstante serlo, revela, con gran parte de verdad, lo que sucedía:

...con la entrada del general don Vicente Guerrero a la presidencia, lejos de mejorarse el estado de las cosas, parecía que un genio malhechor insuflaba en los espíritus de las distintas clases de la sociedad el descontento, cuyas causas se hubieran buscado inútilmente en actos de arbitrariedad o de despotismo. Lejos de esto, si los vínculos sociales se relajaban más cada día; si la anarquía amenazaba al Estado, era porque la administración había pasado toda entera a manos del pueblo; era porque Guerrero no adoptaba un sistema fijo y combinado como se lo propuso el que pudo salvarlo —este potencial y humilde salvador no era otro que el propio Zavala—; era porque vacilaba en todas sus providencias, y desaprobaba al día siguiente lo que había resuelto el anterior; era también porque no solamente no obraban de acuerdo los ministros, sino que conjuraron contra el de Hacienda, Zavala, cuya presencia les estorbaba y era, por último, porque jamás la impunidad de los que atizaban la discordia fue tan escandalosamente permitida.

Guerrero creía que con respetar las formas federales, escribir diariamente a cuarenta o cincuenta personas cartas confidenciales, recibir con afabilidad a toda clase de gentes, dar entrada en el despacho a todo el que quería y con la conciencia de su pureza de intención, conservaría su popularidad, contentaría al ejercicio, acallaría a los maldicientes y conseguiría consolidar un gobierno democrático.

En el fondo, los defectos de Guerrero como gobernante eran su sencillez, su origen popular, su inexperiencia, su humanitarismo, su amor a la democracia y su respeto por la Constitución. “Ni aturcido, ni irresoluto, ni cobarde —rectifica Olavarría—, no faltaron a Guerrero ánimo ni valor a oponerse a la Revolución; lo que le faltó fue el patriotismo de quienes estaban obligados a ayudarle y sostenerlo.”

En realidad, Zavala es el menos indicado para levantar la voz en contra del gobierno del que él era impopular sostén. Lo fue desde que encabezó el zipizape de la Acordada y el saqueo del Parián; lo siguió siendo al ser designado ministro de Hacienda: “Desgraciados habitantes de México —decía la prensa de esos días—, enterrad vuestras propiedades en los sepulcros, pues va tras de ellas el héroe de la rapiña.” El propio autor del Ensayo histórico reconocía su impopularidad al narrar que “por todas partes parecía que se uniformaba el grito para separarlo (a Zavala) de la administración”.

Plan de Jalapa fraguado en contra de Guerrero por el infidente Bustamante. Guerrero sale a combatir a los guerreros. Presidente interino, José María Bocanegra. Su interinato termina en breve con la sublevación de la guarnición de la capital. El Poder Ejecutivo en manos de un triunvirato: Pedro Vélez, Luis Quintanar y Lucas Alamán; dos generales y un abogado. Al triunfo de la revuelta, el Congreso declara presidente, otorgando ascenso por riguroso escalafón, a Anastasio Bustamante: cuarenta y nueve años de edad, veintiuno dedicados a combatir al partido de la insurgencia; médico de profesión, de afición, militar, con bien ganado grado de general; discípulo de Félix María Calleja del Rey, del que heredó, entre otra cualidades, la magnanimidad y la nobleza, enriqueció sus galones y charreteras en la defensa de Guanajuato y en la batalla del Puente de Calderón; se distinguió entre los sitiadores de Cuautla, persiguió a Morelos y fracasó en el intento de aprehenderlo; destacó al lado de Pascual Liñán en la campaña seguida contra Javier Mina y se ingenió para mantener sedientos a los sitiados de Sombrerete. Procedente de linajuda estirpe fue natural, que andando el tiempo, militar, como apasionado admirador de Iturbide, “...falto por completo de convicciones políticas... su ignorancia le hacía inclinarse al parecer de los altos dignatarios de la Iglesia y de los personajes conspicuos del partido conservador, lo que hizo que su administración fuera retrógrada, sanguinaria y justamente odiada”..., describía Guillermo Prieto.

Fue el de Bustamante un gobierno de terror, persecución, prisión, violación y muerte. Isidro Rafael Gondra, Francisco Victoria, José Salgado, Colín y Veramendi, Rosains y Cristóbal Fernández, Loreto Cataño fueron, entre muchas otras, algunas de sus víctimas. Su conquista más cara en este orden de actividades fue la inmolación de Vicente Guerrero, de la que Facio informa al Congreso “mascando camote y como quien no quiere tragarlo”, según relata Carlos María de Bustamante. La hazaña lo pasa a la historia, consagrado y salpicado de sangre, junto con su gallardo gabinete: Lucas

Alamán, su consejero áulico, apostado en la Secretaría de Relaciones; Rafael Mangino, gran cajero de la Hacienda Pública; José Antonio Facio, el brazo fuerte de la espada homicida; y José Ignacio Espinosa, cegador de la justicia, gabinete de hombres ilustres como el que condenó a Madero en 1913.

El dinero, las sotanas y los quepís fueron los sostenes del gobierno bustamantista. La libertad añoraba, nostálgica del Imperio, mejores tiempos. Iturbide llegó a ser, comparado con Bustamante, gobernante ejemplar:

El gobierno de Iturbide —comentaba Zavala— sólo amenazaba, el de Bustamante ejecutaba; Iturbide quería intimidar, el gabinete de Bustamante infundir temor; Iturbide creía que la gloria de su nombre y el recuerdo de sus grandes servicios serían suficientes para sostenerle; el gobierno de Bustamante debía desconfiar de su propio mérito, por decirlo así, y tenía necesidad de buscar apoyo en las mismas fuerzas y medidas a que debía su elevación; Iturbide se había propuesto dejar la memoria de sus pasadas atrocidades y temblaba con la sola idea de derramar sangre; el ministerio Bustamante venía con el ánimo de ensayar un nuevo resorte, un resorte aún no puesto en práctica después de hecha la independencia, el de presentar espectáculos de destierros y de sangre para hacerse temible.

Enjuicia algún historiador a esta administración:

...artera e inmoral en sus recursos para dominar una revolución, cuya fuerza no estaba en las armas sino en la opinión pública; cruel en sus justicias, pequeña en sus persecuciones, pobre en mañas políticas; irresoluta y sin firmeza; débil en la guarda de los intereses nacionales, halló perdurable descrédito en el proditorio asesinato jurídico de Guerrero... en el servil acatamiento a la voluntad de un clero que no quiso permitir intervención alguna en sus asuntos eclesiásticos... habíale dado al clero mayor poderío e independencia e influjo del que nunca tuvo, ni aun bajo el gobierno colonial, buscando con ello a la patria larga sucesión de terribles guerras civiles...

Sentenció un impreso de la época: “Si Bustamante culpado está, como ha subido bajará.” El ejecutor de la sentencia fue López de Santa Anna, apoyado por los mismos que lo habían elevado, es decir, clero, milicia y aristocracia. El pronunciamiento de Veracruz llevó a Bustamante hacia aquel puerto a combatir a los rebeldes. Quedó como presidente interino Melchor Múzquiz. Pero el que se fue no volvió. En la batalla del Gallinero, el general Esteban Moctezuma cercenó cresta, arrancó plumas y cortó espolones al aristocrático presidente. Merced a los Convenios de Zavaleta, recayó el poder en Manuel Gómez Pedraza, otrora condenado al destierro. Sorteando por este puente, asumiría poco después la presidencia Antonio López de Santa Anna, con Valentín Gómez Farías como vicepresidente.

¡Vaya un Juditas decente, para vicepresidente!

Médico eminente, hombre de estudio, con poco más de medio siglo de edad, imbuido de preocupaciones sociales y políticas que brotan de un cariño devoto a su patria, don

Valentín formaba en las filas de los liberales puros, esto es, acogía con intransigencia su doctrina, celoso de mantener el principio para derivar consecuencias, enemigo de la componenda, y más bien desaprensivo en cuanto a la táctica a seguir para lograr el objetivo buscado. Estos atributos personales, puestos a disposición del manejo de la cosa pública, harían de Gómez Farías el primer reformador político mexicano. Al término desafortunado de su gestión administrativa, diría Mora, el ideólogo de su causa, “nada hubo de personal en este esfuerzo generoso, nada que no pueda ponerse a la vista del público, o de que Farías debe avergonzarse; investido del poderoso poder dictatorial y en la tormenta más deshecha, él salió con las manos vacías de dinero y limpias de sangre de sus conciudadanos”.

López de Santa Anna en la presidencia y Gómez Farías en la vicepresidencia constituían la más acabada manifestación de una antinomia política en el ejercicio del poder. Para la ambición y convencionalismo del primero, la probidad y firmeza ideológica del segundo eran simple instrumento autodestructivo de un rival sustentado por los grupos mayoritarios. “...Santa Anna lo aceptó como vicepresidente para el periodo en que él ejercería la magistratura suprema, porque se lo impusieron las circunstancias y porque habría de servirle, conocidos sus antecedentes, para el logro de sus propósitos de ganarse, en contraste con él, la adhesión de las clases privilegiadas y el elemento militar” —explica Enrique de Olavarría.

Dos eran los grandes problemas, aparte del mantener a raya a la casta pretoriana mercenaria e inconforme, a los que tenía que hacer frente el nuevo gobierno, manejado, de hecho, por el vicepresidente, en virtud de las reiteradas y prolongadas ausencias de López de Santa Anna, que sistemática y mañosamente se guarecía del temporal político en Manga de Clavo. El primer problema era prioritariamente político y también económico. Consistía en someter al imperio del derecho las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en acabar con una jerarquía extraterritorial y en suprimir, con todas sus consecuencias, una potestad ajena a la soberana que la Constitución reconocía al pueblo, incrustada en una y en otro. La segunda cuestión, no desligada por supuesto de la antecedente, era de índole primordialmente económica, sin dejar de ser política. Estribaba, como ya lo había apuntado la doctrina liberal, en redistribuir la riqueza, principalmente la representada por bienes inmuebles, y circular los capitales estancados en manos muertas, manejados por la Iglesia y la plutocracia confundida con la oligarquía.

La vinculación o autonomía que debiera existir entre el Estado y la Iglesia descansaba en determinar el manejo que hubiera de darse a un solo concepto, a la vez jurídico y político: Real Patronato. Los gobiernos surgidos de la Independencia pretendían —y no hubo ni hay motivo para negar esta pretensión— haber heredado de España los derechos que a los reyes de ésta confería el Patronato, en cuya virtud el monarca era el jefe verdadero de la Iglesia en las colonias americanas, jefatura por cuya virtud las bulas, breves y rescriptos pontificios sólo adquirían obligatoriedad, previo el consentimiento o pase del Consejo de Indias, y gracias al cual, también, la designación de los altos dignatarios eclesiásticos se hacía a proposición de las autoridades reales.

La promulgación de la Carta de Cádiz, la forma en que se llevó a cabo la Independencia, la intervención que en ella tuvo Iturbide; estribo que a él prestaron las clases

privilegiadas y, entre ellas, el alto clero, brindaron a éste la oportunidad de emanciparse del poder civil y armar una dependencia directa y exclusiva del papado. Acabar con la persistencia del Patronato ha sido, pues, desde entonces hasta hoy día, el más caro designio de la Iglesia católica en México.

La importancia del problema económico no era menor que el acabado de apuntar.

Los intereses de los españoles radicados en el país, de los empleados de alto rango, de los títulos y grandes propietarios y los del alto clero, estaban no sólo ligados sino identificados con los de España. Se unieron, pues, estrechamente para servirla y formar una masa de oposición y de poder, que diez años de una guerra desastrosa apenas pudieron remover, pero que nunca fue destruida. Los españoles tenían grandes caudales y el monopolio de los destinos y el comercio; los títulos y grandes propietarios disfrutaban inmensas posesiones territoriales, que formaban en gran parte la riqueza nacional; los funcionarios de alto rango; los oidores por ejemplo, gozaban grandes sueldos y la influencia de sus destinos elevados; el alto clero, en fin, contaba con todos los diezmos, las claverías, las riquezas de las iglesias y, lo que aún valía más, con las llaves del reino de los cielos. Jamás una liga más formidable pudo formarse contra la causa de un pueblo, y fue ella tan poderosa que subsistió aún después de hecha la independencia, atravesando imperturbable hasta 1833 una serie de veintidós años en que todo lo demás se desnaturalizó, cambió o recibió al menos nueva forma... El clero, principalmente sus castas elevadas, tenía acumulada y substraída de la circulación una riqueza incalculable. En 1809 los diezmos de seis obispados importaban dos millones 250 mil pesos; deducida una cuarta parte que ingresaba al fondo de claverías, el resto se distribuía entre los seis obispados y cosa de ciento treinta canónigos.

Había arzobispos y obispos cuyas rentas sobrepasaban de cien pesos anuales. Calculando los productos de todos los fondos que el clero reunía, puede asegurarse que sus rentas antes de la guerra de independencia, subían a la enorme cantidad de 50 millones de pesos. La vinculación eclesiástica y civil o lo que es lo mismo, el derecho de adquirir fincas con la prohibición de enajenarlas, debía con el transcurso de algunos siglos absorber todos los bienes raíces de la nación. Al emanciparse México, debía pretender mejorar la condición del pueblo, estableciendo una justa proporción en la riqueza.

Previsto así por las clases privilegiadas, impidieron y retardaron coaligándose para defender sus riquezas y el derecho de acrecentarlas y contrariar los designios de los pueblos, dirigidos a consumir la grande obra de su emancipación no lograda aún en aquel entonces.

Esta situación general descrita por el historiador antes invocados, había auspiciado, desde la época de Bustamante, actos concretos que precipitarían la reforma al advenimiento de Gómez Farías. A principios de 1829, el cabildo eclesiástico de la Ciudad de México asumió, por sí y ante sí, funciones policíacas; prohibió, so pena de excomunión, la “diversión de mascaradas de disfraces” en el carnaval y en los domingos de cuaresma. Sancionó a los infractores fijando “sus nombres en la tablilla correspondiente y negándoles la entrada en los templos y sepulturas en lugar sagrado”. Al mismo tiempo, Francisco Pablo Vázquez fracasaba en sus intentos de negociar la provisión de obispados, de acuerdo con el Patronato, en la misión que lo llevó a la silla apostólica. El 16 de mayo de 1831, el Congreso expidió la Ley (de Provisión) de Canonjías, parte de la cual fue discutida en una sesión permanente lograda mediante el encarcelamiento,

bajo llave, por el presidente del Congreso, Tagle, de la minoría parlamentaria. En el debate, el diputado Juan de Dios Cañedo, a quien se llegó a privar del uso de la palabra mediante triquiñuelas reglamentarias, habló por primera vez de “la necesidad de reducir el número de canónigos a los muy necesarios, hizo ver que el gravamen de diezmos para su subsistencia —de la Iglesia— era ruinoso para la agricultura, puso a los canónigos de agua y dos coladas” y leyó un artículo publicado en un periódico de Guatemala en que “se echaba en cara a los mexicanos que hubiesen retrogradado al fanatismo, ocupándose en estos asuntos que sólo debían tratarse por los viejos y los ilusos”. La Ley de Canonjías no dejó a salvo los derechos de la nación mexicana al Patronato, y con ello la causa liberal sufrió una derrota congressional, origen de más de un siglo de posteriores batallas sangrientas.

La reforma obligada por la necesidad, era inaplazable y estaba a la puerta. Tocábale a Gómez Farías dar el primer paso temerario. Y lo dio:

El 21 de febrero de 1833, el gobierno del Estado de México decretó la nacionalización, fraccionamiento y distribución o censo perpetuo, a razón de 5 por ciento anual, de “todos los bienes que administraban los misioneros de Filipinas” existentes en el mismo estado, cuyos productos “se destinarán a la composición de caminos y conducción de aguas para usos útiles en las municipalidades en que estén las fincas ubicadas”. Era la primera medida para acabar con “un sistema místico eclesiástico-militar semejante al de los antiguos virreyes”. No se quería “repetir la degradante escena de humillar la majestad nacional delante del obispo de Roma”, pues “la República Mexicana no está constituida sobre los cánones de esa monstruosa teocracia que gobernó la Europa por doce centurias”. Fundóse el decreto de nacionalización

en que los bienes raíces que poseía el convento de padres misioneros de Filipinas en el Estado de México, eran únicamente el patrimonio de tres religiosos españoles, que recibían los cuantiosos productos de dichas fincas, invirtiéndolos en usos desconocidos; habiendo cesado después de hecha la independencia del destino supuesto o verdadero que por su institución tuvieron en su origen de enviarse a las islas que el rey de España poseía en el Asia para la salvación de niños indígenas.

Tácitamente, llamaba la atención el fundamento de la disposición legal, sobre el hecho de que en México también había niños indígenas a los que se debía salvar económicamente.

El gobierno del mismo estado prohibió la introducción de religiosos a su territorio, informado de que algunos de ellos, “abusando de su sagrado ministerio y por ignorancia de la verdadera moral evangélica o por malignidad, vertían en los púlpitos y otros lugares consagrados al culto especies ofensivas a las autoridades de la República”.

La siguiente estocada fue dirigida al ejército, resentido y pendiente de que el clero diese la nueva voz de rebeldía. El 6 de abril de 1833, el diputado por Durango, José Fernando Ramírez, de quien se desquitaba la reacción afirmando que “los adobes de aquella tierra no han producido un alacrancito más venenoso y de ponzoña más letal

que éste”, presentó a la consideración del Congreso el proyecto para la creación de una milicia cívica, en el que pedía que

todas las armas se entregaran a los gobiernos de los estados en el término de dos meses, quedándoles sujetas cuantas tropas se hallasen en sus respectivos territorios; que las milicias activas perteneciesen a los estados, y las permanentes se distribuyesen en las ciudades y puertos marítimos; que los comandantes generales fuesen nombrados por los estados y pagados en sus tesorerías, pudiendo decretarse su suspensión por sus legislaturas. El proyecto fue rechazado y los pretorianos advirtieron en la calle: “Militares, o disolvemos las Cámaras, o nuestra ruina es segura.”

El 27 de marzo, Romero, gobernador de San Luis Potosí, solicitaba que “los asuntos contenciosos sobre testamentarías en causas espirituales fuesen del conocimiento de los tribunales del estado y que la aplicación y distribución de los caudales legados en los testamentos para obras pías y beneficencia las hiciera el Poder Ejecutivo”.

El 26 de abril negó el Senado el pase a las bulas romanas, por cuya virtud se había designado a José María Guerra, obispo de Yucatán, y declaró nulo dicho nombramiento y el de los canónigos de la misma diócesis. La nación consideraba que, ante la negativa del papa Gregorio XVI, quedaba en libertad para ejercer el Patronato sin contar con el visto bueno de la Santa Sede, pues “con el sudor y sangre de sus pueblos había fundado, edificado y dotado sus iglesias”. Blasfemia, herejía, desafío y guerra.

El trabajo fue empezar. Las primeras incursiones al terreno de la reforma tenían por fuerza que ser temerosas y dubitativas. El cielo de la reacción aparecía encapotado, pero la meteorología política ignoraba si habría tempestad o si los alisios libertarios serían capaces de desbaratar los nubarrones y despejar el horizonte.

El 17 de agosto, el Ejecutivo publicó un decreto del Congreso que secularizaba las misiones de Alta y Baja California. Por virtud de tal disposición el gobierno quedaba autorizado para establecer parroquias servidas por individuos del clero secular a sueldo fijo; se prohibía a los curas y párrocos que cobraran derechos por casamientos, bautizos, entierros y demás prestaciones de esta especie, así como que impusieran a los pobladores de la región obligaciones piadosas. Los misioneros, por su parte, habrían de regresar a sus colegios y conventos, y salir de la República los que no hubiesen jurado la independencia. Se autorizaba al gobierno para sufragar los gastos originados por el cumplimiento de la ley, con los productos de las fincas, capitales y rentas del Fondo Piadoso de las Misiones de California.

Sólo catorce días después, el 31 de agosto, el Congreso puso a cargo de la Federación los hospicios, fincas rústicas y urbanas, y capitales y bienes pertenecientes a las antiguas misiones de Filipinas, legalmente inexistentes por virtud de anteriores decretos de expulsión de los sacerdotes españoles.

Un breve respiro, y el 12 de octubre se decretó la extinción del Colegio de Santa María de Todos los Santos y se aplicó el valor de sus fincas y rentas a sufragar gastos de la educación pública. El 19 del propio mes se facultó al gobierno para formar un fondo con los bienes de establecimientos eclesiásticos dedicados a la enseñanza y destinarlo

a la educación pública nacional. En esta misma fecha se suprime la Universidad de México y se crea la Dirección de Instrucción Pública. “Sepan nuestros lectores —explicó el órgano de difusión oficial— que ha concluido este establecimiento aristocrático, puramente de brillantes y adorno y de ningún provecho para la instrucción pública.” El 24, el gobierno ejerció la facultad que le concedió el decreto de 19 y destinó al ramo educativo los bienes inmuebles y muebles de una docena de conventos, templos, hospitales, hospicios y edificios utilizados por el clero (convento y templo de San Camilo, hospital y templo de Jesús, hospital de Belén, hospicio de Santo Tomás, edificio de la Inquisición, templo del Espíritu Santo...).

El 27 de octubre, el Congreso releva al pueblo mexicano de la carga colonial de pagar el diezmo eclesiástico “dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo a lo que su conciencia le dicte”.

Y seguía la mata dando: tres días después, el 30 del mismo mes de octubre, Andrés Quintana Roo, ministro de Justicia, signa una circular tronante dirigida a las autoridades de los estados para que prohibieran a los sacerdotes enjuiciar en el púlpito la conducta del gobierno o abordar asuntos políticos; en ella se dice que

el presidente —López de Santa Anna tuvo la cautela de no firmar la circular— no ha podido dejar de advertir que la perversión de las conciencias por el abuso que se hace del púlpito y secreto de la confesión, es el origen más fecundo del extravío de las ideas en materias políticas, y del medio que se pone en juego, con el éxito más seguro, para sublevar a los súbditos contra las autoridades políticas.

Y, en su parte final, se advierte con claridad:

Las discusiones políticas, cuales son las de esta clase, deben ser enteramente ajenas de la cátedra del Espíritu Santo y del carácter de una religión como la cristiana, cuya base fundamental es prescindir de los gobiernos, sus formas, marchas e intereses. Pero así como no pretende obligar al clero a prestarle ningún apoyo, de la misma manera está resuelto a no permitir que los eclesiásticos pierdan el carácter y obligaciones de súbditos del gobierno, ni se desprendan de los deberes que son comunes a todos los miembros de la sociedad, es decir, los de acatar las órdenes de las autoridades y verlas con el respeto que es debido. En consecuencia no puede tolerar... El presidente ha asentado como regla invariable de su conducta el separar los intereses de la religión del gobierno nacional, que puede y debe sostenerse por sí mismo sin ningún arrimo ni apoyo extraño...

Mediante circular decretó el incumplimiento de las leyes dictadas por el Congreso durante el ejercicio presidencial de Gómez Farías; suspendió la pena de expatriación y ocupación de temporalidad impuesta a los preladados, cabildos y funcionarios eclesiásticos que las desobedecieran; y devolvió los bienes inmuebles ocupados a las fundaciones eclesiásticas.

Por lo demás, Quintana Roo no hizo otra cosa que repetir lo actuado un año antes por Miguel Ramos Arizpe, a la sazón ministro de Justicia de Gómez Farías, a quien los clericales habían dado en llamar Gómez Furias. Dijo aquél, en circular del 6 de junio

de 1833, dirigida a los prelados —“pelados”, según el vulgo liberal—, diocesanos seculares y regulares:

El gobierno ha sabido que desde el año próximo pasado y en estos últimos días se han tomado cierta licencia algunos predicadores para tratar abiertamente cuestiones políticas no sólo con relación a las cosas, sino también a las personas y corporaciones, infringiendo las referidas leyes —las que prohibían tocar en los púlpitos cuestiones políticas— desnaturalizando su ministerio apostólico y desmintiendo el carácter de mansedumbre y pura caridad a que los obliga su vocación y el ejemplo y doctrina del Salvador del mundo, autor del Evangelio, que debe predicar y enseñar exclusivamente.

El 3 de noviembre, el Congreso declara nula la Ley de Canonjías, del 16 de mayo de 1831, “obra de la violencia, atentatoria a los derechos de la nación y a la Constitución federal”. El 6 de este propio mes se derogan las disposiciones civiles, impositivas de cualquier género de coacción, directa o indirecta, para el cumplimiento de votos monásticos. El 18, el Ministerio de Justicia declaró suspendidas por ser ilegales hasta la correspondiente resolución del Congreso, todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y redenciones que se hubiesen verificado de bienes y fincas de regulares del Distrito Federal desde que se juró la Independencia y prohibió a los prelados y ecónomos de los conventos celebrasen actos o contratos sobre tales bienes, apercibidos de nulidad, “puesto que no el dominio sino únicamente el usufructo de esos bienes habíase confiado y correspondía a los religiosos conforme a las leyes de su instituto y de la nación que los admitió en su seno”.

Esta disposición adquiriría carácter de ley el 24 de diciembre siguiente. El Congreso asesta el 15 de noviembre otro golpe a los centuriones y decreta la disolución de

todos los cuerpos permanentes y activos del ejército que en su totalidad o en la mayor parte se hayan sublevado contra las instituciones actuales. En el escalafón general del mismo ejército, al llegar al número de cada uno de los cuerpos disueltos, se pondrá la nota siguiente: “Dejó de existir por haberse sublevado contra la Constitución federal.”

El 17 de diciembre, Gómez Farías, “en ejercicio del Patronato”, mandó proveer todos los curatos vacantes, en los términos previstos por la *Recopilación de Indias* y por el decreto del Congreso que lo autorizó a proceder así, e impuso a los obispos y gobernadores de los obispados, renuentes a cumplir con él, multas por primera y segunda vez, y destierro y ocupación de temporalidades en caso de reincidencia...

La resistencia y la reacción no se hicieron esperar. Se volcaron sobre el gobierno, concretamente sobre su vicepresidente Gómez Farías, los arsenales de la resistencia: diatribas eclesiásticas y baterías militares. El peyorativo mote de Judas, traidor por antonomasia, se adjudicó gratuitamente a don Valentín, pese a que éste nunca violentó sus principios religiosos. Para él, como para los liberales puros, problema social y económico, y credo religioso, eran cosas bien distintas, artificiosamente amalgamadas por la conserva para forjar un instrumento de defensa y combate: ¡Vaya un Juditas decente, para vicepresidente!

Francisco Pablo Vázquez, obispo de Puebla, tronó contra las reformas a las que calificó de “pronunciamiento sacrílego contra la divina autoridad del papa”.

La Lima de Vulcano, órgano publicitario de la reacción, llamaba a los liberales “áulicos dobles y siconfantes” y a los reformadores “runfla de legisladores jacobinos”.

El cabildo metropolitano supeditó el acato a las disposiciones del Congreso y a la celebración de un concilio nacional. El obispo de Monterrey arguyó que las leyes de la *Recopilación de Indias* invocadas para ejercer el Patronato “no tienen lugar donde no se ha celebrado concordato con la suprema cabeza de la Iglesia, en quien se halla la plena potestad y el gobierno universal de los fieles repartidos en toda la Tierra, sin cuyo requisito la potestad civil nada puede en materias que miran y tienden al bien espiritual de las almas”.

En Chicontla, el padre Carlos Tepistoc y el cura Epigmenio de las Piedras, quien decía “haber sido inicualemente despojado de la dirección de la enseñanza pública sin respeto alguno de sus méritos en este ramo”, pregonan un plan regenerador, indicio de que la perfidia puede ser seguida de la demencia:

El Congreso elegirá doce jóvenes célibes, nacidos y actualmente existentes en el territorio mexicano, de los que acrediten completamente ser descendientes inmediatos del emperador Moctezuma, de los cuales se sacará por suerte al que la Providencia destine para ser emperador de México: éste debe ser coronado inmediatamente por el Congreso, previo juramento de sostener la religión católica, apostólica y romana, y dentro de seis meses deberá estar casado, si es indio con una mujer blanca, y si al revés con una prieta.

Así decía, de veras, el artículo 5º del plan.

Al grito destemplado de “Religión y fueros” —“tinieblas de donde salieron los gobiernos góticos” a quienes no pudo iluminar la luz de las ojivas— se sublevaba Ignacio Escalada, proclamando el Plan de Morelia bajo la siguiente declaración de candorosos principios:

“1º. Esta guarnición protesta sostener a todo trance la santa religión de Jesucristo y los fueros y los privilegios del clero y del ejército, amenazados por las autoridades.

“2º. Proclama, en consecuencia, protector de esa causa, supremo jefe de la nación, al ilustre vencedor de los españoles, general don Antonio López de Santa Anna.

Deflagra la “resolución de Santa Anna a favor de la sotana”, primera finta centralista del comodín mercenario, ratificada poco después en el Plan de Cuernavaca.

No era un simple levantamiento en busca del poder, sino una subversión en pugna con los principios. Así lo hace notar Emilio Rabasa:

Cuando en el orden político no quedaba ya ningún principio superior a quien atribuir el origen de la autoridad, aparecía mayor la del clero, porque era la única que mantenía en sus dogmas misteriosos y tradicionales el respeto y la adhesión de los pueblos. Y si a su feliz posición para dominar el poder temporal se añade la amenaza que sintió en la inva-

sión de las ideas nuevas y en el afán creciente de las libertades, se explica que tendiera a enseñorearse de la política y adueñarse del gobierno.

Su programa debía ser el de todas las Iglesias imperantes: combatir las libertades públicas; y como el principio federal no sólo era una libertad novísima en México, sino el anuncio de las otras que vendrían en las instituciones americanas, el clero tuvo que ser, con todos sus parciales, enemigo del sistema federal y enemigo de la Constitución.

Las palabras de Rabasa tienen todo el peso del juicio de la verdad. No eran, ciertamente, los de México, acontecimientos excepcionales. La reforma y la contrarreforma tienen carácter universal. La antinomia Iglesia y progreso y la polémica clero y libertad son común denominador de las transformaciones sociales vividas del siglo XV al XX. Estadistas, filósofos y sociólogos están acordes en esta apreciación. En Estados Unidos, Jefferson el publicista hacía notar que “en todo país y en todas las épocas la casta sacerdotal católica ha sido enemiga de la libertad; siempre ha estado —agregaba— aliada al déspota, disculpando sus abusos a cambio de recibir su protección”. En el México de 1833, el monopolio de la Iglesia con López de Santa Anna es corroboración exacta de lo dicho. La tiranía sacerdotal nacida en la Colonia se adueñó, al lograrse la Independencia, de los derechos del poder civil virreinal, y para conservarlos dio en calificar como ataque a la religión lo que sólo era propósito de abatir sus privilegios.

El Congreso de cazadores o la zambra monacal

Llegó la hora de las rectificaciones. Días antes de que estallara el pronunciamiento de Cuernavaca, de fecha 25 de mayo de 1834, el Congreso recibió una iniciativa de López de Santa Anna para que derogara una de las leyes expedidas, lo que, según se relata, motivó que aquél interpelara al presidente acerca de si tenía o no libertad para legislar. “La tienen, respondió el presidente, para obrar lo justo y no más —quedaba a su juicio precisar qué era «lo justo» y qué era «lo más»—, porque en una mano he de tomar la Constitución y en la otra la espada para hacerla observar; pues así como tuve resolución para atacar la tiranía, la tendré para combatir la demagogia.” La amenaza no inmutó a las cámaras y la de Senadores inquirió si su excelencia el presidente estaría dispuesto a ocupar los bienes monacales en cumplimiento de la ley relativa. Como la anterior, la respuesta presidencial fue en extremo delicada: “Estoy pronto a ejecutarla, pero con la condición de que los miembros de ambos cuerpos legislativos formen dos compañías de cazadores que, unidos a mis veteranos y conmigo a la cabeza, salgan a dar balazos a los que armarán por tal causa una zambra.”

Nada quiso saber el Parlamento de actividades cinégeticas ni de festividades moriscas, declinó la cortés invitación y suspendió sus sesiones el 15 de mayo. Toda deliberación se aplazaba hasta nueva oportunidad.

Las reuniones ordinarias del Congreso debieron haber terminado el 15 de abril, pero el artículo 71 de la Constitución aún vigente, o sea la de 1824, daba opción al Congreso para prorrogar sus sesiones “hasta por treinta días útiles, cuando él mismo lo

juzgue necesario”. La interpretación literal del precepto indicaba, pues, que el periodo prorrogado debía terminar, precisamente, el 22 de mayo siguiente, pero temerosos de que durante su receso el presidente desinflase el sistema federal a pinchazos de bayoneta, prefirió entender que los 30 días útiles marcados por el artículo 71 podrían ser, en vez de sucesivos y continuados, repartidos en el lapso que el Congreso estimara pertinente. Santa Anna, por supuesto, regurgitó la píldora e hizo ver que, de acuerdo con el artículo 69 de la propia carta constitucional, “las sesiones ordinarias del Congreso serán diarias sin otra interrupción que la de los días festivos solemnes; y para suspenderse por más de dos días será necesario el consentimiento de ambas cámaras”, consentimiento por lo demás, formalmente otorgado.

Así las cosas, y en tanto que se montaba en potro a la hermenéutica para dirimir una polémica entre la ley en suspenso y el rifle en amenaza, Santa Anna tuvo a bien mandar recoger las llaves del salón de sesiones y guarnecer éste por la fuerza armada, lo que, de hecho, equivalía a una disolución. Cuando el Congreso pretendió reunirse, el presidente le hizo ver que el día 22 de mayo, fecha en la que debió finalizar el periodo ordinario de sesiones, había quedado atrás. Las cámaras estaban disueltas. Así de sencillo. El émulo de Iturbide era un alumno aprovechado, pero no obstante su ministro Lombardo alegaba que la disolución llevada a cabo por el presidente difería en esencia de la decretada por el emperador:

Aquél —decía Lombardo— disolvió un Congreso Constituyente; Santa Anna no ha disuelto ninguno, limitándose a contener al de 1834 en la órbita de sus atribuciones; aquél contaminó las cláusulas puestas a los poderes de los diputados y éste los obliga a sujetarse a sus facultades; aquél hizo un cambio de dinastía, y éste ninguna alteración ha causado ni en el sistema ni en sus bases; aquél se erigió en monarca absoluto, y éste ha contenido el absolutismo de los que atacaban al clero, a los militares, a los propietarios y al pueblo todo; aquél, en fin, suspendió la elección libre en su forma de gobierno, que el presidente actual ha sostenido con inmensos sacrificios.

Pero, a juicio del primer magistrado, la culpa era del Congreso:

Mexicanos —se dolió ante el pueblo—, uno de los primeros poderes ha desertado en preciosos momentos, dejando a la nación entregada a los horrores de la anarquía... más yo os renuevo mi juramento de que el pacto federal será observado... no dudaréis de la sinceridad de mi fe política... mis obras son las garantías de mis deseos.

El Judas del federalismo, “dichoso mago”

Erigido López de Santa Anna en supremo señor de la anarquía que él mismo había contribuido a crear al disolver por exclaustración al Congreso, no tuvo obstáculo para poner en ejecución sus obras, “garantía de sus deseos”, puesto que éstos eran los del partido conservador. Administrativamente, por medio de circular, decreta el incumplimiento de las leyes dictadas por el Congreso durante el ejercicio presidencial de Gómez Farías;

suspende la pena de expatriación y ocupación de temporalidades impuestas a los prelados, cabildos y funcionarios eclesiásticos que las desobedecieran, y devuelve los bienes inmuebles ocupados a las fundaciones eclesiásticas. Disuelve al ayuntamiento de la ciudad de México y lo sustituye por otro, muy suyo, que el 12 de junio se adhiere formalmente al ya mencionado Plan de Cuernavaca “en abierta repugnancia con las leyes y decretos que se han dictado sobre reformas religiosas”. Designa, acto continuo, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al excelentísimo e ilustrísimo señor doctor don Juan Cayetano Gómez Portugal, obispo de Michoacán. La paga en loas, alabanzas y dinero no se hizo esperar. De esto informó al público el ministro de Justicia:

Aceptando el Ilmo. Sr. Presidente los deseos que han manifestado algunas corporaciones eclesiásticas y establecimientos piadosos, de auxiliar al gobierno en sus actuales apuros con un préstamo voluntario que se podrá colectar entre todas las que existen en el Distrito Federal, ministrándole cada mes y por espacio de seis una cantidad de cuarenta mil o más pesos, con causa de réditos al seis por ciento anual, ...ha tenido a bien S.E. acceder a esta solicitud...

La adhesión del ayuntamiento metropolitano al Plan de Cuernavaca se festeja el 15 de junio con un solemne *Tedéum* en la catedral, y el día siguiente, 28, el recientemente estrenado ministro de Justicia decreta la celebración de un triduo al santísimo sacramento, en acción de gracias, y dirige a sus diocesanos un edicto en el que

sea mil veces —reza lleno de sobriedad— bendito el hombre que con tan diestra mano ha sabido volver a Dios su legítima herencia; su memoria será eterna y agradecida hasta la consumación de los siglos, y su corona será preciosa e inamisible para toda la eternidad. Su nombre lo celebrarán todas las generaciones, y lo alabarán las vírgenes...; porque todos... por su piedad religiosa y por su verdadero catolicismo hemos conseguido la paz y libertad de nuestra Iglesia... Perecíamos ya; pero misericordiosamente Dios echó una benignísima ojeada sobre nosotros y se compadeció de nuestros males. A fines del último abril hizo aparecer inesperadamente una brillante estrella, cuya hermosura, claridad y resplandores anunció, como en otro tiempo a los tres dichosos magos, la justicia y la paz que se acercaba y está ya en esa Tierra. Esta fue..., la llegada repentina del excelentísimo señor presidente don Antonio López de Santa Anna a esta capital...; cuyos sentimientos religiosos y patrióticos lo calificarán eternamente como a un héroe digno del amor y reconocimiento de toda la nación americana.

Un Benemérito, un golpe de Estado, otras Bases Constitucionales y Siete Leyes redentoras

Inexistente el Congreso por disolución de hecho, el 9 de julio se publicó la convocatoria para integrar al nuevo, que debía quedar instalado el 1 de enero de 1835. No pudo ser así, porque no se reunió el quórum de la Cámara de Senadores. Fue preciso que el gobierno acarrear a los futuros legisladores desde las garitas hasta la Secretaría de

Relaciones y disipara sus dudas acerca de la tarea que les esperaba. Gracias a esta deferencia pudieron inaugurarse las sesiones el 4 de enero.

El caldo centralista no alcanzaba aún su grado de ebullición. Políticamente era peligroso pronunciarse de modo franco en contra del sistema federal. Se estaban midiendo fuerzas. A Santa Anna no convenía que le tomaran la medida. La voz de la calle, que había logrado mantenerse libre de la presión clerical, le había dedicado, a raíz del pronunciamiento de Cuernavaca, dulces requiebros:

El digno hijo del padre de la mentira, la escoria de aquella despreciable pocilga de Manga de Clavo, de donde los veracruzanos no han querido sacar ni aun sirvientes domésticos; el camaleón sin segundo que en la revolución de México ha mudado de color a cada paso; el hipócrita más descarado que después de ser atea y empío quiere ahora pasar por cristiano católico, apostólico, romano, cuando su verdadero intento es tener religión por política y destruir el cristianismo por su misma dolosa y aparente protección; en fin, Antonio López de Santa Anna, que se titula presidente de los Estados Unidos Mexicanos y es tirano de la nación, ha atacado descaradamente los sacrosantos derechos de la libertad, pretendiendo elevar su poder hasta la cumbre más eminente del despotismo, de la manera más infame, más vil y más pérfida que puede imaginarse.

Era una nueva invitación para tomar unas vacaciones en “la despreciable pocilga de Manga de Clavo”. Y hacia allá va. Deja de presidente interino a Miguel Barragán. A la sombra de éste, el Congreso se entretiene con la piqueta demoledora de las leyes de reforma que aún quedaban en vigor. Aparece en escena, como campeón de la monarquía extranjerizante, José María Gutiérrez de Estrada, designado ministro de Relaciones. El bien merecido descanso de Santa Anna es interrumpido por la necesaria campaña contra Zacatecas, estado defensor, hasta el último, del federalismo y de las milicias cívicas, y el 28 de abril el Congreso le otorga el título de benemérito en gracia a la derrota que infringe a Francisco García Salinas, Tata Pachito, jefe de las fuerzas en aquel estado.

Un día antes, el 27, el Congreso había declarado “justo y necesario el Plan de Cuernavaca”, que fue sostenido por la nación, según dijo en el seno de las Cámaras el diputado Basilio Arrillaga, “sin otro objeto, causa debe entenderse, que ver atacada la religión; nuestro Señor Jesucristo se valió del arbitrio de dicho Plan para sacar de las garras del infierno a la nación mexicana...”

Para fijar su rumbo, el Congreso designó con anterioridad una comisión integrada por los diputados Escoto, Tagle, Lope y Becerra, presidida por Carlos María de Bustamante, y encargada de revisar los poderes de los representantes en el nuevo Congreso. Éste dictaminó que “en el Congreso general residían por voluntad de la nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Constitución de 1824 cuantas alteraciones creyese convenientes al bien de la nación, sin las trabas y moratorias que aquélla prescribe”, y que “el Congreso se prefija por límites de dichas facultades los que detalla el artículo 171 de la Constitución”. El dictamen fue aprobado definitivamente el 29 de abril.

Interviene, extramuros parlamentarios, el gamonal Lucas Alamán, consejero áulico de la nación. Era diputado electo, pero la causa abierta en su contra por su posible

participación intelectual en el asesinato de Vicente Guerrero había impedido asumir su cargo. Desde afuera, pues, sugiere y logra que el Congreso se declare a sí mismo Constituyente y no convocante, con el obvio propósito de evitar que el que se reuniera merced a su convocatoria volviese por los fueros del federalismo.

Al fin llegaba el momento en el que el cuerpo legislativo, en ejercicio de la soberanía, del mandato popular que formalmente así se le confería, y no de la Constitución de 1824 que sólo lo autorizaba a reformar la propia Constitución sin alterar la forma de gobierno, habría de entregarse a la tarea de expedir una nueva ley fundamental.

“La asamblea —dice Rabasa—, que tenía su origen y sus títulos de legitimidad en la Constitución de 1824, usurpa poderes que ni le han dado sus electores ni proceden de aquella ley; destruye la Constitución y dicta la de 1836. Su base es, pues, la más original que pueda darse; un golpe de estado parlamentario”.

Inauguró el Congreso su segundo periodo de sesiones el 16 de julio. El 29 presentó su dictamen la Comisión examinadora de los centenares de exposiciones hechas por los ayuntamientos; el Congreso sería Constituyente, el Senado actuaría como Cámara revisora, pero en caso de discrepancia entre él y la Cámara de Diputados, ambas se reunirían hasta dos veces para ponerse de acuerdo. A fin de dar visos democráticos a lo que en realidad era un acto de tiranía estamentaria, el dictamen se discute, previo entendimiento de valores y determinación de conclusiones, entre Carlos María de Bustamante y Cirilo Gómez Anaya. Al aprobar el dictamen se resolvió que las dos Cámaras se reunieran en una sola y, en cumplimiento de este acuerdo, el 14 de septiembre se llevó a efecto lo que Lafragua denominó el matrimonio y debió llamar el amasiato de las Cámaras. Tocó presidir la cohabitación parlamentaria al canónigo tapatío Miguel Ramírez.

Una comisión integrada por los diputados Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Antonio Pacheco Leal, Miguel Valentín, José María Cuevas y José Ignacio de Anzorena se encargó de cavar la tumba del sistema federal. La fosa fue sometida a examen del Congreso en forma de Proyecto de Bases Constitucionales, el día 24 de septiembre. Del 28 de este mes al 2 de octubre siguiente, los diputados esculpieron en la lápida colocada este día sobre la tumba, el epitafio: “bases para la nueva Constitución”, aprobadas en la fecha señalada en último lugar. El 3 de noviembre se desahogaron los responsos y honras fúnebres en un *Tedéum* catedralicio.

Post mortem: José María de Bustamante pidió que los ejemplares originales del Acta Constitutiva y de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824, desalojados por desahucio político del local del Congreso, fueran encerrados en vitrina del Museo Nacional, y a manera de lección para generaciones futuras, “como monumento de nuestros errores cometidos en la infancia política”.

...En un recodo de la historia, a escasas dos décadas de futura distancia, arropado en su túnica federal, Lázaro sonreía...

Las bases para la nueva Constitución, aprobadas el 2 de octubre y elevadas a la categoría de ley constitutiva, el 23 del mismo mes, fincaron los cimientos de un régimen de gobierno centralista, teocrático, oligárquico, plutocrático y estructuralmente complicado e inconsistente, cuyo absurdo habría de cobrar forma definitiva en las Siete Leyes

Constitucionales, expedida la primera el 15 de diciembre de 1835 y las seis restantes el 29 de diciembre del siguiente año.

Vale la pena señalar algo de lo que con justificación ha sido denominado “extravagante... parto del centralismo victorioso, engendro parlamentario y monumento a la estulticia”:

En el nombre de Dios Todopoderoso, Trino y Uno:

Puede el mexicano ser privado de su derecho de propiedad... “cuando algún objeto de general y pública utilidad lo exija... si la circunstancia fuere calificada por el presidente y sus cuatro ministros, en la capital, por el gobierno y junta departamental en los departamentos...” Se impone al mexicano la obligación de “profesar la religión de su patria”. Se condiciona la calidad de ciudadano a que se tenga “una renta anual lo menos de cien pesos, procedente de capital fijo o mobiliario, o de industrias, o trabajo personal honesto y útil a la sociedad”. Se suspenden los derechos del ciudadano “por el estado de sirviente doméstico”. Se crea el Supremo Poder Conservador, depositado en cinco individuos a quienes se dará el tratamiento de excelencia, designados mediante un sistema de sorteo, especialmente enredado, quienes deberían jurar, “guardar y hacer guardar la Constitución de la República sosteniendo el equilibrio constitucional entre los poderes sociales, manteniendo o restableciendo el orden constitucional en los casos en que fuere turbado, valiéndose para ello del poder y medios que la Constitución pone” en sus manos. El Supremo Poder era prácticamente omnímodo y no sería “responsable de sus operaciones más que a Dios y a la opinión pública”. Sus discusiones y votaciones serían secretas y, aunque contaría con “un salón correspondiente en el palacio nacional” no tendría “días ni horas, ni lugar preciso para sus sesiones”. Se exige para desempeñar cargos públicos, lo mismo de alta categoría como el de presidente de la República o miembros del Supremo Poder Conservador, que el de subprefecto o componente de los ayuntamientos, determinado capital físico o moral que produzca renta anual. Se crea un Consejo de Gobierno compuesto por trece miembros, dos de los cuales serían eclesiásticos y dos militares cuyos cargos serían perpetuos. Se confiere a la Corte Suprema de Justicia atribuciones para “conocer de los asuntos contenciosos pertenecientes al Patronato de que goce la nación y consultar sobre el pase o retención de bulas pontificias, breves y prescriptos expedidos en negocios litigiosos”. Se reconocen los fueros eclesiástico y militar. Se hace depender la designación de las autoridades departamentales, del gobierno central...

Rabasa impugna dura y acremente esta Constitución:

No es fácil encontrar —comenta— Constitución más singular y más extravagante que este parto del centralismo victorioso, que no tiene para su disculpa ni siquiera el servilismo de sus autores; porque si por sus preceptos, las provincias, el Parlamento y el Poder Judicial quedaban reprimidos y maltrechos, no saldría más medrado el Ejecutivo, que había de subordinarse a un llamado Poder Conservador, en donde se suponía investir algo de sobrehumano, intérprete infalible de la voluntad de la nación, cuyos miembros, poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad para obrar el prodigio de la felicidad pública. Este tribunal de superhombres, desapasionados y de sabiduría absoluta, podían deponer presidentes, suspender congresos, anular leyes, destruir sentencias; y a él se acudía para que escudriñase en las entrañas del pueblo la voluntad de la nación, y en cambio no eran

responsables sino ante Dios, como que apenas lo sufrían por superior jerárquico, y debía ser obedecido sin réplica ni demora, so pena de incurrir el rebelde en delito de lesa traición.

Sin embargo, entre tanto defecto, es fácil hallar sus indiscutibles cualidades: era la primera en haber señalado un catálogo, aunque incompleto e ilimitado, de los derechos públicos del mexicano, que no aparecía hasta entonces en los códigos anteriores; consistía la segunda en haber vislumbrado la ingente necesidad de crear un órgano de defensa de la Constitución.

La feria de los planes: tres planes, un autoplán, un armisticio, unos convenios y nuevas bases

En medio de la anarquía, desenfreno y desastre en que se debate el país entre los años de 1836 a 1847, la lucha del pueblo mexicano por su libertad y la evolución de su derecho constitucional no detienen su marcha. Avanzan y retroceden. Por momentos, es mayor el retroceso que el avance, pero a fin de cuentas hay, en el balance de cada jornada, un saldo positivo.

El taconeado de los ejércitos y las prédicas subversivas de los amboques no dejan de escucharse un solo instante. En tanto que López de Santa Anna disfruta en San Jacinto la siesta más cara de la historia, pasan rápidamente por la primera magistratura, sin tener apenas el tiempo necesario para entibiar el codiciado sillón, varias veces el propio Santa Anna, Miguel Barragán, José Justo Corro, Nicolás Bravo, Echevarría, y de nuevo Anastasio Bustamante, repatriado y recientemente desembarcado de Europa y electo de acuerdo con las Siete Leyes. Toma posesión en abril de 1837. Mal acababa de pulsar las riendas del bronco corcel que había montado, cuando, acosado por una jauría de generales, como fiera en su cubil, tiene que aprestarse a la defensa. Pelea contra el general Esteban Moctezuma, su viejo verdugo del Gallinero, y a la sazón pretoriano sin causa, participante en el pronunciamiento de San Luis Potosí, mejor conocido con el nombre de Revolución de los Cuatro Mancos: Mariano Paredes (manco oficial), jefe de las tropas gobiernistas en el departamento alzado, y Ramón Ugarte, Lugardo Lechón y Francisco Cantelle (mancos representantes de la subversión). A mediados de 1840 lucha contra del general José Urrea y de Gómez Farías, movidos por un fallido intento de restaurar la Constitución de 1824. La pelea se centra, precisamente, en la ciudad de México. Se batalla del viejo edificio de la Inquisición y del cuartel de San Hipólito, al palacio nacional, la Ciudadela y el convento de San Agustín. El propio Bustamante es víctima de transitoria prisión de la que lo rescata el general Gabriel Valencia, de prometedor futuro en la productiva carrera de alzamientos. Recibe el fuego de la escuadra francesa en San Juan de Ulúa y, por fin, sucumbe bajo el triple golpe de Mariano Paredes Arrillaga —un pequeño y caricaturesco Santa Anna que carece de las naturales dotes de éste, y que da sus primeros pasos en la andanada de las revoluciones—, en Guadalajara; del indefectible, imprescriptible e infatigable López de Santa Anna, en Perote, y de su leal defensor Gabriel Valencia, en la Ciudadela capitalina.

La presidencia de la República es el codiciado fruto. Quien más la apetece es sin duda Santa Anna. Cuando menos, es quien mejor conoce y maneja los procedimientos y medios para alcanzarla. Intriga incansablemente en contra de Bustamante, a quien valido de las circunstancias, sustituye transitoriamente en el ejercicio del poder. El prestigio que decantó en la pérdida de Texas, lo apoya ahora, crecido, lustroso y renovado, en la pierna que logró salvar guerreando con los franceses en Veracruz.

La senda por recorrer está abierta por el fracaso palpable y estrepitoso de la Constitución de 1836. Su ministro del Interior, José Antonio Romero, pontifica, en polémica que entabla con el Supremo Poder Conservador:

Era indudable que la opinión y la experiencia condenaban como defectuosas las leyes de 1836, como lo manifestaba el juicio de un número considerable de ciudadanos de todas clases, jefes y autoridades, por lo cual no era prudente, ni político, ni legal poner resistencia al espíritu de la reforma, tan expreso como generalizado en toda República,

reforma que el presidente interino urgía en su mensaje dirigido al Congreso el 1 de julio de 1839

porque la opinión se ha explicado de una manera inequívoca y porque estándole encomendado —al Ejecutivo— uno de los altos poderes del Estado, ha palpado por la experiencia, que son insuficientes los medios que la ley fundamental ha puesto a su arbitrio para asegurar el reposo, la felicidad permanente, la gloria y engrandecimiento de la nación.

El Congreso aprobó la iniciativa presidencial en el mes de septiembre siguiente y el 21 la turnó al Supremo Poder Conservador a fin de que éste declarase, en ejercicio de sus atribuciones, que era la voluntad nacional modificar el código vigente.

Con base en un sesudo dictamen de Manuel de la Peña y Peña, inspirado en opiniones de Napoleón, Wattel, Reineval y Mezoray, en el que descubría el precipicio de ilegalidad por el que podría desbarrancarse el Supremo Poder Conservador —del que, para el efecto, se le designó presidente—, éste resolvió, el 9 de noviembre de 1839, entre otras preciosidades, “que es voluntad de la nación..., que sin esperar el tiempo que ordena y prefiere la Constitución para las reformas en ella, se pueda proceder a las que se estimen convenientes...”, y que

se respetarán y guardarán como hasta aquí, invariablemente, estas bases cardinales de la actual Constitución: libertad e independencia de la patria, su religión, en el sistema de gobierno representativo popular; la división de poderes que reconoce la misma Constitución, sin perjuicio de ampliar o restringir sus facultades según se creyere oportuno y la libertad política de imprenta.

El acuerdo fue firmado por Melchor Múzquiz, Carlos María de Bustamante, Manuel de la Peña y Peña, Cirilo Gómez Anaya —padre dialéctico de la Constitución que se quería enmendar— y Francisco Manuel Sánchez de Tagle. Previa anuencia de la Cámara de Diputados, el Ejecutivo lo mandó publicar, con calidad de decreto, el día 11 siguiente.

La lápida sepulcral del federalismo se cuarteaba y por sus hendiduras escapaban los fuegos fatuos...

Pero faltaba tomar opinión a los señores de la pólvora. El general Mariano Paredes Arrillaga, comandante de las fuerzas en Guadalajara, inconforme con la expedición de una ley económica, emplaza al gobernador del departamento de Jalisco, Antonio Escobedo, y el 4 de agosto de 1841 proclama el Plan que lleva el nombre de aquella ciudad. Exige en él que se convoque a un Congreso nacional extraordinario cuyo único cometido sería reformar la Constitución; entre tanto, el Supremo Poder Conservador encargaría el desempeño del Poder Ejecutivo a un ciudadano de su confianza. Finalmente, el Propio Supremo Poder declarararía, a moción del Congreso, la incapacidad de Anastasio Bustamante, cuyo patrimonio enriquecía Paredes con moneda del mismo cuño que la sufragada por aquél años atrás para deshacerse de Vicente Guerrero.

Tras de protestar que “el soldado no debe hacer otra cosa que obedecer y sostener el gobierno reconocido”, el general Julián Juvera, comandante de Querétaro, secunda la deslealtad de Paredes y, con Juvera, los generales Pánfilo Galindo y Pedro Cortázar, comandantes de Michoacán y Guanajuato, respectivamente.

Catorce días después, el 18 de agosto, el ayuntamiento de Veracruz reclamaba, en actitud nada amistosa, la modificación a diversas leyes en materia de comercio. Temeroso el gobierno de la conducta que pudiera seguir López de Santa Anna radicado en el puerto de Veracruz, envió al castillo de Perote al general Anastasio Torrejón. Aquél aprovechó la medida para darse por ofendido. Partió, a su vez, hacia Perote, desde donde reclamó, por escrito dirigido el 2 de septiembre al gobierno, la embajada de Torrejón. Hacía ver de paso que él era sólo un mediador pacífico que anhela evitar una catástrofe, pero añadía que “la voz de Jalisco no es la expresión aislada de un jefe extraviado por mezquinos e innobles intereses; es el grito penetrante de un pueblo cansado de sufrir”.

Ante el silencio del gobierno central, Santa Anna rompe abiertamente con él, en oficio que le envía el día 9, aún desde el castillo de Perote. En él, ensalza sus méritos personales y ataca directamente a las Siete Leyes Constitucionales de 1836, cuya falta de idoneidad quedaba demostrada por las abundantes peticiones que había recibido de “las personas más influyentes del Ejército y de algunos departamentos a fin de que se prestase a una reacción que tuviese por objeto principal la institución de un gobierno más fuerte y vigoroso para salvar a la República”. Advertía por último que si el pueblo mexicano continuaba tolerando esa legislación y su gobierno, “daría al mundo una prueba de imbecilidad e ineptitud para conocer sus verdaderos intereses”. Tales eran los fundamentos del Plan de Perote, una de cuyas proposiciones concretas, hecha en nombre del “dios de la justicia”, consistía en sancionar públicamente “las bases que ha proclamado en su manifiesto el Ilmo. Sr. General don Gabriel Valencia, el día 4 del corriente”.

Efectivamente, Valencia, el mismo que en julio de 1840 había sofocado la revuelta federalista de Urrea y de Gómez Farías, dio a luz el Plan de la Ciudadela en la fecha acabada de señalar. Su objeto era también convocar a un Congreso que constituyera a la nación. Se reuniría “una junta del pueblo como en los antiguos comicios de Roma, para designar al ciudadano que haya de ejercer el Ejecutivo interinamente”. El constituyente

convocado por éste, “para no distraerse de las atenciones de su soberana misión, no se ocupará de otro asunto, pues que anuladas todas las reglas, bastará ocurrir entretanto a los principios de derecho común que se llaman garantías y que serán inviolables”.

Llegaba a su grado máximo la fiebre constitutiva y quedaba abierta la competencia para que, al final de ella, se adjudicara el premio al mejor postor. El gobierno, por su parte, no podía permanecer impasible y tomó la más inesperada resolución: participar en la justa y disputar los honores del triunfo a quienes mancillaban la Ley Fundamental vigente, gracias a la cual existía el propio gobierno. Pero carecía de autoridad moral, de recursos económicos y de fuerzas armadas para defender esa ley, por lo que la lid tenía que librarse, por fuerza, en el terreno de su desconocimiento, que no tuvo empacho ni rubor en emprender. Se llevaría los laureles quien con menos escrúpulos y más eficacia ultrajara la norma constitucional. Brindó Bustamante a la historia el singular ejemplo, quizá único, de un gobernante que lanza a su pueblo la idea de que lo desconozca y desaloje del poder. ¡Anastasio Bustamante elaboró su propio plan!

La ideología de Bustamante había experimentado una saludable evolución en el lapso que transcurrió desde el desplume del Gallinero hasta su reinvestidura como presidente de la República. En el discurso pronunciado ante el Congreso el 1 de enero de 1841, puso de manifiesto sus serias dudas acerca de las bondades del Supremo Poder Conservador:

Si el Ejecutivo, señores —les dijo—, no ha de estar suficientemente autorizado; y sus actos y los del Congreso general se han de anular por otro cuerpo desconocido en las instituciones modernas, no tengáis la menor esperanza de felicidad pública. Lejos de que se conserve el equilibrio entre los supremos poderes, como se intentó con la mejor buena fe al dictarse la actual Constitución, se suscitarán a cada paso cuestiones que dividan los ánimos, den pretexto para el desorden y priven a la administración suprema de los respetos que se le deben. Sea en buena hora el gobierno responsable por todos sus actos; administren los jueces y tribunales justicia con la independencia y libertad consignada en los códigos de las naciones civilizadas; límitese el Congreso a sus funciones legislativas; pero no se confundan las ideas ni se usurpen los poderes sus facultades peculiares, bajo el pretexto vano y contradictorio de evitar con esta usurpación que traspasen sus límites constitucionales. Sólo la opinión y la responsabilidad oficial deben contenerlo, y cualquiera otro medio es peligroso y funesto. Apelo, señores, a la experiencia de estos últimos años, y a las instituciones de los pueblos que han adoptado el sistema representativo.

No obstante, esta muestra de rectificatorio desafecto, ofensivo por la duda que entrañaba en la eficacia del Supremo Poder, éste, transido de nobleza, otorgó a don Anastasio, el 23 de febrero siguiente, el título de benemérito.

Tras de considerar que el Supremo Poder Conservador para nada servía y nada conservaba, como no fuera el desequilibrio que debía evitar, Bustamante cayó en cuenta de que, según “la experiencia de estos últimos años”, el centralismo en el que tantas esperanzas cifraron los autores de las Siete Leyes, sólo había prodigado el caos. Por eso, el plan del benemérito presidente, al remedar sin recato los planes antecedentes, y

proponer, en consecuencia, que “se convoque a un Congreso extraordinario formado de una sola Cámara, con amplias facultades, para que haga cuantas variaciones crea convenientes en la organización política de aquélla —la nación— conservando siempre la forma de República, representativa, popular”, nada decía, en deliberado silencio, de preservar el régimen centralista.

En medio de tanto dislate, nada de notable sobresalía en el plan de Bustamante, pero en su artículo 4^o aparece el aserrín de una tabla de salvación cortada para servir de última agarradera y salvarlo del naufragio, pues sugería

que se deposite el Poder Ejecutivo en la persona o personas que juzgue convenientes —no decía quién habría de juzgar—; que entre tanto continúe gobernando la República el actual presidente, asociado con los beneméritos de la patria don Nicolás Bravo y don Antonio López de Santa Anna, y que, a falta de alguno o algunos de estos individuos, la Cámara de Diputados nombre la persona o personas que desempeñen aquellas funciones como suplentes.

El socio mayoritario del poder solicitaba comanditarios que aportaran el capital de sus buenos méritos, para sufragar el pasivo político del comanditado.

El Supremo Poder Conservador declinó la presidencial excitativa para convocar a un Congreso que azolvara la fuente de vida del propio poder, esto es, la Constitución, y de paso, Carlos María de Bustamante, en cuyo dictamen apoyó el Supremo su resolución, aprovechó para brindar a su colomboño una erudita lección de mitología aplicada a enjuagues políticos:

Pontificó Bustamante el diputado, a Bustamante el presidente: “Sócrates dijo a un régulo de Asia: «Si quieres gobernar bien, imita a Júpiter, que no tiene compañero en el mando: el gobierno de los hombres es tanto más perfecto en la Tierra, cuanto más se asemeja al de los dioses en el cielo».”

Como los cuatro planes coincidían en lo esencial, esto es, en desconocer a los poderes existentes, en admitir que la Constitución de 1836 era inservible y en apremiar a la reunión de un Congreso que reconstituyera a la nación, y solamente discrepaban en la elección de la persona a que debería asumir la presidencia de la República, pues Paredes apoyaba a Mariano, Valencia a Gabriel, López de Santa Anna a Antonio y Bustamante a Anastasio y potenciales socios, pronto fue fácil llegar a un arreglo.

Para conmemorar pacíficamente el aniversario de la consumación de la Independencia, tras algunos escarceos parlamentarios sostenidos en Mexicalcingo y un armisticio pactado en la Hacienda de los Morales, el 27 de septiembre, en el pueblo de Tacubaya, y previas deliberaciones de los representantes de los conjurados que peleaban contra el presidente y del presidente que peleaba contra él mismo y contra los conjurados, se firmó un acta primitivamente conocida con el nombre de Plan de Bases de Tacubaya, y más tarde con el de Bases de Tacubaya, para no seguir abusando de la palabra “plan”, por cuya virtud, además de hacer cesar en sus funciones, “por voluntad de la nación” a los supremos poderes, honrosa excepción hecha del Judicial, y de encomendar a una junta compuesta por dos diputados por cada departamento, junta que elegiría el “Ilmo.

Sr. General en jefe del ejército mexicano” —léase Antonio López de Santa Anna—, cuya misión sería designar “con entera libertad (?)” en quién hubiera de depositarse el Poder Ejecutivo; en el término de los dos meses, y conforme al rito casi uniforme de todos los planes, se convocaría a un Congreso Constituyente.

Las Bases dejaban ver en su cláusula decimatercera y última que sus estipulaciones no eran más que mera fórmula de cortesía de los sublevados hacia Bustamante, pues se advertía con claridad que “si pasado el término de tres días después de expirado el del armisticio —once de la noche del día 29—, no fueren adoptadas estas Bases por el Ilmo. Sr. General en jefe de las tropas del gobierno, se procederá desde luego a darles exacto cumplimiento...”.

Es decir, las Bases constituían, en esencia, un ultimátum. El pacto que ellas simulaban no era pacto, puesto que poco importaba la aislada voluntad de una de las partes comparecientes para que lo consignado cobrara vigencia.

A punto de frustrarse estuvieron las Bases de Tacubaya. Una supuesta conjura a favor del federalismo, patrocinada por el mismo Bustamante —Plan (el quinto de la temporada) del Seminario Conciliar de la ciudad de México—, provocó que Santa Anna, olvidado de que en circular de 15 de octubre de 1834 había ordenado a sus tropas contestar el requerimiento de “¿quién vive?”, con la voz de “federalismo”, advirtiera a Melchor Múzquis, presidente del Supremo Poder Conservador, que “proclamada la Federación por el general don Anastasio Bustamante o bajo sus auspicios, se ha constituido en faccioso y se ha despojado del poder que, con arreglo a la Constitución de 1836, se había depositado en sus manos”. Agregaba Santa Anna que “en consecuencia, el Supremo Poder Conservador se halla en el caso de dictar las medidas para que le faculte la Constitución al disolverse los poderes, y yo le ofrezco que en este cuartel general hallará para sí y para los demás poderes la protección necesaria y mutuo respeto”. La comunicación fue remitida también al presidente de la Cámara de Diputados y al de la Cámara de Senadores. Éste, con gran sentido jurídico, opuso a la demanda de Santa Anna la excepción de falta de personalidad del destinatario, puesto que no “concebía cómo se pudiera ofrecer protección y respeto a los altos poderes, que según la primera base del Plan de Tacubaya, debían haber cesado por falta de misión legítima”. Más lógica, ni en Aristóteles.

Pero al fin, después de un conato de escaramuza en la calzada de Guadalupe, en terrenos de la Presa de la Estanzuela, campo neutral, en la madrugada del 6 de octubre del año de los hechos, 1841, Bustamante ratificó, al firmar los Convenios del nombre de ese lugar, el Plan de Tacubaya. Transido por su fervor patrio, con “el corazón destrozado”, dirigió al pueblo su última y plañidera proclama: “Se me habló recordando la Independencia de la patria —añoranzas de Iturbide, nostalgias del poder, remordimientos de Guerrero—: Esta voz para mí tiene una magia irresistible. Mi reposo, mis afecciones, mi orgullo, todo lo he sacrificado por ella...”

Los repiques de los campanarios y el coro sedante del *Tedéum* anunciaron las exequias de la Constitución de 1836, y la quebrantada salud de su primogénito, el joven centralismo.

Proteo y los frutos de sangre, lágrimas y perdición

El siguiente acto del drama constitucional mexicano, engendrado por la lucha entablada por el pueblo para la conservación de su libertad, vuelve a ser provocado, dirigido y protagonizado por el ya para entonces benemérito Antonio López de Santa Anna,

ejemplar —según dibujó en vivo boceto Ignacio M. Altamirano— del Proteo político y del ambicioso y audaz y descarado más completo que pueden presentar los anales de un pueblo destrizado por las revueltas... Para él las convicciones políticas no importaban nada. El poder a toda costa; tal fue el programa de su vida entera... Sus servicios fueron eclipsados enteramente por la desbocada ambición, que le hizo mantener en una agitación constante a su país, durante mucho tiempo llenándole de sangre, segando las fuentes de sus riquezas, paralizándolo sus fuerzas y sólo procurando su engrandecimiento personal.

Refrendadas por los Convenios de la Estanzuela las Bases de Tacubaya, pronto empezó a funcionar y a rendir frutos la democracia inventada por éstas. La rueda que era necesario poner en movimiento, después de que “por voluntad de la nación” cesaron en sus funciones “los poderes llamados supremos”, era la base segunda que decía:

no conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, o ciudadanos en ellos y existentes en México, los elegirá el Ilmo. Sr. General en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que éstos designen con entera libertad a la persona en quien haya de depositarse el Ejecutivo, provisionalmente.

Ni tardo ni perezoso, el 7 de octubre de 1841, Antonio López de Santa Anna designó a la Junta; y el 9, la Junta, presidida por el a latere general José María Tornel y Mendivil, ni perezosa ni tarda, más bien diligente, nombró a Antonio López de Santa Anna presidente provisional. Con las Siete Leyes en la mente, el “amor en el corazón”, y los Evangelios en la mano, el día 10 juró Santa Anna borrar “esas leyes que dictó la inexperiencia y conservó la obstinación”.

El 10 de junio de 1842 se instaló el Congreso Constituyente —cuarto de la serie—, convocado el 10 de diciembre del año inmediato anterior y electo el 10 de abril de 1842.

Un primer amarre quiso tender Santa Anna al Congreso, cuyos componentes debían, de acuerdo con su deseo, jurar “obediencia”, antes de iniciar el desempeño de sus funciones, a las Bases de Tacubaya. Esto es, admitir previamente sumisión al capricho presidencial. Pero no fue tan fácil. Los componentes del futuro Congreso tenían pretensiones de independencia. Así lo puso de manifiesto el diputado Luis Gonzaga Gordo al sostener, en discusión preliminar acerca del alcance comprometedor del juramento requerido, que la fidelidad a las Bases de Tacubaya limitábase, según lo previsto por la cuarta de ellas, a constituir “ampliamente a la nación, según mejor le convenga”.

En el reglamentario discurso de apertura Santa Anna barajó, con su característica persuasión, sus conocidos naipes políticos: su sacrificio, su desinterés, su amor a la

patria, la sangre derramada que tanto lloraba, los errores cometidos, las experiencias malogradas, la ambicionada libertad, las garantías y seguridades ofrecidas, las tiranías derrocadas... Pero, al final, tiró de la manga a los sospechosos simpatizadores de la federación,

prescindiendo del examen de los elementos con que podamos contar para el restablecimiento del sistema federativo, yo anuncio con absoluta seguridad que la multiplicación de estados independientes y soberanos es la precursora indefectible de nuestra ruina... Yo no adulo al pueblo porque mi deber es instruirlo, y después de veinte años, si éstas mis amonestaciones no fueren atendidas, se recordará aunque sin fruto, mi vaticinio de que la República Mexicana desaparecerá de la lista de las naciones si no se separa avisadamente (sic) de los terribles escollos que le presentan la experiencia de unos y la desordenada ambición de otros...

Mas, Juan José Espinosa de los Monteros, presidente del Congreso, insinuó, con cortesía, pero también con claridad, que no todos los diputados iban dispuestos a acatar consignas. En su contestación dijo:

...en el sistema representativo popular no hay ni puede haber otro órgano legítimo de la voluntad nacional que el que la nación misma designa y autoriza con sus especiales mandatos para representar su soberanía. Sólo, pues, me toca manifestar en nombre del Congreso, que conoce muy bien toda la intención de los deberes que su augusta misión le impone y está dispuesto a desempeñarlos con la asistencia divina y con el poder que de la nación ha recibido.

La Comisión de Constitución quedó integrada por los diputados Antonio Díaz Guzmán, Joaquín Ladrón de Guevara, José Fernando Ramírez, Pedro Ramírez, Juan José Espinosa de los Monteros, Mariano Otero y Octaviano Muñoz Ledo.

Se dio lectura al proyecto de Constitución, elaborado por ésta, el 26 de agosto de 1842. Simultáneamente, conoció el Congreso el voto particular suscrito por Espinosa de los Monteros, Otero y Muñoz Ledo. La discrepancia sustancial entre el proyecto de la mayoría de la Comisión y el voto de la minoría estribaba en que, aunque uno y otro aceptaban el sistema republicano, representativo y popular, el segundo proponía utilizar con franqueza el calificativo de federal. A la minoría, en cambio, horrorizaba el uso de término, al que consideró impropio y peligroso. Impropio “porque a su juicio, la federación no significaba ni era otra cosa que la alianza entre naciones soberanas, libres e independientes que sólo se unen para proveer a su seguridad común”; peligroso “porque en México la palabra federal iba a despertar odios envejecidos, a remover temores y sobresaltos y a resucitar la demagogia”.

Comenta Olavarría Ferrari, de quien es la transcripción anterior:

Sentadas estas premisas, la mayoría, con una difusión desesperante, venía a concluir con que siendo la palabra “federación” sinónimo de “unión”, ella facilitaba los abusos del despotismo, tanto al menos como el sistema centralizador, al que era en alto grado semejante: su paradoja o misterio político venía a demostrar que el centralismo era el elemento

primordial de la federación, y que el que apetiesera federación había de querer forzosamente centralismo: la diferencia estaba sólo en que la una era una centralización gubernativa y la otra una centralización administrativa, idea tomada a Tocqueville, y acogida como un gran argumento por la Comisión, por más que no fuese posible comprender cómo sobre los fundamentos en que se basa el despotismo pudiera levantarse el santuario de la libertad. La minoría no entró a disputar si el sentido genuino de la palabra “federación” importaba tanto como “unión” o “centralización gubernativa”, y fundó su voto particular en lo que la nación entera había entendido y continuaba entendiendo por federación, esto es: “la alianza de varias secciones o estados, o partes integrantes de un todo, independientes en lo dispositivo y administrativo para su gobierno interior, y unidas a un centro común para todo cuanto afecte a la sociedad en general”, como así lo consignaron el acta constitutiva y la Constitución Federal de 1824.

Iniciada el 1 de octubre la discusión del proyecto y del voto, no obstante que aquél era eco del definido sentir del gobierno, el Congreso lo rechazó por 41 votos contra 35, y obligó a la Comisión a elaborar un segundo proyecto, presentado el 3 de noviembre siguiente y debatido a partir del día 14 del mismo mes.

La presión santanista se estrellaba en la dignidad del Congreso. Se cumplía la advertencia hecha por Espinosa de los Monteros en el discurso inaugural. Denegó aquél la pretensión de que el ministerio concurriese a las juntas de la Comisión y el diario del gobierno se vio obligado a ratificar

que el Ejecutivo estaba convencido de que la federación equivaldría a entronizar principios anárquicos, por lo cual había hecho y continuaría haciendo cuantos esfuerzos le fueran dables para impedir que volviese a aparecer un sistema que por sus exageraciones inundó de sangre nuestros campos, estableció la guerra civil y dividió los ánimos separando todos los intereses... Esto quiere también el ilustre general Santa Anna, porque habiendo tomado sobre sí la responsabilidad de la revolución que concibió, dirigió y consumó, no puede convenir en que sus frutos sean de sangre, de lágrimas y de perdición.

El decoro de los legisladores, la pericia de la intriga y la inocencia de los ingenuos

Los historiadores y los expositores de derecho constitucional están acordes con el reconocimiento otorgado a los meritorios esfuerzos de este Congreso. Justo Sierra opina de él que ocupa en nuestra historia parlamentaria un puesto culminante de honor cívico; Rabasa lo califica como un Congreso que cumplió seria y patrióticamente su labor; Olavarría afirma que hizo cuanto en su mano estuvo para dar a su patria un código, lo más liberal que le permitiera la presión oficial y las preocupaciones de la época; Pereyra se expresa también en términos elogiosos y Tena estima que el Congreso desplegó actividad independiente y de buena fe.

Lo lamentable fue que Santa Anna no pensara lo mismo. Fracasada la acción directa, el único camino que quedó expedito a su alteza, era el de Manga de Clavo. Y

hacia allá se encaminó el excelentísimo señor presidente, no sin antes designar, el 10 de octubre, presidente sustituto a Nicolás Bravo, diputado electo para representar en el Constituyente al Estado de México, y a quien la habilidad de Santa Anna escogía en esta ocasión para servir de cabeza de turco. Ante el decoro de los legisladores, la pericia de la intriga y la inocencia de los ingenuos, sería Bravo, en ausencia del titular a quien sustituía, el encargado de disolver el Congreso. El resultado de la maniobra estaba debidamente garantizado, pues si la fuerza de la opinión pública era bastante para paralizar la disolución que decretara el presidente sustituto, Santa Anna se acogería a dicha corriente de pensamiento y regresaría triunfante a castigar el pecado y reivindicar los ideales del grupo liberal. Esto es, se pondría el uniforme de campeón del federalismo. Si, por lo contrario, don Nicolás consumaba con éxito el atentado, Santa Anna estaría presto a la cosecha.

El proyecto del 3 de noviembre intentaba conciliar mediante recíprocas temperancias, acordadas por la mayoría y la minoría de los miembros de la Comisión, la intolerancia centralista y la libertad del federalismo. Pero el diario del gobierno, portavoz de éste, que a su vez era receptáculo del apasionamiento militar y eclesiástico, embistió contra él:

Cuando en 1821 —rezó el diario—, se pronunció entera la nación, su primer deseo fue el de conservar la religión de nuestros padres sin mezcla ni tolerancia de otra alguna: este fue el primero de los artículos del Plan de Iguala; esto se repitió en el acta constitutiva de 31 de enero de 1824; lo mismo se dijo en la Constitución Federal de 4 de octubre del citado año, en las particulares de todos los estados, y en las leyes constitucionales de 1836. En vano se pretendió por algunos que no se profesase exclusivamente esta religión, que se tenía por la única divina, la única verdadera, la única en que puede salvarse el hombre. A pesar de esto, tiénese ahora a unos jovencuelos aprendices de protestantes, diciendo en el artículo 31 de su proyecto de Constitución: “La nación protege la religión católica, apostólica, romana y no admite el ejercicio público de otra alguna”, luego los autores pretenden que se admita el ejercicio privado de los otros cultos y no podrá perseguirse a cualquier habitante de la República a quien se le ocurra erigir capilla u oratorio que no sea público y dedicarse en él con sus hijos, con sus criados y amigos al ejercicio de la religión que se le antoje. Más aún: el artículo 13, garantía cuarta, dice: “La enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que cuidar no se ataque la moral” luego cuantos protestantes, deístas y ateos sean, podrán establecer entre nosotros escuelas, como no sean públicas, y enseñar en ellas todos los errores que no ataquen a la moral. La novena garantía dice así: “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga”, luego bien podrá cualquiera opinar como guste sobre todas las materias, aun cuando sea sobre la existencia de Dios. “Solamente —dice la décima— se abusa de la libertad de imprenta atacando directamente el dogma religioso o la moral pública; estos abusos serán juzgados y castigados por los jurados de imprenta”, luego no será abuso atacar el misterio de la Trinidad, el de la Encarnación del Verbo de Dios, el de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, y generalmente todas las verdades reveladas; pero aun cuando se ataquen directamente todas las verdades reveladas; pero aun cuando se ataquen directamente los dogmas, los jueces serán no los tribunales eclesiásticos, sino los jurados de imprenta, cuya

religión y moral Dios sabe cuáles será: ¿Habría hecho más una comisión de ateos? No es menor su avilantez en lo que al ejército toca; el artículo 132 dispone: “La milicia activa de mar y tierra permanecerá en asamblea y no se pondrá sobre las armas sino en virtud de una ley que fijará su número, la clase y tiempo de servicio que deba prestar, según su instituto”; y el 10 impone “a todo ciudadano la obligación de alistarse en la guarda nacional”. ¿Acaso no equivale esto a concluir con el ejército regular?

Sentados en la conciencia pública los agravios, quedaba clara la imprescindible necesidad de una guerra sagrada capaz de vengar la ofensa, castigar a los verdugos y redimir a las carabinas y a la cruz. Al consabido plan diósele en esa ocasión la denominación de acta, levantada en Huejotzingo, departamento de Puebla, el 11 de diciembre de 1842. Los vecinos que la suscribieron repudiaban al Congreso Constituyente, en virtud de que su proyecto de Constitución —el de 3 de noviembre—

no respeta la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que permite el ejercicio privado de cualquiera otra, contra los principios que deben seguirse en un país católico de corazón; ensancha la libertad de imprenta hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno; desconoce la necesidad, utilidad y servicios del ejército, compuesto de mexicanos virtuosos, pone en peligro la independencia nacional, porque a la vez que establece la milicias cívicas, fuente inagotable de males, error el más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto; prohíbe la pena de muerte bajo el falso pretexto de filantropía, y finalmente establece y sistematiza la anarquía en todos y cada uno de sus títulos.

Las aguas de la desgracia

Se desata el furioso curso de los acontecimientos: el acta fue turnada por los rebeldes al milite “mexicano virtuoso”, José María Tornel y Mendivil, el de más alta jerarquía dentro de los de su casta, puesto que era ministro de Guerra. Éste, en vez de poner su sable al servicio de las instituciones, prestó el servicio de actuario a los sublevados y corrió traslado del acta al Congreso, el que, como era natural, contestó con cajas destempladas que no reconocía personalidad alguna a los sediciosos y que “la representación nacional sabía cuáles eran sus deberes para con los pueblos, y estaba dispuesta a desempeñarlos hasta el momento en que se le impidiera por la fuerza, el ejercicio de sus funciones”.

Tenían los constituyentes plena conciencia de lo que pasaba y hacían. Reflexionaban en el *Siglo XIX*:

El pronunciamiento de Huejotzingo cundirá como la llama por los campos cubiertos de hierba seca. El resultado será que tomando el pretexto de una voluntad nacional que no existe, se disolverá el Congreso. El público tiene el triste desconsuelo de ver que el Ejecutivo, al dar cuenta al Congreso con el levantamiento de aquella ciudad, no ha añadido, como parece que era regular, la noticia de las medidas enérgicas que debía haber tomado para escarmentar a los revoltosos. Muchas coincidencias ocurridas en estos últimos días

nos hacen sospechar con bastante probabilidad que el pronunciamiento de Huejotzingo no es más que el relámpago precursor de una tempestad que va a sumergir al Congreso en las aguas de la desgracia, pero nunca en las de la ignominia.

El pronóstico era exacto. Media docena de guarniciones se adhirieron a la asonada de Huejotzingo. Todas, mediante sus respectivas actas, desconocieron al Congreso Constituyente “por haber contrariado la voluntad de la nación”, y una a una solicitaron que el gobierno nombrara “una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su experiencia, por su patriotismo y servicios, que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y la dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos y las garantías a que tienen derecho los mexicanos”. Por descontado, se ratificaban sus designaciones a López de Santa Anna y a Nicolás Bravo.

Por decreto del 19 de diciembre de 1842, el gobierno disolvió formalmente al Congreso, prometió integrar la junta solicitada y ratificó la vigencia de las Bases de Tacubaya. Engalanaron el decreto de disolución las firmas de Nicolás Bravo, presidente sustituto; José María Bocanegra, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación; Pedro Vélez, ministro de Justicia e Instrucción Pública; Manuel Eduardo de Gorostiza, ministro de Hacienda, y José María Tornel y Mendívil, ministro de Guerra y Marina.

“Mexicanos —dijeron los congresistas en su postrer y angustiado clamor desde su último reducto, la casa de Francisco Elorriaga, presidente de la asamblea—: La fuerza armada ha impedido a la representación nacional la continuación de sus trabajos.”

Para cumplir con lo ordenado por el decreto de disolución, Nicolás Bravo inició el 23 de diciembre la leva parlamentaria de “ciudadanos notables por su saber, por su experiencia, por su patriotismo y servicios”, e integró la Junta Nacional Legislativa que, presidida por el general Gabriel Valencia, quedó instalada el 6 de enero de 1843.

Inició, pues, la Junta Nacional, la noble tarea de constituir a la nación conforme a los mandamientos de un militarazo “suave y consolador”, como calificó al de Huejotzingo el general Valencia, e inspirado por las “rogaciones al Omnipotente” mandadas elevar en todas las iglesias por el arzobispo de México. Éste y el propio Valencia representaron con altivez los intereses de su clase dentro de la comisión que debería elaborar el proyecto. En su seno se desechó la proposición del representante Fernando Ramírez para que las limitaciones constitucionales en materia de religión quedaran reducidas a la protección que el Estado debería dar a la católica. En cambio, prosperó la moción del general Valencia para crear un Senado aristocrático, capaz de contrabalancear políticamente “la democracia de la Cámara de Diputados”, integrado por miembros elegidos y componentes natos. Los primeros provendrían de labradores, propietarios, comerciantes, mineros, fabricantes y abogados; los segundos, los natos, se extraerían de distintas capas oficiales, dentro de las cuales figuraban, naturalmente, los generales de división y los arzobispos y obispos, aun *in partibus*. De este sencillo modo, Iglesia y ejército tendrían permanentemente y para siempre, puesto que los senadores natos eran vitalicios, el dominio parlamentario más absoluto, y para lograrlo, bastaba con prodigar a discreción los grados y dignidades mencionados.

Quedaron debidamente tensas las cuerdas de la trama y Santa Anna y la Junta Nacional pudieron actuar conforme a lo deseado y previsto.

El 8 de abril inició ésta la discusión del proyecto de Constitución. El 5 de marzo regresó Santa Anna a la capital, con el pretexto de poner fin al conflicto creado por la disolución del ayuntamiento de la capital decretada por Valencia el 18 de febrero anterior, con motivo de los insultos que dirigieron varios militares en el teatro Nuevo México a la cantante María Cañete, a cuya defensa salieron los municipales. Con destreza elimina a Paredes y la noche del 30 de abril apresa a Manuel Gómez Pedraza, Mariano Riva Palacio, José María Lafragua y Mariano Otero, acusados de una supuesta conspiración.

El 18 de marzo terminó la Junta su proyecto de Bases de Organización Política de la República Mexicana que, con el nombre de Bases Constitucionales o Bases Orgánicas, y “en caso de las facultades que la nación se ha servido conferirle”, sancionó Santa Anna el 12 de junio siguiente y publicó el 14 del mismo mes.

Iguales en esencia a las Siete Leyes Constitucionales de 1836, cuyo llevado y traído Supremo Poder Conservador suprimen, las Bases Orgánicas se apuntan notables aciertos, según puede verse por algunas muestras tomadas al azar:

Persiste la intolerancia religiosa, encomiéndose a las leyes ordinarias limitar la libertad de imprenta en materia de dogma y de Sagradas Escrituras, se ratifica la existencia del fuero militar y del eclesiástico, se condiciona la existencia de la ciudadanía al goce de “una renta anual de doscientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria o trabajo personal honesto”, en tanto que el monto de esta renta puede ser arbitrariamente modificado por los departamentos para que sus ciudadanos puedan disfrutar los derechos otorgados por la Constitución; “el estado de sirviente doméstico” es causa que suspende los derechos de la ciudadanía; reproducése el requisito de disfrute de rentas elevadas para poder desempeñar cargos públicos; se integra la Cámara de Senadores en la forma que propuso ante la Comisión redactora del proyecto el general Valencia; se conceden al Congreso facultades heterogéneas, entre las que figuran la de “aprobar para su ratificación los concordatos celebrados con la Silla Apostólica, y arreglar el ejercicio del patronato —sabido inexistente y presumido imposible— en toda la nación”; la de “reprobar los decretos dados por las asambleas departamentales cuando sean contrarias a la Constitución o a las leyes, y en los casos previstos en estas bases” y la de “dar leyes excepcionales para la organización política de alguno o algunos departamentos, por iniciativa del presidente de la República”; se impone a éste la obligación de “suspender de sus empleos y privar, aun de la mitad de sus sueldos, hasta por tres meses a los empleados de gobierno y hacienda infractores de sus órdenes”, y la de “hacer que —los tribunales y juzgados— den preferencia a las causas que así lo requieran para el bien público”; se crea un Consejo de gobierno vitalicio; se faculta a la Suprema Corte de Justicia para “conocer de los recursos de fuerza de los M.R.R. Arzobispos y R.R. Obispos, provisos y vicarios generales y jueces eclesiásticos”; se instituye un tribunal especial para juzgar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se centraliza en el presidente de la República, de modo absoluto, la administración de los departamentos; créase un llamado “poder electoral” integrado por personas que alcancen la calificación económica requerida...

Al contrario de la obra del Constituyente anterior, la de la Junta Nacional Legislativa únicamente ha merecido justos, duros y bien fundados reproches. Las siguientes palabras de Rabasa son claro y resumido exponente de éstos:

Sólo porque la Constitución de 36 es tan rematadamente extravagante, vacila el criterio para tener y declarar por peor la de 43. En los autores de aquélla hubo algo de libertad de acción; en los de ésta, la única libertad que haya habido, si alguna, se empleó en fraguar una organización que dependiera por completo del general Santa Anna, porque temían que éste en apariencia irresponsable de la disolución del Congreso, lo restableciera con federalismo y todo, si no era la Asamblea Nacional Legislativa bastante pródiga en concesiones de autoridad y poder para el presidente.

La Carta de 43 es un absurdo realizado; es el despotismo constitucional. En ella, el gobierno central lo es todo; apenas los departamentos tienen atribuciones de administración municipal, y todo el gobierno central está en manos del Ejecutivo. El Congreso se compone de una Cámara de Diputados designados por los electores terciarios, que lo fueron por los secundarios y sólo éstos por el pueblo, y una Cámara de Senadores designados por los poderes públicos y las asambleas de departamento; pero de entre ciertos grupos salientes, con quienes trata de crearse una casta privilegiada, y en la que figuran muy principalmente los generales y los obispos. Así y todo, el Congreso queda casi anulado por el veto extraordinario que corresponde al presidente, en tanto que el Poder Judicial viene también a sus manos, por las directas y gravísimas facultades que tiene respecto a los tribunales supremos. Las responsabilidades pesan sobre los ministros y sobre el Consejo de gobierno; sobre el presidente ninguna; y, sin embargo, no hay gobierno de gabinete, pues el presidente, oído el parecer de sus ministros y recogida la votación, puede proceder como bien le plazca. Las irrisorias facultades de las asambleas departamentales están sometidas al veto de los gobernadores, y si por acaso una asamblea insiste, es el presidente quien resolverá lo que quiera. Pero todavía para que nada quede a los pueblos, ni nada falte a las autoridades sin límites del presidente, toda la organización mezquina de los departamentos, según la Constitución, se anula y aniquila por la facultad que aquél tiene de iniciar leyes excepcionales para la organización política de los señalados departamentos, cuando lo tenga por necesario. Los principios fundamentales de esta ley suprema fueron: captarse a Santa Anna, dando en la puja constituyente, más que otro fuese tentado de dar; ganarse al clero por medio de la intolerancia, el fuero y los privilegios; asegurarse la casta militar también por los privilegios y los fueros, y obtener, en suma, para el Partido Conservador, un poder omnímodo brutalmente autorizado en la ley primera de la nación.

Entre genízaros y vampiros

La historia del país en los años inmediatos a la promulgación de las Bases de Organización Política, debe, en perspectiva panorámica como ésta, ser vista rápidamente. La precaria libertad que el pueblo ha podido conquistar hállase en dicha etapa aturdida por las vociferaciones eclesiásticas y los alaridos de cuartel.

Por absurdas, las Bases eran insostenibles. La ambición personal desmedida y la falta de conciencia patriótica de algunos formaba corriente constante y siempre en

aumento, que fluía hacia la primera magistratura del país. El egocentrismo quintaesenciado de los hombres y el desenfreno pasional de los partidos encadenan la historia y llevan a la patria la ruina más acabada.

Nuevo levantamiento de Paredes y Arrillaga en Guadalajara. El 30 de octubre de 1844, la asamblea departamental de Jalisco, con la aprobación del gobernador de dicho departamento, Antonio Escobedo, firmó una iniciativa dirigida al Congreso General en la que pedía: se derogara la ley del 21 de agosto de 1844, que impuso un subsidio extraordinario para sufragar gastos de la guerra de Texas; se sometiera a juicio de residencia —responsabilidad del gobierno provisional, de acuerdo con la sexta de las Bases en Tacubaya— a Antonio López de Santa Anna retirado a Manga de Clavo desde el 7 de septiembre anterior por la muerte de su esposa, Inés García, y sustituido en la presidencia por Valentín Canalizo; y, finalmente, se convocara a un Congreso cuya tarea preferente sería reformar “los artículos constitucionales que la experiencia ha demostrado ser contrarios a la prosperidad de los departamentos”. Dos días después, el 1 de noviembre, “la guarnición de Jalisco se adhiere a la iniciativa de la Ilma. Junta Departamental”, a la voz de “no somos genízaros al servicio discrecional de un señor absoluto”. Invitado Paredes y Arrillaga a secundar el movimiento, el 2 de diciembre publica un manifiesto a la nación en el que arranca el vendaje a las pústulas del gobierno santanista, clama contra los fortunas improvisadas por los especuladores, “vampiros de la sangre de los pueblos”; analiza el mal uso del dinero recabado por el presidente para la guerra de Texas, y concluye que

la historia dirá a las generaciones venideras... que en las acciones del general Santa Anna nada se encuentra grande, nada noble, nada decente; que él ha proseguido un designio mezquino y culpable, usando de medios reprobados y viles; que su marcha tortuosa ha sido la de un tirano insolentado por el poder o infatuado por la prosperidad; que su baja duplicidad, su desmesurada ambición, ni aun merecen compararse con la atrevida generosidad de los grandes dominadores, y por último, que en todo lo que ha hecho, sólo se nota... una masa heterogénea de cualidades opuestas; nada grande, sino sus crímenes...

Estas consideraciones y la de que “afortunadamente la ley constitucional... nos abre el camino que debemos seguir” lo obligan “a sostener con las armas en la mano” el artículo siguiente:

Los actos del gobierno del general don Antonio López de Santa Anna desde el 10 de octubre de 1841 hasta el 31 de diciembre de 1843, de cualquier clase que sean, quedan sometidos al examen de aprobación del actual Congreso Nacional, en cumplimiento del artículo sexto de las Bases de Tacubaya y del segundo de los Convenios de la Estanzuela; mientras dura el juicio de residencia, el señor Santa Anna no podrá ejercer las gloriosas funciones de primer magistrado de la República.

Marcha Santa Anna, sin permiso del Congreso, a combatir al insurrecto. Hace escala en Querétaro y encuéntrase con que la asamblea departamental ha secundado el Plan de Guadalajara. Exige su retractación, so pena de enviar a la diputación en

masa a Perote. La asamblea responde: “Los vocales prefieren marchar a Perote, y aun la muerte, antes que una ignominia, antes que la retractación.” A instancias del juez eclesiástico Miguel Zurita conmuta la pena y los integrantes de la asamblea quedan, simplemente, a disposición del Supremo Gobierno.

En México, Llaca, diputado por Querétaro, denuncia los hechos ante el Congreso. Éste pide que el Ministerio informe. El Ministerio con la conciencia intranquila se hace el remolón y no atiende el llamado. Manuel Crescencio Rejón, ministro de Relaciones, y José Ignacio Basadre, ministro de Guerra y Marina, son acusados por el mismo diputado Llaca ante el Gran Jurado. El día 30 hacen acto de presencia los dos ministros, pero nada informan, porque “no tienen instrucciones del presidente”.

Ante la insistencia de la Cámara el 1 de diciembre por la mañana se presentó Antonio Haro y Tamariz, ministro de Hacienda, quien se suponía que iba a informar lo que supiera, aunque dijo que nada sabía. La Cámara, defraudada, le pidió que se allegara informes y, en tanto que Haro y Tamariz salió a recabarlas, se declaró en sesión permanente. Su permanencia terminó al filo de mediodía, porque cuando los diputados pretendieron reunirse tras de sestear la comida, hallaron las puertas cerradas y el paso prohibido por órdenes del Supremo Gobierno. Igual desilusión sufrieron los senadores.

Las llaves del reino y la inflexibilidad de las leyes

Después de apercibir a los impresores de la capital de que irían a parar con sus huecos en San Juan de Ulúa si publicaban documento alguno remitido por las cámaras, el ministro Rejón, con ayuda de los generales Ramón Morales y Luis Guzmán, pidió al presidente de la Cámara de Diputados, Luis G. Solana, las llaves de la secretaría, salón de sesiones y demás dependencias del edificio, que tenía en su poder:

—Como quiera que los expresados generales —repuso Solana a Rejón— manifestaron que obraban por orden del gobierno, suplico a V.E. se sirva decirme qué significa un acto tan irregular, remitiéndome al mismo tiempo las llaves con el portador, pues tengo que abrir sesión dentro de pocas horas.

—Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno —replicó Rejón— que mientras dure la presente Revolución, se suspendían las sesiones del Congreso, no pueden reunirse los señores diputados, y por lo mismo tampoco hay necesidad de franquear las llaves del edificio destinado a la celebración de aquéllas.

—Para dar cuenta a la Cámara de tan extraña resolución —insistió Solana— necesito reunirlos, y a este fin espero que V.E. me remita inmediatamente las llaves que le tengo pedidas.

—Dada cuenta de su petición, el señor presidente de la República me manda decir que no se remitan las llaves por no deber reunirse ya la Cámara —finalizó complacido Rejón.

El resultado de este diálogo fraternal de poder a poder fue que el Legislativo, a moción del diputado Atristain hecha en las puertas mismas del recinto parlamentario, desconociera la facultad del Ejecutivo para “suspender las sesiones por autoridad pro-

pia, sean cuales fueren las circunstancias de la nación”, y comunicara “al gobierno que la Cámara de Diputados continuará sus sesiones en el lugar que juzgare conveniente”. Del acuerdo se corrió debido traslado al Senado.

La respuesta del ponderado presidente Canalizo, quien en ocasión no lejana pretendió dinamitar el palacio nacional para defraudar a los sublevados, no se hizo esperar. Sacó a la luz de decreto elaborado con dos días de anticipación —29 de noviembre— y dispuso que

mientras se restablece y consolida el orden público, notablemente alterado en varios departamentos y se pone al Ejecutivo en aptitud de hacer efectiva la campaña de Texas y de sostener todas las consecuencias de esta guerra, estarán suspendidas las sesiones del Congreso, sin que entretanto pueda desempeñar ninguna de las Cámaras las atribuciones que se les conceden por las Bases Orgánicas de la República,

por considerar “que la inflexibilidad de las leyes, que jamás pueden prever todos los acontecimientos para dominarlos, las hace perniciosas en algunas circunstancias no previstas, como éstas en que se encuentra la nación, y en que la estricta observancia de aquéllas, la conduciría irremediablemente a su ruina total”. Ratificaba Canalizo su reconocimiento

como presidente constitucional electo por la voluntad de los pueblos, con arreglo a las bases de organización política de la República, el benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna; y durante su separación del gobierno, seguirá depositado el Supremo Poder Ejecutivo en el individuo que actualmente lo ejerce —es decir, el propio don Valentín— con arreglo a las mismas Bases.

Por decreto del 2 de diciembre siguiente, el gobierno previno que “las autoridades y empleados de la República, para continuar en el ejercicio de sus respectivas funciones, jurarán la debida obediencia al decreto de 29 de noviembre próximo pasado”.

El Congreso cumplió su promesa el día 6 de diciembre, se reunió en el convento de San Francisco y, con apego a lo dispuesto en las Bases Orgánicas depositó el Poder Ejecutivo en el presidente del Consejo de gobierno, general José Joaquín Herrera.

En la sesión del día 13 las Cámaras se reunieron en Gran Jurado para declarar si había o no lugar a formación de causa a Valentín Canalizo, detenido desde el 6 en las piezas de la Presidencia: el acusado expuso que su intento no fue el de disolver las Cámaras, sino sólo el de suspender sus sesiones durante la crisis: de los noventa y ocho individuos que se hallaron presentes, noventa y cuatro votaron por la afirmativa y sólo cuatro en contra. Igual suerte corrió ocho días después el ministro de la Guerra, Basadre, aprehendido en el camino de Querétaro, para cuya población había salido fugado a México, vistiendo un hábito de fraile.

Cuarenta y ocho horas después Herrera prestó juramento como presidente interino y al día siguiente, 16 de diciembre, las cámaras desconocieron formalmente el gobierno de López de Santa Anna y declararon nulos y de ningún valor los actos de éste.

Desde Querétaro, don Antonio contestó a la dialéctica parlamentaria con la amenaza de la fusilería. El día 20, su oficialidad declaró que:

1°. El ejército reitera sus juramentos de obediencia a las Bases Orgánicas de la República. 2°. En consecuencia el ejército reconoce como presidente constitucional al General D. Antonio López de Santa Anna. 3°. El propio ejército desconoce a las autoridades que fungen en la capital de la República, y debieron su existencia al sedicioso motín del 6 del actual. Todo acto de cualquier poder que ataque las prerrogativas constitucionales del Ilmo. Sr. presidente propietario, será igualmente desconocido por el ejército. 4°. El ejército protesta no dejar las armas hasta restablecer el orden y que sea acatada y obedecida por todos la autoridad constitucional de dicho Ilmo. Sr. presidente, general de división y benemérito de la patria, don Antonio López de Santa Anna.

Propagada la revuelta, se consuma en la capital. Prisión y expulsión de Santa Anna. Desde Puebla y por conducto de José Joaquín Herrera, se dirige a las augustas Cámaras para presentar la

renuncia de la Presidencia de la República, para que fui nombrado constitucionalmente; y con este acto de libre desprendimiento de los derechos que me asisten a la primera magistratura, y que he creído de mi honor y deber sostener hasta la fecha, verá el mundo entero que no puedo hacer después de esto más sacrificio que el de expatriarme en seguida, abandonando una patria que adoro, mis propiedades, y cuanto de más apreciable tiene el hombre en la vida...

Desde marzo de 1845 existía, de hecho, un estado de guerra no declarada con Estados Unidos, que virtualmente había echado el guante a Texas. El 14 de septiembre de 1845 el Congreso declaró presidente constitucional a José Joaquín Herrera, que protestó el día 15. En la remota frontera, Mariano Arista prepara a la defensa sus tropas precarias y desorganizadas. En San Luis Potosí, Paredes y Arrillaga, despechado porque en las revoluciones que siembra es el único que no cosecha, aguarda, según parece, el momento de defender a la patria con las armas en la mano. Pero siempre es más provechoso trabajar *pro domo sua*. Decide, pues, batallar contra el gobierno constituido. Entre enemigo extranjero y adversario nacional, es preferible este último. Que el invasor se las entienda con quien quiera hacerle frente. Resistencia suficiente hallará en el solo hecho de tener que cruzar los desiertos de Chihuahua, Coahuila y Nuevo León. El 3 de diciembre hace un guiño a Arista y el 13 recibe el comedido desaire de éste:

Sean cuales fueren los males que hoy se lamentan, son menores que los que traería el relajamiento del orden establecido y fundado en la ley... Compañero, medite usted que no queda otro camino que el de la ley y sostenimiento del gobierno establecido; lo demás sería no saber dónde iríamos a parar, porque el que emprende una reforma no sabe él mismo dónde la conducirán los acontecimientos.

Entre los generales la cortesía obliga por lo que, con el mismo comedimiento utilizado por Arista, Paredes se excusa ante éste para brindarle su ayuda en la guerra

inminente, porque tiene “necesidad de dar escoltas a los comerciantes que pasaban a las ferias de Aguascalientes, Lagos y Celaya”.

La causa que buscaba el aguerrido militar para justificar y definir su conducta le fue suministrada en charola de propia manufactura por el general de brigada Manuel Romero, quien el 14 de diciembre y a nombre de las tropas a su mando, la emprendió contra el gobierno de Herrera al que imputó, entre otros cargos, el de pacifista, puesto “que había pisado nuestro territorio y habitaba la capital de la República el plenipotenciario de los Estados Unidos, que, de acuerdo con el gabinete, venía a comprar nuestra independencia y nacionalidad”. Ante tan graves males, Romero prescribía la medicina universal:

Inmediatamente que el ejército ocupe la capital de la República, se convocará a un congreso extraordinario con amplios poderes para constituir a la nación, sin restricción ninguna en sus augustas funciones... El ejército, nombra por su caudillo en este movimiento político al Excmo. Sr. general de división don Mariano Paredes Arrillaga, a quien se invitará acto continuo por medio de una comisión...

Expuesta la causa, se requería precisar el ideario y el programa. Así lo hizo el agraciado al día siguiente. En el manifiesto que publicó el día 15 ofreció que en el Congreso Extraordinario propuesto por Romero encontrarían representación todas las clases sociales: “El clero como la milicia, la magistratura como la administración, las profesiones literarias como el comercio, la industria como la agricultura.” Y garantizó:

No vamos a hacer una revolución de personas: aspiramos a algo más grande, más fecundo, más completo; se trata de llamar a la nación para que sin temor a las minorías turbulentas, se constituya según sea su voluntad y ponga una barrera a la disolución que por todas partes amenaza. Se trata de devolver a las clases productoras su perdida influencia y de dar a la riqueza, a la industria y al trabajo la parte que les corresponde en el gobierno de la sociedad. Se convocará una asamblea nacional revestida de toda clase de poderes, sin término ni valladar a sus decisiones soberanas: todas las clases de la sociedad, el clero como la milicia...

Más adelante, al triunfar la revuelta, confesaría Paredes, olvidado de que no se trataba de “una revolución de personas”: “Vengo resuelto a hacer triunfar mis ideas, o a perecer en la demanda, y así como estoy determinado a no perseguir a nadie por sus hechos anteriores, he de fusilar a cualquiera que me salga al paso a oponérseme, sea arzobispo, general, magistrado o cualquiera otra cosa.”

La algarada de Potosí halló pronto y resonante eco en la Ciudadela de la capital, en la que Gabriel Valencia, presidente del Consejo de gobierno, secundó el Plan de Paredes, seguido desde palacio nacional por el general José Urrea:

La guarnición de esta capital se adhiere en un todo al plan proclamado en San Luis Potosí el 14 del presente, pro el Excmo. Sr. general don Mariano Paredes y Arrillaga. La misma guarnición nombra por su caudillo al Excmo. Sr. general de división don Gabriel Valencia.

El mencionado plan se llevará a efecto con las adiciones que el Excmo. Sr. general en jefe expresa al Excmo. Sr. general don José Joaquín Herrera, en oficio de esta fecha.

Las adiciones aprobadas por Valencia y cómplices constituían en realidad una modificación esencial al Plan de Paredes, pues, de acuerdo con ellas, se organizaría una junta compuesta de seis diputados, seis senadores, seis consejeros, dos individuos de la Corte de Justicia, dos de la Corte Marcial y dos de la asamblea, a la cual se encomendaba determinar si el Poder Ejecutivo se confiaría a uno o a tres individuos, nombrar a éstos en su caso, y expedir la convocatoria para el Congreso.

También el espíritu de Valencia rebosa altruismo: “Yo juro ante Dios y los hombres —clamó— que no llevo al presente otra mira que la muy noble de que la República se expedito para constituirse libremente como desean los pueblos.”

En la madrugada del día último del año de 1845, el presidente de la República, general José Joaquín Herrera, dignamente, y en coche de alquiler, abandonó el palacio nacional.

Dos de enero del año que empieza. El flamante caudillo de San Luis, para quien “el ejército es el órgano de la voluntad de una nación oprimida”, llega a la ciudad de México inflamado de ardor patriótico, ansioso de poder y carente de originalidad. Por la noche —la premura era imperativa— reúne en el palacio a la junta de generales “encargada —según explicó Paredes— de rectificar los principios políticos adoptados en San Luis, para cubrir el vacío que fue indispensable dejar por respeto a la opinión pública y en debido acatamiento a los derechos del pueblo, para manifestar que hacia éste tienen deberes que llenar”. El Acta General del Ejército, que esa misma noche alumbró la tertulia de generales, ordenó en sus artículos 2º y 3º, entre una docena de rectificaciones, que mientras se reunía el Congreso Extraordinario previsto en el plan original, una junta de representantes de los departamentos, designados por Paredes, nombrarían presidente interino. Además de benemérito y general, López de Santa Anna era consagrado mentor, y Paredes, aparte de caudillo, resultaba esclarecido alumno. Avanzó el proceso sin solución de continuidad y, con la Junta de Representantes Departamentales por estribo, quedó el general Mariano Paredes Arrillaga encaramado en la silla presidencial. “Yo no puedo responder que la tengamos —dijo Paredes a Nicolás Bravo, que preguntaba si habría paz durante el interinato— ni que me conserven en el puesto, pero sí puede usted estar seguro de que para tirarme correrá mucha sangre y de que mi caída no será cómica, como la de otros.”

Reunido el Congreso General Extraordinario, elige el 12 de junio de 1847 presidente constitucional a Paredes y vicepresidente a Nicolás Bravo. El juramento del primero, al tomar posesión de su cargo, dejó a salvo la forma de gobierno que el Congreso adoptaría.

Presionado por la opinión pública, a regañadientes salió el presidente Paredes a combatir a los invasores norteamericanos que, gracias a la deserción de San Luis Potosí, encontraron franca la puerta del norte. El 29 de julio asume la presidencia interina Nicolás Bravo.

Su primer acto fue presentar una iniciativa al Congreso para que se restableciera la vigencia de las Bases Orgánicas. Era la moción producto del miedo. Declaró al fundarla, José Joaquín Pesado, ministro de Relaciones y Gobernación:

...El gobierno, en vista de lo que dan de sí las cosas y de las señales con que se manifiesta la opinión pública, está persuadido que restituyendo a su plenitud las Bases Orgánicas, declarando ser ellas la Constitución de la República, calmará las inquietudes que se observan acerca de este punto, se neutralizarán los movimientos revolucionarios y se dará al gobierno la estabilidad que necesita. No es probable que en el conflicto de opiniones y entre los choques de la guerra civil, se expida una nueva Constitución que sea mejor recibida que lo que son en la actualidad las Bases Orgánicas... El gobierno cree que por este medio calmará... los conatos revolucionarios...

En el fondo, se trataba de una argucia de Paredes llevada a efecto por intermediación de su suplente, de acuerdo con las enseñanzas de Santa Anna, para atraerse la simpatía de los viejos centralistas recalcitrantes, únicos a quienes podía acudir ante el fracaso de las ideas monárquicas y la imposibilidad de vestir el disfraz liberal del federalismo.

La verdadera regeneración de la República, los instintos conservadores y la vehemencia de las masas populares

La iniciativa estaba fechada el 3 de agosto. Tarde piaste.

En la madrugada del 4 de agosto despertó a los habitantes de la ciudad de México un cañonazo que anunciaba la sublevación del general José Mariano Salas, seguido por las fuerzas con que debía salir a la frontera. Las agonizantes esperanzas nacionales hallaban expresión en el Plan de la Ciudadela:

La iniciativa presentada ayer al augusto Congreso extraordinario, echaba por tierra el edificio levantado en San Luis y consolidado en esta capital por la junta de señores generales jefes y oficiales... Apenas la nación esperaba con ansia los frutos de una Constitución salvadora... cuando con sólo una plumada pretendió V.E. —era un oficio dirigido por Salas a Bravo— renunciásemos a un porvenir halagüeño...

El plan era instigado desde La Habana, por López de Santa Anna y por Juan Nepomuceno Almonte, expatriado en Francia en calidad de ministro plenipotenciario, apercibido de ser fusilado si regresaba y, a la sazón, partidario del federalismo. En manifiesto del día 6, explicaba Salas los motivos fundamentales de su rebelión:

Desde que en 1835 fue destruida la Constitución Federal, abandonando el sendero de la ley, nos arrojamos sin tino a la tortuosa senda de la arbitrariedad...

La convocatoria de un Congreso, que venía a representar a lo que se quiere llamar aristocracia, y de cuyo seno se excluyó con desdén y baldón al pueblo, que en concepto de estos hombres sólo ha nacido para obedecer...

Los hombres de 1836, que destruyeron el sistema federal, y los que después les han seguido, pusieron la propiedad como condición de la elegibilidad, y no podía ser elegido el que no tuviese un capital de cuarenta mil pesos aunque le sobrasen aptitud y méritos; por el contrario, podía serlo el rico, ignorante y vicioso...

Éstos, en las épocas que han precedido, han querido monopolizar el gobierno, formando una ridícula oligarquía y queriendo añadir al poder del dinero el de los destinos, el de las armas, en fin, todos los poderes...

La parte considerativa del plan, por su lado, argüía:

Que desde que dejó de existir la Constitución que libre y espontáneamente se dio la República, las que posteriormente se han formado no han sido conformes con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la nación... Que componiendo ésta —la administración actual— de hombres adictos, unos a la monarquía, otros al detestable centralismo y desafectos todos al ejército, cuya disolución meditan tiempo ha, porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras... Que constituyéndonos con arreglo a la voluntad de la gran mayoría de la nación, tendremos al fin un código estable, y a su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores...

Consecuente con estos principios el plan disponía:

Artículo 1º. En lugar del Congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente según las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará de constituir a la nación adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme a la voluntad nacional... Queda excluida la forma de gobierno monárquico que la nación detesta evidentemente.

Artículo 2º. ...se invita muy especialmente al Excmo. Sr. general, benemérito de la patria don Antonio López de Santa Anna, reconociéndolo desde luego como general en jefe de todas las fuerzas comprometidas...

Artículo 4º. A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la República, deberá estar reunido el Congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligación del general en jefe expedir la convocatoria en los términos insinuados y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

Artículo 5º. Se garantiza la existencia del ejército, asegurándole que será atendido y protegido como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre...

Salvo el llamado de Santa Anna y la tutela específica que se prodigaba a la casta militar, y a no ser por las aflictivas condiciones por las que atravesaba el país en virtud de la invasión norteamericana, el Plan de Salas había podido considerarse, en comparación con la mayoría de sus antecesores, relativamente plausible.

El 16 de agosto de 1846 fondea Santa Anna en el puerto de Veracruz. Enarbola un nuevo estandarte. El antiguo conservador de convicción, instrumento complaciente del clero y centralista radical, es ahora liberodemócrata fervoroso y partidario del federalismo. Proclama inexcusablemente, el mismo día de su arribo, su programa para la verdadera regeneración de la República. Confesión, solicitud de perdón y profesión de fe:

...al aceptar el Programa proclamado permitidme entrar en algunas explicaciones que considero necesarias para disipar cualquier recelo que pueda haber con motivo de un pasado cuyos recuerdos me acibarán... Sin salir jamás de las formas republicanas, procuré apoyarme en la propiedad, en la elevada posición, en las creencias... Queriendo así modelar, por la inercia de los instintos conservadores, la vehemencia de las masas populares. Pero sin ascendiente ya ni prestigio, y aún mirados más bien con desconfianza los elementos cuyo auxilio invoqué, se me presentaron por todas partes resistencias que me parecieron fáciles de vencer en el transcurso del tiempo. A Dios pongo por testigo de que en esto obraba con patriotismo, con sinceridad y buena fe... ¿con qué razón pueden arrogarse los menos, por sabios, opulentos y poderosos que sean, el derecho con arreglar los asuntos de la comunidad?... Posible es esto en pueblos que desconocen sus derechos... pero irrealizable entre nosotros en que el espíritu democrático, en medio de tantos elementos que lo favorecen, se ha desarrollado de treinta y seis años a la fecha, y hace ya imperiosa y decisiva la necesidad de consagrar en la práctica el dogma político de la soberanía de la nación... la democracia, que es de cuanto existe lo que puede servir de base sólida para la construcción de nuestro edificio social, no ha podido desenvolverse para dar paz, que es la ley de su instinto; ni los otros beneficios inefables que produce... Pretender fortificar a la nación por medio de la monarquía con un príncipe extranjero, es suponer que existan en ella elementos para poderla establecer y conservar... ¡Error, muy grave error!... si hay sentimientos religiosos el tiempo ha minado el poder político de los directores de las conciencias. Tampoco ha podido ni podrá jamás organizarse una aristocracia ascendente, tan necesaria para la permanencia de las monarquías... (el) Congreso de Paredes, que ha dejado sin un representante siquiera a la inmensa mayoría del país, declaraba diputados a los once obispos diocesanos que teníamos, y prevenía a nuestros eclesiásticos eligiesen otros nueve por su parte, dando a los primeros facultad de nombrar sustitutos de su confianza, caso de no poder concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea. No, mexicanos: nada de transacciones con un partido cuya conducta ha sido un tejido de crueles alevosías para la patria, nada con él, por lisonjeras que sean sus promesas y cualesquiera las formas de que en lo sucesivo se revista...

La meditada recomendación política del repatriado era que, en tanto el Congreso elaboraba la Constitución que debiese imperar en la República, se restableciera la vigencia de la de 1824. El gran malabarista lustraba y sacaba brillo a la chistera federal. Salas, en México, decretó servil, el 22 de agosto, que “mientras se publica la nueva Constitución, regirá la de 1824 en todo lo que no pugne con la ejecución del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital el día 4 del presente mes y lo permita la excéntrica posición de la República”.

Volvió a la palestra, rehabilitado por los aires de libertad que prometía el Programa para la verdadera regeneración, el aletargado espíritu de la reforma, con el molde ineludible de demagogia que le dieron las asambleas populares celebradas con anuencia expresa del gobierno:

1º. Perseguir a don Lucas Alamán y a todos los tachados de monarquistas, ya gastando doscientos mil pesos si era necesario, puesto que según invirtieron cuarenta mil para hacer caer la cabeza ilustre de Guerrero, ya por medio de movimientos populares. 2º. Ocupación de los

bienes eclesiásticos y supresión de los derechos de estola. 3°. Clausura de los noviciados, alegándose la corrupción y prostitución de los frailes, dando una pasada al clero secular. 4°. Establecimiento de los matrimonios civiles, dejando a la voluntad o conciencia de cada uno el hacerlos bendecir por la Iglesia. 5°. Exclusión de los sacerdotes monarquistas del concilio provincial. 6°. Tolerancia de cultos. 7°. Acotación, y si era necesario supresión, de la confesión, porque a pretexto de ella se revelaban secretos de familia que perjudicaban al padre, al marido, etcétera...

Rumbo a la campaña de la frontera, Santa Anna llega a la Ciudad de México portando un cuadro con la Constitución de 1824 y se ingenia para que durante su belicosa ausencia, quien lo sustituya, arrostre el grave peligro de obtener dinero en la Iglesia, única fuente viva capaz de satisfacer los requerimientos de la guerra.

El Congreso que, por decreto de 22 de agosto, debía encargarse no sólo de elaborar una nueva Constitución, sino también de legislar en materia ordinaria, logró instalarse, no sin dificultad, el 6 de diciembre. Su presidente fue Pedro Zubieta. El día 11 quedó integrada la Comisión de Constitución por los diputados Espinosa de los Monteros, Rejón, Otero, Cardoso y Zubieta. El 23 eligió a López de Santa Anna para presidente y a Gómez Farías para vicepresidente.

Estaban las piezas colocadas en un tablero de lúgubres escaques: el invasor, dueño del norte de la República y próximo a apoderarse del oriente; el benemérito, en expedición, al encuentro de un enemigo con quien deseaba no topar en San Luis, la tropa famélica, desorganizada, desnuda y carente de vituallas, amenazaba establecer una dictadura militar que, desentendida del enemigo, resolviera, al menos de momento, su situación; en Mazatlán, el comandante Ventura Mora sublevado con su guarnición; en la capital, Gómez Farías, el reformador, al frente del poder, obligado a obtener recursos de donde los hubiera, sabedor de que sólo los había en la Iglesia y convencido de que con ellos podría salvar aún a la patria; vigente, pero inoperante por argucias conventuales, el decreto de 19 de noviembre mediante el cual José Mariano Salas autorizó al gobierno a expedir letras por valor de dos millones de pesos a cargo del clero secular y regular de ambos sexos, prorratados entre los obispados de Puebla, Guadalajara, Oaxaca, Michoacán y Durango; el Congreso, dominado por los conservadores vergonzantes, es decir, por los moderados, y apremiado, además de para que constituyese a la nación —tarea difícil—, para que suministrase al Ejecutivo los recursos económicos mínimos indispensables a la defensa desesperada del país —labor casi imposible—; y, como trasfondo, el clero impermeabilizado a la idea de patria, celoso de sus arcas.

Así alboreaba el año de 1847.

¿Bienes de manos muertas o males de manos vivas?

En sesión permanente que duró del 7 al 10 de enero, el Congreso discutió y aprobó a las siete de la mañana de esta última fecha del decreto —publicado el 11— que autorizó “al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, a fin de continuar la

guerra con los Estados Unidos del Norte, hipotecando o vendiendo en subasta pública bienes de manos muertas al efecto indicado”. Con fórceps se extrajo el voto a los moderados que, muy de acuerdo con la templanza, meditación y equilibrio de su ideología y conducta, vaticinaban fatalistas que al exigir la redención de capitales de manos muertas reconocidos sobre las fincas, “se pondría a la agricultura en bancarrota y se arruinarían multitud de familias y una clase entera de la sociedad”. “Sentido común, razón menguada...”

El decreto que, dentro de sus disposiciones, contenía numerosos casos de excepción y las líneas generales del procedimiento a seguir, fue reglamentado por disposición del Ejecutivo el día 15, publicada el 17 del mismo mes.

Los anatemas no se hicieron esperar. Cinco horas después de aprobado el decreto, a las 12 del día 10, el cabildo metropolitano cursó al ministro de Justicia una protesta que confirmó el día 12. Decía esta última en su parte medular:

El cabildo metropolitano... debe levantar su voz y declarar que por la convicción de la justicia, por la conservación de la Iglesia, en debido desempeño de la obligación que le imponen el santo Concilio de Trento y el Tercero Mexicano, ni tácita ni expresamente consiente en la ocupación, gravamen o enajenación de los bienes eclesiásticos; que ésta no puede hacerse sino incurriendo en la excomunión mayor... que comprende a todo el que lo haga, coopere o consienta... El cabildo metropolitano, por lo mismo, a nombre de la Iglesia mexicana protesta que acata y reconoce a las autoridades constituidas de la nación; protesta que la Iglesia es soberana y no puede ser privada de sus bienes por ninguna autoridad; protesta que es nulo y de ningún valor ni efecto cualquier acto de cualquier autoridad que sea, que tienda directa o indirectamente a gravar, disminuir o enajenar cualesquiera bienes de la Iglesia. Protesta que en ningún tiempo reconocerá ni consentirá las hipotecas, gravámenes o enajenaciones que se hicieren por las autoridades, sean a favor de la nación o de los particulares; protesta que no reconocerá ni consentirá en pagar ningunos gastos, reparaciones o mejoras que se hicieren por los que adquieran los bienes de la Iglesia, a virtud de la ocupación decretada. Protesta que aunque de hecho se graven o enajenen, el derecho y dominio y posesión legal los conserva la Iglesia de sus bienes, y contra esta fuerza la Iglesia misma protesta del modo más solemne y positivo...

A la del cabildo metropolitano siguieron las condenaciones de los obispados a los que afectaba el decreto. El de Michoacán, Portugal, sentó con franqueza la tesis de que en la nación mexicana existen dos soberanías temporales y que una de ellas es la eclesiástica.

La exposición de la doctrina clerical, acompañada de actos materiales que confirmaban la resistencia eclesiástica, como la clausura de templos y servicios de culto, provocó como era natural la contrarreacción en el propio Congreso. Abonóse así, espontáneamente, la simiente reformista depositada en el surco por Gómez Farías en 1833, que, setenta años después, fructificaría en el artículo 130 de la Constitución en vigor.

En sesión del 28 del mismo mes de enero, el diputado Vicente Romero propuso al Congreso la expedición de una ley en la que se declarara que:

1°. La nación mexicana no reconoce en el poder eclesiástico otra potestad que la espiritual. 2°. Todo eclesiástico sin excepción de jerarquía, perteneciente a la Iglesia mexicana, es súbdito del gobierno de la nación. 3°. Los bienes conocidos por de manos muertas, son una colección de limosna y el gobierno puede hacer uso de ellos obligándose a socorrer las necesidades para que estén destinados. 4°. Todo habitante de la República, sin excepción de fuero, clase y sexo que niegue o proteste el derecho que tiene el Congreso para disponer de los bienes eclesiásticos conforme a los artículos anteriores, se declarará sedicioso y será juzgado por los tribunales civiles, conforme a las leyes de la Recopilación de Castilla, que quitan el fuero en esta clase de delitos.

Para su coeto, Santa Anna, desde el norte, medía las reacciones provocadas por las providencias legislativas de las que era principal factor, puesto que sus exigencias pecuniarias ocupaban el primer lugar y, según el caso, aplaudía o condenaba. El 14 de enero comunicaba a Rejón:

El decreto que ustedes acaban de expedir es salvador y eminentemente patriótico; los dignos representantes que lo han votado han merecido bien de la patria. Este precioso documento ha sido recibido por estas beneméritas tropas con las más vivas muestras de entusiasmo, pero es preciso que se lleve a cabo con toda puntualidad y prontitud...

Catorce días después, el 26, y en atención al examen de la actitud eclesiástica, escribía a los secretarios del Congreso para negar su paternidad del decreto: "...yo suplico al soberano Congreso, y lo hago con todo respeto y sinceridad —terminaba su misiva—, que si no está convencido de la utilidad y conveniencia de la disposición a que me he referido, la modifiquen según juzguen más a propósito para que así produzca tal vez los efectos que se desean".

Contra viento y marea, en medio de la borrasca, Gómez Farfás mantuvo firme el timón y, ayudado por el valor y decisión del gobernador del Distrito Federal, Juan José Baz, procedió a ejecutar el decreto del 11 de enero. Lo hizo en ocasiones sin respetar las excepciones consignadas en el propio decreto, debido a la resistencia de los obligados para declarar los bienes de manos muertas afectados por aquél.

Si las disposiciones legislativas sobre ocupación de bienes de manos muertas atrajeron sobre sí el anatema y la excomunión, su ejecución acarrearía inevitablemente la sublevación armada. Redactados por el cabildo, sufragados por el clero, decorados por escapularios, medallas, cintas y reliquias; sustentados por los polkos, "sibarita y muelle juventud que formaba la clase de nuestros elegantes", señoritos de la casta militar privilegiada aleccionados en las sacristías; y firmados por el general Matías de la Peña Barragán, comandante de los regimientos Independencia e Hidalgo, del batallón Victoria y de los cuerpos de Mina, de Zapadores y de Chalchicomula, apretados para salir al combate contra las tropas americanas, el 27 de febrero fueron publicadas las Bases del plan para la restauración de los verdaderos principios federativos.

El plan de los polkos, que reanudaba la guerra intestina en los momentos en que el enemigo extranjero era dueño de más de la mitad del territorio nacional, exigía, en lo sustancial, el desconocimiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo, la convocatoria a

un nuevo Congreso Constituyente, el reconocimiento “como general en jefe del ejército mexicano, al presidente interino de la República, benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna”; y, por último, la absoluta nulidad de los decretos de ocupación de bienes de manos muertas. El plan abortó por cuanto a la consecución de este último propósito, pero logró desplazar de la vicepresidencia a Valentín Gómez Farías. A este único fin, fue modificado el 9 de marzo siguiente.

El Congreso, dominado por los moderados, a quienes en tiempo de guerra cuerpo a cuerpo tanto preocupaba “el porvenir de la agricultura, de la industria y de las familias acomodadas”, imploró a Santa Anna el abandono del campo de batalla y su regreso para hacerse cargo del Ejecutivo. El día 10 de marzo contestó Santa Anna a la invitación del 9: “Impuesto detenidamente de las ocurrencias de esa capital, y calculando sobre el funesto porvenir de nuestro desgraciado país si nos seguimos conduciendo con tan poca cordura, he resuelto hacer el sacrificio de pasar a esa capital a hacerme cargo de las riendas del gobierno, obsequiando las exigencias públicas.”

Propicia la sombra protectora del benemérito, arribado a la ciudad el 26 de marzo, y olvidada la Iglesia de las restricciones canónicas y conciliares por cuya fiel observancia sufragó la rebelión de los polkos. Fue fácil para uno y otra convenir un arreglo que no lesionara la pretensión de soberanía temporal del papado en México.

Mediante decreto expedido por Santa Anna el 28 de marzo, se facultó al Ejecutivo para conseguir “de la manera que tuviere por conveniente” hasta la cantidad de veinte millones de pesos, y se estipuló que “podrá el Ejecutivo celebrar convenios con las personas y corporaciones a quienes afectan las leyes de 30 de diciembre, 11 de enero y 4 de febrero último, con el objeto de proporcionarse recursos, pudiendo aún decretar su derogación si lo estimare conveniente”. De tal derogación se encargó otro decreto de 31 del mismo mes de marzo.

De los veinte millones previstos, el clero exhibió inmediatamente dos. Pudo haberlo hecho tres meses antes cuando, tal vez, su aportación habría sido eficaz para defender la frontera, pero no se lo permitieron los cánones y compromisos conciliares, para cumplir con los cuales prefirió pagar a Peña Barragán y a los polkos, cancerberos complacientes de la puerta oriental por la que se acercaban los extranjeros.

El 1 de abril el Congreso suprimió la vicepresidencia, único modo adecuado para reemplazar a Santa Anna, que partiría hacia Veracruz, dado que Gómez Farías, digno y consciente de la justicia de la causa que defendió, se negó a renunciar. El presidente sustituto fue el general Pedro María Anaya.

El Acta Constitutiva y de Reformas: arreglo de lo transigido

La guerra exterior y las luchas intestinas no relevaron al Congreso instalado el 6 de diciembre anterior de cumplir su tarea capital de expedir un nuevo código fundamental.

Acaso ninguna otra de nuestras asambleas nacionales —apunta Felipe Tena Ramírez— ha sentido sobre sí el peso de tan graves destinos. En plena lucha con Estados Unidos asumió

la responsabilidad de la guerra y la paz. Ese Congreso fue el que autorizó la venta de los bienes del clero para continuar la guerra, lo que provocó la caída de Gómez Farías y fue el que ratificó el Tratado de Guadalupe después de dolorosas deliberaciones. Y en medio de las angustias de esos días, entre las revueltas de la capital y las noticias de los desastres de nuestras tropas, todavía pudo llevar a cabo su tarea de constituyente.

La minoría de la Comisión de Constitución, dirigida por Muñoz Ledo, propuso el 15 de febrero de 1847 que el Congreso decretara, simple y llanamente, el restablecimiento de la vigencia de la Constitución de 1824, en tanto que dicha Carta no fuera reformada con apego al procedimiento en ella misma establecido. Inspiraba a esta proposición el temor de que la pérdida final de la guerra, inevitable y ya próxima, sorprendiera al país sin ley fundamental, falta grave que se imputaría al Congreso por no haber desempeñado su principal cometido. Por su parte, la mayoría de la Comisión, compuesta por Rejón, Cardoso y Zubieta, sin desconocer la realidad del riesgo apuntado por el sector minoritario, temía que el desenlace de la contienda con Estados Unidos impidiera a otro Congreso, reunido con apego a lo provisto en la Carta de 1824, discutir y aprobar las modificaciones de ésta, por lo que sugirió la reimplantación de su vigencia, en tanto se publicaban las reformas que aprobara el propio Congreso en funciones.

Terció Mariano Otero y propuso una solución intermedia hábilmente concebida. Por su propia cuenta elaboró las modificaciones que le parecieron pertinentes y de mayor urgencia —Acta de Reformas—, cuya proposición fundó amplia y documentadamente en el voto particular que para tal efecto emitió. De este modo, zanjó la diferencia de puntos de vista acabada de señalar.

El Congreso acogió con algunas modificaciones el proyecto de Otero, y el nuevo código político, que recibió el nombre de Acta Constitutiva y de Reformas, fue aprobado el 18 de mayo de 1847, y jurado y promulgado el 21 del mismo mes.

Desde un ángulo de mira estrictamente jurídico, el fruto del Constituyente de 1847 es laudable. Campea en el Acta Constitutiva y de Reformas un espíritu de moderado equilibrio, de ponderadas ideas. Déjase sentir en la obra la talentosa capacidad de Manuel Crescencio García Rejón, el de “la vida apasionada e inquieta”, que ha dicho uno de sus biógrafos —Carlos A. Echánove Trujillo—, así como la fina sensibilidad de Mariano Otero, a cuyo tesón de jurista débese el acerto de haber plasmado en este documento no sólo la inquietud, debidamente formalizada, de hallar un sistema eficaz de controlar la constitucionalidad de los actos de autoridad y de proteger los derechos públicos individuales, sino también la de haber sentado, aun cuando fuere a manera de ensayo, los principios básicos sobre los cuales debería funcionar ese sistema, algunos de los cuales, los principales, perduran hasta hoy día.

Erróneamente, pero con clara conciencia de la necesidad que precisaba satisfacer, los artículos 22, 23 y 24 del Acta Constitutiva y de Reformas establecen un método de carácter político para asegurar la vigencia real del pacto federal:

Artículo 22. Toda ley de los estados que ataque la Constitución o las leyes generales, será declarada nula por el Congreso; pero esta declaración sólo podrá ser iniciada en la Cámara de Senadores.

Artículo 23. Si dentro de un mes de publicada una ley del Congreso general, fuera reclamada como anticonstitucional por el presidente, de acuerdo con su ministerio, o por diez diputados, seis senadores, o tres legislaturas, la Suprema Corte, ante la que se hará el reclamo, someterá la ley al examen de las legislaturas, las que dentro de tres meses, y precisamente en un mismo día, darán su voto.

Las declaraciones se remitirán a la Suprema Corte, y ésta publicará el resultado, quedando anulada la ley, si así lo resolviere la mayoría de las legislaturas.

Artículo 24. En el caso de los artículos anteriores, el Congreso general y las legislaturas, a su vez, se contraerán a decidir únicamente si la ley de cuya invalidez se trate es o no anticonstitucional; y en toda declaración afirmativa se insertarán la letra de la ley anulada y el texto de la Constitución o la ley general a que se oponga.

En el cambio, el artículo 25 constituye el cimiento principal, más amplio y sólido, sobre el que pocos años después —1857— habría de erigirse la más preciada joya jurídica de América española: el juicio de amparo de los derechos públicos constitucionales:

Artículo 25. Los tribunales de la Federación ampararán a cualquier habitante de la República en el ejercicio y conservación de los derechos que la conceden esta constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ya de la Federación, ya de los estados; limitándose dichos tribunales a impartir su protección en el caso particular sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley o del acto que lo motivare.

Sin embargo, la opinión difiere cuando el Acta Constitutiva y de Reformas se enjuicia con criterio político y se trata de llevarla al sitio que verdaderamente le corresponde en el marco de la historia mexicana. En el curso de una lucha en la que los partidos beligerantes eran movidos por la pasión y el objeto en disputa era bien la obtención de una soberanía nacional única, auténtica y, por consecuencia, independiente, o bien la admisión de una soberanía precaria, limitada por la de un poder milenario que ideológicamente no traspone aún las fronteras medievales para adentrarse en el Renacimiento y en la Ilustración, y manejada a control remoto desde el Vaticano; en una pugna como ésta, toda transacción, por generosa y obligada que fuese, resultaría por fuerza inoperante.

La misma Constitución de 1824, cuya vigencia se restablecía, fue generada por el espíritu complaciente de los valores del México independiente hacia el lastre y restricciones del régimen colonial. Como instrumento jurídico para afirmar y dar un primer impulso de vida política a la colonia emancipada, la carta de 1824 fue aceptable. Pero, en sí misma, distaba mucho de ser una ley capaz de proyectarse al futuro y lograr, mediante la aplicación de sus normas, la consecución de las aspiraciones e ideales del pueblo mexicano. Su examen revela, efectivamente, que el establecimiento del régimen federal que ella sancionó, distaba mucho de reflejar con fidelidad la libertad, la igualdad y la justicia social fijadas como metas por la visión de Morelos. El Constituyente de 1847, a cuya labor hicieron tanto mal los moderados —de ideas que querían ser

progresistas, pero de conducta siempre retrógrada y de actitud que en medio de una lucha sin cuartel pretendió llevar la decencia a los cuarteles—, no pudo solucionar el problema porque las precipitadas aveniencias de 1847 en nada podían mejorar las transacciones obligadas de 1824. De ahí que el desmedrado vigor que tuvo desde su nacimiento el Acta Constitutiva y de Reformas estuviera destinado a ser meramente nominal. En los años subsecuentes, y hasta el advenimiento de la revolución de Ayutla, el país vivió, aunque teóricamente, regido por esta ley fundamental, como lo han hecho ver profusamente los historiadores, en situación por esencia ignorante del imperio del derecho. Si alguna vez los hechos han confirmado el proceso dialéctico de la historia, es en esta ocasión en la que la tesis anárquica se salta, casi sin transición, a la antítesis tiránica, y al fin se concilian uno y otro extremo en la síntesis revolucionaria.

Las páginas negras y los gobiernos moderados

La invasión tocaba a su fin, orlada de la derrota y el despojo. Santa Anna merodea, fingiendo valor, y combate en los alrededores de la capital casi al mismo tiempo que las fuerzas enemigas. El anchuroso desastre de la Angostura encuentra fatal reproducción en Cerro Gordo, en el que sufre nueva derrota el macilento benemérito. Se escribe una página negra que merecería ser arrancada de la historia, si para ello no fuera obstáculo la aparición de algunos gestos de heroísmo auténtico y desgarrador, como Chapultepec y Churubusco.

En la capital, los norteamericanos hallan a la nación no constituida, como dijo de-sear Paredes y Arrillaga, sino confundida por el cansancio y medrosa por inerme, y en ella se consuma el abatimiento nacional, iniciado en el norte y proseguido en el interior.

Ante lo irremediable, el 16 de septiembre de 1847 Santa Anna renuncia al poder en la Villa de Guadalupe. La impotencia de los liberales y el fracaso de los conservadores dejan los destinos del país en manos de los moderados. Se suceden en el mando de la nación en ruinas hombres que supieron enfrentar el desastre con entereza proba, discreta y digna, aunque no siempre acertada.

Manuel de la Peña y Peña ocupa interinamente la Presidencia en sustitución de Santa Anna, que huía enjuiciado por el país hacia Jamaica. El 12 de noviembre de 1847 toma posesión como presidente provisional designado por el Congreso el general Pedro María Anaya. El presidente constitucional debió ser elegido en enero de 1848, pero como las Cámaras no pudieron reunirse por razón de la guerra, ocupó nuevamente la primera magistratura, por ministerio de ley, De la Peña y Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El 15 de mayo de 1848 el Congreso sancionó en Querétaro el Tratado de Paz México-Norteamericano, arrancado en Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de ese año; acto seguido, el Congreso eligió presidente constitucional al general José Joaquín Herrera, que tomó posesión de su cargo el 3 de junio del mismo año.

El presidente de las calamidades

No fueron pocas calamidades, ciertamente, a las que tuvo que enfrentarse el presidente Herrera: pronunciamiento, en el mismo mes de junio de 1848, del cura carlista Celedonio Domeco de Jarauta, seguido por Mariano Paredes Arrillaga ya de nuevo en el país, que pedía que se reanudaran las hostilidades con los norteamericanos (!), pronunciamiento sofocado al mes siguiente, en Guanajuato, por Anastasio Bustamante; guerra de castas a muerte en Yucatán; sublevación del coronel Leonardo Márquez —por esos días cachorro de tigre—, que pide el regreso de López de Santa Anna; continuas invasiones de las tribus bárbaras en la nueva frontera norte del país, a veces espontáneas, a veces auspiciadas por los norteamericanos, y el restablecimiento de la esclavitud, merced a las contratas de sangre —doscientos pesos por cabeza de indio, doscientos cincuenta por prisionero hombre, y ciento cincuenta por las mujeres y niños: Deuda exterior agobiante y hacienda desorganizada; epidemia de cólera... Sumado a todo lo anterior y dándole debido margen, la resistencia subversiva y las intrigas persistentes del partido conservador que, apoyado en la debilidad e inconsciencia de los moderados, aparte de seguir siendo rabiosamente clerical, era ahora decidido partidario de un príncipe europeo, quien fuese, pero con *pedigree*.

El cabildeo monarquista arrancaba del año de 1846 en el que, durante la administración de Paredes, Lucas Alamán fundó *El Tiempo*, “periódico elegantemente escrito con doctrinas evidentemente retrógradas expuestas con todas las galas del bien decir y con esa flexibilidad hipócrita que pone lo más santo de parapeto para conseguir los más indignos fines”. Colaboraban en el rotativo de Alamán algunos de los prohombres que habrían de adquirir dignidad, años después, en el llamado imperio de Maximiliano: el padre Nájera, Aguilar y Marocho, Elguero, Bonilla, Tagle... Sucesor de *El Tiempo* fue *El Universal*, fundado por el español Rafael Rafael.

En el frente contrario rectificaban ideas *El Monitor Republicano*, *El Espectador*, *La Hesperia*, *La Reforma*, *Don Simplicio* y algunos otros, en tanto que también hacían su aparición a veces oscilatoria entre uno y otro bando, *El Zempoalteca*, *El Constitucional*, *El Iris de Veracruz*, *El Siglo*, *Las Cosquillas*, etcétera. Por labor periodística no quedaba.

Pero esta proliferación de opiniones sectarias, empeñada en sacar adelante intereses de facción y desentendidas de lo que verdaderamente convenía al país, era profundamente desorientadora y, en consecuencia, enemiga nata de un orden establecido que, en rigor, no era tal. Pese a sus abiertas manifestaciones de clericalismo exacerbado y de ideas monárquicas, el gobierno, si así podía llamársele, de los moderados no había medido la magnitud del problema Iglesia y Estado. La tesis de coexistencia pacífica de las dos soberanías, expuesta años atrás por el obispo Portugal, latía, palpitaba y se fortalecía, en tanto que los moderados pretendían soslayarla con pasos diplomáticos que revelan la astenia ideológica de su partido. Vaya lo siguiente como ejemplo de lo dicho: *El Universal* pedía a gritos el robustecimiento de los jesuitas, el aumento de las hermanas de la caridad, la importación de los religiosos

carlistas. *El Heraldo*, por su parte, la emprendía a insultos y amenazas en contra del liberal Melchor Ocampo:

Es usted un pícaro, impío, inmoral, que quiere entrometerse en asuntos que nada le importan, como verbigracia en los de obvenciones y derechos parroquiales; pero si por desgracia del Estado fuese usted gobernador, esté usted entendido que muy poco ha de durar su vida, porque más de cuatro puñales están prevenidos para asesinar a usted.

La diplomacia medrosa del gobierno puede alquilarse por

la acogida que en él encontró la carta que Pío IX, fugitivo en Gaeta, dirigió el 4 de diciembre de 1848 a don José Joaquín Herrera, participándole los sucesos que le habían obligado a salir de Roma. El presidente contestó a Su Santidad el 12 de febrero, afligidísimo (porque) a que tanto se hubiese atrevido la impiedad, e invitándole a trasladar su sede a México, donde encontraría siete millones de fieles hijos que le consolarían en sus penas. Las Cámaras no menos católicas hasta donde llegaban sus humildes fuerzas, decretaron un donativo de veinticinco mil pesos que fueron remitidos al pontífice...

En el discurso de Arista, que sucedería a Herrera en la Presidencia, pronunciado en 1850 con motivo de la apertura de sesiones del Congreso, se informó:

En principio del año pasado, luego que se supo el estado de conflicto en que se encontraba el pontífice Pío IX, la República, por medio de sus supremos poderes, y diferentes personas y autoridades seculares y eclesiásticas, manifestaron de todos modos el interés que tomaban por la suerte de Su Santidad. El Pastor Supremo de la Iglesia expresó su gratitud, concediendo diferentes gracias que han tenido la publicidad posible, y se tienen noticias de que está dispuesto a conceder la dignidad cardenalicia a uno de nuestros obispos. También estamos en contestaciones sobre recibir un agente de aquella Corte cerca del gobierno mexicano, lo que facilitará el arreglo de varios puntos del mayor interés que están pendientes. Entre éstos llama la atención la provisión del arzobispo y obispado vacantes, y aun la erección de otras nuevas sillas: la secretaría del ramo dará cuenta a las cámaras de estos asuntos, cuando tengan estado para ello, y presentará las iniciativas que fueren necesarias. El ministerio respectivo, para mayor acierto, se ocupa en reunir los datos para presentar un cuadro del clero secular y regular de la República.

Con moderación terminó su gobierno el general Herrera y transmitió el poder al general Mariano Arista, presidente electo, que asumió el cargo el 15 de enero de 1851.

Las medidas medias

De distinguido origen era Arista,

valiente a toda prueba, de honradez inmaculada, muy laborioso. Era el liberal moderado, pero admiraba a muchos personajes del partido conservador; testarudos, ignorantes y preo-

cupados, que pretendían restaurar la forma de gobierno colonial, y que influían en la dirección de los negocios públicos, haciéndola vacilante o contradictoria. Son un puñado de ambiciosos que soplan reacciones, cuya ejecución encargan a conspiradores vulgares,

opinaba el presidente.

Su medida impidióle entender el consejo de Miguel Lerdo de Tejada en el banquete que se le ofreció el día 13 de enero del año de su elección:

Brindemos, señores —discurseó Lerdo—, porque la nueva administración del general don Mariano Arista, convencida de que la política más fatal para los pueblos es aquella que se funda únicamente en medidas medias, adopte desde luego una marcha franca, toda de libertad y de progreso social, que encamine a la desgraciada República Mexicana hacia el bienestar y prosperidad a que está llamada por la naturaleza.

Efectivamente las “medidas medias” con que quiso gobernar y el orden que con base en ellas pretendió establecer, resultaron ineficaces para dominar a los conservadores, los monarquistas, los militares, los especuladores y agiotistas, y a los propios moderados, todos ellos añorantes, en mayor o menor medida, de un desorden que en sus respectivas actividades habíales rendido óptimos frutos.

Inició Arista su gobierno combatiendo pronunciamientos, y fueron los pronunciamientos los que acabaron con su gobierno.

Primero fue el de Ciudad Guerrero y Camargo, para establecer, según el plan respectivo, la República de Sierra Gorda, que fue sofocado.

Siguió, apenas una semana después de la toma de posesión —8 de enero de 1851—, la sublevación en Guanajuato de los hermanos Liceaga, que resultó dominada.

Tocó el tercer lugar, el 19 de julio siguiente, y también en Guanajuato, a Eligio Ortiz, cuyo levantamiento incruento y frustrado, sirvió sin embargo para señalar el punto hacia el cual tendería la reacción. Plan de Ortiz: “1°. El ilustre y benemérito general don Antonio López de Santa Anna será llamado a regir la nación como supremo dictador mientras se convoca a un nuevo Congreso general... 5°. Serán respetados como hasta aquí los bienes del clero secular y regular de la República...” De paso, se anulaban con desparpajo los tratados de Guadalupe Hidalgo, que pusieron fin a la invasión norteamericana.

El clero seguía en sus trece y los moderados rebotaban inefable optimismo. El 16 de abril de 1850 expidió el Congreso la Ley para provisión de mitras vacantes, tímido intento de ejercer un patronato inexistente, pero que, en principio, Roma veía como viable. Al comunicar el ministro Herrera a la legislatura las bulas pontificias que asignaban obispados a Clemente de Jesús Munguía y a Lázaro de la Garza, exultaba: “Todo promete que de parte de los nuevos pastores habrá toda la prudencia necesaria, y de parte del gobierno que va a seguir toda la consideración de que la Iglesia es digna, para que se conserve la armonía entre ambas potestades, y unidas hagan la felicidad del pueblo que la Providencia les confía.”

De toda la necesaria prudencia dio muestra Munguía, designado obispo de Michoacán, al presentarse ante el gobernador del estado a rendir el juramento constitucional.

“—¿Juráis —interpeló el gobernador a Munguía— guardar y hacer guardar la Constitución y leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándoos desde ahora a las que arreglen el Patronato en toda la federación?

—No, porque esta fórmula compromete los derechos y libertades de la Iglesia”.

Tiempo después, y ante la amenaza de que el Senado anulara el pase a la bula pontificia, concedido desde el 11 de diciembre anterior, Munguía rectificó: “Juro que no tuve jamás la intención ni la he tenido ahora ni después, ni la había tenido antes, y de aun no tenerla nunca en el resto de mi vida, de faltar a los respetos y consideraciones debidos al gobierno temporal por la altura de su misión.”

Como buen moderado, el presidente era legalista. Quería actuar con estricto apego a la Constitución. Pero el Congreso también lo era y quería que Arista no actuase, porque la Constitución no se lo permitía. Ni la amenaza militar, ni la penuria del erario, ni la presión de los conservadores monarquistas lo conmovieron. Sistemáticamente negó al presidente las facultades extraordinarias que éste solicitó en repetidas ocasiones.

En una “nota de última hora” dirigida al Congreso el 21 de mayo de 1852, mismo día en el que aquél cerraba sus sesiones, Arista imploró por vez postrera:

Ya repetidas veces ha manifestado el gobierno a la representación nacional cuál es la verdadera situación de la República; y hoy, en los momentos mismos en que van a cerrarse las sesiones, excita de nuevo a las augustas cámaras para que acuerden una resolución cualquiera que salve al gobierno de la difícil posición en que va a encontrarse, sin facultades ni recursos, y a la nación de las consecuencias forzosas de tal situación...

Continuaba la solicitud con algunas proposiciones acerca del modo como podían ejercerse las facultades perdidas, en el caso de que fueren otorgadas. El Congreso dijo que no, y Arista, respetuoso de la legalidad, tuvo que reconocer: “Nada puedo hacer; estoy con las manos atadas.”

Sombrereros, reboceros, guardias, policías, coroneles y expósitos

A las dos y media de la tarde del lunes 26 de julio de 1852, brilló una chispa en la ciudad de Guadalajara. La encendió el coronel José María Blancarte, sombrerero de oficio que, hasta marzo anterior, había comandado el batallón 20 de Mayo, perteneciente a la guardia nacional, recientemente extinguida por el gobernador de Jalisco, Jesús López Portillo. El propio coronel hallábase procesado por lesiones inferidas a un policía llamado San León, quien en ejercicio de sus funciones pretendió dos días antes poner fin, en la hora reglamentaria, a un baile de barriada.

Blancarte, acompañado de Juan Villalbazo, ex comandante de artillería y presidiario que acababa de recuperar la libertad, y de otros dos soldados nombrados León Lozano y Ramón Suru, así como de un rebocero apodado El Zorro, se apoderó del palacio de gobierno, cuya guardia había sido previamente sobornada con dinero facilitado por elementos conservadores enemigos de López Portillo. La causa aparente de la revuelta

eran las medidas que en materia de policía había implantado el gobernador; por eso el grito de guerra fue: “¡Muera el traidor López Portillo! ¡Muera el gringo inventor de la policía!”

En pocas horas la chispa hallóse convertida en lumbre. Más de tres mil hombres reclutados entre la guarnición comprada, oficiales de la guardia nacional dados de baja al ser disuelta ésta, y léperos, armados con el arsenal y municiones tomadas del palacio, apoyaban la rebelión. Para el martes en la tarde, la lumbre crepitaba con combustible de gran fogata. Los amotinados eligieron gobernador al licenciado Gregorio Dávila que, en inmediata proclama, ofreció “respeto a la carta fundamental, obediencia y sumisión a la ley, moralidad en todos los resortes de la administración pública, vigor y energía”. A continuación publicóse un plan que, dentro de los lugares comunes de todos los de su especie, ratificaba el nombramiento de Dávila como gobernador provisional y convocaba a un Congreso extraordinario, cuya tarea sería reformar la Constitución del estado. De momento, la fogata no alcanzó a alumbrar ni siquiera dentro de los límites de Jalisco. Desde Zapotlanejo y Lagos, López Portillo actuó militarmente en contra de los sublevados.

Pero en la mesa de juego se tiraban cartas marcadas. Dávila era liberal y no quería por ello que en el sainete de los sombrereros y los reboceros danzaran los conservadores el primer baile; consecuentemente, ofreció a Arista el restablecimiento del orden a cambio de que éste garantizara el perdón de los sublevados participantes en la rebelión. El presidente, temeroso de que los conservadores dominaran la situación, con fines que sospechaba o sabía, aceptó el trato, sin que la suerte del errabundo gobernador López Portillo le importara poco o mucho.

A la luz de la fogata, los reaccionarios descubrieron la artimaña y decidieron que ésta se convirtiese en incendio. El 13 de septiembre depusieron a Dávila, colocaron en su lugar a José María Yáñez, santanista de hueso colorado, y secundaron el movimiento iniciado el día 9 en el pueblo de La Piedad, por Francisco Cosío Bahamonde, en contra de Melchor Ocampo, gobernador de Michoacán. Fue elaborado un segundo plan en el que además de repetir las consideraciones y preceptos rituales, se declaró sin embozo que “la nación invita al general Antonio L. de Santa Anna para que regrese al territorio de la República, para que coopere al sostenimiento del sistema federal y al restablecimiento del orden y la paz”.

El 20 de octubre, jefaturados por el licenciado Lázaro J. Gallardo, celebraron conciliábulo en el Hospicio de Pobres, gente de dinero, de Iglesia, de charreteras y de poder, inclusive el gobernador José María Yáñez, y dieron a conocer el Plan del Hospicio en el que además de confirmar el espíritu de los de Blancarte y Bahamonde, y de nombrar “su general al ciudadano distinguido del estado de Guanajuato, general José López Yuraga”, a quien el gobierno había destacado para combatir la rebelión, ratificaban que —artículo 11—

en atención a que los eminentes servicios que el Excmo. Sr. general don Antonio López de Santa Anna ha prestado al país en todas las épocas, lo hacen digno de la gratitud nacional, a que en los grandes conflictos de la República ha sido siempre el primero que se ha prestado

a salvarla, ya que S.E. ha salido voluntariamente del territorio mexicano, luego que se haya organizado el gobierno... de este plan, el Ejecutivo provisional invitará a dicho señor general para que vuelva a la República cuando lo estime conveniente.

El incendio, elevado a la categoría de conflagración, prendió en el resto del país.

La gente sensata, la gente propietaria, la uniformidad del clero y todos los que quieren el bien de su patria

Arista no era bombero, sino moderado, respetuoso, sobre todo, de la ley. En la noche del 5 de enero de 1853, auxiliado por Fernando Ramírez, redactó en lloroso silencio su renuncia lastimera:

...Al tomar una resolución de carácter tan extremo, no cedo ni a las emergencias que amenazan al gobierno ni a las instituciones, ni a los peligros que presentan, ni menos a sentimientos de que por favor divino, siempre me he encontrado libre. Cedo, sí, a la falta total de medios para dominarlas, y cedo, sobre todo, ante la imposibilidad legal de adquirirlas... —el dilema era— ...o la dimisión del presidente o la revolución... Yo no quería sino el orden legal, y en pos de él me determiné a continuar recorriendo la senda de privaciones, sacrificios y aun humillaciones que se multiplicaban sobre el gobierno y sobre el presidente, para nulificar su poder y vilipendiar su dignidad...

Fue entregada a Miguel Arroyo, oficial mayor de la Secretaría de Relaciones y a Juan Bautista Ceballos, presidente de la Suprema Corte de Justicia, en quien por ministerio de ley, delegó Arista su alta investidura. Sin esperar la resolución del Congreso, partió hacia su hacienda de Anacamilpa.

El 7 de enero, y a falta de mejor candidato, la asamblea legislativa eligió presidente interino al mismo Juan Bautista Ceballos, moderado, y además santanista. En pocas horas obtuvo Ceballos del Congreso lo que en dos años no pudo conseguir su antecesor: facultades extraordinarias. El 18 presentó al Congreso una iniciativa para que, aprobada, se convocase a una convención nacional que debería reunirse el 15 de junio siguiente y a la cual el Ejecutivo rendiría cuentas del uso que hubiere hecho de sus facultades extraordinarias. La convención duraría un año y su cometido sería, además, nombrar un presidente interino y reformar la Constitución de 1824; sin abandonar la forma de gobierno republicano, representativo, popular y federal.

Los diputados y senadores estimaron que el presidente iba más allá de donde debía y consignaron el asunto al Gran Jurado, quien lo interpeló. Por toda respuesta, Ceballos hízoles saber que su iniciativa tenía, desde esa mañana, fuerza de decreto, expedido precisamente en uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido. Agregó, en su contestación, que el Congreso quedaba disuelto. La notificación fue hecha valer por un piquete de soldados que desalojó de sus sitios a los dignos representantes y formalmente les impidió reunirse en recintos improvisados.

La ecuánime decisión del moderado presidente dio pie a que el general José María Lombardini, a quien acababa de nombrar jefe de las fuerzas armadas de la capital, abrazara el Plan del Hospicio. Merced a esta adhesión y a las contingencias militares, un quinteto de generales firmó el 6 de febrero siguiente, los llamados Convenios de Arroyo Zarco, cuyo objeto fue confirmar el Plan del Hospicio, en especial la invitación que en éste se hacía a López de Santa Anna, y adecuarlo a las circunstancias. El Poder Ejecutivo quedaba en manos del propio Ceballos, quien el 17 de marzo siguiente debería entregarlo a la persona que eligiesen los estados conforme a lo prescrito en el propio plan. Si Ceballos no aceptaba, el presidente sería elegido por los generales firmantes. El término de cuarenta días pareció corto a Ceballos y declinó el honor. Los militares designaron a Lombardini, que asumió el cargo al día siguiente, 7 de febrero.

El de Lombardini fue un gobierno puente, cuya misión fundamental consistió en propiciar el definitivo sometimiento del resto del país al Plan del Hospicio y el regreso a México desde Turbaco, Colombia, del general López de Santa Anna. Consolidado el triunfo de la revuelta, no tuvieron los conservadores por qué mantener ocultos sus designios. Tocó a Lucas Alamán desprender el antifaz. Lo hizo, documentado y con soltura, en la ya mencionada carta que con fecha 28 de marzo de 1853 dirigió a Santa Anna en la que, en nombre de “toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de esta patria y con la fuerza moral que da la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata”, invita a aquél a asumir nuevamente el poder y poner en práctica los principios del partido conservador expuestos en la misma carta. En su misiva, prometía Alamán que “todos los puntos relacionados que puedan redactarse en forma de ley orgánica provisional se tendrán arreglados, para que, si usted adoptase estos principios, la encuentre hecha a su llegada a ésta”. La promesa fue cumplida en breve. La maniobra conservadora tenía tal aspecto delictivo, conocían tan bien los autores de ella la calaña del cómplice que, con la conciencia poco tranquila, se vieron obligados a insinuarle algunas advertencias:

Tememos a la verdad, por otro lado, que cualesquiera que sean sus convicciones, rodeado siempre por hombres que no tienen otra cosa que hacer que adularle ceda a esa continuada acción; pues nosotros ni hemos de ir a hacernos presentes, ni hemos de luchar con ese género de armas... Tememos no menos que, llegado aquí, vaya usted a encerrarse en Tacubaya, dificultándose mucho verlo, haciendo muy gravoso para todos ir allá, y que por fin haga usted sus retiradas a Manga de Clavo, dejando el gobierno en manos que pongan la autoridad en ridículo, y acaben por precipitar a usted como antes sucedió...

El día 17 de marzo se hizo el cómputo de los votos de los gobernadores y, por decisión de 18 contra 5, Santa Anna fue elegido presidente interino para gobernar al país durante un año, sin Constitución.

El rey sin corona

El 1 de abril arribó el nuevo presidente a Veracruz. Arcos triunfales, manifestaciones del pueblo, recepción oficial, *Tedéum* y toda clase de solemnidades. El discurso de costumbre, con los lugares de costumbre:

...al pisar de nuevo las playas mexicanas, vengo, como siempre, dispuesto a sacrificarme en obsequio de mi patria. ...dánseme para esto —el ejercicio del poder—, es verdad, las facultades necesarias hasta la publicación de la nueva Constitución Política que ha de formarse, pero la amplitud misma de las facultades es una dificultad para quien quiere usar de ellas templadamente y con acierto...

Se acoge Santa Anna al seno de la reacción más desenfadada. El megalómano despliega toda su actividad. La simple enumeración de sus actos ameritaría un catálogo. Nombra ministros a Lucas Alamán, Antonio Haro y Tamariz, Teodosio Lares y José María Tornel. Presidente del Consejo al obispo Clemente de Jesús Munguía, el que antes juró no haber jurado lo que quiso jurar. A la muerte o renuncia de alguno de ellos, los sustituye por Sierra y Roso, Bonilla y Alcorta. El 23 de abril Alamán cumple su promesa y elabora las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución que Santa Anna decreta el 23 de abril. De acuerdo con esas Bases, créase un Consejo de Estado integrado por personas “adornadas de la cualidades necesarias para el desempeño de tan alto cargo”, entran “en receso las legislaturas u otras autoridades que desempeñen funciones legislativas en los estados y territorios” y se ordena la publicación de “un reglamento” para la manera en que los gobernadores deberán ejercer sus funciones hasta la publicación de la Constitución.

El 25 de abril, un decreto acaba formalmente con la libertad de imprenta. Desaparecen de la circulación *El Monitor Republicano*, *El Instructor del Pueblo*, *El Telégrafo*, *El Siglo XIX*; subsiste sólo *El Universal*, periódico gobiernista. El 26 se instituye una junta de calificación compuesta por un general y seis jefes, cuya tarea consistiría en examinar la conducta que los militares observaron durante la guerra contra Norteamérica. No cae dentro de sus funciones enjuiciar la conducta de Santa Anna. El 27 se expulsa del país a Mariano Arista y más tarde a Luis de la Rosa, Juan Múgica, Joaquín Zarco, a Melchora Hernández y a su hijo de Santos Degollado, Ponciano Arriaga... El 14 de mayo acaba con la economía federal al decretar que todos los bienes, contribuciones y rentas generales de los estados y territorios quedan a la exclusiva disposición y administración del supremo gobierno central. El 20 de mayo suprime los ayuntamientos en todas las poblaciones de la República que no tuvieran categoría de capitales, prefecturas, cantones o distritos; y el 25 siguiente decreta la pena capital para los salteadores de caminos, aun cuando no fueren sorprendidos en flagrante delito.

El día 20 del mismo mes de mayo crea un ejército de noventa mil hombres y el 2 de junio establece el cobro de derechos alcabalatorios, sin perjuicio de las contribuciones decretadas el 14 inmediato anterior.

El 3 de octubre ordena diversos impuestos municipales que gravan los canales, las pulquerías, los hoteles, los cafés y las fondas, con cuotas diferenciales según el número de puertas de los establecimientos mencionados. Gravábanse también los vehículos, a razón de cinco pesos por cada coche, carretela o carruaje de cuatro o más asientos, y dos pesos y medio por los de dos asientos. Quedaban exceptuados de esta contribución “los carruajes destinados al servicio divino en las parroquias, los del uso del jefe supremo de la nación, del ilustrísimo señor arzobispo, de los secretarios del despacho, de los representantes de las naciones extranjeras e individuos de las legaciones, del gobernador del distrito y del comandante general”. Aplícanse también a los carruajes cuotas diferenciales, según el número de caballos de tiro, y quedaban exentos del tributo “los de la servidumbre del presidente de la República, secretarios del despacho, representantes extranjeros, ejército, curas y vicarios, empleados militares y municipales, y servicio de hospitales”.

Impone una contribución a los tenedores de perros según el número de éstos...

En julio publica un bando punitivo de quienes “murmurasen del gobierno, censuraran sus disposiciones o publicaran malas noticias”, en el que se castiga con multa a quienes, conocedores de esas faltas, no denunciaren a sus autores.

El 1 de agosto promúlgase la Ley contra conspiradores, magnífico instrumento para barrer con rapidez la basura adversa al gobierno.

Al ejercer sus facultades “templadamente y con acierto”, don Antonio denominase a sí mismo “benemérito de la patria, general de división, caballero gran cruz de la real y distinguida Orden española de Carlos III, presidente de la República Mexicana”, y con este sencillo título encabeza sus decretos, al tiempo que gestiona que, mediante el pago de quinientos mil pesos, José Ramón Pacheco, ministro de México en Francia, contrate la importación de guardias suizos para el servicio del presidente.

Juan Bautista Ceballos y Marcelino Castañeda, respectivamente presidente y ministro de la Suprema Corte de Justicia son, no obstante su confirmada filiación conservadora y catadura santanista, destituidos de sus cargos por haberse negado a recibir la Orden de Carlos III, restablecida por el propio Santa Anna.

El despotismo permanente y la presidencia hereditaria

Fallidas esperanzas del partido conservador para dominar a Santa Anna. La marioneta se mueve a su placer, ajena al comando del titiritero. El plazo de un año es corto para que el señor absoluto pueda convocar a un constituyente. En consecuencia, el 17 de noviembre de 1853 y bajo la presidencia de José María Ortega, gobernador y comandante general de Jalisco, una treintena de personas “animadas de los más puros sentimientos de verdadero patriotismo y gratitud hacia el ilustre actual jefe de ellas —las instituciones—, a su digno ministerio y Consejo del Estado, por sus incesantes y fructuosos sacrificios y desvelos, y persuadidos de que continuando como hasta aquí la República alcanzará muy pronto días de sólida y positiva ventura y de una paz firme y duradera”, firman el Acta de Guadalajara, por cuya virtud:

1°. Se declara que, no siendo bastante el plazo del año señalado en los convenios de 6 de febrero último, para el completo arreglo de los ramos todos, de la administración nacional, se prorroga por el que fuere necesario, a juicio del Excmo. Sr. presidente de la República, general D. Antonio López de Santa Anna.

2°. Al efecto, queda investido del mismo el Excmo. Sr. presidente, con la plenitud de facultades que ha ejercido hasta aquí.

3°. Para el caso de fallecimiento u otro impedimento que pudiera inhabilitar física o moralmente al ilustre actual jefe de la nación, cuidará éste de escoger persona que crea digna de reemplazarlo, y señalada en pliego cerrado y sellado, se depositará en el ministerio de Relaciones, bajo las convenientes formalidades y seguridades.

4°. En atención a los muchos y muy distinguidos méritos y relevantes servicios del mismo Excmo. Sr. presidente, se proclama, no obstante, la resistencia que otra vez manifestó con el empleo militar que sólo él obtendría, de capitán general de la República, con los honores y preeminencias anexas al cargo...

Corre por la República el gamo de la adulación y en cada poblado se levanta un acta semejante, en la que se propone conferir a Santa Anna el título de generalísimo almirante, capitán general, príncipe o emperador.

Con la pila de actas frente a sí, Santa Anna acepta el desafío y el 16 de diciembre siguiente ratifica la propuesta y, además, decreta: “Artículo 3°. El tratamiento de alteza serenísima será para lo sucesivo anexo al cargo de presidente de la República.”

México había dado satisfacción casi completa a los conservadores que, desde el Plan de Iguala, soñaron con un emperador europeo. Tenían en el puente de mando a su equivalente, el presidente hereditario, aunque criollo, alto y sereno. Era mucho lograr.

Ayutla y Acapulco o los planes de la casualidad

Los crónicos padecimientos nacionales hicieron crisis. El extremismo partidista, exacerbado por los fracasados intentos de una conciliación entre un bando que ofrendaba su sangre por conseguir la libertad y otro que sacrificaba a la patria por conservar sus intereses, trajo el planteamiento definitivo de una lucha de exterminio en la cual era forzoso apareciese un factor que hacía largos años permanecía aletargado en su justificado escepticismo cívico: el pueblo. Correspondería a éste terminar con la dictadura santanista y el despotismo de las clases que lo apoyaban, e iniciar, nuevamente, el interrumpido proceso de la lucha por la libertad.

El pueblo desapareció casi súbitamente de la escena poco antes de consumarse la Independencia. Su lugar fue ocupado por las clases y los partidos, no obstante que fue el pueblo solo el que gestó y consumó la Independencia. Ésta no se debió al clero, aunque en ella combatieran Hidalgo, Morelos y Matamoros, curas todos ellos; ni al ejército, aunque en sus filas hubiera militares; ni a la clase adinerada, a pesar de que más de un pudiente arriesgó su patrimonio en la causa; ni a los partidos, ni a las facciones, sino al pueblo, y sólo al pueblo.

Mal que bien, a mediados del siglo la libertad política con respecto al exterior, esto es, la soberanía nacional, era una realidad objetiva, únicamente negada o puesta en duda por la Iglesia y por los monarquistas europeizantes. Pero esta conquista, tan difícilmente lograda, nada o poco valdría en tanto no tuviera por contenido de su proyecto interior a la libertad, primordialmente la espiritual y la económica, inútilmente buscadas hasta entonces por los regímenes constitucionales ensayados. A su consecución tendería la Reforma, cuya primera manifestación material fue el derrocamiento de Santa Anna. Lo mismo que de la Independencia, el autor de la Reforma sería el pueblo, y únicamente él.

El 11 de marzo de 1854 se ratifica, corrige y adiciona en Acapulco el Plan de Ayutla, del día 1 de este mes, casualmente Miércoles de Ceniza: “Hoy recuerda la patria a sus malos hijos la terrible sentencia de volver al principio de donde fueron sacados, esto es, del polvo. Después de la imposición de la ceniza que en sus frentes pone el Plan de Ayutla, comienzan los días de ayuno, de retiro y de mortificación...”, noticiaba y profetizaba un periódico de la época.

Intervienen en la confección y proclamación del plan elementos heterogéneos que la casualidad, o la intención disfrazada de aquélla, aúnan:

Florencio Villarreal, comandante de Costa Chica, soldado del benemérito, detractor de Vicente Guerrero y enemigo de Juan Álvarez, de convicciones, si algunas tenía, retrógradas; irascible, déspota y cruel. El yugo que impuso a la región que comandaba orilló a Santa Anna a destituirlo desde el 31 de octubre de 1853, fecha en que recibió orden, que nunca acató so pretexto de enfermedad, de presentarse en la ciudad de México. Todavía el 11 de enero de 1854, su alteza serenísima requeríalo “para que se presentase en México sin excusa de ninguna especie, aun cuando fuese en camilla, si sus enfermedades no consentían otra cosa”.

Coronel retirado, Ignacio Comonfort, “conjunto de relevantes cualidades, opacadas únicamente por su debilidad como gobernante y por sus vacilaciones como político”. Su moderación sería claramente pagada por la patria.

Tomás Moreno:

No puede su talento merecer notable elogio, suplíale sin embargo, con una extremada viveza: su instrucción fue tan mínima que ni leer sabía. Su valor era grande... Inclinado al despotismo, poco escrupuloso en el manejo de fondos públicos... los habitantes de aquel puerto —Acapulco— tuvieron de él mucho que sufrir por el abuso que siempre hizo de su autoridad.

Finalmente, general Juan Álvarez, señor de los pintos del sur: Setenta y cuatro años... talento natural bastante despejado; patriotismo ardiente hasta rayar en una especie de fanatismo; corta instrucción; humildad que le hacía confesar y quizá exagerar su ignorancia; perspicacia y tacto para conocer a los hombres...; suspicacia acaso excesiva; amor y respeto a la familia; lealtad para con sus amigos; gratitud a los que lo habían favorecido o estimado; valor y serenidad en los peligros; probidad y hombría de bien... su natural humildad le hacía aparecer a sus propios ojos, y con su mayor razón a los ajenos, inferior a aquellos de sus conciudadanos en quienes reconocía talentos y virtudes de que él se juzgaba desposeído...

Tales eran los principales hombres; según descripción de José de la Luz Palafox.

El de Ayutla no difería en esencia de los mil y un planes que lo habían antecedido: Considerando:... Que la permanencia de don Antonio López de Santa Anna en el poder en un amago constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los países menos civilizados... Que la nación no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre...;

se desconocen los poderes, se nombrará un general en jefe, se convocará a un Congreso extraordinario que constituya al país, y “se invita a los Excmos. señores generales don Nicolás Bravo, don Juan Álvarez y don Tomás Moreno para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras...”

Llevando el plan a Acapulco para ganar prosélitos,

...reunidos en la fortaleza de San Diego, por invitación del señor coronel don Rafael Solís, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: Que había recibido del señor comandante principal de Costa Chica, coronel don Florencio Villarreal, una comedia nota en la cual le excitaba a secundar, en compañía de esta guarnición, el plan político que había proclamado en Ayutla, al que en seguida se dio lectura... Oída esta sencilla manifestación, expusieron unánimemente los presentes que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en ese puerto el señor coronel don Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios ha prestado al sur, se le invitara también para que en el caso de adherirse a lo que esta junta resolviera, se encargarse del mando de la plaza, y se pusiera al frente de sus fuerzas...

Aceptada la invitación por Comonfort, dijo “que, a su juicio, el plan que trataba de secundarse necesitaba algunos ligeros cambios... pues todo lo relativo a la forma en que definitivamente hubiera de constituirse la nación, deberá sujetarse al Congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy explícitamente desde ahora”.

Las modificaciones propuestas por Comonfort perseguían allegarse al numeroso sector moderado cuya colaboración, indispensable en un principio, podría haberse perdido, si los autores del plan hubiéranse manifestado francamente federalistas. Por eso en el de Ayutla se tuvo buen cuidado de no invocar ese concepto, y en el de Acapulco se hizo expresa declaración de que no se abrigaba “ni la más remota idea de imponer condiciones a la soberana voluntad del país, restableciendo por las fuerzas de las armas el sistema federal”.

Por lo demás, la presencia de Ignacio Comonfort en Acapulco nada tuvo de casual. Desde el 27 de febrero anterior encontrábase el coronel retirado en la población de Texca a donde lo había llevado su repulsa al régimen santanista y su adhesión a Juan Álvarez.

Amantes ambos de la libertad de su patria, fácilmente se entendieron, y a fin de regularizar la lucha, dispuesta ya por don Juan Álvarez, acordaron tener una junta de hombres

capaces de concurrir a aquel fin, en la hacienda de La Providencia. Reunidos, en efecto, Álvarez y Comonfort, don Trinidad Gómez, don Diego Álvarez, don Eligio Romero —hijo del ex diputado Vicente, del mismo apellido— y don Rafael Benavides, conformes todos en la necesidad de sacudir el yugo de la opresión que sobre el país pesaba, convinieron y redactaron allí los artículos de un plan...

Como puede verse, poco tenía de original el Plan de Ayutla, a no ser la oportunidad en la que nacía, y la energía popular, represa y acumulada que impulsaría su desarrollo y triunfo. El manido plan se troca en revolución genuina que brota de la entraña del pueblo y arrastra consigo hasta el seno de la historia a héroes y a ciudadanos, a mártires y a bardos, a tribunos y a estadistas, a filósofos y a políticos. Surgen así los Arriaga y los Zarco, los Ocampo y los Ramírez, los Altamirano y los Prieto, los Valle, los Degollado, los Juárez, los Mata, los Guzmán, los Lerdo, los... En deslucido reflejo caracterízanse, como punto de contraste, los elementos humanos e ideológicos del partido conservador, que en distintas circunstancias y con diferente pensamiento habrían podido irradiar luz propia.

Tras de angustioso periodo inicial en el que el Plan de Ayutla parece zozobrar e irse a pique en la indiferencia de una moral patriótica de antaño aplanada, la rebelión cunde y la exaltación y encono de los partidos efervescen al calor que les suministra el descontento y la humillación populares.

La Revolución

En el vaivén de los choques militares, los acontecimientos sucedense con ininterrumpida rapidez. A mediados de marzo, Benito Juárez y sus compañeros de exilio secundan, desde Nueva Orleans y Brownsville, el Plan de Ayutla, confiados en que, según Comonfort les ha informado, el mencionado plan será susceptible de modificarse. La defensa del gobierno de Santa Anna, como la de todo tirano en trance de desesperación, reviste caracteres de barbarie. Padecen el destierro, librados sin saber cómo de la furia asesina —“Todo pueblo que se manifieste rebelde contra el supremo gobierno debe ser incendiado, y todo cabecilla o individuo que se coja con las armas en la mano, deben ser fusilados”—, prohombres como Guillermo Prieto, Mariano Riva Palacio, Octaviano Muñoz Ledo y Manuel Payno. Funcionan con toda eficacia la Ley de murmuradores y la Ley contra conspiradores.

Al finalizar 1854, iníciase la agonía del despotismo deslustrado. El 1 de diciembre, y bajo la presidencia de los gobernadores, comandantes generales o autoridades respectivas, se reunieron en toda la República las llamadas juntas populares para responder con democrática libertad a dos preguntas formuladas por el gobierno: “1°. Si el actual presidente de la República ha de continuar en el mando supremo de ella con las mismas amplias facultades que hoy ejerce. 2°. En caso de que no continúe con las amplias facultades con que en la actualidad se halla investido, a quién entrega inmediatamente el mando.”

El 1 de febrero de 1855 el cómputo arrojó el sorpresivo resultado de que era “voluntad de la nación que Santa Anna continuase al frente del poder, investido de amplísimas facultades”. No tenía caso responder a la pregunta hecha en segundo lugar. La prensa libre coreó: “Mientras derrame el sol su lumbre ardiente, no faltará vida a la natura; así, también, mientras Santa Anna aliente, México gozará paz y ventura.”

Su alteza agradeció al día siguiente, 2 de febrero, “la omnímoda confianza con que por tercera vez se me ha honrado”, y prometió “el establecimiento de una ley orgánica, la más concerniente y la más adecuada a las exigencias públicas”, cuya expedición quedaba, por supuesto, condicionada a la pacificación del país. “Entre tanto, terminaba, seré inexorable, y haré que la cuchilla de la ley caiga sin consideración alguna sobre esos mentidos liberales, sea cualquiera el nombre que invoquen para turbar la paz y atacar las garantías de los pacíficos ciudadanos.”

Con la adhesión del licenciado Juan José de la Garza al Plan de Ayutla, dada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a principios de julio de 1855, se escuchan los primeros estertores del régimen. El Consejo de Estado contesta, a consulta hecha por Santa Anna a mediados del mes anterior, que aún era tiempo de expedir el estatuto orgánico prometido el 2 de febrero, pero que la nación debe ser constituida como república unitaria representativa. El fallo de la gran corte franqueó a Antonio López de Santa Anna la misma puerta por la que llegó. En viaje casi secreto, se fuga del país: Villa Rica de la Veracruz, a 9 de agosto de 1855.

A la partida del paladín por excelencia de sus causas justas, quedaba, débil y desamparada, la Iglesia, sólo apoyada por la clase alta y la militar, y poseedora apenas de las tres cuartas partes de la riqueza nacional. Frente a ella, un partido de vándalos, que con el pretexto de defender la libertad mancillaba a la divinidad. Tenía, por fuerza, como dice Rabasa, que ponerse la Iglesia “de parte del que menos franquicias concediera, del que mostrara más tendencia al absolutismo, que es tradición y que educa para la obediencia pasiva, puesto que sabía que toda libertad es fecunda en libertades y que toda conciencia debilita la influencia de las religiones como instituciones políticas”.

El plan, convertido ya en revolución, enfréntase a la resistencia que trata de dominar la situación creada con la huida de Santa Anna. El negocio era cosechar la libertad conquistada por los de Ayutla, darle un disfraz jurídico y troncarla, andando el tiempo, en nueva tiranía, huérfana del benemérito, pero tutelada por los conservadores. El 13 de agosto de 1855, el ayuntamiento de la ciudad de México respaldó, obligado por el triunfo armado, a la revolución de Ayutla, pero quiso desvirtuarla. Ajeno a lo dispuesto en ésta, nombró general en jefe a Rómulo Díaz de la Vega, moderado santanista. Éste integra, autorizado por el ayuntamiento, la acostumbrada junta de representantes de los departamentos, en la que figuran moderados, santanistas, jesuitas y uno que otro liberal. La junta elige presidente interino al general Martín Carrera, que toma posesión virtual de su cargo el 14 de agosto. Lo dispuesto en el Plan de Ayutla no contaba. Por las mismas fechas, el comandante general de San Luis Potosí, Anastasio Parrodi, coludido con Antonio Haro y Tamariz, proclaman otro plan en el que, como de costumbre, se prometía la celebración de un Congreso por cuyo conducto se manifestaría la voluntad nacional, al tiempo que se protestaba brindar “toda protección y respeto a la pro-

piedad, al clero, al ejército y a todos y a cada una de las clases que componen la gran familia mexicana”. En el centro de la República, Manuel Doblado averigua, para definir su actitud, qué viento sopla con más fuerza. En el norte, Santiago Vidaurri, señor de Nuevo León y Coahuila, de momento anticlerical y antimilitarista, se anticipa en pro del federalismo y maniobra para que nadie dispute su hegemonía regional.

Desde Guadalajara, Comonfort hace ver a los gobernadores la claridad del Plan de Ayutla y la dolosa interpretación a la que se le somete en la capital. Renuncia Carrera y delega en Díaz de la Vega. Parlamentan en Lagos, Comonfort, Haro y Doblado, y como consecuencia de lo convenido, reunida en Cuernavaca la junta prevista en el plan, elige, el 4 de octubre de 1855, presidente interino a Juan Álvarez. El secreto de la unificación revolucionaria es la promesa reiterada por Comonfort, de que todos los partidos y facciones, conservadores, moderados y puros, participarían por igual, en el Congreso Constituyente. Subsistía la esperanza de los dos primeros de llevar al seno de la asamblea “la voluntad nacional”.

Desde Cuernavaca, primero, y en la ciudad de México después, Álvarez se debate entre las exigencias de los puros, cuyo principal exponente es Melchor Ocampo, y la parsimonia de los moderados, cuya representación mantiene Comonfort. Aquéllos pugnan porque las situaciones se definan y los males se remedian con medidas inmediatas. Confían en la justicia de su causa y se desentienden por ello de la bondad de posibles fórmulas de avenimiento. Importa sostener los principios, cualquiera que sea su costo. Los moderados, por su parte, piden tiempo de por medio. Constituyen el partido de “aún no es tiempo, aún no es oportuno”. Hay, cuando menos en apariencia, comunidad de opinión en cuanto al fin que se persigue, pero discrepancia profunda por lo que ve a la táctica a seguir.

No obstante, el presidente Álvarez logra conservar el rumbo liberal de su gobierno: la Reforma, obligada por causas políticas, económicas y sociales sobradamente conocidas. Aparte de expedir la convocatoria al Congreso y de dar los pasos necesarios para la formación de la guardia nacional, el 23 de noviembre de 1855 expide la Ley de Administración de Justicia —Ley Juárez— que suprime los fueros eclesiásticos y militar en materia civil, y que declara renunciable el primero para los delitos comunes. Inmediata rebelión en Toluca, Puebla, de la milicia y de la clerecía afectadas. En el acta que levantan el presbítero Francisco Javier Miranda y el general José López Uruga se declara a este último presidente, se extingue la guardia nacional, se promete respetar y defender los bienes de la Iglesia, y se restablece la Constitución de 1824, “dejando sus modificaciones, si las hubiere, al Sumo Pontífice, para cuyo fin se instala un gobierno constituido”.

Salud, edad, origen popular mal recibido en la cortesana capital, y oposición moderada y conservadora, cobran la renuncia de Juan Álvarez. El 8 de diciembre de 1855 recae la presidencia en Comonfort, quien la asume el 11 del mismo mes.

Política moderada, indecisa y de conciliación. Pronunciamientos en serie; Manuel Doblado y Miguel María Echegaray, en Guanajuato; el coronel Espinosa, en Tepic; Ignacio Vallejo, y Servín, en Morelia, al grito de “religión y fueros”; ejército y clero suman fuerzas en Oaxaca: Bonifacio Blanco, capitán del batallón de Jamiltepec, y los curas

Carlos Parra y José Gabriel Castellanos, y el presbítero José María García, levantan, el 11 de diciembre de 1855, un acta en la que restablecen con todo su vigor y fuerza el fuero eclesiástico y el militar y protestan sostener por todos los medios posibles la religión católica, apostólica y romana, y la intolerancia de cualquiera otra. Al amparo del mismo grito uniforme, sólo con variantes en las soluciones políticas propuestas, sublévanse Manuel Andrade, en Tulancingo; Ignacio Solís, en Pachuca; el cura Miguel Viguera, en Tualtepec; fray Manuel de la Santísima Trinidad, en el convento del Carmen de Guadalajara... así, en toda la República. Francisco Ortega y García, cura de Zacapoxtla, encabeza un levantamiento con el ineludible plan en el que pretende el restablecimiento de las bases orgánicas de 1836. En San Luis Potosí, sublévanse Desiderio Samaniego y Tomás Mejía, que reclaman “orden, paz, garantías para nuestra amada religión, respetabilidad para con sus dignos ministros”. Ángel Alonso y Paniagua, gobernador de la mitra de Puebla, dirígese a Felipe Neri del Barrio, decano del cuerpo diplomático, para informarle oficialmente y pedirle que circule la noticia entre los miembros del propio cuerpo, para que, a su vez, la hagan llegar a sus representados, de que la Iglesia no consentía la enajenación de sus propiedades... la lista es, sin exageración, interminable.

La revolución hacía frente a una resistencia armada, sin causa, pero con objetivos y con medios. Se impelió al gobierno de moderación, mal de su grado, a tomar medidas radicales, pero no tiránicas ni sanguinarias: “...la saña conservadora corría pareja con la benignidad de Comonfort”.

“Sólo los grandes castigos que nada tienen de sanguinario ni de cruel —expresó Comonfort— pueden establecer la paz y el orden y preparar las reformas radicales de la sociedad, en un país en el que hasta aquí unas cuantas clases poderosas se han sobrepuesto casi constantemente a la voluntad de los pueblos, y han estorbado su progreso.” Eran, después de la Ley Juárez, los primeros pasos legislativos de la Reforma. El 31 de marzo de 1856, se decretó la confiscación de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, destinados a sufragar los gastos para combatir a la reacción y para indemnizar a las víctimas de ella. El 25 de abril se derogó el decreto por el que Santa Anna restableció la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos, coacción que tocó a su fin durante el gobierno de Valentín Gómez Farías; el 5 de julio se extinguió la Compañía de Jesús; el 25 del mismo mes, se decretó la desamortización de los bienes del clero y de las corporaciones civiles —Ley Lerdo—, disposición que perseguía el claro propósito económico de incluir en la circulación la gran masa de riqueza estancada, llamada por ello de “manos muertas”, y el consiguiente fin político, implícitamente entendido, de restar influencia a la Iglesia. La ley obligaba sólo a que el clero vendiera sus propiedades, pero no lesionaba su derecho a percibir las rentas producidas por éstas. Lo mismo dispuso Carlos IV de España el 26 de diciembre de 1804, al ordenar la enajenación de bienes eclesiásticos y de obras pías y la consolidación de capitales. Pero en aquel entonces nadie protestó. Como consecuencia de una conspiración descubierta en el convento de San Francisco, en la que también andaba implicado el presbítero Miranda, el gobierno decretó el 17 de septiembre la clausura de dicho convento y la nacionalización de sus pertenencias, aplicadas desde luego al sostenimiento de instituciones de asistencia social.

Un estatuto inoportuno y centralista

Con poca oportunidad, puesto que estaba a punto de iniciarse la discusión del proyecto de Constitución, el 15 de mayo de 1856 expidió Comonfort el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, cuidadosamente elaborado por el ministro José María Lafragua, con el cual cumplía la promesa hecha al presentar su programa de gobierno el 22 de diciembre del año anterior.

Además del momento poco propicio en el que se expedía, el Estatuto llevaba consigo el vicio de su tendencia centralista, ya incluida en la historia inmediata anterior como parte de la bandera del partido conservador. En su artículo 114, disponíase, efectivamente que: “Los gobernadores de los estados y distritos, y los jefes políticos de los territorios serán nombrados por el presidente de la República...”

Congreso y gobernadores tendieron un solo frente en contra del gobierno. En aquél, el diputado Escudero acusó al presidente de seguir

una política mezquina basada en el amor propio;... el Estatuto Orgánico que sancionó el gobierno el día 15 del pasado —apostrofé—, ha pisado, ha facilitado la gloriosa y dispendiosa revolución de Ayutla, atacando la libertad, sirviendo de obstáculo a la sanción de la Constitución y de bandera a los reaccionarios. Tal vez su autor no tuvo estas miras al expedirlo; acaso su único objeto ha sido satisfacer su vanidad con la gloria, más vana todavía, de que se le llame la Constitución Lafragua; pero es temible que su señoría haya ganado con su obra maestra el renombre, la celebridad del incendiario del templo de Diana de Efeso.

Santiago Vidaurri; por su parte, expresaba desde Nuevo León el sentir de los gobernadores en carta no muy comedida, que con fecha de 18 de junio, dirigió al ministro Lafragua:

En cuanto al Estatuto Orgánico, publicado por el gobierno, me permitirá Ud. le diga que no es Ud. el célebre liberal Lafragua, en cuyos escritos podía cualquier republicano buscar los principios más luminosos, más exactos, más puros y más bien desarrollados del liberalismo. Desearía yo que comparara Ud. ese estatuto con lo que ha escrito, muy particularmente con sus memorias y sus discursos parlamentarios, y entonces vería Ud. que he tenido justicia, y me es indispensable suspender la publicación de esa Ley Orgánica que no puede en manera alguna cuadrar a la República ni ser conforme con las ideas proclamadas por la Revolución y acogidas con entusiasmo por los pueblos.

El Estatuto no llegó a entrar en vigor.

El Congreso Constituyente de 1856: sus hombres; tareas y fines

Instálase el 17 de febrero de 1856, por la virtud de la convocatoria publicada el 16 de octubre anterior, en cumplimiento de lo acordado en el Plan de Ayutla, el Congreso Constituyente. En su seno habrían de dirimirse, aunque no definitivamente, las cues-

tiones planteadas desde la consumación de la independencia. La revolución de Ayutla y su consecuencia, el Constituyente de 1856, pusieron fin a toda una época de la vida nacional de enfermedad manifiesta constante, en más de un momento grave, de síntomas sobradamente conocidos, pero de difícil diagnóstico por el desconocimiento de sus causas reales y la deliberada confusión de sus motivos, y de pronóstico desde luego, reservado. La influencia del militarismo y las ambiciones de la casta clerical habían sido vistas como fenómenos naturales, consustanciales, tal vez, a la época, pero no por ello menos nefastos. No era posible, por tanto, que la organización constitucional operara como medicina eficiente. La ambigüedad etiológica del padecimiento traía ineludiblemente consigo el desacierto en la prescripción de los remedios. Por ello el arraigo de los códigos políticos anteriores fue superficial. Por lo mismo, los huracanes de los intereses y las pasiones los arrancaron de cuajo. Al Constituyente de 1856, más concretamente a los liberales que participaron y que figuraron en él, tocó la nada fácil tarea de recomponer la situación, delimitar los campos, definir los principios y batallar por ellos. Su *desideratum* fue, desde un principio, pasar al terreno de las instituciones lo que hasta entonces había estado acotado por los intereses de clase, los arrebatos de las sectas y la influencia de las personas.

Fue Francisco Zarco, liberal puro y participante del Congreso, el biógrafo de éste —consúltese su *Historia, y Crónica del Congreso Constituyente de 1856-1857*— y tocó a Emilio Rabasa hacer su glosa. El Código promulgado por esa asamblea legislativa, sirve de pedestal a la memoria de la minoría de puros y radicales —Arriaga, Zarco, Mata, Castillo Velasco, Olvera, Ocampo, entre otros— enfrentados en la batalla parlamentaria al partido conservador que, eterno enemigo de las libertades, utilizó no obstante, sin empacho ni rubor, en su provecho, todas las que poco a poco se le iban arrancando, valido hábilmente del precioso instrumento que en sus manos constituía el grupo de moderados. A éstos cupo defender en nombre del partido conservador al que decían no pertenecer y al que de hecho pertenecían sin confesárselo o sin tener plena conciencia de ello, con la mirada puesta en el pasado, horrorizados de lo que acontecía en el presente y desentendidos de lo que después viniera, las tesis fundamentales sostenidas sucesivamente desde el principio de la Guerra de Independencia por los españoles, los criollos, los realistas, los iturbidistas, los centralistas, los clericales, los santanistas: la enseñanza confesional, la sujeción del trabajo personal al capital, la restricción de la libertad de imprenta por el dogma y las Sagradas Escrituras, la persistencia de los fueros militar y eclesiástico, la religión del Estado y la intolerancia de cultos...

Miembros activos del Congreso, como Melchor Ocampo, e historiadores que, como Justo Sierra y Emilio Rabasa, pintan con firme trazo la imagen en sí misma borrosa y desleída de los moderados. ¿Por qué no pertenecían al bando liberal y por qué repudiaban ostentarse como conservadores?, ¿tenían una ideología propia suficientemente caracterizada para separarse de la progresista y de la retardataria? Si así sucedía, ¿cuáles eran sus elementos esenciales? En otras palabras, ¿quiénes eran, qué querían, cómo actuaban, de qué modo justificaban su conducta?

Apuntaba Justo Sierra la necesidad de precisar el concepto de partido moderado y de distinguirlo de los conservadores moderados:

...del partido moderado —expresa— debe decirse, no de los conservadores moderados, que eran los que no creían bueno llevar la resistencia a la Reforma hasta la guerra civil; de éstos eran los antiguos liberales don Bernardo Couto, don José Joaquín Pesado y algún viejo obispo, quizá un Garza, de México; un Portugal, de Michoacán; un Guerra, de Yucatán. Comonfort pensaba que había que reformar, pero no entendía (como los puros) por reforma, transformación, sino cambiar mejorando. Creía que el tiempo y las condiciones de México sólo eso permitían, que sólo era viable “despojar a las clases de lo que hubiese de más irritante en sus privilegios, pero colmando de compensaciones y de miramientos personales a sus jefes, para obligarlos a fuerza de condescendencia a que aceptasen los cambios”. Por tanto, sólo en parte deberían suprimirse los fueros, mas a los militares precisaba dejarlos en el goce de sus honores y empleos; también era urgente, lo veía bien, y era un artículo del programa moderado, desestancar los capitales de manos muertas, es decir, poner en circulación los bienes del clero. En cambio, “la independencia entre la Iglesia y el Estado y la libertad de cultos deberían ser sacrificadas a una esperanza de armonía posible con los obispos y el Padre Santo”.

Es decir —amplía Horacio Labastida, al transcribir las palabras de Sierra—, los moderados pretendían un equilibrio inasequible. Por una parte creían en la efectividad del programa liberal y, por otra, aduciendo razones fundadas aparentemente en una realidad social que, en verdad, desconocían, apoyaban el mantenimiento de las estructuras tradicionales. Su posición política era muy débil, y por ello se sorprendieron a sí mismos, quizá sin intención de hacerlo, participando con viveza en el bando conservador.

¿Qué son en todo esto los moderados? —preguntábase Melchor Ocampo al tratar de explicar sus diferencias ideológicas y su distinta línea de conducta con Ignacio Comonfort— ...Parece que deberían ser el eslabón que uniese a los puros con los conservadores, y éste en su lugar ideológico, pero en la práctica no son más que conservadores más despiertos, porque para ellos nunca es tiempo de hacer reformas, considerándolas siempre como inoportunas o inmaduras; o si por rara fortuna lo intentan, sólo es a medias e imperfectamente. Fresca está, muy fresca todavía, la historia de sus errores, de sus debilidades y de su negligencia...

Vuelve a aclarar Labastida:

...Hay dos conceptos en la carta de Ocampo que merecen subrayarse. Los moderados, como la inmensa mayoría de los liberales, creían que el factor esencial del cambio social radicaba en las ideas de los hombres; pero ellos agregaban algo más: el consentimiento de los representantes del statu quo, de la situación creada. Y mientras esta condición no se cumpliera, la transformación deseada por los progresistas era “inmadura”, poco realista. El otro concepto se revela en intentar a medias y tímidamente, algunas de las reformas que consideraron necesarias, pero balanceando el paso adelante con medidas que complaciesen o satisficiesen, en forma equilibradora, los intereses real o potencialmente afectados.

Los caracteres primordiales de los moderados son claramente señalados por Emilio Rabasa:

El partido moderado... estaba entre el conservador, que era fanático, resueltamente clerical, enemigo de las ideas democráticas, y hasta monarquista, y el liberal puro, que pedía una Constitución fundada en la soberanía popular, gobierno federal, supremacía del poder civil sobre la Iglesia y reforma social. Estos dos partidos, de principios netos y firmes, ocupaban

dos líneas, mientras el moderado llenaba la ancha zona que dejaban aquellos entre sí; no tenía ni podría tener un credo; y esto impedía tener un programa; no sabiendo qué debía sostener, se conformaba con huir de ambos extremos, buscando un medio prudente que cada uno de sus hombres se señalaba a su gusto en la lucha de sus temores religiosos con sus inclinaciones liberales. En realidad este partido, si así pudo llamarse, era la acumulación de los timoratos que llevaban en la conciencia por atavismo y por tradición el escrúpulo religioso como tirano y como verdugo, dominando sobre ideas nuevas que ellos no podían desechar y sobre aspiraciones adquiridas en el ambiente que no querían vencer; producto del periodo evolutivo debían desaparecer al concluir la evolución, absorbidos por los otros dos, y entonces cada hombre cedió por el lado más débil, y pasó resueltamente al extremo al que más se inclinaba. Pero durante la evolución era el moderado el partido más numeroso, por razón natural, y dio el mayor contingente para el triunfo de Santa Anna; el Congreso de 56, hijo y expresión del movimiento de Ayutla, demuestra la supremacía del partido moderado en la revolución.

El propio comedimiento y la falta de definición política de los moderados originó que, no obstante su superioridad numérica, perdieran los puestos directivos del Congreso, cuya presidencia recayó primeramente en Ponciano Arriaga y después en Melchor Ocampo, y cuyas secretarías ocuparon Isidoro Olvera y Francisco Zarco.

En cambio, en la Comisión de Constitución predominaban los eutrapélicos. De Ponciano Arriaga que fue su presidente, y de Mariano Yáñez, Isidoro Olvera, José M. Romero Díaz, Joaquín Cardoso, León Guzmán y Pedro Escudero y Echánove; y, finalmente, de José María Mata y José M. Cortés Esparza, designados como suplentes, sólo Arriaga, Guzmán, Mata y Olvera eran verdaderamente puros, sin contradicción entre sus ideas y su conducta. Los cinco restantes tenían el pensamiento tibio, el ánimo diferido, la conducta tímida y la actitud esperanzada. Posteriormente, y a petición de Arriaga, engrosaron al contingente puro de la Comisión, José María del Castillo Velasco y Ocampo.

La misión que la historia había reservado al Congreso nada tenía de común y sí mucho de extraordinaria y trascendente. La meta a escalar trepaba sobre una inmensa montaña de oposiciones acumuladas en treinta años de vida independiente precaria y más nominal que real. El camino a seguir, aunque bien definido, estaba empinado y bordeaba desfiladeros a cuya sima podía precipitarse fácilmente en anhelo liberal, en tanto que los moderados descenderían suavemente, por inercia y gravedad, a las faldas conservadoras.

La asamblea tenía efectivamente que lograr el reconocimiento incondicionado de los valores de la personalidad; consignar y garantizar la libertad y la igualdad; conseguir la aplicación y práctica de muchos de los derechos públicos individuales hoy vistos con familiaridad, pero conocidos en aquel entonces, sólo nominalmente o de plano repudiados —seguridad jurídica, irretroactividad de la ley, debido proceso legal, exacta aplicación de la ley penal, derechos del acusado, libertad de trabajo, industria y profesión; respeto a la propiedad, libre reunión y asociación, libre tránsito, derecho de petición...—; conquistar la democracia efectiva, consistente en asegurar al hombre la posibilidad de actuar libremente frente al poder político y de concurrir, también libremente, y en condiciones de igualdad con los otros hombres, a estructurar el Estado; establecer el

voto universal para todos los ciudadanos, conforme al viejo ideal de Morelos y no sólo para los letrados y económicamente poderosos; crear o confirmar la existencia de una soberanía única y unitaria ajena no únicamente a poderes, sino también a influencias extrañas, espirituales, políticas o económicas, depositada en el pueblo y envuelta, para su manifestación y ejercicio, en la forma republicana, representativa y federal de gobierno; estatuir un sistema jurídico eficaz para defender los derechos del hombre frente al Estado, y mantener el control de la constitucionalidad de los actos de autoridad...

la obra de los constituyentes —hizo ver Rabasa— ...comprendía dos tareas bien determinadas, aunque algunas veces se confundieron en un objeto común: la una, de destrucción y demolición, consistía en aniquilar al bando conservador, acabar con la influencia del clero en los asuntos políticos, hacer la reforma social, como tantas veces lo dijeron en sus discursos los progresistas; la otra, de reconstrucción y organización, consistía en establecer el gobierno nacional con el mecanismo más adecuado para un funcionamiento armonioso, tan automático como fuese posible. Las condiciones personales para acabar una y otra empresa eran casi incompatibles: la primera requería convicciones absolutas, voluntad resuelta a todos los extremos, acción enérgica y hasta pasión de sectarios; la segunda necesitaba reflexión serena, espíritu previsor, más inclinación a los consejos de la experiencia que a la lógica de los principios, severidad de criterio para sojuzgar el entusiasmo, haciendo prevalecer su patriotismo adusto.

Llevadas a la discusión o a la norma fundamental de derecho en caso de triunfo dialéctico parlamentario, estas finalidades revestían forma concreta, casi tangible, que dieron contenido al programa del partido progresista: la libertad religiosa, la forma federal, la descentralización legislativa, la movilidad de los magistrados, el juicio de jurado, la mejoría de las condiciones de trabajo, el equilibrio de los poderes, etcétera. Tales fueron las exigencias. Su consecución no podía quedar a cargo ni de los conservadores, cuyos objetivos partidistas habían sido y seguían siendo antagónicos, ni de los moderados que, aunque tímidamente, admitían perseguir las mismas finalidades, pero cuya parsimonia los hacía opinar que “aún no llegaba la oportunidad” de conseguir aquéllas.

Y no obstante la magnitud de la tarea y lo imperioso de los requerimientos, el gobierno, con Comonfort a la cabeza, estaba saturado de templanza y era radicalmente moderado y vergonzantemente conservador. Muestra de ello serían las opiniones de Luis de la Rosa y de Ezequiel Montes, ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Negocios Eclesiásticos, respectivamente, vertidas al discutirse el artículo 15 del proyecto —tolerancia o intolerancia peligrosa.

Los grandes problemas

Fueron, entre otros de menor trascendencia e importancia, tres los problemas fundamentales planteados a la consideración, discusión y resolución del Congreso: un punto de forma, pero no por serlo menos vital, que con prurito jurídico procesal podría calificarse

de previo y especial pronunciamiento, consistente en decidir si la asamblea debería votar una nueva Constitución o si habría de contentarse con volver a la de 1824, tal vez con algunas reformas, una cuestión política tocante a la emancipación del Estado con respecto a la Iglesia y, consecuentemente, a la eliminación del clero como elemento activo en la vida política y económica del país, y finalmente, la resolución de cuestiones de carácter social vinculadas con el régimen de la propiedad, la distribución de la riqueza y las relaciones entre capital y trabajo.

La fracción flotante y las revoluciones que se detienen

La proposición de reimplantar la vigencia de la Carta de 1824 era políticamente eufónica y revestía carácter de fórmula de transacción entre la exigencia liberal y la resistencia conservadora, porque en su época y comparada con el régimen imperante en la Colonia, con las pretensiones del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba y las condiciones impuestas al pueblo por el imperio de Iturbide, dicha ley había sido, sin duda, una conquista de vanguardia. Tras ella agazapábase el lobo conservador con la piel del cordero federalista. Dada la situación, y lo que había ocurrido con Bustamante, Paredes y Santa Anna, no era mal negocio para los ultramontanos aceptar el federalismo, que al fin y al cabo no lesionaba la esencia material de sus intereses, a cambio de mantener la intolerancia religiosa, sus fueros y sus privilegios. Pero la idea de acogerse nuevamente al Código de 1824, revelaba, conforme a un avalúo cuantitativo de la cuestión que quienes querían ponerla en práctica había evolucionado sólo tres años—de 1821 a 1824— de los treinta y cinco que México contaba de vida independiente.

En debate apasionado y medular, entretejido con toda clase de argucias y recursos parlamentarios, la cuestión se discutió en las sesiones del 20 de febrero, 17, 23 y 24 de julio, 25 de agosto, y 1, 3 y 4 de septiembre. Primeramente, Marcelino Castañeda presentó un proyecto de ley que restableció el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824, y las Reformas de 1847, pues no quería “destruir los elementos de oposición ni aniquilar una parte de la sociedad para levantar sobre sus ruinas un edificio nuevo, sino combinar esos mismos elementos, conciliar intereses”. No importaban los principios, sino conseguir el objetivo inmediato, es decir, la paz, a cualquier costa, y la lucha por las conquistas de carácter político, social y económico quedaba para mejor ocasión.

Después, y en vista de que la proposición de Castañeda fue rechazada, la atemperó Mariano Arizcorreta a fin de que a la Carta de 1824 se le introdujesen, al mismo tiempo que recobrará su vigencia, algunas reformas. Era una concesión para el partido liberal: aumento de la representación nacional, exclusión de los eclesiásticos de todo puesto público, declaración de que la católica sería la religión del Estado, pero suprimiría la intolerancia y dejaríase abierta la posibilidad para reformas ulteriores; abolición del fuero eclesiástico y del militar en lo criminal común; eliminación de las alcabalas, establecimiento de un segundo periodo de sesiones del Congreso para el examen del presupuesto, amplia libertad de imprenta declaración de que la autoridad sólo puede actuar lo que la ley le permite, en tanto que el ciudadano puede hacer todo lo que

aquella no le prohíbe; prohibición de que las corporaciones eclesiásticas adquiriesen propiedades...

Dieron la pelea en contra de los proyectos de Castañeda y de Arizcorreta, entre otros García Granados, Prieto, Arriaga, Zarco, Gamboa, Olvera, Aguado, Castillo Velasco, Guzmán y Zendejas. La voz del gobierno a favor de la restauración de la Ley de 1824 la llevó el ministro de Relaciones Exteriores, Juan Antonio de la Fuente.

En la última de las sesiones mencionadas, o sea en la del 4 de septiembre, la decisión favoreció al proyecto de Arizcorreta por 54 votos contra 51.

...el proyecto de Arizcorreta fue admitido a discusión —resume Tena Ramírez. La batalla había sido ganada por los moderados, “pero en los vencedores se notaba cierta vacilación que parecía inexplicable”, —añade el cronista. Por fin Arizcorreta dijo que, como notoriamente la Comisión de Constitución estaba en contra de su proyecto, se iba a nombrar una comisión especial.

Fue entonces cuando los progresistas se lanzaron al asalto con habilidad y denuedo, y asidos del clavo ardiente de un nuevo trámite convirtieron su derrota en victoria.

Zarco, Gamboa, Prieto, Guzmán y Zendejas reclamaron el trámite de nombrar una comisión especial, porque la de Constitución existía y la asamblea no le había retirado su confianza. Uno tras otro acosan con intervenciones rápidas al presidente, a quien ninguno de su bando, que parecía tan compacto, le tiende en esos momentos una palabra de auxilio. Arizcorreta retira su trámite “y siguen algunos momentos de vacilación en la mesa”.

Zarco no desdeña la oportunidad y entabla con el presidente un diálogo fulgurante, en el que a manera de fiscal implacable acaba por arrancarle la declaración comprometedora. Arizcorreta dice: Pase el proyecto a la comisión respectiva. “Esta es la Constitución”, asienta por todo comentario el cronista al finalizar su crónica.

En el duelo entre las dos constituciones acababa de vencer la de 57, porque la Comisión de Constitución jamás llegaría a ocuparse en el proyecto de Arizcorreta.

Zarco registra en su Historia:

Esta sesión será memorable en los fastos de nuestras luchas parlamentarias y hará honor a la franqueza, a la dignidad y al valor civil del partido progresista, que sabiendo que estaba en minoría, no decayó en la defensa de sus ideas, ni se doblegó al desaliento. El triunfo de los que tienen miedo a la reforma, aunque contaban con el apoyo del ministerio, está muy lejos de ser satisfactorio. El gabinete, aunque lo niegue, ha triunfado por una mayoría de tres votos, y de éstos, dos eran de los señores ministros, lo cual vale una derrota donde quiera que se comprenda el sistema representativo y donde quiera que los gabinetes quieran ser parlamentarios, deseo que aún no se aclimata en nuestro país, tal vez porque aún no es tiempo.

Y si pensando que para llegar a este resultado ha sido preciso declarar, en nombre de la infabilidad de un número mayor, que los hechos no eran hechos; infringir el reglamento, provocar la división, lanzar de la asamblea a tres de sus miembros más respetables —los señores Guzmán, Olvera y Arias—; y si vemos que todavía ayer se procuraba rasgar de nuevo el reglamento, y que el presidente, en verdad, fue llamado al orden, podemos asegurar que ha salido triunfante la idea de la reforma y del progreso. En último resultado, para

ganar tiempo, se han perdido tres días, se han enardecido los ánimos y se ha sembrado la división. Reconocemos un gran fondo de buena fe en muchos de los que pretenden restaurar la Constitución de 1824, pero desconfiamos de que esté compacta la mayoría. En ella está una fracción flotante que por nada se decide; en ella está la fracción que sin agravio se puede llamar ministerial, que es minoría, y en ella está también otra fracción, que pudiera llamarse de oposición moderada, que no aprueba la conducta del gabinete, y que tiene prisa en volver a cualquier orden constitucional con la mira de quitar la dictadura al señor Comonfort. Si todas estas entidades aparecen unidas en la adopción de los medios, no están de acuerdo en su fines; y si el gobierno abre los ojos y examina el verdadero estado de los partidos políticos, se convencerá de que no puede encontrar fuerza ni apoyo sino en el partido progresista, en el partido legal y noble que consumó la revolución de Ayutla, y que levantando la bandera de la unión liberal, llamó a sus filas a cuantos profesan ideas republicanas, sin averiguar si en las grandes crisis y en los momentos de obrar siguieron o no la política del retraimiento.

Aún es tiempo de que el señor Comonfort, recordando sus antecedentes revolucionarios, se ponga al frente de la unión liberal y salve a la República. A ello lo conjuramos en nombre de la patria y de la revolución de Ayutla, repitiendo siempre que las revoluciones que se detienen retroceden, son estériles, engañan a los pueblos, y sólo encaminan a la reacción y a la anarquía.

Ganado por el partido liberal, en los términos que se indican, el reconocimiento de la necesidad de expedir una nueva Constitución, apuntóse, con cierta facilidad, un nuevo triunfo al lograr la aprobación de los artículos 5º, 7º y 13 de la Constitución —12, 14 y 2º del proyecto— que, respectivamente, establecen que:

La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso; es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia”; y “ninguna persona ni corporación puede tener fueros, ni gozar emolumentos que no sean compensación de un servicio público, y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La ley fijará con toda claridad los casos de esta excepción.

Quedó, así, constitucionalmente ratificado que la coacción civil e ineficaz para hacer cumplir los votos monásticos, que el dogma no limita la libertad de expresión y que los eclesiásticos no gozan de fuero o privilegio alguno.

Suscitó, en cambio, debate, el artículo 18 del proyecto —3º de la Constitución—, que al postular la libertad de enseñanza acabó, al menos en principio, con el monopolio eclesiástico en materia educativa. “Una peligrosa innovación, la tolerancia gradual y la unidad que tienen los que están reunidos en el recinto de una prisión... de la hipocresía... de las inteligencias oprimidas.”

La entraña de los conservadores y moderados se estrujó, sangró y, al fin, explotó, al llevarse al debate el artículo 15 del proyecto que consignaba la tolerancia religiosa y libertad de cultos. Éstas, según la tesis tradicional, resultaban inadmisibles en un país al que, por respeto a fórmulas gramaticales acuñadas y sin análisis sociológico

detenido, se ha clasificado de casi unánimemente católico. El gobierno fue el primero en salir a la defensa de la tesis contraria al precepto.

Decía la disposición:

Artículo 15. No se expedirá en la República ninguna ley ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso, pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo ni los derechos de la soberanía nacional.

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, retrotrajo las impugnaciones al preámbulo mismo de la Constitución:

Le sorprende, en verdad, que por primera vez se haya impugnado hasta la invocación del nombre de Dios. Esto jamás ha sido discutido; en las Constituciones de todos los pueblos civilizados se invoca siempre a la divinidad, y sólo los pueblos civilizados llegan a darse una Constitución; los tratados que firman las naciones cristianas comienzan invocando a la Santísima Trinidad... El artículo 15 del proyecto establece la tolerancia, y el gobierno está en contra de esta peligrosa innovación, por graves razones de Estado y por serios motivos políticos. Confiesa que antes deseaba vivamente la tolerancia; pero que cuando vio los efectos morales que produce en los Estados Unidos, dejó de deseársela para México. Cree que la tolerancia debe establecerse de una manera gradual... El gobierno, sin embargo, no quiere la intolerancia de las Constituciones anteriores; estima como un bien la unidad religiosa, y para alterarla es menester esperar los hechos. Sólo con que se pueblen las fronteras se perderá la unidad religiosa.

Ezequiel Montes, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, afirmó por su parte: “En vista de la multitud de datos que están en poder del Ejecutivo, asegura el gabinete que las reformas que quiere la comisión conmoverían a la sociedad hasta en sus cimientos, y serían contrarias a la voluntad de la mayoría absoluta de la nación.”

Arguyó, en el seno de la asamblea, el diputado Castañeda:

¿En un pueblo en que hay unidad religiosa, puede la autoridad pública introducir la tolerancia de cultos...? Señores, la comisión os propone por una parte que la voluntad del pueblo es el principio de toda ley y, por otra, desatiende ese principio proponiendo os alteréis la unidad religiosa que el pueblo quiere conservar a toda costa. Si lo primero es una verdad, no podremos sancionar la tolerancia de cultos, supuesto que ella rompe la unidad religiosa bajo la que desean vivir los mexicanos... ¡Libertad de cultos! El culto de la libertad, el culto del derecho, el culto de la justicia, será el que nos dará el engrandecimiento y el verdadero progreso...

Replicó José María Mata:

...estando fuera de la acción legítima de la sociedad los actos que el hombre ejecuta para ponerse en relación con la divinidad, ninguna ley ni ninguna autoridad puede tener

derecho a prohibir a ningún hombre los actos que tienden a adorar a Dios del modo que su conciencia le dicta... El legislador reconoce que no tiene derecho a mezclarse en un asunto que no está bajo su dominio, y por lo mismo nada previene, se abstiene de injerirse en él, se aparta de mezclarse en lo que refiere a las relaciones entre el hombre y Dios, y que Dios sólo puede juzgar en su alta, en su suprema sabiduría... La libertad de conciencia es, pues, un principio que bajo ningún aspecto puede ser atacado legítimamente, y la libertad de cultos, consecuencia forzosa de ese mismo principio, no puede negarse sin negar aquél... En un país en que por tantos años se ha creído que era cosa muy natural y muy legítima el exclusivismo religioso, prevenido por el derecho y sancionado por el hecho, era necesario que cuando se trata de proclamar en toda su plenitud los derechos del hombre, se hiciese mención del primero de todos, de aquel que por su naturaleza es superior a todos los demás, y que, a pesar de esto, ha sido violado, ha sido hasta hoy hollado entre nosotros. La no consignación del principio de la libertad de conciencia en nuestro código fundamental, además de que hubiera dejado incompleta la enumeración de los derechos del hombre, nos habría expuesto a que una ley secundaria que hubiera querido hacerse servir de complemento a la Constitución, hubiese venido a prevenir el exclusivismo religioso que los legisladores constituyentes habían querido evitar al desentenderse de tocar en la Constitución el punto religioso... Se nos dice, señor, que existiendo en México la unidad religiosa, debemos conservarla a toda costa, porque es el único lazo que sostiene nuestra nacionalidad, porque sin la unidad religiosa el país va a perderse... ¿Pero dónde se busca esa unidad? Se trata de la unidad que resulta de la conformidad de creencias; esa unidad existe por sí sola, esa unidad es legítima y se sostiene con la ley, sin la ley y a pesar de la ley. Pero si se quiere que la unidad religiosa sea el resultado de la coacción, de la violencia que el poder ejerce sobre la conciencia del hombre, esa unidad, señor, es una mentira; es la unidad que tienen los que están reunidos en el recinto de una prisión; es la unidad forzada y no voluntaria... Pero si examinamos con algún detenimiento el estado de nuestra sociedad, veremos que esa unidad religiosa que tanto se nos dice que conservemos, está más bien en la imaginación de los que así se expresan que no en la realidad de las cosas. ¿Qué hay de común entre las prácticas supersticiosas, entre los restos de idolatría de nuestros indígenas y las prácticas de los verdaderos católicos? ¿Y cuáles son los puntos de contacto que estas dos diferentes clases tienen con la que ni unas ni otras ejecutan? ¿Y se puede decir que hay unidad religiosa en México, cuando por lo menos podemos dividir su población en estas tres grandes secciones, idólatras, católicos e indiferentes?... Señor, la única unidad que ha existido en México, no es la del sentimiento religioso, es la de la hipocresía... La comisión... proclama, sí, el principio de que el legislador jamás debe invadir el santuario de la conciencia, y consecuente con este principio, que nadie se atreve a negar, establece que ninguna ley, ninguna autoridad pueda prohibir el ejercicio de los cultos ni mezclarse en asuntos religiosos... El señor De la Rosa nos ha recomendado otra vez el mantenimiento de la unidad religiosa; yo digo a su señoría que a esto aspira la comisión; pero pregunto a los que quieren este bien: ¿lo alcanzaremos por medio del exclusivismo? ¿Qué se entiende por unidad? ¿El precepto de la ley? ¿La unidad de inteligencias oprimidas? ¿El disimulo y la hipocresía, impuestos como mandato a todos los ciudadanos?

El clero tornaba a poner en circulación moneda con aleación falsa. Empeñábase en demostrar lo indemostrable, que el dogma es lo mismo que las pertenencias y que la fe equivale a la política. Arriaga lo hizo notar con mucha claridad:

...¿Quién no ha visto que todas las agitaciones sediciosas promovidas desde que comenzaron a desarrollarse los principios del Plan de Ayutla, han invocado el nombre de la religión, tomando su defensa como motivo o como pretexto para ensangrentar a la República? ¿Quién no recuerda que en todos los planes de los facciones estaba y está escrita con perfidia y mentira la palabra “religión”, y en todas sus banderas y en todos sus uniformes hipócritamente estampado el signo de la cruz? ¿Quién no sabe que todos los prelados de la Iglesia mexicana... han hecho protestas, expedido circulares y dictado órdenes, oponiéndose a las leyes en que se trataba de sus fueros o de sus bienes materiales? ¿Quién ignora que los más cándidos y cristianos pueblos de la nación han sido conmovidos, exaltados, llevados al matadero a la voz de curas perversos, de clérigos y frailes inmorales, de indignos sacerdotes que han explotado el fanatismo de nuestros infelices hermanos? ¿Quién puede haber echado en olvido las últimas y horribles matanzas de los dos sitios de Puebla, en cuyas trincheras se predicaba sacrílegamente que los rebeldes contra la autoridad constituida eran mártires que morían por la causa de Dios y besaban los pies de los cadáveres y se ponían sobre los altares de Cristo, a manera de reliquias santas, las banderas y espadas de los caudillos de la rebelión todavía humeantes con la sangre de sus compatriotas, y conducidas procesionalmente nada menos que por las señoras o por las mujeres que, como una protesta, o más bien como una amenaza, todavía llevan consigo el memorable anillo de plata con la inscripción fatídica...?

Los liberales tuvieron, desde mucho antes de la instalación del Congreso hasta después de terminado éste, firme conciencia de la situación y percibieron con claridad la maniobra eclesiástica. Por ello todos sin excepción, salvo Ignacio Ramírez que nunca ocultó su ateísmo, hicieron reiterada profesión de fe católica y de convicción anticlerical.

El influjo del cristianismo en el pensamiento del Constituyente se manifiesta sin perjuicio de la actitud anticlerical —explica Labastida. Religión y clero vuelven a separarse nítidamente. González Navarro comentó al respecto: “La identificación de la democracia con el cristianismo y una insistente nota anticlerical caracterizan los debates del Constituyente de 1856. El cristianismo, por ser una doctrina liberal, no se confundía con los bastardos intereses del clero. Según Ignacio Ramírez, del Evangelio dimanaban la democracia, la igualdad, la libertad, la fraternidad y la protección a los desvalidos. Para Arriaga, la revolución de Ayutla era un episodio de la gran revolución liberal y cristiana; la democracia era la fórmula social del cristianismo. Mata y Juan Álvarez proclamaron que la Reforma, fundada en las máximas evangélicas, era irresistible por ser el soplo de Dios. Juárez declaró con frecuencia que la voluntad divina manifiestamente se inclinaba a favor de la democracia; Dios era caudillo de las conquistas de la civilización. Y Ocampo justificó las Leyes de Reforma porque su finalidad era desarrollar el gran principio social de la fraternidad cristiana.” Sin embargo, el factor anticlerical separó cristianismo y catolicismo. El liberalismo contenía una raíz cristiana heterodoxa, y por ello algunos hablaron de una lucha entre conservadores y católicos por una parte, y demagogos y anticatólicos por la otra.

El historiador y cronista del Constituyente dibuja fielmente los rasgos dramáticos de la discusión:

... Sólo la discusión de materia tan importante es un triunfo de los buenos principios. En vano los reaccionarios se empeñaron en buscar gentes que fueran a insultar a los representantes del pueblo; en vano quisieron extraviar al bello sexo y hacerle cometer un acto indigno de su decoro... declarar la libertad de conciencia, aun cuando fuera en los términos moderados en que se hacía, era herir por su base la preponderancia clerical... El clero no tuvo una voz que tomara su defensa directamente, siendo de notar que los impugnadores comenzaban por hacer profesión de fe democrática, lo mismo que los defensores lo hacían de fe católica.

Se declara el punto suficientemente discutido y, a moción del señor Cortés Esparza, se acuerda que la votación sea nominal.

Todos ocupan sus asientos; reina el más profundo silencio; el público reprime su ansiedad y la votación tiene algo de grave y de solemne, pues todos los representantes se van poniendo en pie y emiten sus votos con voz muy clara y firme. Al principio, a cada voto, siguen vagos rumores en las galerías y señales de aprobación y de reprobación.

Se declara el artículo sin lugar a votar por 65 señores contra 44.

Hubo diputados que se salieron del salón antes de la votación.

El resultado produjo en las galerías una espantosa confusión; silbidos, aplausos, gritos de ¡viva la religión!, ¡muieran los herejes!, ¡muieran los hipócritas!, ¡muieran los cobardes!, ¡viva el clero!, etcétera... y al fin fue preciso levantar la sesión pública y entrar en secreta en la que quedó acordado, conforme a reglamento, que como el artículo 15 no había sido desechado, vuelva a la comisión para que lo presente en otros términos.

La cuestión queda pendiente. ¡Cuestión de tiempo! Tarde o temprano el principio se ha de conquistar y ha tenido ya un triunfo sólo en la discusión.

La batalla, pese a lo acontecido, fue al fin ganada por el sector liberal:

En la sesión del 26 de enero de 57 se concedió permiso a la Comisión de Constitución para retirar definitivamente el artículo 15, por 57 votos contra 22 —resume Tena Ramírez. En la minoría estaban los progresistas, quienes dos días antes habían sostenido que el artículo no había sido rechazado, sino declarado sin lugar a votar, por lo que la comisión debía presentar nuevo dictamen. Arriaga, que no estaba de acuerdo, con la mayoría de sus compañeros de comisión respecto al destino del artículo 15, presentó en la sesión del 26 de enero una adición, que en lo posible serviría para llenar el vacío de aquel artículo. A fin de no dejar desarmada a la potestad civil frente a la eclesiástica y dotarla constitucionalmente de facultades para intervenir en las materias de culto religioso, para reformar los abusos del clero, para conquistar la supremacía legítima de la potestad civil, Arriaga propuso la adición que, aprobada por 82 votos contra 4, vino a ser el artículo 123 de la Constitución, el cual en cierto modo reconocía en los poderes federales el ejercicio del patronato.

Artículo 123. Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

El más herido en la batalla ha sido el clero —comentaba después de terminada la sesión, el periódico liberal *L'Independent*. Quedó destrozado, salió de la pelea chorreando sangre...

Cada reforma que se intente encontrará la misma oposición, las mismas protestas, las mismas representaciones; será menester triunfar en veinte escaramuzas... El clero escarncido, acribillado por tantas revelaciones, herido en su orgullo... se ha llevado al fondo del claustro ese girón... pero el día menos pensado saldrá de su retiro y vendrá a pedirnos lo demás... Si el tigre sólo queda herido, se exaspera y lo veréis volver.

El privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles

Tuvieron los liberales de 1856, en contra de lo que se ha dicho, preocupaciones, y graves, no solamente políticas, sino sociales y económicas. No lograron, pese a sus esfuerzos, llevar su pensamiento a la norma constitucional, porque se opusieron a ello los moderados, para quienes no era oportuno resolver la miseria del campo, el estancamiento de la riqueza y las infrahumanas condiciones de los trabajadores. Para ellos, la nación mexicana empobrecida y las clases campesina y laboral a las que Morelos quiso dar desde cuarenta años antes justicia social, podían esperar. Y tuvieron que esperar hasta 1917. Con trabajo se logró la aprobación del artículo 27, que prohíbe a las corporaciones eclesiásticas adquirir o administrar bienes raíces, salvo los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.

No obstante, las palabras de Ignacio Ramírez son muy claras:

Es muy respetable el encargo de formar una Constitución para que yo la comience mintiendo... formemos una Constitución que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza y para que el poder público sea otra cosa que la beneficencia organizada... Las invenciones prodigiosas de la industria se deben a un reducido número de sabios y a millones de jornaleros: dondequiera que exista un valor, allí se encuentra la efigie soberana del trabajo. Así es que el grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas: la resolución es muy sencilla y se reduce a convertir el capital en trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho de dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario. La escuela económica tiene razón al proclamar que el capital en numerario debe producir un rédito como el capital en efectos mercantiles o en bienes raíces; los economistas completarán su obra, adelantándose a las aspiraciones del socialismo, el día que concedan los derechos incuestionables a un rédito al capital trabajo... en vano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras privéis a cada jornalero de todo el fruto de su trabajo y lo obliguéis a comerse su capital y le pongáis en cambio una ridícula corona sobre la frente. Mientras el trabajador consume sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas las utilidades de la empresa al socio capitalista, la caja de ahorros es una ilusión, el banco del pueblo es una metáfora, el inmediato producto de todas las riquezas no disfrutará de ningún crédito mercantil en el mercado, no podrá ejercer los derechos de ciudadanos, no podrá instruirse, no podrá educar a su familia, perecerá de miseria en su vejez y en sus enfermedades...

Los derechos abstractos y la ley de la tierra

El problema de la propiedad y el de la distribución de la tierra, que ya también había apuntado Morelos y que soslayaban y diferían los conservadores, es nítidamente expuesto por Arriaga en su célebre voto particular:

Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo. Ese pueblo no puede ser libre ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables en consecuencia del absurdo sistema económico. Poseedores de tierras hay en la República Mexicana, que, en fincas de campo o haciendas rústicas, ocupan... una superficie de tierra mayor que la que tienen nuestros estados soberanos, aun más dilatada que la que alcanzan alguna o algunas naciones de Europa... Cuando no se lanzan al camino del robo y de la perdición... viven bajo el yugo del monopolista que o los condena a la miseria, o les impone condiciones exorbitantes... ¿Cómo se puede racionalmente concebir ni esperar que tales infelices salgan alguna vez, por las vías legales, de la esfera de colonias abyectas y se conviertan por las mágicas palabras de una ley escrita en ciudadanos libres, que conozcan y defiendan la dignidad e importancia de sus derechos?... Se proclaman las ideas y se olvidan las cosas... Nos divagamos en la discusión de derechos y ponemos aparte los hechos positivos. La Constitución debiera ser la ley de la tierra; pero no se constituye ni se examina el estado de la tierra... De la más acertada combinación de ambos —del orden material y el intelectual— debe resultar la armonía que se busca como principio de la verdad en todas las cosas. Si exclusivamente nos ocupamos de la discusión de principios políticos adelantaremos mucho ciertamente, porque demostraremos que son injustos y contrarios a la naturaleza del hombre todos los obstáculos que, como un derecho, se han opuesto a la igualdad y a la libertad; pero no habremos andado sino la mitad del camino, y la obra no será perfecta mientras tanto no quede expedita la actividad humana en todo lo que interesa a la vida material de los pueblos... El esfuerzo de la educación, es decir, la proclamación de los derechos para los hombres de la era contemporánea, ha bastado para hacerlos ilustrados y aun sabios, si se quiere; pero no ha servido para darles capital ni materias. Se han hecho abogados y médicos sin clientela, agricultores sin hacienda, ingenieros y geógrafos sin canales ni caminos, artesanos muy hábiles, pero sin recursos. La sociedad, en su parte material, se ha quedado la misma; la tierra en pocas manos; los capitales, acumulados; la circulación, estancada.

Dejar hacer, dejar pasar, y la concurrencia universal

En el Constituyente de 1857 estuvo a punto de nacer el derecho del trabajo —observa Mario de la Cueva. Al ponerse a discusión el artículo cuarto del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de industria y de trabajo, suscitó Vallarta el debate; en un brillante discurso, puso de manifiesto los males del tiempo y habló de la necesidad de acudir en auxilio de las clases laborantes; con profundo conocimiento, expuso los principios del so-

cialismo y cuando todo hacía pensar que iba a concluir en la necesidad de un derecho del trabajo, semejante al que se preparaba en Alemania, confundió el problema de la libertad de industria con el de la protección al trabajo: “¿Quiere decir que nuestros males son inevitables y que la ley no podrá con su égida defender a la clase proletaria? Lejos de mí tal pensamiento; confesando que es imposible en el día conseguirlo todo, voy a ver si puede alcanzarse algo... Desde que Quesnay proclamó su célebre principio de dejar hacer, dejar pasar, hasta que Smith dejó probada la máxima económica de la concurrencia universal, ya no es lícito dudar de aquellas cuestiones. El principio de la concurrencia ha probado que toda protección a la industria, sobre ineficaz, es fatal; que la ley no puede injerirse en la producción; que la economía política no quiere del legislador más que la remoción de toda traba, hasta las de protección; que el solo interés individual, en fin, es el que deber crear, dirigir y proteger toda especie de industria, porque sólo él tiene la actividad, vigilancia y tino para que la producción de la riqueza no sea gravosa. De tan seguros principios deduzco esta consecuencia: Nuestra Constitución debe limitarse a proclamar la libertad de trabajo, no descender a pormenores eficaces para impedir aquellos abusos de que nos quejábamos y evitar así las trabas que tiene con mantilla a nuestra industria, porque, sobre ser ajeno a una Constitución descender a formar reglamentos, en tan delicada materia puede, sin querer, herir de muerte a la propiedad, y la sociedad que atenta contra la propiedad se suicida.” Vallarta confundió lamentablemente los dos aspectos del intervencionismo de Estado y esto hizo que el Constituyente se desviara del punto a discusión y votara en contra de un derecho del trabajo.

El señor Prieto, llamando brillante y académico el discurso del señor Vallarta, lo califica de inoportuno, pues no se trata de prohibiciones, ni de aranceles ni de arreglar el comercio extranjero.

El error consistió en creer que la no intervención del Estado en la organización y en la vida de las empresas, a lo que se dio el nombre de libertad de industria, exigía que la relación de trabajo quedara sin reglamentación; se pensó que la reglamentación del contrato de trabajo era lo mismo que imponer prohibiciones o gabelas o aranceles a la industria y no se vio que la libertad de industria podía subsistir con una legislación que fijara un mínimo de condiciones de trabajo.

El derecho del trabajo en embrión fue, así, la primera víctima que cobró en el terreno constitucional el liberalismo económico. Doctrina ésta avanzada para una época que soñó con la eficacia política de las fórmulas de gabinete, medra en la generosidad de los laboratoristas de 1856, cuyos matraces y probetas enlamados y con profundas desquebrajaduras recogen los conservadores y moderados cincuenta años después.

Aquella Constitución que debía ser iris de paz y fuente de salud

Terminó la lucha. El 5 de febrero de 1857 fue llamado el presidente Ignacio Comonfort a jurar la Constitución, después de que lo hubieron hecho sus autores: “—Yo, Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República, juro ante Dios, reconocer, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República Mexicana que hoy ha expedido el Congreso.”

Nunca hubo juramento más conscientemente falso. Jamás creyó Comonfort en la Constitución. Ni siquiera estuvo persuadido de la necesidad de un nuevo código político. Su gobierno procuró por todos los medios lograr la reimplantación de la Constitución de 1824. Pero no tuvo el valor de su convicción. Quiso disimular ante sí mismo y ante quienes lo rodeaban, sin poder hallar una justificación de sus actos. Ya en el destierro confiesa ingenuo cuál era su contradictorio modo de pensar y trata, en vano, de poner de manifiesto una razón que no existía:

La obra del Congreso salió por fin a la luz —escribiría en Nueva York— y se vio que no era lo que el país quería y necesitaba. Aquella Constitución que debía ser iris de paz y fuente de salud, que debía resolver todas las cuestiones y acabar con todos los disturbios, iba a suscitar una de las mayores tormentas políticas que jamás han afligido a México. Con ella quedaba desarmado el poder frente de sus enemigos, y en ella encontraban éstos un pretexto formidable para atacar al poder; su observancia era imposible; su impopularidad un hecho palpable; el gobierno que ligara su suerte con ella, era un gobierno perdido. Y sin embargo, yo promulgué aquella Constitución porque mi deber era promulgarla, aunque no me pareciera buena. El Plan de Ayutla, que era la ley de mi gobierno y el título de mi autoridad, no me confería la facultad de rechazar aquel código; me ordenaba simplemente aceptarle y publicarle; y así lo hice con la convicción de que no llenaba su objeto, tal como estaba concebido, pero con la esperanza de que se reformaría conforme a las exigencias de la opinión por los medios que en el mismo se señalaban.

La falta de consistencia de lo dicho por Comonfort es manifiesta. En cada renglón hay una incongruencia, en cada concepto una equivocación. ¿Era posible aguardar que fuera “iris de paz” el fruto de una revolución cuyo papel fue acabar con un régimen político imperante durante un tercio de siglo, sustentado en ideas e intereses supérstites de la época colonial? ¿Esperaba Comonfort que la observancia de la Constitución por parte de los desafortunados por ella fuese espontánea? ¿Qué entendía Comonfort por “impopularidad”, la emanada de la nación o la proveniente de los curas y los furrieles? ¿De qué hálito del espíritu o de qué letra de los preceptos del Plan de Ayutla desprendía Comonfort la conclusión de que él estaba obligado a promulgar una ley en la que no creía, que lo atemorizaba y cuya elaboración, sin embargo, había consentido? ¿Se proclamó el Plan de Ayutla sólo para derrocar a Santa Anna tirano, o para acabar, de una vez por todas, con las tiranías de todos los santanas?

Empero, con todo y todo, ahí estaba la Constitución, reconocida por muchos de quienes la engendraron y repudiada por aquéllos con cuyas prerrogativas pretendía acabar, y al lado de éstos, contrito y avergonzado de lo hecho, el presidente Comonfort.

En el seno de la Cámara legislatadora habían los liberales puros combatido sin desmayo. Expusieron su tesis, hicieron sentir su convicción angustiada, en un ambiente en que buscaban refugio las libertades agónicas. Cada uno de ellos pudo haber hecho propias y repetido como tales las posteriores palabras de Martí, pletóricas de trágico patetismo: “Yo no soy un hombre que habla; soy un pueblo que se queja.” Lo bien fncado de sus ideas, la fe en su causa y su habilidad en la dialéctica les dieron el triunfo. Pero, además de que no era un triunfo completo, el molde jurídico destinado

a preservarlo y a hacerlo subsistir estuvo amenazado de ruptura desde el instante mismo de su alumbramiento. Aún no terminaba la vida del Congreso —clausurado el 17 de marzo de 1857— y antes de que la Constitución fuera promulgada —11 de marzo del mismo año—, y ya Comonfort tenía, según propia confesión, “la esperanza de que se reformaría conforme a las exigencias de la opinión”. ¿Cuáles podrían ser estas exigencias, sino las tradicionales del partido conservador? ¿Habría de creerse que los liberales puros pugarían por la separación de la Iglesia y el Estado en vez del Patronato, la nacionalización de los bienes eclesiásticos, en lugar de la amortización de los de manos muertas, y el ateísmo impuesto para reemplazar la tolerancia religiosa?

Resultaba de momento mucho pedir que el fiel de la balanza indicara con exactitud el peso de los factores a cuya mayor o menor gravedad estaba condicionado el futuro del código político. Supresión absoluta de los fueros eclesiásticos, incapacidad legal de las corporaciones civiles o confesionales para adquirir y administrar bienes raíces, aplazamiento desafortunado para solucionar en definitiva el viejo problema religioso, teórica organización de los poderes, consagración utópica del voto popular, implantación del sistema federal e instauración del juicio de amparo, son pilares que apoyan, unos, y piquetas que minan, otros, la idoneidad de la Constitución. La absoluta inhibición constitucional ante el problema religioso dejó subsistentes las esperanzas eclesiásticas de recuperar los fueros para la tiara romana. El amor a la igualdad concedió el voto a los desiguales, antes de igualarlos, lo que por sí mismo falsearía el sustento de los poderes cuyo origen era el sufragio, por naturaleza igualitario. El temor a la dictadura exageró las teóricas bondades del gobierno parlamentario y creó un Poder Ejecutivo semiparalítico, siempre necesitado de las andaderas pendientes del Legislativo.

Sin embargo, con ser innegables estas deficiencias, no era un correctivo el desconocer la ley fundamental y entregarse en manos de la reacción. En el más desesperado de los casos, el gobierno debió intentar llevar adelante las conquistas con sujeción a las reglas constitucionales y sólo ante la demostración empírica de la ineficacia de éstas, promover su consecuente reforma. Prefirió perder la guerra sin haber peleado, derrotarse a sí mismo, traicionar el Plan de Ayutla y brindar a la oposición una oportunidad más de conquistar las posiciones perdidas.

Entre conspiraciones y decretos írritos

El movimiento de Ayutla fue, después del de Independencia, el primero que revistió carácter de revolución propiamente dicha. Consecuentemente, su producto, la Constitución de 1856, tenía que ser también revolucionario.

El verdadero objeto de la Constitución —indica José María Vigil— no era consignar hechos adquiridos sino establecer principios que significaban innovaciones sustanciales, y esto sólo bastaba para comprender que no podía considerársele como el “iris de paz” sino como la bandera de guerra, como la concreción de doctrinas por cuyo triunfo combatía en los campos de batalla.

Pese a lo incompleto de lo logrado, el saldo de la tarea constitutiva fue positivo. Gracias a ésta se crearon los principios jurídicos fundamentales indispensables para emprender poco tiempo después la reforma estructural, social y económica, sin la cual el desarrollo del país no habría sido posible. Sin lo obtenido en 1857, Benito Juárez no habría podido consagrar como principio básico de la vida política nacional la absoluta separación de la Iglesia y del Estado, principio que pulverizó la base de la soberanía ambivalente sentada tiempo atrás por el obispo Munguía. Desde el punto de vista jurídico, el grupo liberal asestó un golpe de muerte a la filosofía política de la Colonia que logró sobrevivir durante la primera etapa de la Independencia, aun cuando aquélla no hubiere dejado de existir en ese preciso momento. Con posterioridad a 1857, la Iglesia o el ejército lograron reimplantar de hecho sus anteriores condiciones de privilegio, pero los principios subsisten reforzados e inmovibles hasta hoy día. Sólo inspirado en las conquistas liberales de 1857 pudo el Constituyente de 1916 emprender la tarea de llevar a la norma fundamental vigente los ideales de justicia social.

En forma de anatema. Condenación y excomunión papal y arzobispal, secundada por la revuelta militar, los ataques acervos de la Iglesia perdidosa no se hicieron esperar.

Antes de que la Constitución viera la luz, el 15 de diciembre de 1856 el papa Pío XI tomó la ofensiva en alocución pronunciada en consistorio secreto. Imputa en ella al gobierno de la República, dolosamente exagerados y deformados, hechos en su concepto atentatorios: haber declarado “desde luego cruda guerra a la Iglesia, a sus intereses y a sus derechos”; haber declarado “que jamás sujetaría sus actos a la suprema autoridad de esta Silla Apostólica”; haber intervenido los bienes de la diócesis de Puebla y arrestado y desterrado al obispo poblano Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos; haber despojado a la Iglesia de todas sus propiedades, desterrado al obispo de Guadalajara, permitido que las corporaciones eclesiásticas enajenaran sus bienes en cumplimiento de leyes draconianas; haber suprimido órdenes religiosas, insultado a la santa religión y al vicario de Cristo al promulgar una nueva Constitución “compuesta de muchos artículos, no pocos de los cuales están en oposición con la misma divina religión, con su saludable doctrina, con sus santísimos preceptos y con sus derechos”, etcétera. El lenguaje del Santo Padre no pudo ser ni más virulento ni más insidioso ni más falsamente fundado. Terminaba la alocución con amenazas, condenaciones y franca invitación a la rebelión:

...Nos reprobamos enérgicamente todo lo que el gobierno mexicano ha hecho contra la religión católica, contra la Iglesia y sus sagrados ministros y pastores, contra sus leyes, derechos y propiedades, así como contra la autoridad de esta Santa Sede, levantamos nuestra voz pontifica con libertad apostólica en esta vuestra reunión completa para condenar, reprobar y declarar írritos y de ningún valor los mencionados decretos, y todo lo demás que haya practicado la autoridad civil con tanto desprecio de la autoridad eclesiástica y de esta Silla Apostólica, y con tanto perjuicio de la religión, de los sagrados pastores y de los varones esclarecidos. Por lo tanto, prevenimos a todos aquellos que han contribuido a los citados hechos, de obra, por consejo o por mandato, que mediten severamente sobre las penas y censuras que conminan las constituciones apostólicas y los cánones de los concilios contra los violadores de las personas y cosas sagradas, y de la potestad y libertad eclesiástica, y contra los usurpadores de los derechos de esta Santa Sede. Pero no podemos dejar de

congratularnos ni de tributar apreciadas y merecidas alabanzas a los VV.HH. obispos de aquella República, que teniendo presente el deber de su ministerio, han defendido con singular firmeza e invicta constancia la causa de la Iglesia, y se han gloriado de padecer por ella crecidos trabajos. Alabamos igualmente, como lo merecen, a los eclesiásticos, como a los legos, animados de sentimientos católicos y siguiendo los ilustres ejemplos de sus prelados, han contribuido según sus fuerzas a aquellas defensa, corriendo iguales peligros. También alabamos mucho al pueblo fiel de la República, que profundamente afligido e indignado por tan tristes como inicuos hechos contra su religión y sus pastores, nada le es más grato que confesar su antigua fe católica, amar y venerar a sus obispos, y adherirse firme y constantemente a esta cátedra de San Pedro...

Las autoridades eclesiásticas de México siguieron, naturalmente, el rumbo trazado desde Roma. Al decreto de 17 de marzo que ordenó a los funcionarios, autoridades y empleados, tanto civiles como militares de toda la República, jurar la Constitución acabada de expedir, se anticipó el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, en circular de 15 de marzo, mediante la cual declaraba la ilicitud de lo mandado y negaba la administración de los sacramentos a quienes jurasen el código, si previamente no se retractaban en público de su juramento.

El inconformismo clerical traducido en actividad política engendra, propicia y fomenta un alud de conspiraciones. En este clima de constante zozobra política, de amenaza militar, de inestabilidad social, celébranse elecciones constitucionales. El partido conservador niégase a contender porque ello habría implicado el quebrantamiento de sus máximas. Para acabar con la Constitución bastábale con que se hiciese cargo de la presidencia constitucional un moderado de la talla de Comonfort. Éste ganó en los comicios a su contrincante, el liberal puro Miguel Lerdo de Tejada, y después de rendir el 1 de diciembre de 1857 el juramento de desempeñar el cargo conforme a la Constitución, anunció a los diputados: "...Yo he creído que aún debía hacer nuevos sacrificios en su obsequio y apurar todos los remedios posibles para su salvación... El más eficaz de éstos será hacer en el código fundamental saludables y convenientes reformas. A este fin el gobierno os dirigirá muy en breve las iniciativas que estime necesarias..." De acuerdo con apuntes de puño y letra de Comonfort tomados cuatro días antes de la ceremonia de toma de posesión, y dados a conocer por Manuel Payno, entre las reformas que aquél se proponía iniciar ante el Congreso hallábanse las siguientes: "Juramento. Religión del país... Extensión de facultades al poder central ejecutivo general... Enseñanza libre... Munguía... Elección de los clérigos... Votos monásticos... Requisitos de saber leer y escribir para ser electos. Uso gradual. Libertad de imprenta."

La política del perdón, la transacción y la devaluación

Desde el primer instante de su ejercicio de gobierno y aún antes de que éste empezara, en plena paradoja política, el coronel retirado Ignacio Comonfort, autor efectivo del Plan de Ayutla con base en el cual se elaboró y expidió una nueva Constitución, presidente

de la República, conspira en contra de aquélla. A su espalda, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, avocado por tanto a ocupar la primera magistratura del país, en sustitución de su titular, asoma su imagen moral, monolítica, Benito Juárez, quien se niega discreta pero firmemente a participar en la claudicación.

—...estoy decidido a cambiar de política, porque la marcha del gobierno se hace cada día más difícil, por no decir imposible... es necesario que cambiemos de política, y yo desearía que tú tomaras parte, y me acompañaras... —notificó e invitó Comonfort a Juárez.
—...de veras, te deseo muy buen éxito y muchas felicidades en el camino que vas a emprender; pero yo no te acompañé en él.

La política preconizada de Comonfort se reducía, al burlón decir de Juan José Baz, a “perdonar reaccionarios, a transigir con el clero y dar los pesos a real”.

La conchabanza entró en movimiento. El gobierno circula invitaciones de sedición entre los gobernadores de los estados y los jefes de las guarniciones. Con fecha 7 de diciembre, Anastasio Parrodi reconviene desde Guadalajara

...me acaban de anunciar que reservadamente se ha circulado de la capital una invitación para realizar un cambio político sobre las ruinas del orden existente, destruyendo la representación nacional y demás asambleas legislativas y enarbolando por enseña la dictadura del Excmo. Sr. presidente D. Ignacio Comonfort... los deberes que me impone el puesto que ocupo como gobernador de Jalisco, me ponen en el caso de levantar mi voz protestando sincera y enérgicamente contra el atentado que se medita, sean cuales fueren el pretexto que se invoque para llevarlo a cabo, los elementos con que crean contar sus autores, y el fin a que se dirijan... La manía funesta de normar la marcha de la sociedad al empuje de las asonadas perdió ya su interés. Hoy debe ésta seguir su camino bajo la influencia de la ley. Tal es mi convicción... y la dirijo a los supremos poderes federales ofreciéndoles para su residencia provisional el punto que elijan de Jalisco, en caso de que las maquinaciones de la anarquía turben la capital de la República.

Necesitada la defección del auxilio divino, Comonfort la implora públicamente el 13 de diciembre desde el oratorio del palacio de Tacubaya. En sesión secreta del 14 de diciembre, Eligio Sierra, diputado por el estado de Michoacán, denunció el inminente levantamiento del general Félix Zuloaga y de la posible participación que en él tendría el moderado Manuel Payno, ministro de Hacienda. El día 11 confirma la noticia Juan José Baz.

Por fin, el 17 de diciembre de 1856 la reacción cumplió lo prometido y Comonfort recibió lo esperado. Zuloaga, con la brigada a su cargo, se subleva en Tacubaya y expide el respectivo plan:

Acatando el voto unánime de los pueblos... D. Ignacio Comonfort... continuará encargado del mando supremo con facultades omnímodas, para pacificar a la nación, promover sus adelantos y progreso, y arreglar los diversos ramos de la administración pública... A los tres meses de adoptado este plan... el encargado del Poder Ejecutivo convocará un Con-

greso extraordinario, sin más objeto que el de formar una Constitución que sea conforme a la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos.

Giraba nuevamente el sinfín de la política nacional.

Comonfort, a quien su camarilla ha convencido de que “la Constitución es un estorbo, y no hay otro remedio sino hacerla a un lado, y como paso necesario, quitar también al Congreso”; de que no se puede gobernar con ella “porque quizá tiene más facultades el jefe de una oficina que el jefe del Ejecutivo”, y de que “los soldados están muy disgustados porque les puede mucho que no se les entierre en sagrado ni les den los auxilios espirituales a la hora de la muerte”, se adhiere el día 19 al Plan de Tacubaya. El 20 divulga su resolución mediante bando, el 25 instala el acostumbrado consejo previsto en el plan y el 26 al ayuntamiento. Presa de la indecisión, del abatimiento y de la fatiga que le produce el esfuerzo de mantenerse firme en sus claudicaciones, y esperanzado en que alguien superior lo rescate de su extravío, le confiesa a Payno: “Acabo en este momento de cambiar mis títulos legales de presidente, por los de un miserable revolucionario; en fin ya está hecho, y no tiene remedio. Acepto todo, y Dios dirá por qué camino debemos marchar.”

La anarquía, sucedánea inevitable de la revuelta que no tiene más programa que el retorno al pasado, madura con prontitud. El día 23 el arzobispo de México levanta la excomunión a los funcionarios y empleados que, no obstante haber jurado la Constitución, respaldan el Plan de Tacubaya. Los partidos, aprestándose a la lucha, se disputan en rebatiga los despojos formales del régimen constitucional.

El día 31 de diciembre —relata Juan José Baz— entraba yo en un salón de palacio a tiempo que el señor Comonfort interpellaba al consejo sobre los medios de que se valdría para salvar la situación. Los señores Cardoso, Riva Palacio e Iglesias le expusieron lo grave del asunto, y opinaron que no había salvación sino echándose en brazos del partido puro y poniendo en práctica las medidas que éste exigía. El señor Elguero fue de opinión contraria, y le expuse que el partido conservador pretendería la derogación de las leyes que repugnaban al clero, la supresión de todas las libertades, la prohibición de libros, el monopolio de la enseñanza, el establecimiento de tribunales especiales y, por último, la abdicación del puesto para que lo ocupase Santa Anna u otro de los suyos; que los puros pretenderíamos la ocupación de los bienes llamados eclesiásticos, la supresión de monacales y medidas severas de represión contra el clero; que escogiese porque no había medio. La reunión se disolvió como siempre, sin acordar nada.

Aunque de hecho la situación estaba decidida, aún intentó Comonfort dar un último viraje. La defensa de la postura liberal en muchos de los estados lo llevó a descubrir que el Plan de Tacubaya era de tendencias francamente reaccionarias. Quiso entregarse nuevamente a la causa constitucional, pero lo atajó Zuloaga, jefe del “ejército regenerador”, ante la reflexión de que: “Mi compadre nos traiciona... mi compadre nos quiere entregar a los puros y nosotros estamos decididos ya a seguir nuestro camino”; el 11 de enero de 1857 enmienda en la Ciudadela el Plan de Tacubaya y suprime de éste a Comonfort “por no haber correspondido a la confianza que en él se había depositado”: El presidente

liberta a Juárez y a Olvera, hace acto de contrición e invoca, con la inconsciencia del cisne en agonía, la firmeza de sus convicciones y el principio de la legalidad!:

Aquel acontecimiento —rememora el mismo Comonfort— era una nueva dificultad en la serie interminable de las que habían embarazado mis pasos; y sin embargo, yo respiré con él, como quien se siente libre de una carga pesada que le abrumba —olvidaba lo pesado que son algunos compadrazgos. Mi posición, desde el 17 de diciembre había sido penosísima no porque hubiera yo vacilado nunca en ella, sino porque interpretándola cada uno a su antojo, pocas interpretaciones podían serme favorables, estando tan enconadas las pasiones en aquellos días. Pero desde el 11 de enero mi posición estaba ya tan clara como la de mis enemigos, porque el pronunciamiento, llevando a cada uno a su campo entregándole su bandera, había dado a cada cual el papel que le correspondía: a ellos lidiar por el despotismo; a mí, defender la libertad. Al declararme la guerra, la reacción me conocía mejor y me hacía más justicia que los coligados: la primera sabía que mis sentimientos, mi nombre y mi vida estaban identificados con la causa de la libertad, del progreso y de la reforma, mientras que los segundos me ofendían suponiéndome capaz de hacer causa común con los partidarios de la tiranía, de los abusos y del retroceso... De ese modo, levantaron ellos mismos en su contra la legalidad que se había abandonado, y yo propuse volver a ella y entregar el poder supremo a la persona que la ley designaba, supuesto que destruido el Plan de Tacubaya por sus mismos autores, y siendo ya patentes las tendencias reaccionarias del nuevo pronunciamiento, menos malo era volver al punto de partida. Me fijé en esto como base de toda transacción, porque ya entonces se veía claro que si la República no había aceptado bien la Constitución de 1857, porque con ella no se podía establecer la libertad en bases sólidas, menos había de aceptar el Plan de la Ciudadela que entronizaba el despotismo. Con aquel plan no quedaba ninguna esperanza de libertad, mientras que con la Constitución no era imposible que se asegurase el orden, supuesto que podía ser reformada en buen sentido, una vez pasada la crisis y despreocupados los ánimos con los peligros de ella. No era, pues, una inconsecuencia en mí el querer en aquellos momentos que el país tuviera con la Constitución alguna esperanza, en lugar de entregarla en manos de la reacción que le cerraba todas las puertas: y para que desapareciera hasta la menor sombra de interés personal, y que esto no sirviera de obstáculo a un arreglo satisfactorio, no sólo ofrecía resignar el poder, sino abandonar el país.

Las fuerza de la contrarrevolución, al mando de Miguel Miramón y de Luis Osollo, reforzaron el embate del compadre Zuloaga, y Comonfort, campeón del constitucionalismo inconstitucional, desalojado de la capital el 21 de enero, emigró a Veracruz el 7 de febrero siguiente.

Quedó el poder aparente y transitorio nuevamente a merced de la resaca. El 23 de enero, la junta integrada según lo previsto en el Plan de Tacubaya retocado en la Ciudadela, eligió presidente interino al general Félix Zuloaga. Desde el destierro, la sombra del benemérito y serenísimo alcanzó a disputarle la unanimidad y obtuvo para sí un voto extraviado.

Dos actos inmediatos posteriores al *Tedéum* conmemorativo caracterizaron desde luego al gobierno del nuevo interino: el 28 de enero dos decretos restablecieron los fueros militar y eclesiástico y derogaron las leyes de desamortización y de obvenciones

parroquiales; el 31 del mismo mes el presidente envió a Su Santidad, a manera de disculpa política y penitencia espiritual, las copias de los referidos decretos, y el 18 de marzo Pío IX envió su “apostólica bendición a su amado hijo, esclarecido y respetable varón Félix Zuloaga, presidente interino de la República Mexicana”.

Camino al norte de la República, Benito Juárez, acompañado de Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Manuel Ruiz, León Guzmán, Miguel Lerdo de Tejada, Santos Degollado, Manuel Romero Rubio y González Ortega encarnó la vigencia de la Constitución ultrajada y la subsistencia de los postulados liberales. Iniciábase la Guerra de Tres Años al cabo de la cual, precisamente el 11 de enero de 1860, Juárez presidente retornaría a la capital.

La reforma, pesado fardo del partido liberal

Mexicanos: El gobierno constitucional de la República, cuya marcha fue interrumpida por la defección del que fue depositario del poder supremo, queda restablecido... Los hombres que de buena o mala fe repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código —la Constitución de 1857— establece para honor de México y para el bien procomunal... han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas... de hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo, ni de la voluntad caprichosa de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de los que las formen... La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad a la sombra benéfica de la paz. Consecuente con este principio que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento de la nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlos. Llamado a este difícil puesto por un precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto periodo de mi administración que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la nación y de las libertades públicas...

Hablaba al pueblo, desde Guanajuato, el presidente de la República, por ministerio de ley; Benito Juárez, cabeza de lo que la sorna reaccionaria dio en llamar “gobierno trashumante”. En el lenguaje sobrio de su manifiesto —enero 19 de 1858— quedó dibujado con trazos firmes el derrotero del sector progresista. Camino abrupto, que de antemano sabíase lleno de penalidades, pero cuyo objetivo estuvo desde un principio determinado con nitidez y de cuya consecuencia no se dudó ni aun en los momentos más desfavorables de la lucha, que fueron muchos.

Abrigaba el propósito una rectificación histórica: por primera vez desde que se consiguió la Independencia, un gobierno que la fuerza de las armas convertía por el momento en trashumante, invocaba como su única razón de ser, la defensa de la Constitución. Hasta entonces, los pronunciamientos, autocalificados como redentores, habían obedecido al desconocimiento de códigos reputados nefastos. Ahora las posturas se hallaban invertidas. Los revolucionarios de Ayutla se valieron del poderío militar, para sustituir una tiranía por el imperio de la ley. Expedida ésta, el único modo de escapar

al círculo vicioso de las revueltas, planes y convulsiones anteriores, era acatarla y sujetarse a ella. El Código de 1857 apoyaba su legitimidad en la de toda ley emanada de un movimiento armado que ha sido capaz de sujetar su impulso, desarrollo y finalidades a normas jurídicas. Salvo los santanistas y los conservadores y moderados que siguieron su huella, no hubo quien pudiera impugnar legalmente la instalación, desarrollo y resultado del Congreso Constituyente de 1856. Los ataques enderezados contra su obra provinieron de los intereses económicos de las clases existentes, ayuntados con el fanatismo religioso y la intransigencia ideológica. Nunca tuvieron como origen vicios jurídicos. Admitido que la estructura gubernamental construida por la Constitución adolecía de señalados defectos, su corrección debió llevarse a cabo con apego al procedimiento que ella establecía para ser reformada. Solamente así era factible gobernar sin oprimir, establecer el orden sin mancillar la libertad, consolidar sin caer en el estancamiento, progresar sin acudir a la revolución. Pero la perfidia conservadora, válida de la ceguera y torpeza de Comonfort —criminal de buena fe— prefirió recurrir una vez más a la eutanasia de la legalidad practicada en el quirófano cuartelario, de ya experimentada y comprobada eficiencia. Sabía que el reconocimiento formal de los fueros y privilegios, con su cauda de opresión u desigualdad, era imposible en tanto que él dependiese de la libre manifestación de la libertad popular, cuyos cauces señalaba, precisamente, la Constitución. De ahí que fuera imprescindible a la Iglesia, al ejército y a la llamada aristocracia venida de la colonia, acabar con aquélla para recobrar sus títulos.

Pero la defensa de la Constitución trascendía, con mucho, a un mero reconocimiento formal de ella. Implicaba, primordialmente, la realización de una tarea grave y difícil: la Reforma, esto es, el reacomodo dentro de un cuadro normativo, de las clases antes indicadas, sujetas a un rasero igualitario, al nivel del pueblo, resultado de lo cual sería la reorganización administrativa. Este fue el pesado fardo, grávido de riqueza social, que los liberales soportaron sobre sus hombros durante la Guerra de Tres Años.

Es bien sabido que los principios reformistas consignados en la Constitución de 1857 aún tímida e incompletamente no fueron invención de sus autores, pues de hecho o por derecho, a mediados del siglo XIX ya habían sido aceptados y puestos en práctica por las principales naciones europeas y, en América, por Estados Unidos. Los legisladores de Ayutla y los seguidores de Benito Juárez que continuarían su obra no fueron revolucionarios por haber implantado postulados reformistas y sostenido una ideología liberal, sino por haber impuesto aquéllos y ésta a la resistencia conservadora, calificada con exactitud y certeramente de retardataria, puesto que, merced a sus maniobras al término de la guerra de Independencia, tenía en su recorrido político al menos cien años de atraso con respecto a lo andado por otros pueblos.

Efectivamente, la independencia de Nueva España impidió que pasara a ésta la reforma iniciada en la Península por los soberanos de la Casa de Borbón y por los papas Inocencio XIII y los dos Benedictos, XIII y XIV, movimiento que culminó durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, y cuya última manifestación jurídica fue la Constitución de 1812. Obedeció la reforma del clero español a causas primordialmente económicas que la Corona tuvo que enfrentar, sin mengua de su religiosidad

y sin perjuicio de sus estrechas y cordiales relaciones con el Vaticano: el patrimonio real resintió directamente la disminución de los tributos y el empantanamiento de la riqueza ocasionados por la sobreabundancia de clérigos y órdenes religiosas y por la monopolización de la propiedad en manos de éstos.

El clero colonial constituía una aristocracia racial, jerárquica y económica. La mayor parte de sus altos dignatarios era de españoles y criollos, en tanto que el bajo clero, económicamente pobre y, por tanto, políticamente irrelevante, estaba compuesto por mestizos, indios y castas. El patrimonio y presupuesto de la Iglesia superaban a los de la nación. De ahí que ésta dependiera, incluso políticamente, de aquélla. Esta preeminencia quedó debidamente afianzada al desconocer la Iglesia los derechos del gobierno mexicano a heredar el régimen del Patronato que, de un modo o de otro, la subordinaba al poder estatal. Reuniéronse, así, la ubicación en un territorio, la riqueza patrimonial, el dominio espiritual, el manejo administrativo y la autonomía política, elementos cuya conjunción integró un Estado al que sólo faltaba el nombre, que pretendía convivir con el verdadero Estado nacional, en relación de superioridad o, al menos, paritaria, y del que reclamaba prestaciones concretas, tales como la conservación y defensa de sus bienes y prerrogativas, la admisión de su injerencia en todos los actos civiles, el reconocimiento de su dignidad, el acatamiento de sus dogmas, la dirección de los establecimientos piadosos y educativos por regulares o seglares, y la fuerza preferente del poder público para obtener el cumplimiento coactivo de los votos monásticos y el cobro de diezmos, primicias, obvenciones y demás tributos eclesiásticos.

El intento —nunca plenamente logrado pero mantenido con persistencia durante lo que tenía de vida la Independencia—, de consolidar este régimen teocrático, en sí mismo anacrónico, irracional y absurdo, políticamente inadmisibles, económicamente ruinoso y socialmente injusto y humillante, engendró por insembración imperiosa, la Reforma mexicana cuyos primeros brotes nacidos en 1833, enverridados por la resistencia, retoñaron, esta vez para continuar su natural proceso de crecimiento y madurez, en 1858.

La defensa de la Constitución suponía también la de la Reforma que aquélla llevaba consigo, así como la del principio de la legalidad para someter las relaciones entre pueblo gobernado y Estado gobernante a un régimen de derecho. A esa defensa entregáronse los liberales, inspirados, guiados y sostenidos por Benito Juárez, presidente constitucional.

La bandera, verde esperanza

La bandera contraria, la que adoptó el color verde esperanza con la inscripción de “Religión, fueros, privilegios, prerrogativas, desigualdad, soberanía eclesiástica, protección al poderoso, intolerancia religiosa, desprecio de la ignorancia y la miseria, imperio de las armas y relegación de la ley”, ondeó, siempre confiada en el favor de la providencia y más de una vez pasajera y triunfadora, en los mástiles de los campanarios, en las astas de los cuarteles, en los pendones de las procesiones y en la punta de los marrazos.

Juárez, indio puro, mísero y analfabeto de origen, confundido en sórdida levita, el pecho cruzado por banda tricolor ajada y desteñida, y en la mano un desencuadrado ejemplar de la Constitución, vigente en la conciencia popular, es imagen viva del mexicano que aspira lícitamente a lo mejor, sin desconocer ni subestimar su origen. Frente a él, Miguel Miramón, de estirpe criolla reflejada en su actitud y atuendo, luce las relumbrantes charreteras del generalato y justifica su gestión política y militar en el Plan de Tacubaya. Juárez pelea por el pueblo, Miramón lucha por los obispos y por los generales. Alienta en Juárez el espíritu de Hidalgo y de Morelos, en Miramón el de Iturbide y de Santa Anna. Juárez tiene fe en la Constitución y apoyo en la pobreza de su pueblo. Miramón cree en la bendición papal, en el dinero que recibe o hurta y en los sargentos que compra y protege. A Juárez lo mueve y sostiene el amor por su patria; a Miramón, el interés por su clase. Juárez lleva en sus oídos los compases del Himno Nacional; Miramón se complace en las resonancias del *Tedéum*. Juárez memoriza los artículos de la Constitución; Miramón repite las oraciones del misal. El liberal es abogado; el conservador, general. Aquél usa el derecho y persigue la justicia, éste blande el sable y busca la sumisión. Los ideales de Juárez cristalizaron en la deliberación de un Congreso; las ambiciones de Miramón se anunciaron con un cañonazo en la Ciudadela. Juárez norma su conducta por el resultado de un debate; Miramón nutre su impulso en las intrigas de sacristía. Juárez y su “chusma de latrofaciosos” recorren el territorio y apelan socorro del pueblo; Miramón y sus ejércitos ocurren a la batalla y regresan a la capital a cosechar la alabanza de la prensa oficial, el estipendio de las castas superiores y las barracas parroquiales.

Se trata de una contienda irreductible, de una pelea a muerte en la que las posiciones intermedias carecen de ubicación: los moderados dejan de ser útiles a los objetivos reaccionarios y, como globos con el hilo reventado, son arrastrados, inconscientes, por los vientos tibios hacia uno u otro partido en cuyo seno se desinflan y pasan a ocupar el lugar de los despojos.

El gobierno trashumante

De la ciudad de México a Guanajuato, de Guanajuato a Guadalajara, de Guadalajara a Zacatecas, de Zacatecas a San Luis, de San Luis a Michoacán, de Michoacán a Aguascalientes, de Aguascalientes a Manzanillo, de Manzanillo a Panamá, de Panamá a Veracruz, el “gobierno trashumante” sufre nuevamente en pocos meses, víctima de una guerra dolosamente calificada de religiosa, la tenaz persecución hecha durante años al pueblo de México. Pero el gobierno tiene la unidad y la cohesión que da la existencia de un programa —el liberal— para la consecución de un ideal —el democrático. Manifestaba Juárez desde Guadalajara, en marzo de 1858, al trabarse las primeras batallas desfavorables al partido progresista, y a raíz de su intento de asesinato por el infidente Antonio Landa:

...Perdamos o no batallas, perezcamos a la luz del combate o en la tiniebla del crimen, los que defendemos tan santa causa, ella es invencible... puede llegarse a ver de nuevo el país

ensayando volverse el pupilo de 1821, como lo pretenden sus mil veces reconocidos por ineptos tutores; la democracia es el destino de la humanidad futura; la libertad su indestructible arma; la perfección posible, el fin adonde se dirige... Un poco de energía, una ciega sumisión a la justicia, la proclamación y el respeto de los verdaderos derechos, volverán a la República la paz, no el sosiego; el espíritu de adelanto, no la sujeción servil; el reinado de la ley, no la aristocracia ridícula de nuestros vanos y mentidos redentores; el amor a Dios y al prójimo, no las hipócritas simulaciones de prácticas sin verdad ni sentimientos...

En tanto el gobierno marcha errabundo y se desplaza de océano a océano a través de territorio ajeno para poder rescatar el propio, cargó la responsabilidad militar Santos Degollado, “general de las derrotas”. Sufren los liberales una tras otra durante el año de 1858. Se benefician, sin embargo, de la ley de la sinergia, como lo demuestra, entre muchos otros, el hecho de que en el curso de tres años que duró la guerra fue una sola la ley observada —la Constitución—, uno solo, sin variantes ni transacciones, el ideal perseguido y el programa observado —el de la democracia liberal—, y uno solo, indisputado y reconocido, el presidente de la República —Benito Juárez.

El relajamiento inestable y la marcha claudicante

Los triunfos, en cambio, someten al sedicente gobierno de los tacubayos al relajamiento inestable y a la marcha claudicante:

*Conducido doquier por la victoria
das a tu nombre y a tu patria gloria.*

En el mismo lapso, el titular del mando conservador cambia nueve veces: Félix Zuloaga es sustituido por Manuel Robles Pezuela, éste por Mariano Salas, a quien sucede Zuloaga; de Zuloaga sigue Miramón y de Miramón, Zuloaga; y de Zuloaga, Miramón —así fue; tal era el ritmo político—; Miramón otorga el poder a José Ignacio Pavón y, finalmente, éste lo devuelve... a Miramón. El bien logrado y satisfactorio cociente promedio de tres cambios por año revela, con independencia de otros factores que, invocados, confirmarían la tesis, la justificación del Plan de Tacubaya y la unión que prevalecía entre sus adictos.

No podía ser de otra manera. Basta para explicar el fenómeno pasar la mirada, así sea rápidamente, por algunos de los actos, lo mismo importantes que intrascendentes, de aquel llamado gobierno. Para empezar, éste carecía de programa. El Plan de Tacubaya no lo tuvo, a no ser que se considerara como tal el empeño de acabar coactivamente con un gobierno debidamente constituido y con la fuente misma de su origen. Ni siquiera se preocuparon los socios conservadores por convocar a un Congreso, como lo preveía el dichoso plan. Menos aún tenían los reaccionarios una proyección hacia un futuro. Políticamente, seguían viviendo de la añoranza constitucional. Así lo hicieron ver por conducto de los moderados en el Congreso de 1856. En los tiempos que corrían, la

reimplantación del Código de 1824 habría sido muy buena ganancia. La tarea de su gobierno tenía que ser, por fuerza, eminentemente negativa. El ideal era derogar la Constitución de 1857, barrer las ideas liberales y derruir las bases en que una y otras se sustentaban.

Ante la carencia de principios, fracasaba sin remedio la gestión de los hombres. El gobierno implica dirección, la dirección rumbo, y el rumbo metas. Cuando éstas no están definidas, o estándolo se fundan en intereses y no en ideales, se extravía el derrotero y se arriba al desorden. Por eso vanamente se buscaba a un caudillo cuyas dotes querían extraerse del puro título que se le daba: jefe o presidente. Lo que necesitaban los reaccionarios era un demiurgo capaz de sustentar en el vacío una estructura no diseñada.

Los primeros actos de Zuloaga metido a legislador, que ni sabía de derecho, ni menos entendía de justicia, fueron abrogatorios. Cuando expidió normas positivas lo hizo para oprimir. Así, acabó con la libertad de imprenta y no respetó más opresión que la del periódico oficial, y dio nueva vigencia a la Ley de Conspiradores, de manufactura santanista.

El gobierno de procesión

La religiosidad externa del “presidente” conservador, fuera él Zuloaga lo mismo que Miramón, se llevaba al extremo, sin más propósito que el de disimular bajo el oropel de la forma y la suntuosidad del rito, “hipócritas simulaciones de prácticas sin verdad ni sentimientos” —como las calificó Juárez—, la ausencia del contenido y la falta de “amor a Dios y al prójimo”. “El carácter dominante de aquel gobierno —apunta Vigil— fue un exagerado alarde de sentimientos religiosos: los soldados y jefes conservadores ostentaban en el pecho cruces, rosarios y estampas de santos; las proclamas de los funcionarios militares y civiles respiraban un fervor católico realzado por los anatemas y maldiciones a los liberales...” Zuloaga gobierna, literalmente, en procesión. Basta leer la crónica que hizo el Diario Oficial de Jueves y Viernes Santo de aquel año de 1858:

En la noche de propio día, el excelentísimo señor Zuloaga, acompañado de la misma comitiva que en la mañana y precedido de soldados con hachas de cera encendidas y de una banda de música militar, visitó los altares de la catedral, el Sagrario, la Profesa, Santa Clara, San Francisco, Santa Isabel y Colegio de Niñas, seguido de una masa considerable del pueblo. Otro tanto hizo la señora esposa del excelentísimo señor presidente, acompañada de diversas señoras y de algunos ayudantes de su excelencia.

Los oficios del Viernes Santo estuvieron igualmente concurridos que los del Jueves de parte de las autoridades. El excelentísimo señor presidente, después de la adoración de la santa cruz, se acercó al altar, y entregó la llave de tabernáculo, que le había sido confiada el día anterior, luego que fue depositado el santísimo sacramento. En seguida marchó tras el palio en la solemne procesión que tiene lugar dentro de la Iglesia; y terminados los oficios se retiró a palacio... el homenaje de acatamiento tributado en estos días a la religión por el supremo gobierno, influirá de un modo favorable y eficaz en la moral pública, conquistando indudablemente a la administración actual mayores simpatías en el seno de una sociedad que se precia de civilizada y católica.

Miramón —hora ya Siervo del Señor y Joven Macabeo—, por su parte, no iba a la zaga en la competencia de fariseísmo. Bajo doseles, palios y varas, el cabildo de Guadalajara le tributa, a raíz de su triunfo militar en San Joaquín, honores de presidente, no obstante no serlo, y se deja llevar en el embeleso del coro catedralicio a los bordes de la beatificación, preliminares, tal vez, de una futura canonización compensatoria de sus méritos en campaña:

Puse mi protección sobre el Poderoso, y exalté al elegido de mi pueblo.

Encontré a David, mi siervo, lo ungué con mi óleo santo, porque mi mano lo auxiliará...

Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Porque mi mano lo auxiliará...

—Salva, Señor, a nuestro presidente.

—Que espera en ti. ¡Oh, Dios mío!

—Envíale, Señor, auxilio de lo alto.

—Y desde Sión protégelo.

—En nada le ofenderá el enemigo.

—Y el hijo de iniquidad no le dañará...

¡Oh, Dios! a quien todo poder y dignidad obsequia rendido, da a este siervo tuyo, presidente nuestro Miguel, próspero afecto de su dignidad, en la cual siempre te respete, y se empeñe siempre en agradarte. Por nuestro señor Jesucristo. Amén.

Perdimos a California porque fuimos cobardes y no quisimos seguir combatiendo contra unos cuantos extranjeros

Económicamente, el régimen tacubayense se abastece de las conductas que Leonardo Márquez asalta en despoblado, del reconocimiento de un adeudo con el extranjero por quince millones de pesos, a cambio del cual solamente recibe setecientos mil; del saqueo de la legación de Inglaterra, que le reditúa otros seiscientos mil pesos pertenecientes a súbditos de esa nación, operación germinal de futuras invasiones reivindicatorias; y, finalmente, de la extraordinaria liberalidad de la Iglesia que da dinero a manos llenas, olvidada de que los cánones y decisiones conciliares se lo prohibían, según dijo cuando Gómez Farías solicitó ayuda para combatir al invasor norteamericano. La aportación eclesiástica llega no sólo en dinero constante y sonante —actas del cabildo metropolitano de 27 y 28 de enero, 8 de abril, 25 de junio y 29 y 30 de julio de 1858—, sino en especie preciosa:

Administración de rentas del departamento del valle de México. El Excmo. Sr. ministro de Hacienda, D. Gabriel Sagaseta, que en nota oficial, de hoy, se sirve comunicarme la suprema orden del Excmo. Sr. presidente interino, general de división. D. Miguel Miramón, relativa al establecimiento de una oficina pública que se encargue de recibir de las corporaciones y comunidades eclesiásticas plata labrada y alhajas que han de proporcionar al supremo gobierno para sus urgentes atenciones; y habiendo prestado su superior licencia al ilustrísimo señor arzobispo...

Pese a este bien estructurado plan de arbitrios, el presupuesto conservador resultaba insuficiente y sus necesidades permanecían insatisfechas. Y como la necesidad tiene cara de hereje, y como no era dable vender el alma al diablo, porque ni éste se interesaba por ella ni lo permitían los cánones y disposiciones conciliares, el sacerdote Mucio Valdovinos increpa al gobierno de Tacubaya en carta circular de 23 de abril de 1859:

Olvidándose la importancia de adoptar con Estados Unidos una política hábil, de expectativa, de esperanza para sus miras de adquisición de ciertos puntos de nuestro territorio, nada de esto se hizo... La proposición que se hiciera —se refiere al istmo de Tehuantepec— mañana al emperador de los franceses por cualquiera nación sobre venta de la Bretaña, o de la Normandía, produciría una explosión que no habría términos con qué pintarla. ¿Podemos nosotros llamar injuriosa la propuesta de negociación, cuando perdimos a California porque fuimos cobardes y no quisimos seguir combatiendo contra unos cuantos extranjeros? ¿Es injuriosa la propuesta de venta, cuando se enajenó la Mesilla y borramos por dinero el artículo 11 de Tratado de Guadalupe? ¿La injuria consistió en que era poco lo que se ofrecía? Entre naciones, lo mismo que entre comerciantes, se sube y se baja. ¿Por qué falsa modestia, por qué ridículo patriotismo que nadie concibe, no abrir negociaciones para la enajenación de esa parte de territorio, que es fuerza perder, porque está lejana, porque no puede defenderse, y porque ya lo cubre con su ambición el vecino? ¿La historia de Texas no abre los ojos a nuestros hombres de Estado? ¿Quién reprobaría esa negociación indeclinable y apremiante? ¿Lo haría el clero, que veía aplazada la cuestión de sus bienes?...

Y, en virtud de que este género de patrióticas sugerencias no prosperó, la prensa conservadora —*La Sociedad*—, con la mirada vuelta hacia el viejo continente, apremió:

Es necesario... unir la potencia conservadora del gran partido nacional con otra potencia moral del mismo orden, allegada del fondo de Europa. Se trata de vivir... Al efecto, es necesario recurrir a las alianzas prudentes y racionales. El partido conservador debe proponerse interesar en su suerte a una a dos naciones europeas bastante generosas, suficientemente fuertes y consolidadas para defender el gran principio de equilibrio de los pueblos en cuanto concierne a nosotros en particular (?), para ayudarnos a defender nuestra independencia de los amagos de nuestros enemigos...

A fin de complacer estos requerimientos, Almonte, en representación de Tacubaya, firma con Isabel II un tratado propiciatorio al establecimiento de un protectorado español en México.

El Plan de Ayotla contra el Plan de Ayutla

Transcurrió el año de 1858 sin que el flamígero don Miguel cumpliera su principal misión: tomar a Veracruz, desalojar del puerto a los constitucionalistas y abrir la brecha para establecer relaciones comerciales, militares, diplomáticas y políticas entre Tacubaya

y los Campos Elíseos o la Puerta del Sol. Tal ineficacia del señor de los ejércitos no le pareció bien al general Miguel María de Echegaray, ex liberal a quien Tacubaya convenció de que debía maldecir a la Constitución “porque atacaba los dogmas sagrados de la religión de vuestros padres”, según expresó a sus soldados. Ciertamente era que a él también habíasele reprochado que no hubiera llegado a puerto, pero esa reconvencción era del todo injusta, se lo hizo ver mediante carta de 10 de noviembre que publicó *La Sociedad*:

Habiendo llegado a mi noticia que muchos individuos de esa capital, como la parte de la sociedad generalmente conocida con el nombre de charlatanes, me inculpan de ineptitud y aun cobardía, por no haber tomado ya por asalto las plazas de Perote y Veracruz; invito a los que tan gratuitamente se ocupan de ofenderme, a que dejando las azucareras y tazas de café que les sirven de reducto, y las cajetillas de cigarros con que forman las columnas de ataque, vengan acompañarme en estas operaciones que creen fáciles, pudiendo así poner de manifiesto su valor y conocimientos; en el concepto de que los mantendré con mi paga siempre que el supremo gobierno me atienda con lo que se me debe desde que principié la campaña. Invito igualmente a todos los que me acusan de estar en relaciones con los capitanes de bandidos que sostienen la Constitución de 1857, para que rindan ante un tribunal las pruebas que tengan. Estoy muy reconocido a las personas sensatas y compañeros de armas, que conociendo los elementos que son necesarios para esta clase de operaciones, y las grandes dificultades que las circunstancias han presentado, me han disculpado juzgándome debidamente.

Resentimientos a un lado, parecíale además al jefe de la División de Oriente, con rumbo a Veracruz, que la situación extrema ocupada por los partidos no convenía a la patria, assolada por la guerra que “en vano se procurará evitar, mientras haya intolerancia y exclusivismo”, pues toda solución habría de buscarse en un moderado y justo término medio, según le dijeron que había dicho, tiempo atrás, el Estagirita. Para Echegaray el fruto provechoso de ese año de guerra aciaga había “sido la creación de un espíritu público que anatemiza las pretensiones extremas y ansía los goces de una libertad justa y prudente bajo la acción enérgica de un gobierno moderador de los partidos, mientras no pasen de la esfera de tales”. Fueron sus palabras.

En este estado de ánimo, disgustado, además, con el gobierno de Tacubaya, por “débil y falto de acción y energía”, porque era pobre al grado de “haber caído en una vergonzosa mendicidad” y porque sus órdenes no se obedecían “ni existe ese centro de unidad, en el cual consiste la forma esencial de la pública administración” y, cierto, por otro lado, de que sus convicciones le impedían abrazar el liberalismo, puesto que “el instinto popular, que raras veces se extravía, ha reprobado igualmente la Constitución de 1857 con sus principios de progreso exagerado, y el programa del gobierno de México, insostenible por sus *ideas retrógradas*, repugnantes a la ilustración de la época y a los intereses creados en el país por los gobiernos que nos han precedido”; y, finalmente, confiado en que “los mexicanos sensatos y juiciosos de todos los partidos... no tardarán en agruparse al derredor de una bandera de conciliación y de paz”, y en que la Providencia lo auxiliará al “logro de esta empresa por la sinceridad y buena fe

con que procuro la salvación de mi patria”, decidió el general Echegaray —para no desmerecer de Florencio Villarreal— festejar la navidad en Ayotla y proclamar desde ahí, como lo proclamó, un plan en nada diferente de sus antecesores, salvo en su artículo 5º que decía:

Entretanto comience a regir la Constitución, depositará el poder supremo el general en jefe que suscribe...

Cuartel general de Ayotla, Diciembre 20 de 1858. —Miguel María de Echegaray.

Por descontado, el objeto del plan era, además de desconocer a las autoridades existentes, convocar a una asamblea que dictara una nueva Constitución.

De nada valió al “presidente” Zuloaga declarar a la capital en estado de sitio. El 23 de diciembre el batallón de Celaya que la guarnecía y el general Manuel Robles Pezuela al frente de otro batallón, se sumaron al Plan de Ayotla, al que modificaron con el consentimiento de su autor. El artículo 5º de las modificaciones aprobadas invitaba a Robles Pezuela a tomar el mando de las fuerzas hasta el establecimiento del gobierno provisional previsto.

Faltábale a la Junta de Conciliación concebida por Echegaray y presidida por el nuevo jefe Robles Pezuela, olvidada de que “los mexicanos sensatos y juiciosos de todos los partidos”, habrían de recoger dos votos para arbitrar si el avenimiento perseguido por el Plan de Ayotla era o no viable: el del presidente de la República, Benito Juárez, y del apoderado de los conservadores, Miguel Miramón.

Aquél replicó el 29 de diciembre desde Veracruz, asiento transitorio de los poderes federales:

...Fuera de la Constitución, que la nación se ha dado por el voto libre y espontáneo de sus representantes, todo es desorden. Cualquier plan que se adopte, cualquier promesa que se haga saliéndose de la ley fundamental, nos conducirá indefectiblemente a la anarquía y a la perdición de la patria, sean cuales fueren los antecedentes y la posición de los hombres que la ofrezcan...

El 2 de enero de 1859 Miramón repudió el plan y envió un atento regaño a los conciliadores: “...Francamente, Excmo., Sr., apenas puede creerse que personas de buen sentido hayan soñado con la pretendida fusión de los partidos, cuando la guerra actual no es una guerra por principios políticos, en una guerra por principios esencialmente inconciliables...” Pero aprovechó la oportunidad para manifestar a la comisión de generales que le llevó la embajada que aunque, por las razones expuestas, no aceptaba la presidencia, vería con gusto se le designara general en jefe del ejército conservador. Los embajadores lo informaron así a Robles Pezuela y le rogaron declinara su jefatura militar a favor de don Miguel, para lo cual no omitieron recordarle con exquisita cortesía que: “...el mando sólo le ha venido de la voluntad de esta guarnición y demás tropas que lo han reconocido”. Robles Pezuela dijo que sí, que cómo no, que ya lo había pensado, que reconocía los grandes méritos y la extraordinaria capacidad militar de Miramón,

etcétera. Y, así, Miramón pasó a ser, por gracia de un plan que desconoció de modo expreso, y de otro que implícitamente elaboró, el general en jefe.

Miramón designó jefe interino a Mariano Salas en tanto que llegaba a la capital a tomar posesión de su alto cargo, y ya en ésta, el 24 de enero, “restableció el orden legal” mediante bando que reconoció la operancia del Plan de Tacubaya y, nuevamente, la “presidencia” de Félix Zuloaga.

Ante la experiencia acabada de tener y la posibilidad de que los generales pudieran deponerlo nuevamente de su “primera magistratura”, Zuloaga decretó el 29 de enero: “Es prerrogativa del presidente interino de la República nombrar presidente sustituto que supla sus faltas temporales”, prerrogativa en ejercicio de la cual el 31 dispuso: “Es presidente sustituto de la República el general de división don Miguel Miramón.”

Hoy he tomado partido; he formado un programa...

Miramón, guerrero, gana batallas a granel y se niega a reconocer su golosa participación, junto con Leonardo Márquez, en el sangriento agasajo de Tacubaya. No era el “Siervo, entre los defensores de Tacubaya, el único con personalidad”. Márquez también tenía la suya. Kératry dice que era “vigoroso soldado, pero en quien el soldado tenía apetitos de verdugo”, y su superior Zuloaga agrega:

El carácter de ese jefe es el más a propósito para convertir en enemigos a los amigos más entusiastas y decididos, y aun para esto no necesita de mucho tiempo, bástale para conseguirlo pasar de tránsito; su huella se conoce aun a larga distancia; allí donde hay desolación y lágrimas, donde la barbarie se ha cebado en alguna víctima, por allí, sin duda, ha pasado el general D. Leonardo Márquez.

No obstante estos atributos, Márquez siempre sostuvo que en lo de Tacubaya, él, como buen militar, sólo cumplió órdenes, a lo mejor hasta con repugnancia, y para probarlo sacó a relucir un papelito sellado y firmado que decía:

General en jefe del ejército nacional: Excmo. Sr. En la misma tarde de hoy, bajo la más estrecha responsabilidad de V.E., mandará sean pasados por las armas todos los prisioneros de la clase de oficiales y jefes, dándome parte del número de los que les haya cabido esta suerte. Dios y ley. México, abril 11 de 1859. Miramón.

Que al acatar la orden se excediera un poco el “vigoroso soldado” en saciar su “apetito”, era cosa sin importancia.

En cambio, Miramón “presidente” analiza por su cuenta y reconoce en manifiesto del 12 de julio:

...las armas del gobierno supremo han sido siempre victoriosas en los grandes encuentros: y, sin embargo, nadie se somete, la revolución no se sofoca. ¿Por qué? Porque no basta la fuerza de los ejércitos para consumir una revolución; porque es preciso desarrollar su principio;

es preciso remediar las necesidades que ha determinado... Vuelto a México, he tenido que seguir una marcha incierta, vacilante, como quien camina por un terreno que no conoce, y tratando sólo de dominar las dificultades del día... Hoy he tomado mi partido; he formado un programa que estoy resuelto a llevar a cabo con toda la fuerza de mi voluntad, con toda la energía de que mi carácter es capaz... El estado del país bajo el aspecto administrativo, no puede ser más lamentable. La benemérita clase militar, que diariamente vierte su sangre en defensa de los derechos sociales, se encuentra en la miseria... sería una equivocación grosera desconocer un elemento poderoso que enardece la lucha desoladora que sacrifica la República; hablo de los intereses cuantiosos, creados como consecuencia de la funesta ley de 25 de junio de 1856 —la de Desamortización de Bienes—; reconozco la nulidad de esa ley; protesto por mi honor el más alto respeto y la más segura garantía a los intereses de la Iglesia; protesto por mi honor que no seré yo quien mengüe en un solo centavo sus riquezas; protesto sostener vigorosamente sus prerrogativas y su independencia; pero, estoy resuelto a adoptar el camino más conforme con nuestras creencias y con los estatutos canónicos, para aniquilar ese germen de discordia, que alimentará siempre la guerra civil en la República, y cuento con ser secundado en mi propósito por el sentido recto e ilustrado del venerable clero mexicano...

Ese era el enjundioso programa del partido conservador que obraba en el subconsciente o en el inconsciente de los tacubayos, que éstos no habían podido expresar, pese a que cinco años antes lo había propalado Lucas Alamán, y que sólo la extraordinaria inteligencia del general “presidente” pudo sacar a flote: admisión de que el poder de los ejércitos que apoyaban el plan era insuficiente; confesión de que se pisaba terreno movedizo y de que su brújula había perdido su eje, o nunca lo había tenido; preocupación por la penuria económica de la burocracia y de la “benemérita clase militar” y, por último, sometimiento incondicional del poder público a la defensa del patrimonio y de las prerrogativas de la Iglesia.

Aunque parezca increíble, hay algo aún más grave en lo dicho por Miramón: confiesa que hasta ese día, 12 de julio de 1859, es decir, un año y medio después de haber iniciado la guerra, ha tomado partido y formado un programa. Lo que quiere decir que antes de ser “presidente” peleaba por su cuenta y riesgo, al margen del partido conservador al que afirmaba proteger, pero del que en realidad se valía; y por si fuera poco, acepta que hasta entonces ha carecido de programa. Así pues, la sangrienta oposición a los liberales habíala llevado a cabo por tradición, por sistema, por fanatismo, para defender intereses mezquinos y para satisfacer su ambición personal. Salvo en Santa Anna, que nunca alardeó de cualidades morales, tan llevadas y traídas por Miramón, jamás tuvieron la Iglesia y el ejército portavoz más genuino y autorizado que éste.

El documento, réplica del manifiesto que cinco días antes —7 de julio— publicó Benito Juárez, cayó en el olvido sin merecer el recuerdo ni siquiera de los propios conservadores... “...el programa de lo que se intitula el partido liberal...”

El manifiesto de Juárez es la esencia misma de la doctrina reformista. Él mismo lo define al decir:

...el programa de lo que se intitula el partido liberal de la República, cuyas ideas tiene hoy el gobierno la honra de representar, no es la bandera de una de esas facciones que en

medio de las revueltas intestinas aparecen en la arena política para trabajar exclusivamente en provecho de los individuos que la forman, sino el símbolo de la razón, del orden, de la justicia y de la civilización, a la vez que la expresión franca y genuina de las necesidades de la sociedad.

El escrito de Juárez no es el de un hombre que vela por sus intereses, sino de un partido que pelea por su causa. Por eso lo rubrican junto con él, Ocampo, Ruiz y Lerdo de Tejada, ministros del gobierno constituido. Contiene una profesión de fe democrática federal, de ratificación de vigencia al principio de la legalidad y revive el espíritu de justicia social expuesto en los *Sentimientos* de Morelos:

...nada tiene que decir el gobierno respecto de sus pensamientos sobre la organización política del país, porque siendo él mismo una emanación de la Constitución de 1857, y considerándose, además, como el representante legítimo de los principios liberales consignados en ella, debe comprenderse naturalmente que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases ni condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que unos y otras se hagan siempre efectivas por la buena administración de justicia, a que las autoridades todas cumplan con sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes y, finalmente, a que los estados de la federación usen de las facultades que les corresponden, para administrar libremente sus intereses, así como para promover todo lo conducente a su prosperidad, en cuanto no se oponga a los derechos e intereses de la República.

Analiza Juárez y sus ministros el origen de la guerra, los intereses que protege, al seguirla, el bando conservador; los procedimientos empleados por éste en su desarrollo; las finalidades que persigue, y, en su parte medular, funda los puntos del programa:

...para poner un término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida que una parte del parte del clero está fomentando hace tanto tiempo en la nación, por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos, y del ejercicio de su sagrado ministerio, y desarmar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, cree indispensable: 1°. Establecer la tajante independencia en el manejo de los asuntos del Estado y los eclesiásticos; 2°. Suprimir las corporaciones regulares del sexo masculino; 3°. Extinguir las cofradías, archicofradías, hermandades y corporaciones o congregaciones religiosas; 4°. Clausurar los noviciados de monjas; 5°. Nacionalizar los bienes administrados por el clero; y, finalmente, privar de la coacción civil al cobro de toda clase de remuneración percibida por los ministros de los cultos.

El representante legítimo, y la dulce vida, las exacciones forzosas,
el partido comunista y lo que le pasó a don Miguel en San Miguel

Precisados por los manifiestos de 7 y de 12 de julio el programa del partido liberal y la postura de los conservadores, cada uno de los bandos siguió su propia suerte. Sin

descuidar la atención de la guerra, Juárez y su grupo inician y prosiguen la legislación reformista que habrían de terminar después de concluida aquélla. En todos y cada uno de los actos de su gobierno se reafirma la postura inicial y se ratifica la tesis fundamental: la observancia y defensa de la Constitución de 1857 y, por efecto y en cumplimiento de ésta, la lucha en contra de los privilegios de clase, concretamente los del clero y ejército. En marzo de 1860, expresa Emparan en nombre de los liberales, el capitán Aldham, tentativo mediador inglés que buscaba un acercamiento entre los partidos:

...si el gobierno del señor Juárez se desentendiera del porvenir del país y prescindiera de su calidad de constitucional, sus esfuerzos y los del gobierno establecido en la ciudad de México no bastarían para afirmar la paz... La paz, pues, sería más segura si los pronunciados se uniesen al gobierno creado por la ley, que si éste rompiera sus títulos... la subsistencia de la legalidad, subsistencia que no se opone a la reforma de la Constitución por los medios que ella establece al efecto, es uno de los fines porque lucha la mayoría de los mexicanos, como la destrucción del dominio del clero es el otro.

Nunca se debilitó la unidad del gobierno ni se flexionó la línea de su conducta. Cuando Degollado, uno de sus principales defensores y más caros componentes, titubea y propone, sin abandonar, por cierto, los principios básicos pero desconociendo a la Constitución, una transacción con el auxilio oficioso del cuerpo diplomático, Juárez, simplemente, desconoce el acto y destituye administrativamente a su autor.

Dentro del sector clerical las cosas sucedían de muy distinta manera. Zuloaga, inspirado en el festejo navideño preparado por Echegaray en diciembre anterior, decidió aprovechar, sin que se sepa por qué, precisamente el 10 de mayo siguiente, para recordar a Miramón que, según su propia protesta, el cargo de “presidente” sustituto habíalo aceptado

...única y exclusivamente... por el tiempo necesario para remover los obstáculos que se presentaban y llevar a cabo la conquista del primer puerto de la República, protestando que entregaría después el mando a la persona que correspondía... y como los últimos acontecimientos sean una prueba inconcusa de que deben adoptarse otros medios que salven a la patria en la crisis peligrosa que atraviesa; yo, como el único responsable ante Dios y mis conciudadanos, por el ser el representante legítimo del Plan de Tacubaya... he resuelto, como verá V.E. por el decreto que le adjunto, reasumir el mando supremo, como presidente interino que soy, quedando desde este momento en el ejercicio pleno de mis funciones. Lo que comunico a V.E. para su cumplimiento, protestándole las consideraciones de mi mayor aprecio.

El decreto que Zuloaga adjuntaba consistía en un simple escrito, redactado y firmado por el propio Zuloaga sin intervención de ninguno de los colaboradores del gobierno de Tacubaya, puesto en conocimiento de los habitantes de la capital mediante su colocación en las principales esquinas de las calles de ésta. Tenía fecha del día anterior y su artículo único rezaba:

Cesa en el ejercicio de sus funciones el presidente sustituto Excmo. Sr. general de división don Miguel Miramón; en consecuencia, reasumo el mando supremo de la República.

Por tanto —terminaba el decreto, bando, pasquín, desplegado, orden, manifiesto, pancarta o lo que fuera, de Zuloaga—, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Miramón, que no se paraba en pintas, en cumplimiento de lo ordenado por Zuloaga y a manera de respuesta, se presentó en el domicilio de aquél el propio 10 de mayo y del brazo se lo llevó preso en calidad de compañero en sus expediciones guerreras, hasta que el 3 de agosto siguiente, cansado el compadre de tanto peregrinar, desapareció de la ciudad de León sin que se supiera cómo y sin dejar huella.

Miramón hizo saber el grave acontecimiento al Consejo de Estado, cuyo dictamen solicitó:

Dígase al supremo gobierno que en sentir del Consejo —se apresuró a contestar éste— el excelentísimo señor general don Miguel Miramón debe continuar ejerciendo el poder supremo de la República, como legítimo presidente que es y ha sido desde 31 de enero de 1859. No hay duda —observó Miramón, siempre celoso de guardar la forma— que hoy falta el presidente interino de la República; el señor Zuloaga, que lo era, ha desaparecido sin dejar vestigio alguno de su marcha; no sería prudente, y ni en manera alguna debido, que conservare indefinidamente el carácter de presidente de la República para cualquier tiempo en que nuevamente se presentase en la escena política. Tampoco hay duda en que una ley vigente dada por autoridad legítima, según el Plan de Tacubaya y aceptada como él por la parte de la nación sometida al supremo gobierno, determina la manera de cubrir la falta absoluta de presidente interino; la ley de 27 de enero de 1859. Es indispensable el cumplimiento de esa ley, y a V.E. toca hacerlo efectivo.

Como consecuencia de esta observación legalista, se encargó del “Poder Ejecutivo” el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, José Ignacio Pavón, y los representantes de los departamentos, reunidos el 14 de agosto bajo la presidencia de Teodosio Lares, eligieron “presidente interino” al general Miramón.

Correteado desde Silao por las tropas federales, llegó éste el 14 de febrero a la ciudad de México a tomar posesión de la “presidencia” interina que al Consejo de Estado se le ocurrió confiarle. Otra derrota sufrida en Jalisco por los conservadores, esta vez en cabeza del Tigre de Tacubaya, obligó al “presidente” a consultar, el 3 de noviembre, a sus asesores eclesiásticos y militares lo que sería bueno hacer. Éstos acordaron resistir hasta el último en la Ciudad de México, a la que el “presidente” declaró en estado de sitio el 13 del mismo mes de noviembre.

Sitiados los habitantes de la capital, tuvieron que enterarse el 17, por comunicación pública del propio “presidente”, de que esta vez la situación era en verdad seria y de que la Providencia, en la que tanto habían confiado, parecía retirarles su favores. El “presidente” los impulsó en efecto de que la administración hallábase en completo desorden, las fuerzas armadas en derrota y la hacienda en la penuria:

...Preocupado el gobierno con las operaciones militares, en vano ha pensado en mejorar la administración y los elementos todos que hacen dulce la vida social; apenas ha podido

conservar en los lugares de su mando algún orden que asegurase las garantías individuales. En medio de la agitación en que ha vivido, ha intentado más de una vez encontrar una solución conveniente y debida a las grandes cuestiones que dividen, no ya a los mexicanos, sino a los habitantes todos de este suelo; sus esfuerzos han escollado en dificultades que no estaba en su mano vencer, y ha seguido la lucha que incesantemente ha tenido que sostener. Privado entretanto de las rentas públicas, obligado a hacer erogaciones exorbitantes, precisado a procurarse diariamente los recursos indispensables para cubrir las atenciones del momento, no ha podido establecer sistema alguno de hacienda, ni formar combinaciones financieras, ni ha tenido otro arbitrio para subsistir que exacciones forzosas de dinero, las cuales combinadas con las que ha impuesto el partido comunista, y con la paralización y las pérdidas causadas por la guerra a la agricultura, a la industria, al comercio y a todos los agentes de la riqueza pública, han arruinado muchas fortunas, puesto en grave e inminente peligro otras y menoscabado considerablemente las más... Si la revolución no limita sus pretensiones a la política y al ejercicio del poder, si no respeta a la Iglesia, si no deja incólumes los principios eternos de nuestra religión, ni no se detiene ante el sagrado de la familia, combatamos a la revolución, sostengamos la guerra, aun cuando se desplome sobre nuestras cabezas el edificio social.

El día 22 del mes que cursaba, esto es, diciembre de 1860, empezó el desplome y al mismo tiempo el desplume y el informante don Miguel, encomendado a su propio arcángel, salió a batallar al cerro de San Miguel (Calpulalpan), en el que, en el no muy largo lapso de dos horas, dieciséis mil liberales al mando de Jesús González Ortega dieron cuenta de los ocho mil conservadores que acompañaban a aquél.

*Tu frente al rayo de la gloria brilla.
Doquier que vas la rebelión se humilla.*

Oculto en un sitio ignorado, el general “presidente, Joven Macabeo y Siervo de Dios”, atestiguó la desaparición del “gobierno” de Tacubaya y contempló el desfile de las tropas constitucionalistas que entraron a la capital en la mañana del 25 de diciembre de 1860.

*Conducido doquier por la victoria,
Das a tu nombre y a tu patria gloria:*

Las Leyes de Reforma, amagos y proyectos

...No existe ya en la tierra de Hidalgo y de Morelos la oligarquía armada, ni la otra más temible del clero, que parece incontrastable por la influencia del tiempo, de los intereses y de los prestigios... Fue la reforma al paladión de la democracia, y el pueblo ha derramado profusamente su sangre por hacerla triunfar de sus enemigos. Ni la libertad, ni el orden constitucional, ni el programa, ni la paz, ni la independencia de la nación hubieran sido posibles fuera de la reforma; y es evidente que ninguna institución mexicana ha recibido una sanción popular más solemne ni reunido más título por ser considerada como base de

nuestro derecho público. Por eso mi gobierno la ha sostenido en vigor, y ha desarrollado con franqueza sus principios saludables.

Durante la terrible lucha del pueblo contra la aristocracia, trasplantada de la colonia española a México independiente, nada ha tenido que hacer, sino apoyar el espontáneo y vigoroso impulso de la opinión...

Aludía Benito Juárez, presidente de la República, llegado a la capital el 11 de enero de 1861, justamente tres años después del cuartelazo de Tacubaya, a las leyes reformistas expedidas y por expedir, por su gobierno en cumplimiento del programa del Partido Liberal de la República Mexicana, de fecha 7 de julio de 1859:

Ley de 12 de julio de 1859 que nacionalizó los bienes del clero, prescribió la independencia de los negocios estatales y de los eclesiásticos, prohibió el pago de ofrendas a los ministros de los cultos, en bienes inmuebles; y suprimió las órdenes religiosas regulares;

Ley de 23 de julio de 1859 que priva al matrimonio de su exclusivo carácter sacramental y lo regula como contrato civil;

Ley de 28 de julio de 1859 que crea el Registro Civil y sustrae del manejo eclesiástico las actas de nacimiento, matrimonio y fallecimiento de las personas;

Decreto del 31 de julio de 1859 que suprime la intervención eclesiástica en la economía de los cementerios, camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias;

Decreto del 11 de agosto de 1859 que establece qué días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las ceremonias eclesiásticas;

Ley de 4 de diciembre de 1860 que establece la paridad de la protección oficial a todos los cultos religiosos, manifestación de la libertad de creencias consignada en la Constitución; que suprime la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos, los recursos de fuerza, el derecho de asilo en los templos, el llamado privilegio de competencia, la concurrencia oficial de los funcionarios a las ceremonias del culto, y la institución de heredero o legatario al director espiritual del testador;

Decreto del 2 de febrero de 1861, que seculariza los hospitales y establecimientos de beneficencia; y, finalmente,

Decreto del 26 de febrero de 1863 que extinguió en toda la República las comunidades religiosas.

El 28 de enero de 1861 pudo el gobierno de Benito Juárez, que había terminado relaciones diplomáticas con el Vaticano, desde el 3 de agosto de 1859, publicar las Leyes de Reforma dadas hasta aquella fecha. Leyes que el obispo Lázaro de la Garza calificó en su oportunidad de “amagos y proyectos”.

De la pugna contra la Constitución a la lucha por el poder. Las reformas al Código Político

El triunfo de las armas liberales al cabo de la Guerra de Tres Años llevó a la realidad de la vida mexicana el lema al amparo del cual aquéllas pelearon: Constitución y

Reforma. El código de 1857 tuvo una vigencia de cincuenta años. Bajo ella, cambió sustancialmente el panorama de la lucha del pueblo mexicano por la conquista de sus derechos. Parecía que éste había encontrado, al fin, la fórmula jurídica apropiada de organización política y de garantía de la libertad. Hasta entonces, los innumerables cuartelazos, revueltas, conspiraciones, asonadas y golpes de Estado habían tenido por objeto derogar la Constitución imperante. Sigue habiendo rivalidad armada interna después de la victoria liberal de 1861, pero con nuevas metas y distintos ingredientes. Los liberales detentan el poder, los conservadores se someten parcialmente a él, aun contra su voluntad; y los moderados, como partido, desaparecen por inservibles de la escena. No puede, en verdad, decirse que durante la vigencia de la Constitución de 1857 la nación estuviera pacificada. Las sublevaciones son, por lo contrario, frecuentes, cuando no ordinarias, mas los partidos no pelean ya en contra de la carta política, sino para tomar en sus manos las riendas del gobierno, y la justificación de sus pretensiones; lejos de ser el desconocimiento de la ley fundamental, es la exigencia de su fiel cumplimiento; en tanto que el ejército de línea, constitutivo de una casta cuyos móviles fueron el establecimiento, desarrollo y permanencia de sus fueros y privilegios, había sido sustituido por tropa de extracción popular, al servicio de los partidos o facciones políticas con los que se identificaba. De ahí que ninguno de los planes ulteriores persiguiera alterar el régimen constitucional imperante, sino sólo cambiar a quienes gobernaban. El Plan de la Noria propalado en Oaxaca en noviembre de 1871 por Porfirio Díaz, inconforme con la elección hecha por el Congreso en el mes de octubre anterior a favor de Benito Juárez, obedeció a motivos meramente políticos y no orgánicos; por eso apenas se atrevió a proponer, con timidez, que “se suspendiera el orden constitucional” y que se procediera a revisar la carta fundamental para establecer en ella el principio de no reelección. En su esencia, hay en el plan acato a las normas constitucionales cuya modificación se solicita.

Otro tanto puede afirmarse del Plan de Tuxtepec, proclamado también por Porfirio Díaz en enero de 1876, en Ojitlán, Oaxaca, para desconocer al gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada y proponer la supresión del Senado. En dicho plan, se ratifica la adhesión de los sublevados no únicamente a la Constitución, sino a las Leyes de Reforma incorporadas a ella, y sólo persigue imponer la voluntad de sus autores en el proceso de continuidad presidencial.

De momento, la vieja pugna entre avanzados y retrógrados había pasado a segundo plano, en tanto que contienden en las primeras filas los juaristas, lerdistas y porfiristas, quienes en un principio se agrupan y unen sus esfuerzos, no sólo para sostener la Constitución y llevar su aplicación a la práctica, sino, lo que es más, para modificar algunos de sus supuestos orgánicos e incorporar a ella principios reformistas básicos hasta entonces estatuidos en leyes secundarias.

Es así como de 1867 a 1908 se modifican en diversas fechas algunos preceptos constitucionales con el propósito de asegurar lo que se llamó el “equilibrio de los poderes”, pues, de acuerdo con los fundamentos expuestos,

según están organizados en la Constitución, el Legislativo es todo, el Ejecutivo carece de autoridad propia enfrente del Legislativo. Esto puede oponer muy graves dificultades para

el ejercicio normal de las funciones de ambos poderes... Aconseja la razón, y enseña la experiencia de los países más adelantados, que la paz y el bienestar de la sociedad dependen del equilibrio conveniente en la organización de los poderes públicos.

El remedio legislativo consistió en crear la Cámara de Senadores, que “representa el elemento federativo”; en conceder al Poder Ejecutivo facultades de vetar ciertas disposiciones del Legislativo, en relevar a aquél de rendir a éste informes verbales; en restringir el periodo de sesiones de las Cámaras, y en idear diversos procedimientos para renovar o sustituir al presidente de la República.

Por otra parte, en 1873 se llevan al texto constitucional el principio de la absoluta separación entre la Iglesia y el Estado, la concepción y regulación del matrimonio como contrato civil, la prohibición a las instituciones religiosas para adquirir bienes raíces o imponer capitales sobre ellos, la sustitución del juramento religioso por la simple promesa de decir verdad, y por último, el desconocimiento y prohibición de las órdenes monásticas y la supresión de la coacción civil para el cumplimiento de los votos religiosos.

El Estatuto Provisional del Imperio Mexicano

No obstante, la miel sobre hojuelas de la vigencia constitucional fue cortada y amargada de 1862 a 1867 por una interferencia extranjera, inicialmente tripartita —Inglaterra, Francia y España—, cuyo título se disputa —sin que pueda decirse quién ganó el galardón de prioridad— la ambición, la iniquidad, el crimen, la bellaquería, lo absurdo y lo estéril. Dan ingredientes a ese lustro de ignominia tres elementos de diversa naturaleza que tienen a aquélla por denominador común: la intervención de las fuerzas fugazmente triunfantes, pero nunca gloriosas, porque la gloria no se hermana con la alevosía, de Napoleón le Petit; un organismo relumbrante y hueco al que se quiso dar carácter de institución y al que se denominó, por llamarlo de algún modo, imperio; y un señor Fernando Maximiliano José de Habsburgo, que se llamó emperador y que, por sus generales dijo ser, cuando en 21 de mayo de 1867 lo interrogó el fiscal republicano Manuel Azpiroz para juzgarlo por usurpador del poder público, enemigo de la independencia y seguridad de la nación, perturbador del orden y la paz pública, conculcador del derecho de gentes y de las garantías individuales, “...nacido en el palacio de Schonbrunn cerca de Viena el 6 de julio de 1832, como archiduque de Austria, príncipe de Hungría y Bohemia, conde de Habsburgo y príncipe de Lorena...”. Como aglutinante y levadura de este brebaje político, se contó con los resabios militares y eclesiásticos derrotados en la guerra de Reforma, que imploraron la intervención, diseñaron y sostuvieron al imperio y arrastraron y sacrificaron al emperador.

El instrumento jurídico opuesto a la Constitución de 1857 por esta amalgama fue el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano dado el 10 de abril de 1865 por el emperador y sus ministros, de Negocios Extranjeros y encargado del de Estado, José Fernando Ramírez; de Guerra, Juan de Dios Peza; de Fomento, Luis Robles Pezuela; de

Justicia, Pedro Escudero y Echánove; de Gobernación, José María Cortés y Esparza; y subsecretario de Hacienda, Félix Campillo. El Estatuto es un documento de indefinible naturaleza, para entender la cual precisa dar relieve, siquiera sea con grueso pincel, a la imagen de algunas de las personalidades que lo engendraron, y recorrer a grandes trancos el camino seguido por ellos.

Fernando Maximiliano José...

Fernando Maximiliano José y etcétera es poseedor de una personalidad rica, sugerente, compleja y contradictoria, cuyo análisis ofrece un vasto filón experimental a la psiquiatría contemporánea, que podría extraer de él insospechadas conclusiones y valiosas enseñanzas.

Tiene gran inteligencia, pero no la suficiente para captar el momento que vive, la situación que enfrenta y las personas que trata.

Es culto, historiador, con ribetes de humanista que ama a los clásicos; escribe memorias de viajes, hace endechas y poemas y domina el arte del políglota, mas al afinar sus conocimientos olvida compenetrarse de la historia real del país en que va a imperar y, atendido a la capciosidad de Lucas Alamán y de sus informantes de partido, llega a México confiado en que Benito Juárez puede comportarse como López de Santa Anna y de que éste tiene la íntegra pureza de aquél.

Su ambición lo hace soñar con la gloria de los césares y la luminosidad del sol, y explaya en su libro *Recuerdos de un viaje*:

La escalinata monumental del palacio de Caserta es digna de la majestad. Nada hay tan bello como figurarse al soberano colocado en aquella altura como resplandeciendo con el brillo del mármol que le rodea y dejando llegar hasta sí a los humanos. La multitud sube lentamente; el rey le envía una mirada dulce, pero que cae de lo alto. Él, el poderoso, el altivo, avanza hacia la turba con una sonrisa de augusta bondad. Que un Carlos V, que una María Teresa aparezcan en la parte superior de esa gradería, y no habrá quien no incline la cabeza delante de la majestad, a la que Dios ha dado el poder. Yo también, pobre efímero, sentí subir en mí el orgullo que ya otra vez había experimentado en el palacio del Dux de Venecia, y pensaba cuán agradable debía ser en ciertos momentos, muy solemnes para ser frecuentes, colocarse en la parte superior de aquella gradería, poder desde allí dejar caer la mirada sobre la multitud, y sentirse el primero, como el sol en el firmamento...

Pero es refractario el espíritu de conquista al sacrificio y a la decisión absoluta en la que se juega la ganancia de la vida contra la pérdida de la muerte, sin los cuales aquellas codicias sólo se colman hereditaria y precariamente. Hay en su modo de ser molición y ternura, que por sí mismas le impiden quemar sus naves y obtener seguridad completa, aun en una aventura cuyo premio era un trono. De ahí que hasta el último instante regatee las condiciones del Pacto de Familia, sin que logre conmovier al verdaderamente imperial Francisco José, quien al fin y al cabo impone su voluntad y sacude el árbol genealógico de los Habsburgo hasta privar a Fernando Maximiliano José de su último derecho dinástico y patrimonial.

Es liberal, pero no por convicciones, sino por una especie de poltronería ideológica que lo invita a permitir, aun siendo príncipe absoluto, que los demás hagan y piensen lo que en gana les venga. Su liberalismo va acompañado de prodigalidad que no reconoce por causa un ánimo generoso, sino un íntimo hedonismo, porque, según él mismo decía: “En los príncipes, la avaricia es un crimen, ya que el pueblo tiene siempre conciencia de que su tesoro se acrece con la bolsa de todos. Los príncipes no deben ser otra cosa que máquinas circuladoras de dinero, lo que, por otra parte, es un papel bastante agradable.” Y, cabalmente, para autocumplirse, uno de sus primeros actos de gobierno consiste, después de comprometer con su tutor imperial, Napoleón El Pequeño, la economía de un país ajeno —artículos 9º al 13 del Convenio de Miramar—, en asignarse un millón y medio de pesos como remuneración y fijar otros doscientos mil a su consorte, sumas que deberían provenir de la hacienda, para él desconocida, de un pueblo que durante cincuenta años de vida independiente no había logrado una semana de paz absoluta.

Nadie duda, y el propio Fernando Maximiliano lo creía, que, como todo príncipe bien nacido, de rancio abolengo, tenía un alma generosa y magnánima, lo que no fue, sin embargo, obstáculo para que en conmemoración al arribo de la comisión oferente a Miramar —3 de octubre de 1863—, el 3 de octubre de 1865 expida, saturado de benevolencia, una ley cuyos principales artículos rezaban:

Artículo 1º. Todos los que pertenecieren a bandas o reuniones armadas, que no estén legalmente autorizadas, proclamen o no algún pretexto político, cualquiera que sea el número de los que formen la banda, su organización y el carácter y denominación que ellas se dieren, serán juzgados militarmente por las cortes marciales, y si se declarare que son culpables, aunque sea sólo del hecho de pertenecer a la banda, serán condenados a la pena capital, que se ejecutará dentro de las primeras veinticuatro horas después de pronunciada la sentencia. Artículo 5º. Serán juzgados y sentenciados con arreglo al artículo 1º de esta ley:

I. Todos los que voluntariamente auxiliaren a los guerrilleros con dinero o cualquiera otro género de recursos.

II. Los que les dieren avisos, noticias y consejos.

III. Los que voluntariamente y con conocimiento de que son guerrilleros, les facilitaren armas, caballos, pertrechos, víveres o cualesquiera útiles de guerra.

Artículo 6º. Serán también juzgados con arreglo a dicho artículo 1º:

I. Los que mantuvieren con los guerrilleros relación que pueda importar connivencia con ellos.

II. Los que voluntariamente y a sabiendas los ocultaren en sus casas o fincas.

III. Los que vertieren de palabra o por escrito especies falsas o alarmantes, con las que se pueda alterar el orden público, o hicieren contra éste cualquier género de demostración.

IV. Todos los propietarios y administradores de fincas rústicas, que no dieren oportuno aviso a la autoridad más inmediata del tránsito de alguna banda por la misma finca.

Por si los términos de los artículos transcritos fueren ambiguos, el ministro de la Guerra, Juan de Dios Peza, gira el 9 de octubre del mismo año de 1867 una circular en la que recuerda:

Las cortes marciales encargadas especialmente del exacto cumplimiento de esta soberana disposición deben desplegar la energía y actividad que las circunstancias demanden

imperiosamente, haciéndose responsables por su morosidad o conmiseración, de las fatales consecuencias a que pudieran dar lugar con una lenidad y clemencia que repugnan a la humanidad, a la civilización...

En cumplimiento de esta ley y de esta circular y porque, en consonancia con ella, el mariscal Bazaine prohibió que los prisioneros fuesen saldo de las batallas, ya que “es preciso por ambas partes, matar o hacerse matar”, fueron sacrificados, entre otros, los generales José María Arteaga y Carlos Salazar; y también, al amparo de la misma disposición, y en el equivocado supuesto de que el gobierno liberal había sido aprehendido por Miguel Miramón al tomar la ciudad de Zacatecas el 27 de enero de 1867, Maximiliano ordena a éste el 6 de febrero siguiente —Día de Reyes, y él era todo un rey— que, en caso de que se apoderara de Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, José María Iglesias y general Miguel Negrete, los hiciera juzgar y condenar —sin importar, por supuesto, el resultado del juicio— por consejo de guerra, si bien la sentencia no debería ejecutarse antes de recibir la real aprobación. Seguramente se pensaba negociar con la vida de los caudillos liberales.

Por lo demás, y para que los atributos apuntados no desluzcan, el imperial gobernante hace gala de una exquisita frivolidad, pues como que no creía fuese muy propio de su soberana alcurnia ocupar la atención exclusivamente en asuntos de Estado. El cronista Domenech señala a este propósito:

Cuando se ve qué clase de cuestiones absorben a los huéspedes de La Novara —fragata austriaca que exportó vivo al archiduque y reimportó el cadáver del emperador una vez que fue requerido “oficialmente, conforme a las reglas del derecho internacional, para que la República Mexicana fuera respetada ante las naciones extranjeras”—, se comprenden todas las tareas políticas y administrativas que vendrán después. Para un país que se doblega bajo el peso de las deudas y que sólo presenta ruinas sociales, económicas, industriales y comerciales por doquier, se preparan decretos acerca de la precedencia en las ceremonias públicas, sobre la institución de nuevas condecoraciones y medallas, sobre una guardia palatina y sobre una corte dispendiosa... Se ocupan de trajes bordados, y de crear en palacio y para favorecer a los extranjeros que seguían al emperador, funciones importantes y bien retribuidas...

Esta misma concepción huera que tiene de la vida el rubio emperador lo impulsa a aflojar una última rienda a su espíritu poético y musical, mientras sus cuatro ases —Miramón, Márquez, Mejía y Méndez— juegan la última partida de la monarquía en el sitio de Querétaro:

21 de marzo de 1867. Querido capitán Schaffer: ...Si llega el caso previsto —la toma de Querétaro— hará Ud. de embalar cuidadosamente y en forma de que puedan ser cargadas sobre mulas, para transportarlas al centro de las operaciones activas del ejército —el único centro era Querétaro, y estaba por caer—, todos aquellos objetos de mi propiedad particular, que puedan serme útiles en una larga campaña, en variedad de climas y en las distintas estaciones del año. Como aquí carecemos de buenos libros, deseo que elija algunos pocos

de los mejores, trayéndolos con su equipaje... Knetchl no debe, por otra parte olvidarse de la pequeña colección de piano y de las anotaciones.

¿Qué otros libros que no fueran los *Comentarios a la guerra de las Galias* y el *Memorial de Santa Elena* podrían ser útiles en una larga campaña? ¿Era siquiera cuerdo pensar en una larga campaña cuando Querétaro era el último reducto, sin posibilidad de escapatoria, de las armas imperiales, excepción hecha de la campaña que con dificultad sostenía Leonardo Márquez en la ciudad de México? ¿Cuál era la música apropiada para el caso, la Marcha Triunfal de Aída, la Patética, o la Marcha Fúnebre; o tal vez, para poner el corazón en Austria, la Sinfonía de los Adioses o el Lago de los Cisnes?

Esta misma insustancialidad de su carácter provoca que, momentos antes de entregar su espada a los liberales, cuando la plaza había sido rendida, diga a su ministro Manuel García Aguirre: “Quisiera que me indicase cómo podría evitar que cayeran en poder de los republicanos mis condecoraciones, mi cartera, mi reloj y algunos otros objetos que traigo y deseo que no se pierdan”, que solicite al pelotón de fusilamiento que no se le dispare a la cara y que, finalmente, el 18 de junio de 1867, víspera de su ejecución, dirija desde el convento de Capuchinas, que le servía de prisión en Querétaro, la siguiente carta al Papa:

Beatísimo padre. Al partir para el patíbulo a sufrir una muerte no merecida —¿quién juzgaba?—, conmovido vivamente mi corazón y con todo el afecto de hijo de la Santa Iglesia, me dirijo a V. Santidad, dando la más cabal y cumplida satisfacción por las faltas que pueda haber tenido con el vicario de Jesucristo, y por todo aquello en que haya sido lastimado su paternal corazón; suplicando alcanzar, como lo espero, de tan buen Padre el correspondiente perdón.

También ruego humildemente a V. Santidad no ser olvidado en sus cristianas y fervorosas oraciones, y si posible fuere, aplicar una misa por mi pobrecita alma.

De V. Santidad humilde y obediente hijo que pide su bendición apostólica. Maximiliano.

Sin embargo, tal vez una de las más relevantes calidades del archiduque sea su inmovible lealtad a las personas y a las instituciones. Déjase sentir su fidelidad en todos los órdenes de su vida, lo mismo en el ámbito remotamente limitado de su imperio, que en el seno recogido de la intimidad familiar. Por ello, según relata Luis Blasio, su secretario particular, recibe en el castillo de Chapultepec misteriosas visitas nocturnas de damas o damiselas de la corte, al tiempo que seduce a la hija de su jardinero en el llamado Jardín Borda, de Cuernavaca. Su amantísima esposa, la emperatriz Carlota Amalia, le paga, a decir de los historiadores, con moneda del mismo cuño, y al partir rumbo a España para implorar de Napoleón III y de Eugenia de Montijo el apoyo armado y del Papa el respaldo espiritual, lleva en sus entrañas el producto adulterino de sus deslices con el caballero mayor Florencio Rodríguez, que alumbró el 21 de enero del año siguiente en algún lugar del trayecto —*Weg zu Gent*, “camino a Gante”—, fruto al que más tarde se bautiza con el nombre de Máximo —en recuerdo de quien debió haber sido su padre— Weygand —en razón de su lugar de nacimiento. Pagar es corresponder. Era una de las reglas del juego imperial.

Fiel constante a su ininterrumpida deslealtad, Fernando Maximiliano José miente y engaña y defrauda, o trata de defraudar, a todo el que se le acerca: a su real hermano, Francisco José, con el Pacto de Familia, tan bien explorado por Fernando Iglesias Calderón; a su curador imperial, Napoleón *El Pequeño*; a su guía espiritual, Su Santidad Pío IX; a los conservadores que le ofrecieron la Corona, a los liberales que se la negaron, a los moderados, cangrejos y viejas pelucas, que formaron su consejo y gabinete; a Miramón y a Márquez, a Juárez y a Santa Anna, al mariscal Bazaine; a su confesor, el cura irlandés Fischer; a sí mismo, a su propia sombra. “¿A quién no engañaba Maximiliano?”, se pregunta Agustín Rivera.

El retrato moral del archiduque y el de sus colaboradores, identificados con él por la solidez de sus principios, lo desinteresado de sus miras y su habilidad para gobernar, es hecho sin más propósito que el de reflejar fielmente sus imágenes, por cronistas e historiadores, lo mismo simpatizantes que críticos, y de lo dicho por ellos colígese la categoría de quienes elaboraron el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, así como la validez política y el espíritu que animó a este documento opuesto a la Constitución de 1857.

El abate Domenech, en su libro *Juárez y Maximiliano*, suministra el siguiente juicio sobre este último:

Al fijar su elección en el archiduque Maximiliano para el trono de México, se imaginó Gutiérrez que las cualidades del príncipe bastaban para regenerar el país e imponerle un gobierno estable y fuerte. Fue un error; no se podía ni regenerar el país ni darle un gobierno fuerte con un príncipe débil, y desgraciadamente este príncipe era de una extrema debilidad de carácter. Creyó que México era una sucursal de la Lombardía y que dándole buenas leyes, haría su dicha: esta ilusión le perdió. Fuera de sus ilusiones y sus debilidades de carácter, no era el príncipe el hombre de la situación. Cuando en 1862 escribí mi libro *El imperio en México*, dije en la página 129 hablando de la candidatura del príncipe Maximiliano: “¿Quién impedirá a Carbajal, Juárez, Zaragoza y tantos otros el ir a México a fusilar al archiduque, cuando los franceses ya no estén allí?” ¿Y qué hacía entonces ese príncipe? ¿Hacía venir de París y Viena a Miramar dibujos de vestidos y botones para su futura librea imperial y, sin embargo, no había aceptado todavía la corona!...

La reputación de tacto y de sentido político conquistado por el archiduque Maximiliano durante su administración en Italia, gracias a un feliz conjunto de circunstancias, gracias sobre todo a un consejero del más alto valor, había hecho perder de vista los errores de una juventud un tanto borrascosa, y de una existencia muy deshilvanada. Cualidades exteriores de verdadero atractivo, una inteligencia viva, una gran facilidad de palabra, una amenidad superficial de relaciones, acababan de causar ilusión sobre la solidez del carácter que debía encontrarse bajo aquellas felices apariencias. Sin embargo, apenas se puso en obra, entregado a sí mismo y dueño absoluto de sus acciones, cuando apareció un hombre muy diferente de aquel a quien se creyó poder confiar la tarea de fundar un imperio. Ligero hasta la frivolidad, versátil hasta el capricho, incapaz de encadenamiento en las ideas y en la conducta, a la vez irresoluto y obstinado, pronto a las aficiones pasajeras, sin apegarse a nada ni a nadie, enamorado sobre todo del cambio y del aparato, con grande horror a toda clase de molestias, inclinado a refugiarse en las pequeñeces para sustraerse a las obligaciones serias, comprometiendo su palabra y faltando a ella con igual inconsciencia, no

teniendo por último más experiencia y gusto de los negocios que sentimiento de las cosas graves de la vida, el príncipe encargado de reconstituir a México era, bajo todos aspectos, diametralmente opuesto a lo que habrían exigido el país y las circunstancias.

Maximiliano —juzga Charles Allen Smart— era un inepto aficionado a la más peligrosa de las artes, la política, y su imaginación se alimentaba más bien en la gloria de sus antepasados y en su futuro personal que en la naturaleza y el futuro del pueblo mexicano.

Corroboración y ampliación Masseras:

Los instintos elevados y los movimientos generosos del gentil hombre chocaban sin cesar con las extravagancias del ocioso opulento, acostumbrado a no escuchar más que sus voluntades. La sencilla acogida que habían podido ganar los corazones, perdía su precio cuando se le veía degenerar en familiaridad banal, antojadiza, con harta frecuencia prodigada a los menos dignos y mezclada de bruscas vueltas de humor altivo. El aparato de la soberanía en lo que tiene de más fastuoso, alternaba con la afectación de una franqueza que casi descendía a la vulgaridad. Los favoritos de la víspera se encontraban abandonados y aun a menudo maltratados el día siguiente, sin que se supiese la razón de su favor, mas que de su desgracia. El partido un momento acariciado, sabía de repente que la preferencia y la confianza imperiales habían pasado al partido contrario. Las promesas se multiplicaban sin cumplirse y los proyectos se sucedían sin apariencia de realizarse. Las cuestiones que habría exigido una firmeza de propósitos en que no cupiese vacilación, encontraban un espíritu incierto ya inerte, ya enardecido, que procedía por determinaciones improvisadas, inoportunas e impracticables en su mayor parte, mal equilibradas siempre, y que casi invariablemente quedaban sin efecto... Acumulaba sobre su escritorio expedientes por centenares, confundidos en tal mezcolanza, que los más esenciales y urgentes desaparecían bajo los más fútiles, tomándolos y dejándolos a su turno para acabar por perderse y abandonarlo todo. No sabía, por lo demás, desplegar una atención sostenida, sino bajo la influencia de las ideas que sonreían a sus gustos. El perfeccionamiento del código de etiqueta, la disposición de una ceremonia, el reglamento de un cortejo, la creación de la Orden de El Águila Mexicana o de la de San Carlos, la instalación del teatro de la corte, el porte correcto de los trajes y de las libreas le ocupaban fácilmente semanas enteras. Venían en seguida la botánica y la arqueología, por las cuales le atacaban accesos de pasión intermitente. Fuera de estos objetos predilectos, el trabajo constituía un esfuerzo a que era incapaz de resignarse largo tiempo aquella naturaleza voluntariosa y movidiza; la fatiga traía pronto la tentación de aplazar el despacho para una mañana que retrocedía de mes a mes; o bien el público se desayunaba un día con la noticia de que el emperador había salido a hacer excursión exigida por la salud; podíase entonces asegurar que, estrechado de cerca por algún negocio molesto, se sustraía a él huyendo de la capital. Así, con la palabra “organización” siempre en los labios, preparaba con sus propias manos el caos en que debía desaparecer el imperio. No hay que sorprenderse de que el complemento de este carácter fuese la prodigalidad más irreflexiva, el desorden más inconsciente en todo lo que tocaba a las cuestiones de dinero. El archiduque Maximiliano no había sabido contar nunca, y para nadie es un misterio la más que embarazada situación pecuniaria en que le encontró el ofrecimiento del trono. Menos supo contar todavía, si es posible, el emperador de México. Él pertenecía a esa categoría de hombres nacidos exclusivamente para la vida fácil, que en la satisfacción de un deseo no conocen ningún cálculo, y hacen a un lado el

cuidado del pago, suponiendo que el dinero se encuentra siempre. El lujo desproporcionado del establecimiento imperial era ya una carga pesada para las rentas, en que lo único cierto era el presupuesto de gastos; él le añadió un lío de todos los caprichos que le venían a la imaginación. Por ejemplo, en lo más fuerte de las penurias del tesoro, ordenaba la mudanza de una parte de los ministerios, para realizar en el local que ocupaban en el palacio, proyectos de instalación, en que debía figurar, entre otras cosas, una gigantesca pajarera.

La legitimidad del imperio y el imperio de la ilegitimidad

Con esta contextura moral, intelectual y política, Fernando Maximiliano José llega a regenerar a México, precedido de la ilegitimidad. Las bases de su imperio y el título monarca derivan de la intriga palaciega y del atropello del derecho internacional. Aquélla fue persistentemente tramada en las cortes europeas por los representantes de la facción realista que, desde la época de la guerra de independencia negaron, con apego a la doctrina de Lucas Alamán, su fe en el país a cuya independencia decían contribuir y sentaron la tesis de que era indispensable consolidar sus instituciones en una testa coronada, desecho del medioevo europeo. Fueron promotores prácticos de ella José María Gutiérrez de Estrada, José María Hidalgo y Juan Nepomuceno Almonte cuyos retratos dibuja Agustín Rivera en las siguientes líneas:

“Hidalgo era nativo de la capital, México, e hijo de un español coronel realista en tiempo de la revolución de independencia. Había desempeñado empleos subalternos en algunas legaciones mexicanas en diversas cortes de Europa.” Acerca de él, dice Justo Sierra:

Su evolución había sido la de la mayoría de los burgueses mexicanos de buena familia en igualdad de circunstancias: hombre de más urbanidad que cultura, no educado, sino bien educado, someramente al tanto del movimiento literario y político europeo, de inteligencia mediana, excesivamente inferior a su presunción, Hidalgo Ezanurrizar, como todos los de su clase, tenía un patriotismo que se componía de estos dos elementos: aborrecimiento a los yankees, amor a nuestro pasado español. Podemos reunir estos dos factores en uno solo apego absoluto a la religión de los padres: *ubi crux ibi patria*, tal pudo ser su divisa.

Con otro elegante joven —interrumpe Allen Smart—, se presume que luchó bien contra los americanos de 1846 a 1848, sirvió como segundo secretario en las legaciones mexicanas en Londres, Washington y Madrid, y recibió la bendición de Pío IX cuando ese pontífice sufría destierro en Gaeta. “Se sintió armado caballero de las ideas rancias y el nuevo cruzado penetró en los salones y *boudoirs* con arrestos de conquistador de corazones para su causa y para su alcoba; así lo santo y lo dulce se confundía en delicioso consorcio.”

Gutiérrez de Estrada —sigue Rivera— era abogado, nativo de Yucatán. En octubre de 1840, publicó en la capital de México una *Carta célebre*, tratando de probar a todos los mexicanos la necesidad y utilidad de la forma monárquica en México: Carta que excitó contra él tal indignación y persecución que se ocultó, huyó disfrazado y se fue a Europa, de donde no volvió jamás a México. En los 21 años transcurridos, había sido ministro mexicano en diversas cortes europeas, no había cesado de suspirar por el establecimiento de la monarquía en México, y dos veces lo había procurado en las mismas cortes. La primera fue en 1853,

comisionado por el presidente Santa Anna, y éste, aconsejado por los prohombres del partido conservador; principalmente su ministro de Relaciones Lucas Alamán. La segunda fue en 1858, comisionado por Miramón y Zuloaga, aconsejados por los conservadores. Las dos veces fracasó el proyecto. Había ocho años que había muerto Alamán. Éste, Gutiérrez de Estrada e Hidalgo habían sido íntimos amigos y habían mantenido correspondencia epistolar, comunicándose sus deseos de monarquía en México; pero de monarquía precisamente con príncipe de la Casa de Borbón, y en defecto de éste a otro príncipe extranjero, y fue siempre acérrimo enemigo de Iturbide, porque aunque monarca, era mexicano; modos de pensar y sentimientos que manifiesta no en una que otra página de su *Historia de México*, sino a cada paso. Gutiérrez de Estrada era hombre rico y vivía en Roma en el palacio Marescotti. En el tiempo de que hablo, primera mitad de septiembre de 1861, se hallaba en París, adonde había ido por negocio o por paseo, y en vísperas de volverse a Roma recibió cartas que le escribieron de Biarritz Hidalgo y Almonte, en las que le hablaban del rompimiento de Francia, Inglaterra y España con México, y de la expedición armada que se preparaba (sucesos que, cosa admirable, ignoraba Gutiérrez de Estrada de París), le decían que había llegado el tiempo del establecimiento de la monarquía en México, a lo que brindaban las circunstancias, y le encargaban que fuese a Miramar a ofrecer la corona a Maximiliano. Recibidas estas cartas, ya no fue a Roma, sino resolvió permanecer en París, y comenzó a dar en la corte de Napoleón III los pasos conducentes a la realización del gran pensamiento que lo preocupaba hacía tantos años...

Almonte era nativo de Michoacán (no se sabe de qué población), y pertenecía a aquella clase que en tiempo del gobierno español se llamaba de castas, como hijo de héroes de la patria Morelos y de una india cuyo nombre se ignoraba, que probablemente era criada de su padre. Había recibido una esmerada educación en los Estados Unidos por encargo de Morelos. Uno de los cargos que la Inquisición hizo a éste fue el que tenía hijos, a lo que contestó con la sinceridad y moderación con que se portó en todo su proceso, que era cierto, pero que nunca había sido escandaloso, palabra con la que dio una bofetada sin mano a muchos monjes y curas. Respecto de algunos canónigos, estaban en el mismo predicamento que él. Otro de los cargos que se le hizo fue el de haber enviado a educar a su hijo a un país protestante como los Estados Unidos, a lo que contestó que lo había hecho porque en México no había un colegio de educación a la altura de las luces del siglo, y que lo había enviado a un colegio católico. Almonte tenía muy buen talento y buena instrucción en algunos idiomas y otros ramos científicos modernos, y en las épocas anteriores había sido eminente republicano y había desempeñado altos empleos de la República, dentro y fuera de ella. En octubre de 1840 era ministro de la Guerra y fue uno de los principales perseguidores de Gutiérrez de Estrada.

La gestión monárquica encuentra terreno abonado y clima propicio en la penuria económica del gobierno juarista, recientemente asentado y heredero de la devastación consecuente a la guerra de reforma y en la ambición imperialista de Napoleón III. Cuando Juárez asume el poder, hállase con una hacienda desorganizada, de hecho inexistente, cuyas fuentes tributarias reducíanse a cero, supuesta la astenia de la producción y del comercio. Su principal afluente económico podría haber sido el de los bienes del clero nacionalizados y desamortizados, pero las excomuniones abatieron su posible mercado, y aquéllos vinieron a dar, a vil precio, a la bolsa de los agiotistas y especuladores, en su mayor parte extranjeros, que lograron amasar, a costa del erario

nacional, considerables fortunas. Esto obligó al gobierno de Benito Juárez a suspender por dos años el pago de la deuda extranjera, el 17 de julio de 1861, medida que el Congreso aprobó por 117 votos contra 4. La respuesta la dieron en Londres, el 31 de octubre del mismo año, Inglaterra, Francia y España, naciones más afectadas por la suspensión, las que firmaron la Convención Tripartita, cuyo objeto era obtener activamente, por medio de la intervención armada, el pago de sus créditos.

Las partes —estipularon las signatarias— se comprometen a no buscar por sí mismas, en el empleo de medidas coercitivas previstas por esta Convención, cualquiera adquisición de territorio o ventaja peculiar, a no ejercer, en los subsiguientes asuntos de México cualquier influencia que impida el derecho de la nación mexicana a expedir y constituir libremente la forma de su propio gobierno.

La misión civilizadora

Los designios de Francia, sin embargo, eran muy otros.

El Pequeño Napoleón —“pobre diablo que nunca tuvo estilo”, como lo calificó William Balitko— sentíase representante de la latinidad y quería derramar los dones de “una misión civilizadora” en América. México era un buen principio para su alto cometido. Al mismo tiempo, pensando en el carácter poco dulce de Bismarck, que le guardaba cuentas, precisaba captarse la simpatía de Austria, para lo que era menester compensarla de lo que le había despojado en Italia. Ninguna oportunidad mejor que atender las gestiones de los socios monarquistas mexicanos y ofrecer a los Habsburgo el trono de un país por civilizar. La misión ideológica y la finalidad política tendrían la ventaja de facilitar el cobro del adeudo proveniente de la leonina operación celebrada por Miguel Miramón a su paso por la “presidencia”, con el banquero suizo Jecker, expresamente habilitado para el objeto como súbdito francés, cedente de parte de su crédito a Morny, primer ministro de Napoleón. Arreglado de este modo el negocio, quedaba para complementarlo algún convenio pendiente de celebrar con el futuro emperador de México, en cuya virtud Francia pudiera adjudicarse Sonora y Baja California, en compensación de su misión civilizadora. “México no es más que un punto desde donde se espera dominar un hemisferio” —criticaba Edgardo Quinet—, y Francisco de Paula y Arrangoiz destilaba irónico: “...no todos los personajes franceses que estaban a favor de la intervención, se ocupaban de que la raza latina del otro lado del océano, recobrara su fuerza y su prestigio; querían negocios y minas —se pensaba que en Sonora y Baja California las había abundantes— del otro lado del océano”.

Creado el pretexto, armada la trama y embaucadas España e Inglaterra en la empresa, lo más fácil para el honorable gobierno de su majestad Napoleón III fue desentenderse de sus compromisos con sus compañeros de convención —9 de abril de 1862—, violar con napoleónica impudicia los Preliminares de la Soledad, y adueñarse con sus legiones de suaves, comandados sucesivamente por el conde de Lorencez, por el mariscal Forey y por el general Bazaine, después también mariscal por lo bien que lo hizo, de la capital de la República, en donde los vándalos sentaron sus reales.

La obstinación del derecho

El gobierno de Juárez, de nuevo trashumante, salió a peregrinar por la República no sin llevar consigo, además de la Constitución que era su base, los lauros del cinco de mayo, la legitimidad de su gobierno y la justicia de su causa. De México a San Luis, de San Luis a Saltillo, de Saltillo a Chihuahua, de Chihuahua a Paso del Norte...

el jefe del Estado —son palabras del conde de Kératry, integrante del séquito intervencionista— cedía la plaza a la fuerza, pero sin compromiso. En su retirada llevaba consigo el poder republicano pero no lo deja caer de sus manos. Estaba encorvado, pero no abdicaba: tenía la obstinación del Derecho. Ese fue durante cinco años, el secreto de la fuerza de inercia o de la resistencia del viejo indio, al retirarse de pueblo en pueblo, sin hallar jamás a su paso un traidor ni un asesino.

Aunque D. Benito Juárez —glosa José María Iglesias— tenía notoria capacidad y no carecía de instrucción, ni su erudición, ni su inteligencia eran de primer orden. Su gran mérito, mérito verdaderamente excepcional, estribaba en las excelsas prendas de su carácter. La firmeza de sus principios eran inquebrantables; por sostenerlos estaba siempre pronto a todo linaje de esfuerzos y sacrificios. La adversidad era impotente para domarlo; la próspera fortuna no le hacía olvidar sus propósitos. Tan extraordinario era su valor físico que para los observadores superficiales se confundía con la impasibilidad...

Este era el hombre en cuyas manos ponía el príncipe melifluo la legitimidad de su imperio y de su Estatuto Provisional, para que les tomara la medida.

La palabra mágica y la institución maravillosa

El origen y trayectoria del imperio son nítidos. Aduenadas de la capital las tropas de Bazaine, se deja oír, el 1 de junio de 1862, cuando todavía era posible distinguir en el horizonte el polvo que dejaba al partir el gobierno de la República, la bien templada voz del cuartel envuelta en un plan proclamado por el general Bruno Aguilar:

Artículo 1º. Aceptan gustosa y agradecidamente —los firmantes— la intervención generosa que el pueblo mexicano ofrece a S.M. el emperador de los franceses. En consecuencia, se ponen directamente bajo la protección del Sr. general Forey, jefe del ejército francés-mexicano, como representante de S.M. el emperador.

Artículo 2º. Para que la intervención se haga efectiva, tal cual la ha ofrecido S.M. el emperador de los franceses, al ocupar el general Forey con el ejército franco-mexicano la capital, se le suplicará convoque una junta lo más numerosa posible, en la que estén representadas las clases todas de la sociedad y los intereses nacionales, de personas de todos los partidos que hayan aceptado la intervención; la más notables por su ciencia, moralidad y patriotismo, de acuerdo para la elección de ellas con el Excmo. Sr. general de división don Juan N. Almonte.

Artículo 3º. La junta calificadora, de conformidad con el artículo anterior, deberá reunirse al tercero día de su convocación, y a los ocho días de convocada, resolverá precisamente

la forma política de gobierno, bajo la cual deberá regirse perpetuamente la nación; y nombrará el gobierno provisional que ejerza el poder hasta en tanto que se entere en el régimen político determinado por ella.

Mientras se desenvolvía el plan, de acuerdo con sus previsiones quedó al frente de mando político militar el general José Mariano Salas, el mismo que en 1846 se pronunció a favor del federalismo y en contra del sistema monárquico de gobierno propuesto por Mariano Paredes y Arrillaga.

Cuatro días después y para asegurar la libre adhesión al plan, Almonte, que desde la llegada de las tropas francesas al territorio nacional actuaba con el título de jefe supremo interino de la nación mexicana, expidió una ley que creó el llamado delito de desafección:

Artículo 1º. Todos los mexicanos, en ejercicio de sus derechos de ciudadano, están obligados a aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que les confiera el jefe supremo de la nación, y los gobernadores de los departamentos en los límites de sus atribuciones.

Artículo 2º. Las excusas y renunciaciones sin causas legítimas y justificadas, serán calificadas como delito de desafección al gobierno y al nuevo régimen establecido...

El artículo 4º. castigaba la falta de afecto, o desafección, con la pena de extrañamiento de la República por el término de seis meses a dos años.

Cuando el plan tuvo adherentes en número suficiente, Forey convocó, por el decreto de 16 de junio, a la Junta Superior de Gobierno que, compuesta de treinta y cinco notabilidades, tenía, entre otros encargos, que designar a otras doscientas quince notabilidades para que, en asamblea, decidieran la forma de gobierno. También debía la Junta Superior designar a quienes ejercieran el Poder Ejecutivo —regencia— en tanto empezara a funcionar el gobierno que la asamblea determinase.

Armónicamente y sin mayor tropiezo instalóse la Junta Superior el día 22, bajo la presidencia de Teodosio Lares, auxiliado por Alejandro Arango y Escandón y José María Andrade como secretarios, y designó como regentes propietarios a Juan N. Almonte, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, nuevo arzobispo de México y Mariano Salas. Suplentes fueron nombrados Juan P. Ormachea, obispo de Tulancingo, y José Ignacio Pavón.

Seleccionadas por la Junta Superior entre lo más notable que tuvo a mano, las doscientas quince notabilidades que habrían de integrar la asamblea nacional, ésta se apostó el día 8 y el 10 siguiente emitió su mágico parecer: “Desde aquel funesto suceso —fundó Lares refiriéndose al fusilamiento de Iturbide—, una serie de errores y desgracias forman la historia de nuestras vicisitudes políticas”; y Aguilar y Marocho, otro de los notables, concluyó:

La comisión, pues, con toda la entereza que produce la fe santa del deber, con todo el valor que infunden las risueñas esperanzas con que se alimenta el más puro y desinteresado patriotismo, va por fin a pronunciar la palabra mágica, el nombre de la institución maravillosa

que en su concepto encierra todo un porvenir indeficiente de gloria, honor y prosperidad para México. Esta palabra, esta institución es la monarquía.

Sin necesidad de deliberar, los doscientos trece notables restantes votaron:

1. La nación mexicana adopta por forma de gobierno la monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico.
2. El soberano tomará el título de emperador de México.
3. La corona imperial de México, se ofrece a S.A.I. y R. el príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria, para sí y para sus descendientes —no los tenían ni los llegó a tener, que se supiera.
4. En el caso de que por circunstancias imposibles de prever (sic) el archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la nación mexicana se remite a la benevolencia de S.M. Napoleón III, emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.

Agustín Rivera reduce a impecable silogismo la legitimidad de la monarquía imperial: “La forma monárquica fue establecida por la asamblea de notables, la asamblea de notables fue establecida por la junta de los 35 y estos 35 fueron nombrados por Saligny —Dubois de Saligny, plenipotenciario francés. Consecuencia: El imperio fue establecido por Saligny. Hay otras charadas más difíciles.”

El aquelarre constituyente

El mismo autor desentraña, con maestrías, la composición, espíritu, objetivos, esperanzas y competencias de aquella asamblea que, de haber sido de hembras, habría alcanzado con facilidad categoría de aquelarre:

Después de haberse ocupado los notables en varios incidentes, la sesión permanente terminó a las nueve de la noche, en medio del profundo cansancio que no impidió los vivas a otras prolongadas manifestaciones de regocijo por el triunfo de su causa, que creían definitivo y duradero para siempre, sin acordarse para nada de Juárez; ni de lo que pudieran hacer las guerrillas republicanas; ni de las cualidades que tuviese el futuro emperador, que era completamente desconocido para ellos, y venía de un país diverso de México como era la Austria; ni de las probabilidades del término de la guerra de los Estados Unidos; ni de las posibilidades de que un hombre, aunque fuera emperador de los franceses, cambiara de voluntad, y terminara su protección y los franceses evacuaran a México.

En otros congresos mexicanos se habían tenido grandes discusiones, que habían durado largos meses sobre materias muy arduas; pero los viejitos de 1863 en un rato cambiaron la nación, de la República en monarquía, dando por sentado y fuera de cuestión el punto principal que motivaba aquel cambio, que era el que los bienes nacionalizados iban a volver a la Iglesia, sin discutir nada, ni decir algo sobre lo que acababa de expresar Forey poco antes de entrar a la capital —alude Rivera al manifiesto de 12 de junio en que el general francés advirtió que daría cumplimiento a la Ley Juárez, sobre nacionalización de bienes eclesiásticos, y que “el emperador Napoleón vería con placer si fuera posible al gobierno,

proclamar la libertad de cultos”—, ni pensar en lo que sucedería después de tres meses entre el regente Labastida y los demás regentes Almonte y Salas; y dando también por supuesto que aunque el jefe de la situación, el referido Almonte, siempre había sido muy chinaco, ya se le había quitado, y que Napoleón, Forey, Bazaine y todos los franceses en el siglo XIX eran muy religiosos, que rezaban el rosario, frecuentaban los sacramentos y ganaban el jubileo de Porciúncula, como Bernal Díaz y los demás soldados españoles del siglo XVI; que por los mismo, no podía haber buscado ni encontrado mejores apoyos para que se le devolvieran a la iglesia sus casas y fincas de campo, y se las sacaran a los millones de poseedores que ya las tenían por suyas, de los cuales muchísimos eran franceses. En fin, según mi leal saber y entender y deseando juzgar con imparcialidad (cosa bien difícil en materias como la presente), me parece que conforme a las reglas de la crítica y filosofía de la historia, los 215 de la asamblea de notables y todos los que intervinieron en el imperio, desde Maximiliano hasta el último corchete de policía, se pueden dividir en tres clases. La primera fue la de los que obraron de mala fe y por espíritu de partido: unos por venganza de las vejaciones anteriores, otros por la ambición de empleos públicos, otros por el grande gusto y deseo de tener en su pecho una cruzcita de la Orden de Guadalupe y de ver aquellas insignias y ceremonias de la nobleza y grandezas monárquicas que les habían contado sus abuelos, y otros por la codicia de emolumentos pecuniarios o por otro interés individual.

La segunda fue la de algunos hombres sinceramente piadosos que obraron por motivos de religión y con una completa buena fe, dejándolo todo a Dios como las viudas. En aquella asamblea había mucho de teología y mucho de la jurisprudencia del Digesto y de las Siete Partidas; pero poquísimo de la ciencia social, cuyas ramas principales son la historia, el derecho constitucional, la ciencia de la legislación, el derecho administrativo y la economía política; de aquella ciencia que enseña a conocer a los hombres en sociedad y el modo de gobernarlos en el siglo XIX...

La tercera fue la de otros hombres que no eran piadosos, pero sí de buena fe, que aburridos de tantas bofetadas y porrazos como había dado la revolución de Ayutla, ansiaban por un cambio de gobierno, fuera el que fuese. La revolución de Ayutla fue a modo de un crisol que fundió, descompuso y destruyó el partido liberal moderado: unos pocos liberales moderados se hicieron radicales y los demás se hicieron conservadores y después monarquistas, y estos liberales monarquistas en su mayoría pertenecieron a la tercera clase; máxime cuando a la aversión al radicalismo de Juárez, se agregó la seducción por las ideas liberales de Maximiliano, liberalismo que al principio se creyó moderado; y sobre todo, porque los liberales moderados siempre han sido colindantes y primos hermanos de los conservadores.

Desde San Luis Potosí, la diputación permanente del Congreso de la Unión lanza el documento oficial sin duda más virulento y agresivo en toda la historia parlamentaria de México. Después de otorgar a los participantes de la asamblea nacional de notables, a sus convocantes y a sus secuaces y corifeos, los calificativos de “torpes, traidores y cobardes, fanáticos crueles, egoístas miserables, famélicos degradados, seres abyectos e imbéciles”, sitúa a todos ellos y a su obra, y al imperio que va a venir por gracia de ella, en el lugar que les corresponde; y termina airada la protesta del Congreso:

...enseñorearse de este país —las personas antes acreditadas— ...y desde luego imponerles leyes y nombrarles funcionarios públicos; nombrar una junta de gobierno sin más representa-

ción que la voluntad del triunfador y ordenarle que elija otra junta de llamados notables, vecinos todos de una sola población, que tendrá el mandato de pronunciar a manera de oráculo, cuál es la forma de gobierno que conviene a México; responder esta junta que el plan inverosímil y fantástico preconcebido y calculado en las Tullerías hace más de dos años, es igual, enteramente igual al voto libre de la nación y que por su libre y espontánea voluntad el pueblo mexicano quiere regirse por el sistema monárquico, llamando al efecto un príncipe extranjero, advenedizo, sin vínculos, sin antecedentes, sin conocimiento del país; todo esto y lo más que ha querido hacer la facción traidora en testimonio de la sumisión y ciega obediencia al más inicuo de los invasores, suplantando la verdad, mintiendo a la faz de la civilización moderna y queriendo colmar a la patria de baldón y oprobio; es un grosero tejido de absurdos que no están escritos en ninguna historia y que serían indignos de todo crédito, si no se vieran consignados en documentos irrefragables... cree que satisface sus deberes más sagrados reproduciendo, como reproduce, todas las declaraciones y protestas hechas de antemano por el mismo soberano Congreso, por el gobierno del país y las demás autoridades legítimas y leales, declaraciones que desconocen como nulos, como atentatorios a la soberanía mexicana, como insubsistentes y sin trascendencia alguna legítima, todos los actos verificados o que se verificaren bajo el poder o la influencia del invasor extranjero, asegura que en la órbita constitucional de sus atribuciones, siempre al lado del gobierno que se ha dado al país por su voluntad soberana manifestada conforme a sus instituciones, y entretanto se verifica la próxima reunión de la asamblea nacional, cooperará con todo el esfuerzo que le inspiren los deberes de su patriotismo, a repeler la fuerza con la fuerza, a desconcertar las maquinaciones de la traición y de la conquista, y a mantener incólume la independencia, la soberanía, las leyes y la perfecta libertad de la República.

La manifestación nacional encajonada

Armada con el precioso instrumento forjado por la asamblea nacional de notables, el 3 de octubre entró al castillo de Miramar una comisión formada por otros once notables, el más notable de los cuales era José María Gutiérrez de Estrada, que la presidía. Llevaba como misión ofrecer a Fernando Maximiliano José de Habsburgo, príncipe, etcétera, el cetro del imperio mexicano para que con él en la mano contribuyera a la misión civilizadora y rescate de la latinidad —léase reivindicación de las propiedades eclesiásticas—, que el monarca francés habíase echado a cuestras. Hallaron al príncipe, los notables comisionados, en la actitud sorprendida del padre a quien van a solicitar la mano de la novia, ansioso de antemano a concederla aun cuando tenga que estipular la dote. Apareció, sin embargo, un obstáculo de poca altura que los notables comisionados y los comitentes notables se aprestaron a saltar y saltaron con facilidad.

Ni por un momento dudó el archiduque de la idoneidad de la comisión oferente para presentarle su solicitud, ya que

la elección de los 11 individuos fue el parto feliz de algún genio (quizá Aguilar y Marocho), pues la comisión mexicana, formada y combinada con esmero, era una significación de todos los elementos y clases sociales de México: el sacerdocio, la milicia, la política, la diplomacia, el periodismo, el foro, la profesión médica, la agricultura, la minería, la industria, el

comercio; las razas y aun los matices de nacionalidad (mexicano-indio, mexicano-negro, mexicano-español, mexicano-francés y mexicano-inglés), el culto, la moral (que no siempre anda de acuerdo con el culto), las letras, la antigua nobleza y la riqueza del país: ancho campo para responder a todas las preguntas e indagaciones que quisieran hacer Maximiliano y Carlota sobre todos esos ramos. La comisión era hasta un recuerdo de todas las épocas históricas de la nación: el descubrimiento del Nuevo Mundo, la conquista, el gobierno virreinal, la revolución de independencia, el imperio de Iturbide, la dictadura de Santa Anna; el gobierno de Miramón.

El conde de Habsburgo quiso saber si lo que aquellos señores le decían era efectivamente la verdad, cosa a la que tenía derecho, como lo tiene el padre que va a conceder la mano de su hija, de cerciorarse previamente si el novio pretende en realidad contraer matrimonio o si abriga intenciones menos comprometedoras. Observó, pues, el príncipe de Lorena que “el voto de la comisión no era una manifestación nacional y que aun el voto de la asamblea de notables no era una manifestación nacional” y agregó que lo que él requería para aceptar la corona era, precisamente, una manifestación nacional de cuya verídica existencia deseaba convencerse por medios probatorios tan eficaces, que resultara ofensivo dudar de ellos.

Como en ese acto de la obra tocábale representar al señor de las Tullerías justamente el papel de quien va a solicitar la mano de la novia —en este caso la cabeza del emperador—, y como de antemano sabía lo que el schonbrunneño habría de contestar, con prudente anticipación, aunque con un poco de retardo, dictó las providencias del caso. Con fecha 1 de octubre, monsieur Edouard Drouyn de Lhuys, ministro de Negocios Extranjeros de Francia, dijo en instructiva carta al general Bazaine, domiciliado por el momento en la capital del imperio mexicano:

Hemos acogido con placer, considerándolo como un signo del feliz augurio, la manifestación de la asamblea de notables de México, a favor del establecimiento de la monarquía y el nombre del príncipe llamado al imperio. Esto no obstante, según os he indicado en un despacho anterior, nosotros no podemos considerar el voto de la asamblea de México, sino como un primer indicio de las disposiciones del país. Con toda la autoridad inherente a los hombres respetables que la componen, la asamblea recomienda a sus conciudadanos la adopción de instituciones monárquicas y presenta un príncipe a sus sufragios; mas toca ahora al gobierno provisional recoger esos votos, de manera que no pueda quedar duda alguna sobre la expresión de la voluntad del país. No tengo que indicaros el medio que deba emplearse para que este resultado se obtenga por completo; es preciso buscarlo en las instituciones y en las costumbres locales. Bien que las municipalidades sean llamadas a pronunciarse en las distintas provincias, a medida que hayan reconquistado su libertad de acción y que bajo su dirección se abran listas para recoger los votos, el mejor medio será aquel que asegure la más amplia manifestación de los votos de los pueblos, en las mejores condiciones de independencia y sinceridad.

Quedó así establecido con llaneza y simplicidad el procedimiento para allegarse la manifestación nacional pedida por el príncipe de Hungría y Bohemia, bien enten-

didó que dicha manifestación no podría comprender a la parte de la nación dominada por el gobierno republicano, pues éste no garantizaba para el efecto de las necesarias condiciones de independencia y sinceridad.

De cómo la Regencia se apresuró a recolectar las actas que llevaran al archiduque de Austria la manifestación nacional, es buena muestra la orden girada al prefecto de Querétaro con fecha 3 de diciembre del mismo año de 1863, por el Ministerio de Gobernación:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Palacio Imperial. México. Diciembre 3 de 1863. Excmo. Señor. Con esta fecha digo al señor prefecto político de Querétaro, lo que sigue: Siendo muy interesante remitir a Europa por el próximo paquete francés, el mayor número de actas de adhesión al imperio, me manda la Regencia prevenir a V.S. que a precisa vuelta de correo, o aprovechando el regreso del extraordinario que lleva esta comunicación, mande V.S. la acta de esa ciudad, por duplicado, y la de Cadereyta; en la inteligencia de que no debe esperar V.S. a recoger la firma de los vecinos, sino que bastará que vengan suscritas por las autoridades políticas, por los ayuntamientos que directamente representan a los pueblos, por los tribunales y jueces y por todos los empleados del gobierno. Procurará V.S. remitir para antes del día 8 del corriente y también por duplicado, las de las demás poblaciones de ese departamento, por insignificantes y pequeñas que sean, suscritas por sus autoridades locales, esto es, comisarios municipales, jueces conciliadores, etcétera, sea cual fuere la denominación que tengan.

La Regencia espera del celo, patriotismo y actividad de V.S. que dará el más puntual cumplimiento a esta orden...

Y de orden de la Regencia del imperio, tengo la honra de insertarlo a V.E. para que a su vez dé cumplimiento a la prevención... El subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación José María de González de la Vega.

A la validez del procedimiento seguido por la Regencia puede aplicarse lo dicho por José María Iglesias en sus *Revistas históricas sobre la intervención francesa en México*, a propósito de las adhesiones a la propia intervención que decía Forey haber recibido de los habitantes de no menos de sesenta y seis poblaciones:

Cualquiera que no conozca el país, creará que se trata de poblaciones de importancia, cuyos vecinos todos han acudido presurosos al llamamiento imperial. Nada menos que eso. En los lugares dominados por la fuerza, repiten sus farsas unos cuantos traidores, de esos que nunca faltan en ninguna parte del mundo, luego que se adopta el trillado arbitrio de formar listas de intervencionistas, con nombres supuestos, o de infelices que no saben lo que firman, si es que saben firmar. En ciudades de la importancia de Puebla, no hay en el catálogo de los signatarios tres personas conocidas; es por otra parte muy singular el fenómeno, de que esa súbita decisión por los franceses, por la monarquía, por Maximiliano, únicamente exista en puntos ocupados por el ejército franco-traidor, cuya presencia harto demuestra la libertad que ha de haber en la emisión del pensamiento. Las ciudades, villas o pueblos, libres de tan odiosa dominación, no se sienten animados de ese amor entrañable al rey nuestro señor.

Debidamente encajonadas fueron entregadas a Fernando Maximiliano José, a finales de febrero de 1864, las actas que le llevaban la manifestación nacional, por cuya virtud aceptó la corona mexicana:

El resultado total del plebiscito de México lo supo en Bruselas el archiduque a quien se enviaban originales las actas de los pueblos —comenta el monarquista Arrangoiz. El último cajón en que se esperaban las que daban una mayoría grande, se extravió porque un criado de la posada del Bellevue lo metió debajo de una cama, sin avisar que lo había recibido. Entonces se pudo echar de ver los deseos que tenía S.A. de ser emperador, por la ansiedad y agitación de que estuvo poseído las horas que tardó en aparecer el cajón.

Los secretos del emperador

Solemne juramento sobre los Evangelios, cañonazos de salutación, *Tedéum* y banquete de por medio, el 10 de abril de 1864 firmó el archiduque el Convenio de Miramar que lo ascendió a la categoría de emperador, dado que la manifestación nacional que subrepticamente se le daba a conocer, lo dejó convencido de que el pueblo mexicano no podía pasársela sin él.

El convenio era un ficha marcada. Tenía catorce artículos manifiestos, para el consumo popular y lectura de la comisión de notables, y tres artículos secretos para el uso privado del emperador de los franceses y del emperador de los mexicanos. El primero de estos últimos artículos fiados en que su gobierno no tendría más finalidad que la de proteger ciegamente los intereses de la Iglesia, devolver a ésta lo que el gobierno republicano le había robado y acabar definitivamente y sin transigencia alguna con el partido liberal mexicano.

Pero el mencionado artículo 1º secreto decía:

Habiendo aprobado S.M. el emperador de México, los principios y las promesas enunciadas en la proclama del general Forey, el 11 de junio de 1863, y las medidas adoptadas por la Regencia y por el general en jefe francés, con arreglo a esta declaración ha resuelto S.M. hacer saber sus intenciones sobre el particular en un manifiesto a su pueblo.

Hasta el momento de la firma del Convenio de Miramar todo había sido valor entendido entre el príncipe y los conservadores. Éstos se ostentaron como representantes de la manifestación nacional, hecho falso, pero que no engañaba al archiduque, porque lo conocía. Fernando Maximiliano fingió creer en la existencia de la manifestación nacional depositada en los conservadores, porque así convenía a sus intereses, dado que, de no admitirla, el báculo imperial se le escapaba de las manos y condenábase a arrastrar por el resto de sus años una vida de prisionero político a merced de su hermano mayor, Francisco José, emperador de Austria. No había, pues, dolo entre las partes. Ni siquiera resultaba engañado el pueblo mexicano, puesto que a éste no se le pedía opinión, sino, más sencillamente, se le imponía una conducta por medio de las armas.

Ahora que el convenio estaba firmado, la situación cambiaba y su poderosa majestad podía meter el primer camelo a los reaccionarios, porque, según quedó dicho, Fernando Maximiliano José fue siempre de ideas liberales. Tales eran la causa y el propósito del artículo 1º secreto.

En efecto, en su manifiesto de 11 de junio de año anterior, dado a conocer a la nación mexicana el día siguiente de su fecha, el general Forey expresaba “que los propietarios de los bienes nacionales que hubiesen sido adquiridos regularmente y conforme a la ley —Ley Juárez, de 12 de julio de 1859 que nacionalizó los bienes eclesiásticos—, no serían de ninguna manera inquietados y quedarían en posesión de sus bienes”, pues únicamente serían objeto de revisión las ventas fraudulentas. Además, según se recordará, dijo sin tapujos el francés, que Napoleón “vería con placer, si fuera posible al gobierno, proclamar la libertad de cultos”.

Como se ve, al refrendar secretamente el emperador lo expuesto por Forey, se pultaba, también en secreto, y eso era lo doloso y reprochable, las esperanzas de los contrarreformistas a los que debía nada menos que el trono imperial.

Por otra parte, el emperador aprobaba, también de modo oculto, “las medidas adoptadas por la Regencia”, en cuyo seno, tras la consiguiente tempestad, habían prevalecido las ideas de Bazaine, heredero de Forey. Aquél, por orden del pequeño Napoleón, solicitó a la Regencia, con fecha 15 de octubre de 1863, que expidiese una circular a todos los tribunales para que admitieran como válidos los pagarés provenientes de la nacionalización de bienes del clero, y con dudas acerca de cómo sería acatada su petición, amenazó con disolver la Regencia si no la acogía favorablemente. Esto equivalía a que el gobierno de la intervención sancionase la Ley Juárez, con lo que la contrarreforma se despeñaba en el abismo.

El arzobispo Labastida, presidente de la Regencia, dijo que él consideraba esas medidas

opuestas a la doctrina, los derechos y las libertades de la Iglesia católica, y no pude menos de protestar contra ellas... Entonces hubiera podido ahorrarse al erario francés los millones invertidos en la guerra; a la nación francesa las vidas preciosas de sus ilustres hijos; a los mexicanos honrados los golpes sensibles que la facción despechada descargó sobre ellos; a los fieles el indecible tormento de ver burladas sus esperanzas, y a los pastores la pena y el vilipendio de volver de su destierro, bajo la salvaguardia de este nuevo orden de cosas, a presenciar la legitimación del despojo de sus iglesias y la sanción de los principios revolucionarios.

Pero, con todo y ser su presidente, Labastida era sólo un tercio de la Regencia. Un tercio presidencial, pero sólo un tercio. Y las otras dos terceras partes, esto es, Almonte y Salas, se doblegaron sumisas a la voluntad francesa y el 23 de octubre expidieron la circular sobre pagares, que consideraron suficientemente fundada puesto que, según dijeron,

el manifiesto dado por el general en jefe —el de Forey, del 12 de junio— servirá, como debe ser, de norma al gobierno de la nación, y para conocer demasiado todo lo que debe a

la magnitud —confundían los regentes, magnitud, que es tamaño de las cosas, con magnanimidad, que es cualidad del alma— del emperador Napoleón III, para que consientan en apartarse de sus intenciones. Proclama, pues, el manifiesto que las ventas hechas conforme a la ley quedarán sancionadas, y únicamente sujetos a revisión los contratos fraudulentos.

La dignidad arzobispal y presidencial de don Pelagio Antonio le impidieron callar. De ahí que el 10 de noviembre, siguiente día al de la publicación de la circular, expresara: “Se ha dictado a nombre de la Regencia una orden que la Regencia no ha acordado, pues yo soy miembro de la Regencia y no he concurrido ni sido citado a tal acuerdo... Protesto de nulidad, en toda forma contra tal orden.” Más tarde, y en virtud de lo que aconteció después, don Pelagio Antonio seguiría protestando inútilmente en carta que con fecha 16 de enero dirigió al general Neigre:

...Es un hecho probado y de autoridad pública, que todos nosotros hemos protestado contra esos individuos que tienen pretensión de formar gobierno —se refiere a los otros dos regentes que, como se verá, lo habían privado de su puesto—... Declarando categóricamente que la Iglesia sufre hoy los mismos ataques que en tiempo del gobierno de Juárez —ese gobierno aún existía, pero Labastida creía que no—, en la plenitud de sus inmunidades y de sus derechos; que jamás se vio perseguida con tanto encarnizamiento; y según la posición en que se nos ha colocado, nos encontramos peor que en aquel tiempo —aquel tiempo era el tiempo presente y seguiría siendo el futuro.

Con todo y protestas, los otros dos regentes, con el visto bueno de Bazaine, expulsaron del cuerpo a su presidente, el arzobispo Labastida, no sin que éste opinara:

No considero a V.V.E.E. ni al general Bazaine con derecho ninguno para destituirme del cargo de regente del imperio, porque ni el general Bazaine... ni dos individuos de la Regencia pueden constituirla, ni declararse en ningún caso Regencia, sin romper sus títulos de legalidad y sin introducir por este hecho en la constitución del gobierno un cambio esencial; cosa que por ser atributo exclusivo de la nación, sólo puede verificarse por la asamblea de los notables.

Tales fueron las medidas de la Regencia aprobadas secretamente por el flamante emperador en contra del partido que le delegaba el poder, sin que el poder fuera suyo.

El emperador sabía que la manifestación nacional era falsa de toda falsedad y que las pretensiones reaccionarias del partido eclesiástico no eran viables. El mismo conocimiento tenía por el informe de sus enviados y generales, el pequeño Napoleón. Es muy abundante la correspondencia que revela lo anterior, sin dejar en el ánimo del que la examina la menor duda. Sólo los conservadores lo ignoraban o pretendían ignorarlo. Y ni a Napoleón ni a Maximiliano convenía descubrir el juego, porque hacerlo llevaba el riesgo, para Napoleón, de que sus tropas tuviesen que pelear al llevar su misión civilizadora no sólo contra los liberales que peleaban por la libertad, sino con los conservadores dispuestos a defender sus intereses; y para Maximiliano, porque sus sueños imperiales tendrían un brusco despertar en las márgenes del Adriático.

Esta sesuda reflexión sentó la norma de toda conducta futura del emperador. En última instancia, y esto sólo él, y quizá también Carlota, lo sabían, Maximiliano no era ni liberal ni conservador, ni bonapartista ni mexicano, ni austriaco. Las circunstancias lo habían convertido, partir de la aceptación del imperio, en apátrida ignominioso, privado de ideología, partidario únicamente de su persona, que dejaba tras de sí una nacionalidad a la que reacio renunciaba, pero de la que el Pacto de Familia lo privaba definitivamente, y que, a cambio de algo que se dio en llamar el imperio abrazaba una nueva ciudadanía que era incapaz de entender y de sentir porque la desconocía. Este trazo explica, justo con su psicopática personalidad, cada uno de los pasos ulteriores que el emperador dio hasta escalar la cima del Cerro de las Campanas.

Camino hacia su imperio, y para reconfortar debidamente sus espíritus, el señor y la señora de Habsburgo decidieron visitar en su domicilio a Pío IX y recibir de éste el sacramento de la comunión. A eso llegaron a Roma el 18 de abril. Sin duda que más les valía no haberlo hecho porque, a cambio de otorgarles la eucaristía, el Papa les endosó una advertencia:

He aquí —les dijo al suministrarles la sagrada forma—, el cordero de Dios que borra los pecados del mundo. Por él reinan y gobiernan los reyes; por él imparten los reyes la justicia; si a menudo permite que sean probados los reyes, por él, sin embargo, se ejerce todo poder. Os recomiendo, a nombre suyo, la dicha de los pueblos católicos que os son confiados. Grandes son los derechos de los pueblos, siendo por lo mismo, necesario satisfacerlos, y sagrados son los derechos de la Iglesia, esposa inmaculada de Jesucristo, que nos ha redimido al precio de su sangre, que dentro de un instante va a teñir vuestros labios. Respetaréis, pues, los derechos de la Iglesia; lo cual quiere decir que trabajaréis por la dicha temporal y por la dicha espiritual de aquellos pueblos. Así nuestro señor Jesucristo, a quien vais a recibir de mano de su vicario, os conceda sus gracias en abundancia de su misericordia.

Por supuesto. Su Santidad ignoraba los artículos secretos del Convenio de Miramar y creía, de buena fe, que su siervo imperial estaría dispuesto a perder la corona para reivindicar en su pueblo los derechos de la Iglesia. No tuvo, pues, Fernando Maximiliano José, más remedio que incluir a Su Santidad en la hilera de crédulos a quienes complacía en prometer lo que no pensaba cumplir. Así, relata Aniceto de Zamacois que:

La conferencia privada entre los soberanos de México y el Santo Padre duró, como la verificada en el Vaticano, cosa de una hora. En ellas se trató de los asuntos pertenecientes a la religión católica en México; y Maximiliano manifestó al Papa, como había manifestado anteriormente al arzobispo D. Pelagio Antonio de Labastida, así como a los demás prelados mexicanos, con quienes habló en Miramar, cuando iban a embarcarse para su patria, su resolución de reparar los daños hechos a la Iglesia y a dar al clero toda la respetabilidad que era debida.

A nadie es lícito dudar de la tranquilidad espiritual y de las indulgencias plenarias ganadas por los esposos Habsburgo mediante su visita al Vaticano pero es seguro que políticamente salieron de ella más comprometidos aún que de la firma del Convenio

de Miramar, porque el poder de la Santa Sede era, con mucho, superior al del partido conservador mexicano. Sin embargo, el emperador trajo la convicción de haber agregado un as a su mano. Recontando; gozaba del apoyo de Napoleón, tenía el respaldo de los conservadores y acarreaba consigo la bendición papal; luego, lo único que le quedaba pendiente para lograr un póquer político que haría época, era ganarse la simpatía de los liberales. Si a esto era posible agregar el día de mañana el beneplácito del gobierno norteamericano, integraría un poquerín único en la historia.

Las invitaciones del emperador

Con esta profundidad de pensamiento, desembarazado de la pesada carga de legislar sobre jerarquías y prioridades cortesanas y de expedir reglamentos sobre libreas, condecoraciones y uniformes, y en tanto que La Novara rompía aguas hacia el poniente, pensó dirigir una atenta invitación —fecha 22 de abril— a Benito Juárez para que asistiera, seguridades de por medio, avaladas por la fe pública y palabra de honor de Fernando Maximiliano José, emperador de México, a una conferencia cuyo objeto sería, lógicamente, avenir a la República y al imperio, por supuesto, mediante la desaparición de aquélla y el desempeño de Benito Juárez de un puesto distinguido en la administración imperial. Eso pensó, y lo que es más, ¡eso hizo!

Benito Juárez, presidente de la República, tuvo la deferencia de contestar al llamado del emperador mediante carta del 28 de mayo siguiente, verdadera joya política epistolar como pocas semejantes en la historia del mundo, cuyas entrelíneas dicen mucho más que sus expresiones, misiva que habría suscitado el rubor de un porquerizo, pero que no conmovió, ni siquiera en mínima parte, la delicada sensibilidad del emperador; nutrida de exquisiteces artísticas:

Monterrey, mayo 28 de 1864. Muy respetable señor: Me dirige Ud. particularmente su carta de 22 de pasado, fechada a bordo de una fragata Novara; y mi calidad de hombre cortés y político me impone la obligación de contestarla, aunque muy de prisa y sin una redacción meditada, porque ya debe Ud. suponer que el delicado e importante cargo de presidente de la República absorbe casi todo mi tiempo, sin dejarme descansar de noche. Se trata de poner en peligro nuestra nacionalidad, y yo, que por mis principios y juramentos soy el llamado a sostener la integridad nacional, la soberanía y la independencia, tengo que trabajar activamente, multiplicando mis esfuerzos, para corresponder al depósito sagrado que la nación, en el ejercicio de sus facultades, me ha confiado. Sin embargo, me propongo, aunque ligeramente, contestar los puntos más importantes de su citada carta.

Me dice Ud. que, abandonando la sucesión a un trono de Europa, abandonando su familia, sus amigos, sus bienes, y lo más caro para el hombre, su patria, se ha venido Ud. y su esposa doña Carlota a tierras lejanas y desconocidas sólo por corresponder al llamamiento espontáneo, que le hace un pueblo, que cifra en Ud. la felicidad de su porvenir. Admiro positivamente por una parte toda su generosidad, y por otra parte ha sido verdaderamente grande mi sorpresa al encontrar en su carta la frase; “llamamiento espontáneo”, porque yo ya había visto antes que cuando los traidores de mi patria se presentaron en comisión por

sí mismos en Miramar, ofreciendo a Ud. la corona de México, con varias cartas de nueve o diez poblaciones de la nación, Ud. no vio en todo eso más que una farsa ridícula, indigna de ser considerada seriamente por un hombre honrado y decente.

Contestó Ud. a todo eso exigiendo una voluntad libremente manifestada por la nación, y como resultado de sufragio universal. Esto era exigir una imposibilidad, pero era una exigencia propia de un hombre honrado. ¿Cómo no he de admirarme ahora viéndole venir al territorio mexicano, sin que se haya adelantado nada respecto a las condiciones impuestas? ¿Cómo no he de admirarme viéndole aceptar ahora las ofertas de los perjuros, y aceptar su lenguaje, condecorar y poner a su servicio a hombres como Márquez y Herrán, y rodearse de toda una parte dañada de la sociedad mexicana?

Yo he sufrido, francamente, una decepción; yo creía a Ud. una de esas organizaciones puras, que la ambición no alcanzaría a corromper.

Me invita Ud. a que vaya a México, ciudad a donde Ud. se dirige, a fin de que celebremos allí una conferencia, en la que tendrán participación otros jefes mexicanos que están en armas, prometiéndonos a todos las fuerzas necesarias para que nos escolten en el tránsito, y empeñando como seguridad su fe pública, su palabra de honor. Imposible, me es, señor, atender a ese llamamiento: mis ocupaciones nacionales no me lo permiten; pero si en el ejercicio de mis funciones públicas yo debiera aceptar tal invitación, no sería suficiente garantía la fe pública, la palabra y el honor de un agente de Napoleón, de un hombre que se apoya en esos afrancesados de la nación mexicana, y del hombre que representa hoy la causa de una de las partes que firmaron el Tratado de la Soledad.

Me dice Ud. que de la conferencia que tengamos, en el caso de que yo la acepte, no duda que resultará la paz, y con ella la felicidad del pueblo mexicano, y que el imperio contará en adelante, colocándome en un puesto distinguido, con el servicio de mis luces y el apoyo de mi patriotismo. Es cierto, señor, que la historia contemporánea registra el nombre de grandes traidores, que han violado sus juramentos y sus promesas; que han faltado a su propio partido, a sus antecedentes y a todo lo que hay de sagrado para el hombre honrado; que en estas traiciones, el traidor ha sido guiado por una torpe ambición de mando y un vil deseo de satisfacer sus propias pasiones, y aun sus mismos vicios; pero el encargado actualmente de la Presidencia de la República, salido de las masas oscuras del pueblo, sucumbirá (si en los juicios de la Providencia está determinado que sucumba) cumpliendo con su juramento, correspondiendo a las esperanzas de la nación que preside, y satisfaciendo las inspiraciones de su conciencia.

Tengo necesidad de concluir por falta de tiempo, y agregaré sólo una observación. Es dado al hombre, señor, atacar los derechos ajenos, apoderarse de sus bienes, atentar contra la vida de los que defienden su nacionalidad, hacer de sus virtudes un crimen y de los vicios propios una virtud; pero hay una cosa que está fuera del alcance de la perversidad, y es el fallo tremendo de la historia. Ella nos juzgará.

Soy de Ud. seguro servidor. Benito Juárez.

Transcurrió un año y medio, tiempo sobrado para que el emperador supiera quiénes eran los franceses, que ya le habían hecho varias perrerías; quiénes los conservadores, que le reclamaban insatisfechos el cumplimiento de sus promesas; y quiénes los liberales, y con ellos Benito Juárez, que lo tenían en jaque constante y que día a día conquistaban más terreno. Pero su majestad es un alma pura ajena al mundo de los pecadores. Por eso, el 13 de octubre de 1865, diez días después de haber expedido la Ley penal del 3

de ese mismo mes, ya antes mencionada, “Maximiliano... anunció ante su Consejo el proyecto de hacer ofrecer a Juárez la presidencia del Supremo Tribunal y su sincero designio de atraer a su derredor a todas las ilustraciones del país”.

Comenta Agustín Rivera:

¡Juárez profesar la monarquía! ¡Juárez resignarse a ser el subalterno de Maximiliano, creer que la ley de 3 de octubre era el mejor medio para ablandar a Juárez y hacerlo que abrazase el imperio! Los pensamientos y hechos de Maximiliano que consigna la historia prueban que el segundo emperador de México no tenía talento político ni el valor militar del primero, y algunos pensamientos y hechos de Maximiliano rayan en la imbecilidad.

Los recuerdos de la realidad

Lo curioso, lo inconcebible, es que la torpeza mental y la autodeformación política del emperador son tales, que está convencido de que quien tiene los pies en la tierra es él, en tanto que Juárez deambula en los estratos atmosféricos. Quién sabe que haya dicho su Consejo a la proposición del 13 de octubre, pero el 8 de diciembre siguiente vuelve, enconchado en su obstinación, a la carga, y en carta que escribe al barón Dupont, en trayecto de Austria a Inglaterra, inserta este pasaje:

Terán —refiere a Jesús Terán, ex ministro de Juárez, que en 1863 lo visitó en Miramar y trató de convencerlo de que no aceptara el trono que se le ofrecía— es un verdadero patriota como su amo —Benito Juárez—, tenía las mejores intenciones respecto de su país, si tiene buenas noticias debe saber que en todas las discusiones defendiendo a su amo —lo defiende en las discusiones, pero trata de que sus generales lo fusilen—, y que siempre reconozco cuán útil le ha sido a México en muchas cosas; pero le sucede lo que a nuestro buen viejo Gutiérrez, lo que sucede a todos: exagera, y se le borran los recuerdos de la realidad.

Continúa:

Todo cuanto Gutiérrez y sus amigos han manifestado es falso y fundado en errores —menos las actas con la manifestación nacional que él reputó verdaderas— irreparables de más de veinticinco años de ausencia involuntaria —él sabía que Gutiérrez, Hidalgo y socios, eran o habían sido ausentes involuntarios durante muchos años y que, por tanto, no podían expresar fundamentalmente lo que al país pasaba y lo que el pueblo quería, y, sin embargo, les creyó y aparentó creerles para ganarse el título ya que no el cargo, de emperador. El País no es ni ultramontano ni reaccionario —acertó una—; la influencia del clero es casi nula —pero primero toma la suficiente para importarlo y ahora apenas lo deja vivir y lo amenaza a cada momento—, la de las ideas españolas, casi desbaratada —no obstante que su ministro Teodosio Lares añorara, al presidir la asamblea de notables que votó la forma monárquica, el imperio de Iturbide—; mas, por otra parte, el país no es todavía liberal, en el buen sentido de la palabra —¿cuál sería, en su concepto, el sentido malo de la palabra “liberal”?—... El asunto del momento es organizar el país con reflexión y paciencia —los liberales eran irreflexivos pero no pudo engañarlos, e impacientes, pero tenían a esa fecha

treinta y dos años de batallar con la idea y con las armas a favor de la Reforma—, obra que no admite ni milagros ni transiciones repentinas —el emperador no tiene el valor de declararse reaccionario les debe el trono, y por eso se autoperfila como moderado, “el último de los moderados”, pudo haber dicho Fenimore Cooper—, yo procuro evitar el único error de mi predecesor Juárez que en el corto tiempo de su presidencia quiso deshacer y reformar todo —sólo debió haber reformado parte, aquella que no afectara ni al ejército, ni a la Iglesia, ni a las clases adineradas—... Deseo mucho entenderme con Juárez —no había tenido tiempo de leer la carta de 28 de mayo de 1864, o si la leyó no la entendió o si la entendió se le olvidó lo que entendió— pero, ante todo debe reconocer la resolución de la mayoría efectiva de la nación —impone a Juárez condiciones para entenderse con él, cuando Juárez le había dicho muy claramente que no deseaba ningún entendimiento porque se lo impedía su deber con el país—, que quiere tranquilidad, paz y prosperidad —la quería, pero no para los imperialistas—, y es menester que se decida a colaborar con su inquebrantable energía e inteligencia a la obra difícil que he emprendido. Si, como creo, tiene realmente en vista la felicidad de México, debe comprender bien pronto que ningún mexicano quiere tanto como yo el país y sus adelantos, y que trabajo para ellos con toda sinceridad y con las mejores intenciones —¿querría mucho al país?, ¿en gracia a qué?, ¿o quería, más bien, el trono? Más bien lo segundo. México, en sí, jamás le interesó gran cosa, por eso peleó hasta el último al celebrar el Pacto de familia, dejar abierta la posibilidad de su retorno a Austria con el ánimo de llegar a ocupar, con suerte real, el lugar de Francisco José. “...sólo quería —afirma Arrangoiz, que lo conoció muy de cerca y que en un principio fue su partidario— que le sirviera (México) de teatro de estreno para darse a conocer a los ultraliberales austriacos”. —Quiere mucho a México, pero eso no le impide tratar de sojuzgarlo, con la mejor intención del mundo, al amparo de un ejército extranjero—. Que venga a ayudarme sincera y legalmente y será recibido con los brazos abiertos como todo buen mexicano —con un ejemplar abierto de la Ley de 3 de octubre— ...en todo caso puede Ud. dar las gracias de mi parte a Jesús Terán, por sus buenas palabras; le diré Ud. que estoy pronto a recibir en mi consejo y entre mis amigos a Juárez.

Sólo porque la carta de 22 de abril de 1864 amerita el premio supremo de lo absurdo, la antes transcrita no lo gana para sí. La primera rebasa a la segunda por la indignidad que entraña, ya que va remitida directamente a Benito Juárez. Acerca de la misiva del 8 de diciembre de 1865, comenta Arrangoiz: “...si Juárez era un verdadero patriota, si su único error fue querer hacer mucho en poco tiempo, ¿por qué no dejó el trono S.M.? ¿por qué expidió el sanguinario decreto de octubre y fusilaba sin piedad a los republicanos, a los que defendían el gobierno de Juárez?...” Y por su parte, Zamacoiz, cuyas ideas monarquistas son bien conocidas, asienta:

Si a D. Benito Juárez un verdadero patriota, si el único error de éste fue querer hacer mucho en poco tiempo, debió dejarle en el puesto que ocupaba; haber desistido de hacerle la guerra, y ya que admitió el trono, porque no tenía noticia de lo que había hecho, depender generosamente de él; llamarle a que continuase rigiendo los destinos de la patria bajo las instituciones republicanas, y decir a la intervención francesa que su misión había terminado en México. Si en efecto abrigaba la convicción de que D. Benito Juárez había sido útil a México en muchas cosas, y que las ideas de los que le eligieron emperador no eran más que fantasmagóricas, jamás debió pretender que fuese a ayudarlo a consolidar el trono,

sino él debió acercarse a D. Benito Juárez para ayudarle en la empresa de consolidar la República, puesto que el único error que había cometido consistía en haber querido hacer mucho en poco tiempo.

Un Congreso bajo bases

Aparentemente había alcanzado el emperador el límite más lejano en el terreno de la sinrazón. Pero no era así. Pudo ir aún más allá. El 1 de diciembre de 1867, fecha en la que ya había sido informado por el doctor Basch y por su ayudante Hersfeld, de que la señora Carlota era atendida en Austria por el doctor Riedel, alienista, y en la que el mariscal Bazaine estaba a punto de partir de Veracruz hacia Europa, acompañado de su esposa mexicana y de las tropas francesas, el emperador, sabedor de que la perseverancia es cualidad del buen político, insiste en obtener un aproximamiento con Juárez, nada más que en esa ocasión no se trataría de un negocio para resolver de persona a persona, sino de un asunto orgánico, por lo que el camino indicado era convocar a un congreso! Lección aprendida del estudio acucioso de todos los planes habidos desde el de Iguala:

Mexicanos —dijo Fernando Maximiliano José a la nación—, circunstancias de gran magnitud en relación con el bienestar de nuestra patria —el abandono de Napoleón III y el desprecio del Papa—, las cuales tomaron mayor fuerza por desgracias domésticas —la locura de doña Carlota— produjeron en nuestro ánimo la convicción de que debíamos devolvernos el poder que nos habíais confiado —parecía haberse convencido de ello con cinco años de retardo—. Nuestro Consejo de Ministros de Estado por nos convocado —Consejo en el que sólo estaban representados los Miramón, los Márquez, los Labastida y Munguía— opinaron que el bien de México exige aún nuestra permanencia en el poder —así la había exigido en 1862 la manifestación nacional hecha constar en actas municipales—, y hemos creído nuestro deber acceder a sus instancias, anunciándoos a la vez nuestra intención de reunir un Congreso nacional bajo las bases —como el Congreso se reuniría “bajo” las bases, en vez de estar “sobre” ellas, como habría sido lógico, lo más probable era que sus componentes murieran aplastados por las propias bases— más amplias y liberales, en el cual tendrán participación todos los partidos, y éste determinará si el imperio aún debe continuar en lo futuro; y en caso afirmativo —un Congreso sobre todo si era de notables, sí sería capaz de convencer a Juárez y a los liberales de que la mejor forma de gobierno era la monarquía—, ayudar a la formación de leyes vitales —más bien leyes mortales, como la del 3 de octubre que habría costado la vida a los miembros del gobierno republicano, si no hubieran logrado escapar de Zacatecas— para la consolidación de las instituciones públicas del país. Con este fin, nuestros consejeros se ocupan actualmente en proponernos las medidas oportunas, y se darán a la vez los pasos convenientes para que todos los partidos —“todos” eran dos, el de Juárez y el de los traidores— se presten a un arreglo bajo esa base —el arreglo, “bajo la base”, correría la misma suerte que el Congreso—. En el entretanto, mexicanos, contando con vosotros todos, sin exclusión de ningún color político, nos esforzaremos en seguir con valor y constancia la obra de regeneración —según el príncipe, el mexicano era un pueblo degenerado— que habéis confiado a vuestro compatriota.

Difícil colocar en hilera y relacionar entre sí tanto disparate.

Como dice el conde de Keratry —margina Rivera—, un Congreso en aquellas circunstancias era imposible. La inmensa mayoría de las poblaciones de la nación mexicana estaba ya en poder de los republicanos, y por tanto en ellas no podía haber elecciones populares de diputados a un Congreso imperial; en las poblaciones que todavía estaban bajo las armas imperialistas tampoco se reunirían los vecinos para elecciones populares, los liberales porque se reían de tales elecciones, los conservadores porque estaban desmoralizados; con motivo de la cruda guerra era en extremo peligroso viajar, de manera que, aun en la hipótesis de que hubiera salido elegido en alguna parte algún diputado, no se habría animado a ir desde el lugar de su residencia hasta la capital. Por lo mismo, el proyecto de tal Congreso fue uno de los pensamientos de Maximiliano que me parece rayaron en la imbecilidad.

Le dernier cri

Aún habría de intentar una vez más Fernando Maximiliano atraerse a Juárez, si bien ahora era aquél el que estaba pronto para irlo a ver en vez de pedirle que viniera. Las circunstancias lo justificaban. Corría el 26 de mayo de 1867 y hacía ya poco más de una semana que Querétaro había sido rendido al gobierno republicano, gracias —según lo han demostrado hasta el cansancio Agustín Rivera, Fernando Iglesias Calderón y Rafael de la Torre, y aun que se empeñen en no creerlo Alfonso Junco y Septián de la Llata— a que Maximiliano entregó la plaza por conducto de Miguel López, y sin importarle la suerte que esperaba a sus allegados, con tal de salvar la suya. Habían fracasado los intentos diplomáticos, cortesanos y partidarios, como el barón de Lago, ministro de Austria; barón de Magnus, ministro de Prusia; Horricks, ministro de Bélgica; Curtopatti, ministro de Italia; Forest, cónsul de Francia; su médico particular, el doctor Basch, y la princesa de Salm Salm para facilitar y hasta para comprar —con libranzas a cargo de la corona austriaca—, la fuga de Maximiliano. El emperador se hallaba aposentado en una celda del convento de las capuchinas de la ciudad de Querétaro, en calidad de reo acusado de la comisión de varios delitos que la Ley de 25 de enero de 1862, conforme a la cual debería ser juzgado, castigaba con la pena capital. La esperanza, sin embargo, subsistía en lo más profundo de su conciencia.

Maximiliano —apuntaba Enrique M. de los Ríos, en *El Monitor Republicano*, del 15 de agosto de 1889— creemos que consintió, como todo el mundo, en que su persona sería respetada en cualquier caso, pues sabía que tenía tras sí, para exigir la garantía de su vida, a todos los reyes de Europa que eran sus parientes más o menos inmediatos. Como había nacido en las gradas del trono, debió tener la convicción formada de lo que vale un príncipe de la sangre de Europa y de lo que ha valido siempre, con excepción de los reyes de Francia en tiempos de la revolución de 1893, caso único en cerca de dos siglos que nadie pensaba volvería a repetirse, mucho menos en América, y todavía menos por una nación tan despreciada y tan débil como México.

Por ello, en la fecha antes indicaba, el archiduque dirigió carta telegráfica a Benito Juárez, en los siguientes términos:

Sr. presidente —ahora le daba el título que nunca antes había querido reconocerle—: Deseo hablar personalmente con Ud. de asuntos graves y muy importantes al país —los asuntos graves e importantes consistían en que había sido hecho prisionero, iba a ser juzgado por un tribunal militar y muy probablemente condenado a muerte—. Amante decidido Ud. de él espero que no se niegue Ud. a una entrevista —¿qué relación podía tener, a favor de príncipe, el amor de Juárez por su país, con la posible y probable condena de aquél?—: Estoy listo para ponerme en camino hacia esa ciudad (San Luis Potosí) —¡qué más hubiera deseado el conde de Habsburgo! El trayecto era una magnífica oportunidad para intentar una nueva escapatoria o, en el peor de los casos, para ganar tiempo y dejar que cayera sobre el gobierno republicano todo el peso de la presión política europea—, a pesar de las molestias de mis enfermedades —a partir de su detención el príncipe de Lorena padecía escurribandas. Firmaba, como los auténticos emperadores, sin dar su apellido— Maximiliano.

Como es de suponer, Juárez no tragó el anzuelo y, por conducto del general Mariano Escobedo, mandó decir a Fernando Maximiliano José que no podía concederle la entrevista solicitada “en atención a la distancia que les separaba y a lo perentorio de los términos del juicio; pero que se le notificase que en la causa que se le instruía podía hacer constar todo lo que le conviniera”.

Las leyes del emperador. La Iglesia en manos de Lutero

La singular constancia del emperador para procurar acercarse, sin importarle el medio ni los principios, a Benito Juárez, tuvo su contrapartida en la persistencia con la que se alejó de los conservadores y de los intereses que éstos estaban seguros iba a proteger.

A fuer de príncipe liberal, no le parecían del todo mal las disposiciones reformistas del gobierno de la República, para derogar las cuales se creó el imperio, por lo que su intención fue hacerlas suyas, por supuesto a espaldas de los reaccionarios y, de este modo, convertir en imperialista al liberalismo mexicano.

Empero, era necesario distinguir diversas categorías de conservadores. Los había pasivos, como los notables de la asamblea nacional y los componentes del Consejo y del gabinete, a quienes se podía engañar fácilmente, y los había aguerridos, y hasta feroces, como Miramón y Márquez, con quienes era peligroso jugar. De estos últimos fue necesario desembarazarse. A Miramón lo envió el 8 de noviembre de 1864 a Berlín, a ver qué aprendía del Canciller de Hierro, en tanto que a mediados de diciembre siguiente, Leonardo Márquez salió de visita al sultán de Constantinopla y a fundar un convento de franciscanos en Jerusalén.

En realidad, la tendencia liberal en materia legislativa habíase dejado sentir mucho antes. El primer chispazo brotó el 28 de junio de 1864, fecha en la que el emperador decretó que los empleados públicos trabajasen los domingos y días festivos y determinó,

restringidamente, las fiestas religiosas tradicionales que serían consideradas días feriados. Los clericales habrían deseado que el imperio festejara todo el martirologio cristiano. Pero, además, les disgustó sobremanera que el emperador señalase como fiesta nacional el 16 de septiembre, tácito homenaje a Hidalgo, y que no diera igual tratamiento al 27 de mismo mes, implícita ofensa a Iturbide. El disgusto fue acentuado por el decreto sobre libertad de imprenta que expidió el emperador el 7 de agosto siguiente.

Como no obstante que los primeros pasos legislativos del imperio tendían hacia la vanguardia, el gobierno republicano permanecía inflexible en el mantenimiento de sus principios e intensificaba la guerra en la medida de sus posibilidades, el emperador se prestó a preparar y a aplicar la ya mencionada Ley penal del 3 de octubre del mismo año de 1864. El 29 de septiembre, y por conducto de su ayudante Scherzenlechner, somete el proyecto de ley a la consideración de su consejero Eloin. La carta decía:

Adjunta os envío, de orden de S.M., la proposición de una ley que de orden de S.M. varios jurisperitos de Guanajuato han preparado y que tiene relación con la cuestión triste y delicada de los guerrilleros y ladrones de caminos, cuestión que ocupa mucho a S.M. El emperador piensa aprovechar el día en que el poder de Juárez acabe (30 de noviembre de 1864), o de aquel en que salga del país, para declarar solemnemente a la nación que hasta la mala y última razón política ha terminado, y que en lo futuro cada guerrillero no podrá ser más que un ladrón de camino, y será juzgado con toda la severidad posible.

Aprobada y expedida la ley, el emperador, que de momento parecía haberse convencido de que sus proposiciones de transacción se desmoronaban al chocar con la solidez de los principios republicanos y de que los recuerdos de viaje, música y poesía no servían para combatir al ejército de la República, estima conveniente complementar aquella con una carta que dirige a su ministro Velásquez de León, el 5 de noviembre inmediato posterior, en la que le dice:

Mi gobierno está determinado a emplear todo su empeño y energía. Si hasta hoy ha usado de indulgencia con sus adversarios políticos para dejarles tiempo y ocasión de conocer la voluntad nacional y unirse a ella, en lo de adelante tiene la imperiosa obligación de combatir a aquellos, pues su bandera no lleva ya credo político, sino pretextos para el robo y la matanza. Mis deberes de soberano me obligan a proteger al pueblo con brazo de hierro, y para corresponder a los deseos altamente expresados por todas partes, declaramos como jefe de la nación, con pleno consentimiento (*sic*) de nuestra sagrada misión y del deber que nos hemos impuesto, que todas las gavillas armadas que recorren todavía algunos puntos de nuestra bella patria, asolándola, turbando y amenazando al laborioso ciudadano en su trabajo y en su libertad, deben ser consideradas como cuadrillas de bandidos y caer en consecuencia bajo la inflexible e inexorable severidad de la ley. Mandamos por lo mismo a todos los funcionarios, magistrados y jefes militares de la nación las persigan y las aniquilen con todas las fuerzas.

Con la libertad de acción que, según creía, le daba el haber puesto a buen recaudo diplomático a Miramón y a Márquez, el emperador recibió gustoso el 17 de diciembre

al señor Pedro Francisco Meglia, obispo *in partibus* de Damasco y nuncio apostólico, cuya delicada misión era orientar al gobierno de Su Majestad sobre el buen camino a seguir en materia eclesiástica. Con el mismo gusto que lo recibía, y con el mismo tacto utilizado en su correspondencia con el presidente de la República, el emperador, traspasado del espíritu liberal que le había dado fama en Lombardía y esperaba capitalizar en la eventualidad de un regreso forzoso a Europa, propuso al nuncio los siguientes nueve puntos para que sirvieran de base al arreglo de los negocios clericales:

1°. El gobierno mexicano tolerará todos los cultos que estaban prohibidos por las leyes del país; pero concede su protección especial a la religión católica, apostólica, romana, como religión de Estado.

2°. El tesoro público proveerá para los gastos del culto, pagará a los ministros en la misma proporción y con el mismo derecho que los demás servicios civiles de la nación.

3°. Los ministros del culto católico administrarán los sacramentos y ejercerán su ministerio gratuitamente, sin facultad de cobrar nada, y sin que los fieles estén obligados a pagar gratificaciones, emolumentos o cualquiera otra cosa a título de derechos parroquiales, dispensas, diezmos, primicias y otra cosa.

4°. La Iglesia cede al gobierno todas sus rentas que provengan de bienes eclesiásticos, que han sido declarados nacionales durante la República.

5°. El emperador Maximiliano y sus sucesores en el trono, gozarán *in perpetuum* respecto de la Iglesia mexicana, de derechos equivalentes a los concedidos a los reyes de España para sus iglesias en América.

6°. El Padre Santo, de acuerdo con el emperador, señalará cuáles de las órdenes religiosas, suprimidas durante la República, deban restablecerse, especificando de qué modo hayan de subsistir y con qué condiciones. Las comunidades religiosas, que hoy existen de hecho, podrán continuar, pero con prohibición de no recibir novicias hasta que el Padre Santo, de acuerdo con el emperador, haya especificado sus reglas y condiciones de existencia.

7°. Jurisdicción del clero.

8°. El emperador encargará se lleve, en donde lo crea oportuno, un registro civil de matrimonios, nacimientos y defunciones por sacerdotes católicos, que se encargarán de esta misión como funcionarios civiles.

9°. Cementerios.

Meglia los leyó y, ducho en procedimiento canónico, se declaró incompetente para decidir sobre ellos. Lo propuesto iba más allá, dijo, de las facultades que le confirió el Santo Padre, pues éstas se limitaban a “ver, revocar y abolir, al mismo tiempo que las leyes llamadas de Reforma, todas aquellas contrarias a los sagrados derechos de la Iglesia, aún en vigor aquí, y activar la publicación de otras leyes, encomendadas a reparar los daños que se han hecho y establecer la administración civil y eclesiástica”.

Lo propio dijo el monseñor a doña Carlota, en buena plática que con ella tuvo en Nochebuena.

Los emperadores habían pisado nueve veces los callos de la Iglesia. Andaban mal informados y estimaban que ésta podría acceder, por el hecho de que por ahora trataba con un emperador católico y no con un presidente liberal, a la celebración del Patronato.

Olvidaban que para los obispos del país, el significado del Patronato era el de “servidumbre y esclavitud de la Iglesia y de que perdimos aquella poca libertad que con tantos sacrificios conquistaron nuestros inmediatos predecesores, y quedamos como el clero español besando la mano de Su Majestad y percibiendo una renta o salario más miserable que un cómico y tal vez un cochero”, según expresaba Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, en carta de 6 de diciembre de 1862 remitida al también obispo José María Covarrubias.

Después de la entrevista con Meglia escribía la emperatriz Carlota a su protectora la emperatriz Eugenia:

...los conservadores se imaginan los súbditos temporales del Papa y son bastante bestias, perdón por la palabra, para creer que la religión consiste en los diezmos y la facultad de poseer. —De “bestias” nada tenían. Para los conservadores, los diezmos siempre fueron diezmos, y la facultad de poseer, manera de enriquecerse. Esto era lo que importaba defender. El que la religión siguiera la suerte de los bienes patrimoniales, era en ocasiones instrumento accesorio que convenía utilizar, y a veces estorbo—. Detrás de todas las negociaciones del nuncio, que no es más que un maniquí, se muestra el rostro de monseñor Labastida...

Igual que como había desoído Fernando Maximiliano José la advertencia del Papa, cuando éste le otorgó la comunión, ahora echaba en saco roto las prevenciones del nuncio. Confiado en la indiscutible autoridad de su cetro, y súcubo de Martín Lutero, Fernando Maximiliano José se convirtió en un nuevo campeón de la Reforma, lo que le habría sentado de perlas si al aceptar el puesto de emperador no hubiera comprometido su conducta con los enemigos de ésta. Decidido, como estaba, a reformar, el 27 de diciembre redactó:

Mi querido ministro Escudero. Para allanar las dificultades suscitadas con ocasión de las leyes llamadas de Reforma —dificultades que él fomentó al venir a México—, nos propusimos adoptar de preferencia un medio, que a la vez que dejara satisfechas las justas exigencias del país —la primera exigencia era que se fuera—, restableciera la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias de todos los habitantes del imperio. A este fin procuramos cuando estuvimos en Roma, abrir una negociación con el Santo Padre, como jefe universal de la Iglesia Católica —mentira.

Se encuentra ya en México el nuncio apostólico; pero con extrema sorpresa nuestra, ha manifestado que carece de instrucciones y que tendrá que esperarlas de Roma —el monseñor también mentía. Las instrucciones eran precisas: no transigir con la Reforma.

La situación violenta que con grande esfuerzo hemos prolongado por más de siete meses, no admite ya dilaciones; demanda una pronta solución y, por lo mismo, os encargamos no propongáis desde luego las medidas convenientes para hacer que la justicia se administre sin consideración a la calidad de las personas; para que los intereses legítimos, creados por aquellas leyes queden asegurados, enmendando los excesos e injusticias cometidos a su sombra, para proveer el mantenimiento del culto y protección de los otros sagrados objetos, puestos bajo el amparo de la religión, y en fin, para que los sacramentos se administren y

las demás funciones del ministerio sacerdotal se ejerzan en todo el imperio sin estipendio ni gravamen alguno para los pueblos.

Al efecto nos propondréis, de toda preferencia, la revisión de las operaciones de desamortización de bienes eclesiásticos, formulándola bajo la base —empeñado en meterse bajo las bases— de que se ratifiquen las operaciones legítimas, ejecutadas sin fraude, y con sujeción a las leyes que decretaron la desamortización y nacionalización de dichos bienes. Obrad, por último, conforme al principio de amplia y franca tolerancia, teniendo presente que la religión del Estado es la católica, apostólica, romana. Maximiliano.

La protesta de los arzobispos de México y Michoacán seguida de la de los obispos de Oaxaca, Querétaro y Tulancingo, de fecha 29, también de diciembre, fue amplia, documentada y expedita. Pedía que el emperador no reformase antes de celebrar concordato con el Papa. Como sabía sobradamente que tal concordato no era posible, o que, si lo era, tardaría años en celebrarse, estaban seguros de que si su petición se acordaba favorablemente, la Reforma quedaría paralizada, y segura la contrarreforma.

Maximiliano, pertinaz contestó:

El gobierno no pretende nada que no se hubiese ya practicado en otros países católicos, con la aquiescencia de la Santa Sede.

La gran mayoría de la nación exige y tiene derecho a exigir esta solución, y en este punto, yo estoy seguramente en situación de juzgar con más acierto que el Episcopado, porque acabo de recorrer la mayor parte de vuestras diócesis, entretanto que vosotros permanecéis tranquilos en la capital después de vuestro destierro, sin que os importe el estado de vuestra diócesis... Quiero, antes de terminar, llamar vuestra atención sobre un error en que habéis incurrido en vuestra exposición. Decís que la Iglesia mexicana no ha tomado parte nunca en los asuntos políticos. Pluguiera a Dios que así fuese. Pero desgraciadamente tenemos testimonios irrecusables —su presencia en México era el más irrecusable— y en gran número por cierto, que son una prueba bien triste, pero evidente de que los mismos dignatarios de la Iglesia se han lanzado a las revoluciones y que una parte considerable del clero ha desplegado una resistencia obstinada y activa contra los poderes legítimos del Estado —como la que seguiría desplegando por su conducto contra la República.

Convenid, mis estimados obispos, en que la Iglesia mexicana, por una lamentable fatalidad, se ha mezclado demasiado en la política y en los asuntos de los bienes temporales, olvidándose en esto y despreciando completamente las verdaderas máximas del Evangelio. Si el pueblo mexicano es piadoso y bueno, pero no es católico en el verdadero sentido del Evangelio, y ciertamente que no es por su culpa. —Tal vez sin saberlo, Maximiliano ratificaba con las palabras anteriores la tesis sustentada diez años antes, en el Congreso de 1856 por José María Mata, al debatir el artículo 15 del proyecto de Constitución, frente a los moderados Luis de la Rosa y Ezequiel Montes—. Ha necesitado que se le instruya, que se le administren los sacramentos gratuitamente como manda el Evangelio; y México, yo os lo prometo, será católico. Dudad, si queréis, de mi catolicismo; la Europa conoce ha mucho tiempo mis sentimientos y creencias; el Santo Padre sabe cómo pienso —por eso precisamente, lo condenó en vida—: las iglesias de Alemania y Jerusalén, que conoce como yo el arzobispo de México, atestiguan mi conducta sobre este punto. Pero buen católico como yo lo soy, seré también un príncipe liberal y justo.

Como príncipe en su tierra, estaba bien. Su error fue meterse de emperador. Empeñábase el emperador en hacer sentir a los cangrejos, como él llamaba a los conservadores, todo el peso de su nulidad.

En contra de lo que pensaban los arzobispos, el emperador abrigaba la convicción de que, tarde o temprano y merced a su habilidad política, siempre conciliadora, sería posible llegar a un acuerdo con el Papado y restablecer, merced a él, el ansiado Patronato. A tal efecto, destacó una comisión compuesta por el ministro Velásquez de León, al que le convenía alejar por sus ideas moderadas, por el abogado Joaquín Degollado, hijo de Santos, y por Ramírez, limosnero mayor de Su Majestad, obispo *in partibus*. La comisión zarpó de Veracruz camino a Roma el 16 de febrero de 1865; el 25 de abril fue recibida por el Papa, quien pasó el encarguito de atenderla a una junta de diez cardenales que, como era de esperar, nada resolvió. Finalmente, el 8 de julio, dos días después de que los jesuitas de Roma se negaron a cantar en la iglesia de El Jesús un *Tedéum*, que solicitó Aguilar y Marocho, embajador del imperio en el Vaticano, para festejar el cumpleaños del emperador, el Papa desechó oficialmente el proyecto de concordato propuesto por la comisión imperial y rompió relaciones diplomáticas con el imperio. Primer golpe de fuerza a su endeble cimentación.

Según relata Arrangoiz, cuando el emperador fue enterado de lo que pasó en Roma el 6 y el 8 de julio, empezó a decir en público cosas fuertes en contra del Vaticano:

Su Santidad estaba mal aconsejado; que el haber rehusado la Iglesia, no le ofendía a S.M. en la época actual; que lo único que hacía era demostrar la debilidad en que había caído la corte de Roma; que él era más católico que otros soberanos y no cedería a las amenazas de Roma, pues no tenía más responsabilidad que para con Dios y su conciencia de soberano; que los arzobispos y obispos mexicanos no comprendían su época ni el verdadero catolicismo; que a muchos de ellos les faltaba un corazón cristiano; que si el Papa le excomulgaba, sería el cuarto archiduque de Austria que lo hubiera sido... que su Majestad (doña Carlota) era más roja que él.

En rigor, el viaje de la comisión resultó prematuro y ésta fue sólo a servir de chivo expiatorio ante la ira pontificia desatada por los pasos reformistas del emperador y, sobre todo, por el embuste colado en la carta que dirigió a Escudero el 27 de diciembre de 1864. Después de desmentir a Su Majestad imperial, el cardenal Antonelli decía amenazador en carta que se cruzó con la partida de la comisión:

El Padre Santo no puede suponer que S.M., educado en el seno de una familia católica, tan benévola siempre a la Iglesia, pueda desconocer jamás sus propios intereses y la misión que Dios le ha enviado —velar por ellos—. Espera, por lo contrario, que S.M. abandonará la senda trazada al ministro Escudero, y que evitará al Padre Santo la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cubrir ante el mundo su responsabilidad como jefe augusto de la Iglesia, de las cuales no sería ciertamente la última la retirada del representante pontificio en México, a fin de que no fuera allí el espectador impotente del despojo de la Iglesia y de la violación de sus más sagrados derechos.

Más claro no canta un gallo. Y el que entonces cantaba descendía del que sirvió de reloj a San Pedro.

Entró la impaciencia a Su Majestad imperial y el 7 de enero de 1865 decretó: “Los breves, bulas, rescriptos y despachos se presentarán a nos por nuestro ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, para obtener el paso respectivo.”

Protestó el nuncio

No hizo Fernando Maximiliano José caso de la protesta y el 26 del mismo mes reconoció la nacionalización de bienes eclesiásticos decretada por el gobierno republicano y, además, le expedió una Ley de tolerancia de cultos!:

Artículo 1º. El imperio protege la religión católica, apostólica, romana, como religión del Estado.

Artículo 2º. Tendrán amplia y franca tolerancia en el territorio del imperio, todos los cultos que no se opongan a la moral, a la civilización, o a las buenas costumbres. Para el establecimiento de un culto se recabará previamente la autorización del gobierno.

Elevaron los obispos, una vez decepcionados, su clamor a las alturas:

...Mas cuando tal protección está figurando precisamente al lado de la sanción de las leyes de D. Benito Juárez; cuando a la expectativa de todos aquellos mexicanos que apoyaron la intervención y proclamaron el imperio, no con otro motivo ni para otro fin que librarse de semejantes leyes, ha sucedido el desengaño consiguiente a su ratificación, las reflexiones que de aquí nacen abruman la inteligencia, los sentimientos que esto causa comprimen el corazón; y la palabra misma impotente para expresarlo, y más todavía para encarecerlo, parece expirar en los labios.

Incansable el emperador y sin que las protestas y admoniciones le hiciesen mella, a principios de marzo dirige, por conducto de su ministerio de Gobernación, una circular a los prefectos políticos para llamarles la atención porque no cumplían la Ley de secularización de cementerios dada por el gobierno de Benito Juárez en julio de 1859. Lo curioso era que Maximiliano levantaba las armas en contra de la Constitución de 1857, pero exigía a sus subordinados que acatasen las leyes derivadas de ella.

...llegó a tanto el deseo de ofender a los católicos —se lamentaba Arrangoiz—, que en la calle de San José el Real, una de las principales de la capital, se anunciaba la venta de una tienda establecida con autorización de Maximiliano, de Biblias sin comentarios, y de libros que probaban que era mentira cuanto decía el padre Ripalda... la princesa Carlota le profesó —al clero— la mayor antipatía.

Estas consideraciones originaron que el mencionado cronista, según cuenta en su Historia, renunciara a la representación diplomática de México en Bruselas, Londres y La Haya, por no estar

de acuerdo con la funesta política de Maximiliano, que había faltado a todas sus promesas, siendo que no había intención en S.M. de volver sobre sus pasos ni deseos de un arreglo en

la cuestión religiosa, puesto que estando de camino para Roma sus comisionados, dio los decretos de 26 de febrero —libertad de cultos y nacionalización de bienes eclesiásticos.

El galope reformista del emperador no reconoce bridas y tasca todos los frenos. En agosto asesta otra puñalada, esta vez no reformista sino vengativa y traperera, a los clericales; destituye de su cargo de rector del colegio de San Ildefonso, al doctor Basilio José Arrillaga, provincial de la compañía de Jesús. Era un desquite gurrumino de que los jesuitas se hubieran negado a entonar un *Tedéum* romano por el onomástico de Su Majestad. Y, a mediados de diciembre, cuando el sesgo de la guerra inclinábase ya decididamente a la causa de Benito Juárez, reproduce en decreto del día 18 la Ley del estado civil expedida por aquél...

La abdicación oscilante, el peligro sin gloria o de emperador a jefe de banda

La firme constancia del emperador para mantener la legislación del gobierno que desconocía, se torna en débil veleidad para hacer frente a adversidades políticas cuyo dominio reclamaba energía no susceptible de desvío ni oscilaciones. El 18 de octubre de 1866 fue día nefasto en la bitácora del imperio, que registró los primeros augurios ciertos de un desastre inevitable y definitivo. Recibe Maximiliano la noticia de la enajenación mental de la emperatriz y Porfirio Díaz gana para la República una batalla decisiva en la Carbonera.

La guerra franca de los liberales, la creciente antipatía de los conservadores y los acontecimientos militares —batalla de Santa Gertrudis ganada por Mariano Escobedo cerca de Matamoros desde el 16 de junio de 1866—, indujeron al emperador a firmar su abdicación.

Su señora esposa le detuvo la mano. Iría a Europa y arreglaría con Napoleón lo relativo al apoyo armado y financiero que Francia había prometido, y con el Papa lo relativo al concordato, con lo que los reaccionarios quedarían plenamente satisfechos.

Se fue la emperatriz: “Adiós, mamá Carlota...”

El corcel reformista de Su Majestad dio un rayón como consecuencia del cual se apeó el gabinete moderado y treparon a la imperial cabalgadura los conservadores, o, al menos, los que se decían tales. Renunciaron la cartera Escudero, Echánove y Somera. Al ministerio de Fomento, se agregó el de Gobernación, a cuyo frente quedó Salazar y Larregui. En Hacienda, Friat, intendente en jefe del ejército francés; y en Guerra, el general D’Osmont. Estos dos últimos nombramientos perseguían, obviamente, afirmar las relaciones con los franceses.

Por no haber vuelto de Europa Eloin y acabado de llegar de allá el presbítero Agustín Fischer, fue nombrado jefe de dicho gabinete. Los principales que lo componían a la sazón eran Fischer, Samuel Basch, alemán, médico de Maximiliano; un alemán oscuro apellidado Herzfeld y un austriaco que se apellidaba Bilimetz, a quien Maximiliano consultaba en

todos los negocios arduos de política porque lo tenía por muy buen arqueólogo. Todos éstos habitaban en el palacio imperial y eran los que realmente gobernaban a México, que eran los que menos lo conocían, porque ignoraban hasta su geografía y su idioma.

Tampoco en esa ocasión tuvo tino el emperador, porque los conservadores mexicanos resintieron la salida de sus representantes del gabinete y vieron con enojo que sus lugares los ocuparon los extranjeros. Además, aunque el presidente de dicho gabinete era cura, antes había sido luterano y su nacionalidad era la alemana. Tenía antecedentes, por lo demás, bien pobres; Maximiliano lo había sacado del sagrario de Durango para hacerlo nada menos que embajador en Roma, a donde lo envió, según era costumbre del misterioso emperador, con instrucciones muy secretas, para ver si era posible desembarazar al gobierno imperial del lastre que constituían Labastida y Dávalos. Fischer fracasó en su misión.

El miedo y el desconcierto provocados en el emperador por el desastre de la Carbonera y el extravío de doña Carlota lo indujeron una vez más al engaño. Sin decir nada preparó sus maletas y se dispuso a abandonar el país. A sus allegados e inmediatos colaboradores informó que iría a Orizaba a tratar de aliviar las fiebres intermitentes que los anófeles le habían transmitido en Cuernavaca —tal vez mientras hacía el amor a la hija de su jardinero. Al mariscal Bazaine le pidió que reforzara la guarnición del camino de México a Veracruz, para proteger a la señora Carlota que próximamente regresaría.

Al día siguiente, 20 de octubre, se arrepiente de su engañifa y expresa a Bazaine su verdadero propósito de abandonar el país, intento que el mariscal vio con buenos ojos porque, preparado él también a regresar a Francia, la compañía del emperador lo relevaba de grandes responsabilidades y le evitaba muchos dolores de cabeza. La noticia llegó al gabinete, que por conducto de Teodosio Lares, a la sazón su presidente, amenazó con dimitir antes de que el emperador abdicara. Bazaine intervino, se apersonó con los ministros y les hizo ver con caballerosidad mosquetera que “era carecer de lealtad y generosidad abandonar al emperador en aquellos momentos, después de haber puesto toda su confianza en ellos, y que se vería obligado a tomar ciertas medidas si persistían en su resolución”. Los ministros pensaron que Bazaine tenía razón y retiraron su amenaza.

El 21, tan temprano que aún no amanecía, salió el emperador rumbo a Orizaba. En el camino le asalto el temor de que antes de que embarcase en Veracruz las fuerzas republicanas lo obligaran a entrevistarse con el presidente Juárez —al que para nada necesitaba de momento—, con el propósito de depurar su imperial trayectoria de ciertos pecadillos que, juzgados por los liberales, pudieran traer aparejada penitencia mortal. Decide, pues, escribir a Bazaine una carta, llena, según su inveterada costumbre, de secretos y reservas.

Me propongo —le decía— depositar mañana en manos de Ud. los documentos necesarios para poner término a la situación violenta en que se encuentra no sólo mi persona, sino México entero —la guerra, a ninguna de cuyas batallas había asistido, lo tenía aburrido—. Dichos documentos deberán quedarse reservados hasta el día que yo le indique a Ud. por telégrafo.

Tres cosas me preocupan y quiero salvar de una vez la responsabilidad que me incumbe —no fuera que, por no salvarla, un tribunal de guerra lo condenara—. Es la primera que los tribunales militares dejen de intervenir en los delitos políticos —nunca tuvieron por qué hacerlo, pero a él le pareció bien que lo hicieran, en tanto que contó con el apoyo de los soldados franceses—. La segunda, que la Ley de 3 de octubre sea revocada de hecho —de derecho dejábala vigente, por si Juárez o alguno de sus ministros o generales llegaba a caer en sus manos—. La tercera, que no haya persecuciones políticas por ningún motivo y que cese toda clase de procedimientos sobre esta materia. Deseo que convoque Ud. a los ministros Lares, Marín y Tavera para acordar las medidas indispensables a fin de asegurar estos tres puntos, sin necesidad de que mis intenciones expresadas en mi primer párrafo lleguen de ningún modo a traslucirse.

Ya en Orizaba, Su Majestad se convierte en el péndulo de un reloj al que se le ha dado más cuerda de la necesaria, incapaz de marcar la hora, y cuyas campanas confunden los cuartos con las medias. Lo inclinan a que desista de la abdicación las gestiones de la alta sociedad, que le envían varias representaciones en los primeros días de noviembre. El día 15 de este mes llega a su mano una carta llena de gravedad y peligrosos conceptos que Eloin le remite desde Europa. Tiene singular importancia. Está fechada dos meses antes, el 17 de septiembre, y su texto es el siguiente:

El discurso de Mr. Seward, el brindis de Romero y la actitud del presidente de la gran República Americana, resultados de la cobardía del gobierno francés, son hechos graves destinados a aumentar las dificultades e infundir desaliento en los más valerosos. Tengo, sin embargo, la íntima convicción de que el abandonar la partida antes del regreso del ejército francés, sería considerado como un acto de debilidad; y teniendo el emperador —se refiere a Maximiliano— su poder por el voto popular, el pueblo mexicano, libre de la presión de una intervención extranjera, es a quien debe apelar nuevamente, y al que debe pedirle el apoyo material y los recursos indispensables para subsistir y progresar. Si este llamamiento no es escuchado, entonces V.M., habiendo cumplido hasta el fin su noble misión, regresará a Europa con todo el prestigio que a su partida le rodeaba, y en medio de los acontecimientos importantes que no tardarán en surgir, podrá desempeñar el papel que por todos conceptos le corresponde a V.M. Al atravesar Austria he tenido ocasión de convencerme del descontento general que allí reina. Nada se hace todavía: El emperador —Francisco José— está desanimado. El pueblo se impacienta y pide públicamente su abdicación. Las simpatías hacia V.M. se comunican ostensiblemente a todo el territorio del imperio. En Venecia un partido quiere aclamar a su antiguo gobernador; pero cuando un gobierno dispone de las elecciones bajo el régimen del sufragio universal, fácil es desde luego prever sus resultados. El estado de la salud del emperador Napoleón preocupa nuevamente a la Europa entera. Su viaje a Biarritz parece indefinidamente pospuesto. Se asegura que la diabetes ha venido a complicar la inflamación que padece. En cuanto a S.M. la emperatriz Carlota, en medio de sus flores que hacen un jardín encantador en Miramar, brilla en todo el esplendor de una salud completa.

Como se ve por su lectura, Eloin aborda cuestiones que en el terreno de la alta política y de la maniobra diplomática debían ser considerados muy serios secretos de

Estado. Nada bueno era a los intereses del emperador manejar públicamente juicios relativos a la antipatía del gobierno norteamericano a la monarquía establecida en México, a la cobardía del gobierno francés, a los ocultos propósitos de Maximiliano para dejar el imperio y volver a su principado y, sobre todo, a su intención de llegar a Austria laureado de liberalismo a usufructuar la impopularidad de su hermano Francisco José. Eloin no reparó en estas bagatelas. Tampoco tuvo en cuenta que el gobierno de Estados Unidos nunca reconoció oficialmente al imperio de Maximiliano, sino a la República de Benito Juárez. Envío una carta vía Nueva York, dirigida al cónsul de México en esa ciudad. Así, por el debido conducto diplomático, la carta escrita al emperador vino a ser leída primero por el presidente, quien debidamente impuesto de ella, le corrió el respectivo traslado al gobierno norteamericano y la remitió después a su destinatario.

Por los periódicos se impuso toda Europa de que el gobierno de los Estados Unidos trataba al gobierno de Francia como a un chiquillo... de que Maximiliano esperaba derrocar a su hermano Francisco José y ser emperador de Austria... de que había esperanzas de que se muriera Napoleón... y demás secretos de gabinete. ¿Qué otro cónsul mexicano había en Estados Unidos más que Matías Romero? Si Eloin, que estaba ausente de México hacía muchos meses, suponía que Maximiliano ya tendría cónsul de su propia cuenta en los Estados Unidos, ¿cómo escribir una carta sobre asuntos gravísimos sin estar cierto del hecho de dicho consulado? No digo un hábil político, pero aun un hombre que tenga sentido común nunca dirige una carta sin poner en sobre escrito el nombre y apellido de la persona u otras palabras que la individualicen. ¡Vivezas de Eloin! ¡Y éste fue el principal consejero de Maximiliano y el *factótum* del segundo imperio. “Maximiliano y Eloin se mordieron la lengua de coraje cuando supieron el extravío de la carta y lo demás que había pasado; pero según atestiguan los historiadores, ni uno ni otro contradujo nunca la autenticidad de la carta.”

Pese a la falsa noticia que la carta de Eloin contenía sobre el esplendor y salud completa de doña Carlota, pesó suficiente lo que ella decía en el ánimo del emperador para que éste decidiera, ahora sí en firme, no abdicar, permanecer en el país, conquistar nuevas glorias, y en el momento oportuno retornar vencedor a su patria original. Nada más que al día siguiente el conde de Lagos, encargado de negocios de Austria en México, le informo que su hermano Francisco José ni siquiera le dejaría “entrar en sus dominios si se veía obligado a salir del imperio mexicano”, al tiempo que su augusta madre, la archiduquesa Sofía, lo exhortaba, también por carta recibida en esa fecha, a que “se sepultara entre los escombros de México antes que someterse a las exigencias de los franceses”. El valor de la renuncia a la abdicación cambiaba así de modo radical, ya que la permanencia en México remotamente tendría la finalidad de cosechar nuevos triunfos sobre los cuales exaltar su personalidad a los ojos de una Europa anhelante de su regreso, sino muy probablemente, el resultado obtenido sería sepultarse en un montón de escombros, según la heroica y macabra terminología utilizada por su progenitora. Era de pensarse.

Por esos mismos días regresaron, sin la debida autorización y como de contrabando, Miramón y Márquez, a quienes los obstáculos que sorteaba el imperio los relevaban automáticamente de su diplomático destierro. Venía el primero ahído de ciencia militar

aprendida a los prusianos, y el segundo, casi en olor de santidad, traído de Nazaret. Los dos ofrecieron su influencia y sabiduría a Maximiliano. Dijéronle preciosidades acerca de posibles triunfos guerreros, y horrores sobre la desesperada situación del gobierno republicano, que sólo transitoriamente dominaba las cuatro quintas partes del país.

Entre el 20 y el 24 de noviembre, los ministros y consejeros, en número de veintitrés, trasladados en pos de su jefe a Orizaba, emitieron su parecer: diez de ellos opinaron que el emperador no debería abdicar; el parecer de otros once fue que el emperador debería abdicar; pero no inmediatamente sino con posterioridad, cuando fuese oportuno. Representaban al sector moderado dentro de los consejeros. Finalmente, dos de ellos, Siliceo y Cortés Esparza, votaron a favor de la abdicación. El emperador resolvió en firme no renunciar a la corona.

El fiel de la romana oscilaba de extremo a extremo de la escala, según el peso variable de cada patillo. Rivera intenta este balance entre el pro y el contra de la abdicación:

Razones en pro: 1^a. Le parecía casi imposible seguir gobernando a México sin los franceses, y que su vida corría un inminente peligro. 2^a. Napoleón le aconsejaba que abdicara. 3^a. Lo mismo le aconsejaba Bazaine, el ministro Danó y el embajador Castelnau. 4^a. Lo mismo le aconsejaba el doctor Basch y los demás que formaban su gabinete particular, a excepción de Fischer.

Razones en contra: 1^a. La comisión del ayuntamiento de México y la del ayuntamiento de Puebla le suplicaban que no abdicara. 2^a. La junta de ministros y consejeros había votado por la no abdicación. 3^a. El padre Fischer le aconsejaba que no abdicara. 4^a. Márquez y Miramón trataban de convencerlo de que era fácil sostener el imperio con un ejército mexicano. 5^a. Francisco José le impedía la entrada en el territorio de Austria. 6^a. Su madre, la archiduquesa Sofía, le decía que se sepultara entre los escombros de su imperio antes de abdicar. 7^a. “Experimentaba, dice Zamacois, cierta humillación en volver a Austria sin corona, después de haber dado por consolidado su trono haciendo alarde de su política” ante las naciones de Europa. Para un hombre de la alcurnia y de los sentimientos exagerados de honor que tienen los príncipes, el vivir en la vida privada, oscuro, desprestigiado y nulificado en Europa, le parecía insoportable.

Fernando Maximiliano decidió en firme no abdicar y, además, aliviar la tensión a la que estaba sujeto, convocando a un Congreso, según lo expuso a sus súbditos en el Manifiesto del 1 de diciembre de 1866 antes transcrito.

A pesar de su tono solemne y de los conceptos en él invocados, el Manifiesto del 1 de diciembre no tenía más valor; ante el juicio imperial, que el atribuido a una propaganda comercial, de esas que a nada obligan ni en nada comprometen. De vuelta a México, firmemente resuelto a no abdicar y temporalmente alojado en la hacienda de la Teja, consulta la opinión del mariscal Bazaine, quien ya tenía una de las botas puestas sobre la cubierta del buque en el que, al frente de sus suavos y de su Legión Extranjera, habría de retornar a Francia y quien, por razones de Estado, se había convertido en acérrimo enemigo de su padrino Maximiliano José. Pese a esta enemistad, el mariscal le habló al emperador con la verdad, con toda la verdad y con nada más que

la verdad. Le dijo que en adelante iba a “correr peligro sin gloria”; que toda esperanza militar estaba perdida en virtud del veto opuesto por el gobierno norteamericano a la monarquía; que el federalismo era el sistema de gobierno adecuado para México (!). “Hoy —concluyó— mi opinión es que V.M. se retire espontáneamente.”

—Tengo en Ud. —respondió Fernando Maximiliano José, sin recordar su solemne Manifiesto del mes anterior— la mayor confianza; Ud. es mi verdadero amigo —lo que quería decir que no lo era ninguno de sus ministros, consejeros, generales, cortesanos y ayudantes— y le suplico que asista a una junta que voy a convocar para el lunes 14 de enero en el palacio de México. Ahí estaré presente, y Ud. repetirá lo que piensa. Si la mayoría es de su opinión —la mayoría a había dado su opinión en las juntas celebradas en Orizaba entre el 21 y 24 de noviembre del año próximo pasado—, partiré. Si quieren que me quede, asunto concluido, me quedaré; porque no quiero parecerme al soldado que tira el fusil —lo había tirado y recogido tantas veces, que debía tener cansado el brazo— para huir más pronto del campo de batalla.

Se celebró el 14 la junta prevista. A ella concurrieron treinta y cinco notables. Al pasar lista de presentes se puso de manifiesto la ausencia del emperador. Entre los notables había de todo: obispos, generales, ministros, consejeros, ayudantes, etcétera. Fue un aquelarre masculino, pero en menor escala, igual al constituido en la asamblea de doscientos quince notabilidades que años atrás votaron por la monarquía. Teodosio Lares planteó con claridad el problema a resolver: “En las actuales circunstancias del país, y en vista de los datos presentados por los ministros de Guerra y Hacienda, ¿puede y debe el gobierno imperial emprender la pacificación?” Alrededor de esta cuestión, o desentendido de ella, cada quien opinó lo que en gana le vino. Márquez expresó su confianza en la infidelidad de los republicanos fieles. Tomás Murphy se concretó a decir que los disidentes —léase republicanos, que por cierto nunca habían disentido— eran “un conjunto de bandas de ladrones”. Teófilo Marín reprodujo el sentir del emperador ausente y habló de que “se propusiera un acomodamiento a los republicanos”. El ministro Manuel García Aguirre, lleno de fuego marcial, y sin tomar en cuenta la convocatoria a un Congreso conciliatorio que por su consejo se propuso en el Manifiesto del 1 de diciembre, habló de proseguir la guerra y de poner en juego, para ello, recursos de fuerza como la “recluta forzada” y de “que se tome —dinero— de donde lo haya”. El mariscal Bazaine ratificó, con sinceridad hasta entonces desusada en él, su opinión en pro de la abdicación e hizo ver el peligro de que el emperador descendiera de su trono para convertirse en “un jefe de banda” y que, en consecuencia, “es preferible para su gloria y defensa que S.M. haga entrega del poder a la nación”. Sánchez Navarro, reventando valor, clamó que él defendería al imperio, “a puñaladas si es necesario”. Por alguna causa desconocida, pero sin duda justificada, no figuró entre los defensores de Querétaro. Arango y Escandón echó pestes contra el ejército francés porque se iba a la hora de los apuros, y terminó heroico: “Idos: Nada importa —lo importaba todo—. Habéis hecho muy poco por vuestro soberano —le parecía poco el lío en que lo había metido—: menos aún por la Iglesia. Nada, absolutamente, nada por vuestra honra

—también en esto se equivocaba; a la honra la había hecho descender al subsuelo—.” Labastida dijo que no opinaba porque no podía comprobar las estadísticas militares y hacendarias —era un modo elegante de quedar a la expectativa—. El obispo Barajas manifestó que él sólo entendía de cuestiones de Iglesia y que, por lo demás, conocía “entre los disidentes” personas honorables que gozan de estimación. Iribaren habló en representación de los optimistas, y Robles Pezuela en la de los pesimistas. En lo tocante a pronósticos militares, apoyado en innumerables argumentos. Cortés Esparza creyó “oportuna la retirada del emperador”; igual estimaron Cordero y Víctor Pérez. Urbano Fonseca hizo alarde de firmeza y de memoria: “Estoy —expresó— por la conservación del imperio; mas considero poco conveniente que esta cuestión sea cada mes vuelta a discutir.” Finalmente, Villalba apretó una tuerca que, en su concepto, andaba suelta, y recordó: “El emperador ha prometido no abandonar a los mexicanos y le conjuro —fue el verbo que utilizó con académico conocimiento del idioma— a que cumpla su promesa.”

Por 26 contra 7, y 2 abstenciones, perdió la causa la abdicación y el emperador, conjurado, decidió no tirar el fusil.

La trampa

Maximiliano José mismo cerró la trampa. Habida cuenta de la resolución de los notables, de ahí en adelante la abdicación implicaba abandono; el abandono, fuga, y la fuga, cobardía. El archiduque, el príncipe y el emperador —tres dignidades en una sola abyección— inquietan vanamente por una salida compatible con el decoro. Esta búsqueda es madre de otro túmulo grandioso a la más refinada maxmordonería. Antes de transcurrido un mes de adoptada en firme la determinación de los notables, el 9 de febrero de 1867, apela el emperador a Teodosio Lares, en una carta que amerita algunos comentarios:

Mi querido ministro D. Teodosio Lares: La situación actual de México se conmueve profundamente —salvo que las tropas francesas estaban de retirada y el gobierno republicano se fortalecía día a día, la situación era idéntica a la de cinco años antes, pero hasta ahora le “conmovía profundamente”—. Cada resolución adoptada para terminar la guerra civil —no se había adoptado otra resolución que la de intentar conciliar, que siempre había fallado, y la de hacer la guerra, en la que se perdía— nos conduce a encenderla más, y dondequiera que se intenta consolidar el imperio, corren torrentes de sangre, sin obtener la menor ventaja. Se esperaba que, una vez emancipado el imperio de la intervención francesa —si la intervención lo oprimía, ¿por qué se había acogido a ella y por qué había mandado a su esposa a gestionar que las tropas francesas no se retiraran?— nuestra acción se haría sentir de una manera saludable a favor de la paz y el bienestar de las poblaciones —suposición gratuita y carente de todo fundamento—. Desgraciadamente ha sucedido lo contrario, y si los hechos para siempre lamentables de San Jacinto —en la batalla de este nombre, librada el 1 de ese mismo mes de febrero, Mariano Escobedo derrotó a los imperialistas y durante dos horas se dio el gusto de fusilar a ciento treinta y nueve franceses y a algunos mexicanos, entre

quienes estaba Joaquín Miramón, hermano de Miguel, represalia feroz y sanguinaria que llevaba una advertencia implícita, respetuosamente dirigida al emperador— y el monte de las Cruces, no sirven para abrirnos los ojos, constituirán el recuerdo más amargo del imperio. Mucho se prometía de la habilidad, de la aptitud, de la lealtad y del prestigio de los generales Mejía, Miramón y Márquez. El primero ha dejado el servicio so pretexto de su estado de salud —Maximiliano es injusto. Mejía estaba realmente enfermo y con su enfermedad defendió Querétaro y subió por pura lealtad, aunque pudo haberse salvado, porque se lo ofreció Escobedo, al cerro de las Campanas—; el segundo ha sacrificado, casi sin combatir, en la primera batalla que ha dado —Zacatecas—, todos los elementos que se le habían confiado —ilástima de educación prusiana!—; el tercero, después de haber arrancado todo por los medios más violentos a los ciudadanos laboriosos y pacíficos —sólo Fernando Maximiliano José príncipe, archiduque, conde y demás, podía esperar que Márquez se comportara como un caballero—, ha ordenado una expedición mal calculada, cuyos sangrientos resultados no se deplorarán nunca lo bastante.

Al mismo tiempo el tesoro está agotado —el sueldo del emperador y los gastos de la corte eran, en verdad, un tanto elevados—; para atender miserablemente al servicio de algunos ramos de la administración hay que imponer préstamos forzosos, imposibles de realizar aun por medio de los procedimientos más vejatorios —nada le habría importado lo vejatorio si los procedimientos hubieran resultado eficaces— y decretar contribuciones extraordinarias más odiosas que productivas —le molestaba la desproporción entre odio y producción.

El imperio no tiene, pues, en su favor, la fuerza moral, ni la fuerza material —si la fuerza moral hubiera significado algo para Maximiliano, habría atendido, entre otras cosas, la advertencia directa que en Miramar le hizo Jesús Terán, y leído con más cuidado la carta de 28 de mayo de 1864 que le dirigió el presidente Juárez; en cuanto a la fuerza material, siempre la obtuvo de las tropas francesas, de las que ahora se decía emancipado—; los hombres y el dinero huyeron de él y la opinión se manifiesta de todas maneras contra él.

Por otra parte, las fuerzas republicanas, que injustamente se ha tratado de representar como desorganizadas, desmoralizadas y sólo animadas del deseo de pillaje, prueban con sus actos que constituyen un ejército homogéneo, estimulado por el valor y la habilidad de su jefe y sostenido por la idea grandiosa de defender la independencia nacional, que cree puesta en peligro por la fundación del imperio —lo que ahora calificaba de “idea grandiosa de defender la independencia nacional”, en otro tiempo había parecido exageración y borrados recuerdos de la realidad, según expresó en la carta de 8 de diciembre de 1865 que escribió al barón Du Pont; y a los jefes valerosos y hábiles conductores de un ejército homogéneo les habría aplicado, como lo manifestó a Miramón, la severa Ley del 3 de octubre, si hubiera podido capturarlos. Como no lo logró y como corría el peligro de que el “ejército homogéneo” lo hiciese prisionero, ahora le prodigaba elogios que habrían desmerecido de los tributados por cualquier liberal.

En situación tan crítica, no tenemos siquiera el recurso de apelar al sufragio universal de las poblaciones, porque el voto de alguna de las localidades ocupadas por las armas imperiales no significaría nada en cuanto al resultado —en la misma situación “crítica” se recabó el “sufragio universal” que le llevó la “manifestación nacional” en las actas entregadas en Miramar—. El momento de emplear este medio ha pasado —sólo porque ya no gozaba del respaldo francés—; debemos, pues, renunciar a él para siempre.

Yo he contraído para con México el compromiso solemne de no ser nunca motivo para prolongar la efusión de sangre —lo fue desde que aceptó la corona—. El honor de mi nombre

—honor al que habría puesto en entredicho con los artículos secretos del Convenio de Miramar, con una solidaridad con quienes violaron los Preliminares de la Soledad, con el Pacto de Familia, con las promesas incumplidas al Papa y a los conservadores— y la inmensa responsabilidad que pesa sobre mi conciencia, ante Dios y ante la historia —hasta hoy surtía efectos la advertencia de Juárez hecha desde tres años antes: la historia “nos juzgará”—, me prescriben no diferir más una gran resolución que haga cesar inmediatamente tantos males.

Espero, pues, que tenga Ud. a bien indicarme, con la prontitud que las circunstancias exigen, las medidas que juzgue Ud. oportunas, para desenlazar la crisis actual —lo que quería era que Lares le dijera que abdicara de una vez por todas, que lo obligaran a abdicar, sin aparecer como desertor, para salvar la vida—, arreglándose sobre las ideas expresadas en esta carta, y teniendo en cuenta únicamente el bien y la prosperidad del pueblo mexicano —el bien y la prosperidad del pueblo mexicano se habrían logrado mucho antes, a no ser por la interferencia de la Iglesia y de los militares, cuyas prerrogativas y privilegios teóricamente vino Maximiliano a proteger—, con entero desprendimiento de todo interés político o personal. Maximiliano.

La reconocida agudeza de Lares le impidió captar la indirecta de Su Majestad y, por toda respuesta, le aconsejó refugiarse, sin abdicar desde luego, en Querétaro, como ya lo había propuesto Miramón desde el 25 de enero anterior en el que las tropas de Mejía abandonaron, por indefendible, a la ciudad de San Luis.

Las fintas del emperador

Maximiliano apechugó, no sin antes esgrimir algunas fintas. Como Juárez siempre mandó al cesto sus invitaciones, pensó el emperador que tal vez podría tentar la ambición de Porfirio Díaz y, según relata éste en una carta de 14 de febrero, que dirige desde Huamantla al general Leyva y de la que da cuenta Masseras, le envió a un tal *monsieur* Bornond para ofrecerle el mando de las fuerzas que estaban encerradas en México y en Puebla,

añadiendo que Márquez, Lares y compañía serán arrojados del poder y que él (Maximiliano) abandonará muy pronto el país, dejando la situación en manos del partido republicano. ... Me ha sido preciso un verdadero esfuerzo —termina Porfirio Díaz— para poder contestar serenamente que como general en jefe del cuerpo del ejército cuyo mando ha querido confiarme el gobierno, no puedo tener con el archiduque otras relaciones que las que la ordenanza y las leyes militares autorizan con el jefe de la fuerza enemiga.

Despreciado por Porfirio Díaz, ocurren a la memoria de Su Majestad algunos pasajes de la historia de México leídos en Lucas Alamán, e inspirado, descendiendo algunas gradas en la escala de los prospectos sobornables y piensa en Antonio López de Santa Anna, cuyo valioso concurso estimó innecesario cuando se calzó la corona imperial. Las remembranzas del emperador eran sin embargo un tanto vagas y, y camino a la guerra,

no tenía a la mano para precisarlas el texto de historia en que aprendió la del país. Recordaba, sí, que durante la dictadura santanista, Gutiérrez de Estrada inició, por encargo de su gobierno, sesiones monárquicas en Europa. Se acordaba, también, de haber recibido cartas de Santa Anna “en las que había echado pestes contra las reformas republicanas y la Constitución de 57 y prodigado loores a la forma monárquica y había ofrecido con instancias su servicio el imperio”. Desde Santo Tomás el antes benemérito había escrito a Napoleón que “la inmensa mayoría de la nación ansiaba el restablecimiento del imperio de Moctezuma”. Por lo contrario, se borraba de su memoria que en mayo de 1866 el ex benemérito desembarcó en Nueva York, se domicilió en Elizabeth Port y, por conducto del gobierno norteamericano, hizo gestiones para que el de Juárez “admitiera su solicitud de ponerse a la cabeza de un ejército y combatir al imperio”; y que, como esto no convenía, Maximiliano sacó a relucir en *El Diario del Imperio* los antecedentes monárquicos de don Antonio. Tampoco parecía acordarse Fernando Maximiliano de los términos en los que Matías Romero, embajador del gobierno de la República en Washington, rechazó el ofrecimiento de Santa Anna:

Mayo 25 de 1866... Si Ud. no hubiera sido el primero en solicitar el establecimiento de una monarquía europea en México, cuando ejercía el poder supremo de la nación y si no hubiera Ud... reconocido y apoyado la intervención que el emperador de los franceses ha llevado a nuestra patria, según parece de documentos recientemente publicados, no creo que hubiera dificultad en que el gobierno de la República aceptara y utilizara los servicios de Ud... Pero desgraciadamente, en el caso de Ud. hay circunstancias especiales, que hacen cambiar el objeto de la cuestión. Además de estar Ud. ahora con la mancha de haber reconocido y dado el peso de su influencia al proyecto traidor de derrocar al gobierno nacional de nuestra patria, y establecer otro que la constituyera en dependencia de la Francia, hay la circunstancia de que durante los últimos años de su vida, ha estado Ud. íntimamente asociado con el partido conservador de México.

Por último, relegaba el monarca en el olvido la fe republicana protestada por Santa Anna en el Manifiesto de 5 de junio de 1866, publicado en la propia ciudad de Nueva York:

Yo fui el primero que proclamé en México la República el 2 de diciembre de 1822, anunciado como el apóstol al Areópago una divinidad desconocida... Juárez es un buen patriota y Ortega un buen hijo de México... Por mis precedentes, por mi posición en el partido conservador, y aun por mi larga ausencia del país, creo que soy el llamado a reconciliar los ánimos dando el ejemplo de la sumisión al gobierno constitucional... Busco para mi tumba un laurel nuevo que la cubra con apacible sombra. Apresuremos la ahora, la obra del triunfo nacional; confiad en mis palabras y estad prontos. ¡Abajo el imperio! ¡Viva la República!

Por eso, entre recuerdos y olvidos, mezclados en la debida proporción, Maximiliano se decide a escribir, como siempre franco y sincero el 15 de febrero al padre Fischer:

Tendrá Ud. la bondad de contestar a Santa Anna con la próxima posta la carta que este señor nos envió amablemente, pero llevándolo a la larga por ahora, sin quitarle las esperanzas,

y cuidará mucho la carta de Santa Anna no devolviéndola a nadie bajo ningún pretexto, colocándola entre los papeles secretos en la caja de hierro y sacando de ella una copia legalizada para Europa. La contestación a esta carta es cumpliendo los deseos de Lacunza y de Lares, a quienes yo hablé de ella a última hora, así es que para formarla fue menester consultar a Lacunza.

La abdicación potencial o preventiva

Un retoque final a la semblanza de la compleja personalidad del conde, archiduque, príncipe y emperador, Fernando Maximiliano José de Habsburgo, y de sus adláteres, lo facilita la lectura de lo que puede denominarse su abdicación potencial o preventiva fechada en el convento de la Cruz, Querétaro, el 20 de marzo de 1867, dos meses antes de que el ejército de Mariano Escobedo se adueñará de la plaza. Dicho documento fue puesto en Manos de José María Lacunza, a la sazón presidente del Consejo de Ministros, quien sólo la dio a luz a instancias del general Vicente Riva Palacio y de su padre, el licenciado Mariano Riva Palacio por virtud de una carta que el primero escribió a su esposa con fecha 27 de mayo de 1867, carta que ésta puso en poder del segundo y que, en su parte relativa, decía:

...estoy asombrado de la mala fe de las personas de quienes hacía confianza Maximiliano: él mismo me ha dicho a mí que al salir para su malaventurada expedición, dejó en poder de Lacunza su abdicación en forma, y comprometido ese hombre para publicarla tan pronto como Maximiliano fuera muerto o prisionero. Pues bien, ellos saben, a no durarlo, que el archiduque ha caído prisionero, que vive debido a la generosidad de los republicanos, y aún se obstinan en continuar en guerra sin bandera. Que sigan enhorabuena, y sobre ellos nada más caerá la sangre que se derrama.

La renuncia potencial preventiva decía:

Maximiliano, emperador. Puesto a la cabeza de nuestro ejército para hacer una guerra de cuyo desenlace depende la integridad del territorio de México —supuesto infundado, personal y gratuito— y su existencia como nación independiente —ídem—. Hemos considerado muy posible el caso de nuestra muerte —parece que el recogimiento queretano había reflexionado sobre lo acontecido después de la batalla de San Jacinto— y las consecuencias que traería para este país, a quien amamos con predilección, la acefalía del trono —no creía que en su “trono” sólo había sido una “pieza de ebanistería” y en que habían un gobierno republicano al que precisamente le beneficiaría la acefalía que tanto temor le daba—. La Regencia, que en días menos azarosos que los presentes establecimos confiándola al cielo, a la inteligencia y virtudes de nuestra augusta esposa la emperatriz Carlota, ha cesado de hecho con su ausencia en Europa, y se hace indispensable incurrir a esa falta por un medio de igual naturaleza; pues entre tanto la nación mexicana no exprese su voluntad de cambiar la forma de gobierno —le parecía poca expresión la falsedad de las actas enviadas a Miramar y las advertencias de Benito Juárez confirmadas por cinco años

de guerra, durante la cual en ningún momento pudo estimar ni siquiera mediante consolidado su imperio, pese al respaldo que hasta meses antes le brindó el ejército francés—, existiendo hoy la monarquía, corresponde establecer una Regencia para el caso de vacante del trono.

Amando, pues, a los mexicanos como los amamos y sobreviviendo ese afecto a la duración de nuestros días, hemos determinado para el referido caso de nuestra muerte, y también para el de nuestra abdicación—tenía esperanza de que, en caso de derrota, el gobierno de Benito Juárez se conformara con su abdicación, le diera las gracias y le pagara el pasaje a Europa, en debido respeto a las cualidades que lo adornaban, en reconocimiento a sus títulos y en aplauso a su gestión— porque seamos hechos prisioneros definitivamente sin esperanza de recobrar la libertad por nuestros propios y solos esfuerzos, dejar establecida una Regencia, que sirviendo transitoriamente de ejemplo de unión para el gobierno—¿unión entre quiénes, entre los conservadores y los liberales?— libre al país de horribles males; y recomendamos con encarecimiento al pueblo mexicano que viendo en esta medida el último testimonio que podemos darle de cuanto lo hemos amado, lo acepte gustoso en obsequio de sí mismo.

Los ciudadanos en quienes nos hemos fijado para llevar a cabo de regentes—su abdicación extinguía la vigencia del trono, pero perpetuaba la de su soberana voluntad— son demasiado conocidos por su ilustración, patriotismo y versación en los graves negocios del Estado y, en consecuencia, son aceptables para sus conciudadanos.

En tal virtud establecemos una Regencia depositada en tres personas, y nombramos regentes propietarios al presidente del Ministerio, general D. Santiago Vidaurri—traidor al liberalismo para satisfacer sus ambiciones personales—, al presidente del Consejo de Estado, D. José Ma. de Lacunza, y al mayor general de división, D. Leonardo Márquez—demasiado conocido por su ilustración, patriotismo y “malversación” de fondos, entre otros atributos—. Nombramos suplentes, para que en el orden de sus nombramientos reemplacen la falta de cualquier propietario, al presidente del Tribunal Supremo, D. Teodosio Lares; al general de división D. Tomás Mejía—de cuya real enfermedad al fin se convenció al verlo padecer sin queja en el sitio de Querétaro— y al consejero de Estado D. José Linares.

Encarecemos con todo el ardor de nuestra voluntad a los regentes que siguiendo puntuales el lema con que hemos sellado todos nuestros actos de soberano “Equidad en la justicia”, guarden inviolable la independencia de la nación, la integridad de su territorio—la independencia la guardó él subordinándola al emperador de Francia; y la integridad territorial, con la expectativa de poder cederle Baja California y Sonora— y una justa política, ajena de todo espíritu de partido—¿y el espíritu del conservador que lo trajo al poder?—, y encaminada solamente a la felicidad de todos los mexicanos sin distinción de opiniones (*sic*).

La Regencia gobernará con sujeción al Estatuto Orgánico del Imperio—ya tenía para rato.

La Regencia convocará al Congreso que ha de constituir definitivamente a la nación—lo que quería decir que la decisión de la asamblea nacional de notables a favor de la monarquía nada valía y, sin embargo, sirvió de sustento al imperio durante un lustro—, luego que terminada la guerra por triunfo de las armas imperiales—la lógica imperial era contundente: si las armas imperiales triunfaban, la abdicación era innecesaria y la Regencia saldría sobrando—, o por armisticio—¿iban los liberales a pactar un armisticio cuando los conservadores estaban casi totalmente derrotados?— o cualquier otro medio que importe conclusión de hostilidades—¿qué otro medio se le ocurriría a Su Majestad?—, pueda tener lugar la reunión libre y legítima de aquel cuerpo constituyente.

En el acto de instalado el Congreso, cesará la Regencia; pues con este hecho termina el poder que conferimos por la presente carta —“poder” al que sólo faltaba ser legalizado por el gobierno de la República.

Nombramos desde ahora para los casos de muerte o prisión nuestra, que queden marcados jefe del ejército imperial al general D. Leonardo Márquez hasta la reunión de la Regencia. El licenciado Manuel García Aguirre, nuestro actual ministro de Instrucción Pública y Cultos —tan convencido como el emperador de la viabilidad de un Congreso—, queda encargado de hacer saber esta nuestra última voluntad, llegados sus casos, a la nación y a los regentes que dejamos nombrados.

El emperador era un pozo de sabiduría histórica.

Gracioso hubiera sido que Boabdil hubiera mandado que saliendo él de España, gobernase a la España cristiana un califa o Congreso de moros, o que Cuauhtemotzin hubiera mandado que muriendo él, Hernán Cortés y los demás españoles de la Nueva España fueran gobernados por un emperador azteca o un Congreso de aztecas. Por tanto ese Estatuto Orgánico, esa Regencia y ese Congreso Nacional de Imperialistas, que les ocurrió a Maximiliano y a García Aguirre, fueron como los sueños de don Quijote.

La parte sombría y sucia de la historia y el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano

Tales fueron, a grandes trazos dibujados, y sin tomar en cuenta caracteres secundarios por carecer de sitio apropiado para ubicarlos, los actos principales en el sainete imperial que, sin perjuicio de su naturaleza, fue trágico y sangriento. Uno de los integrantes de la “pareja de palomas” a quienes la historia confirió el papel estelar, acabó en el patíbulo; y otro, en la demencia.

El motivo por el que figuran en los anales de la historia Napoleón, Eugenia, Maximiliano y Carlota —enjuicia Charles Allen Smart—, en lugar de hacerlo en los del crimen, hay que buscarlos únicamente en los hombres y fuerzas que trataron de derribar y que, paradójicamente, los derribaron y arruinaron a ellos.

La libertad del pueblo mexicano defendida por Benito Juárez y los liberales que secundaron su causa a la que, sin quererlo, contribuyeron indirectamente Lincoln en América y Bismarck en Europa.

El cuarteto imperial entró “en la parte sombría y sucia de la historia, en la caja de basura, donde tarde o temprano van a parar algunos personajes”.

La falta de programas, la ausencia de principios, la inestabilidad de lo que se pretendía que fueran instituciones, lo variante de la política adoptada, la torpeza de los que se decían gobernantes y, en resumen, la anarquía orgánica y funcional del llamado imperio, encuentra fiel reflejo en lo que se denominó su Estatuto Provisional que no es ni una constitución ni una ley orgánica, ni un reglamento ni un instructivo, ni un

manual de civismo ni un texto de geografía, ni un prontuario de oficina, pero que, sin embargo, reúne torpemente amalgamados, algunos de los elementos componentes de las disposiciones, documentos o libros mencionados.

Algo de constitución tiene su artículo 1º según el cual “la forma de Gobierno, proclamada por la Nación y aceptada por el Emperador, es la monarquía moderada, hereditaria, por un príncipe católico”, y su artículo 4º que declara que “el emperador representa la soberanía nacional”.

Materia de ley orgánica es el artículo 5º que enumera los departamentos ministeriales; y las disposiciones contenidas en el Título IX, referente a los prefectos políticos, subprefectos y municipalidades. Lo prescrito en el Título IV, que alude al Tribunal de cuentas, constituye un verdadero instructivo.

Algo como una deficiente lección de civismo es la redacción de los artículos 24 y 25 que declaran que “el cuerpo diplomático representa, conforme a la ley, en el extranjero al gobierno imperial para defender vigorosamente y velar por los intereses y derechos de la nación, procurar su mayor prosperidad y proteger especial y eficazmente a los ciudadanos mexicanos”, y que “el cuerpo consular protege al comercio, en país extranjero, y coadyuva a su prosperidad conforme a la ley”.

Propio de un manual de escritorio es el artículo 50: “La Dirección de Obras Públicas ejercerá su vigilancia sobre todas las que se ejecuten, a fin de precaver los peligros de su construcción. Una ley determinará su organización y facultades”; en tanto que podría aparecer en un texto de geografía el contenido del artículo 51, que define al territorio nacional, valido de los mares y de los puntos cardinales.

Este fue el documento constitucional que el partido conservador y el imperio de Maximiliano crearon para abrogar la Constitución Política de 1857...

Un pueblo feliz: Santa Rosalía, Cananea, Río Blanco. La Revolución

Han transcurrido, desde el día en que se consumó la Independencia, tres cuartos de siglo de brega incesante, intensa y cruenta dada por el pueblo mexicano para alcanzar su libertad. Logró, merced a ella, una ecuación jurídica aceptable que le asegura, al menos en principio, la titularidad y el disfrute de los derechos públicos individuales de molde clásico, garantizados por el funcionamiento de órganos democráticamente estructurados de acuerdo con la voluntad del pueblo, dueño de la soberanía, correctamente deslindada de la eclesiástica, reducida ésta por las prescripciones de la Constitución Política de 1857 y sus reformas al terreno espiritual.

La vida política desenvuelta a través de las instituciones creadas en la Ley Fundamental empieza, a partir de la vigencia de la Constitución, a realizarse con independencia. Priva en lo político, el individualismo triunfante de cien años atrás en la Revolución Francesa. Económicamente, impera la tesis liberal, conforme a la cual los factores sociales obedecen a causas espontáneas y se desarrollan en un ambiente equitativo y homogéneo que les permite equilibrarse entre sí, sin la intervención de

elementos externos. Por tanto, el Estado, como organización política sujeta a normas de derecho consignadas en la Constitución, nada tiene que hacer, como no sea vigilar, a manera de guardián celoso, que dichas fuerzas, frecuentemente contrapuestas, no destruyan entre sí sus núcleos de origen y no alteren un don preciado para el individuo, al que se llama indistintamente tranquilidad, orden público, bienestar o paz social.

Mucho sin duda, habíase ganado. Bastaba para medir su magnitud, volver la vista atrás. El país tomaba un respiro. Pero, dentro de una forma asentada en terreno firme, con caracteres estructurales claramente distinguidos y cuyo diseño respondía fielmente a las concepciones sociales y tendencias ideológicas de la época, agitábase una realidad desajustada de la estructura, insatisfecha por ésta, apremiada por exigencias cada vez más imperiosas a las que tarde o temprano era necesario atender.

La gestión política y administrativa de Porfirio Díaz transcurre de 1876 a 1911; tres décadas y media, largas y continuas, en el ejercicio del poder, sólo interrumpido por la Presidencia del testaferrero Manuel González, de 1880 a 1884, y por el brevísimo interinato de dos meses de Juan N. Méndez.

Este dilatado periodo de la vida nacional es el que se denomina porfiriato, en razón del onomatopéyico nombre de pila de quien en él se hizo depositario del Poder Ejecutivo Federal.

En 1867, cuando el llamado imperio de Maximiliano de Habsburgo regaló al aire su último y trágico badajazo en el cerro de las Campanas, la República pudo ser restaurada, cuando menos en principio. Pero, como era de prever, en virtud del género de vida política, turbulento e inestable, llevado desde la desvinculación del régimen de gobierno español y derrocadas las fuerzas imperialistas, habrían de producirse bruscos movimientos de un acomodamiento inevitable de las tendencias, de los hombres y de los intereses que militaron dentro de los cuadros republicanos durante la guerra contra la intervención. Cuando terminada ésta asume Benito Juárez la Presidencia de la República, el 1 de diciembre de 1867, el país dista mucho de estar internamente pacificado. Circunstancias diversas propiciaron la aparición de nuevas insurrecciones, revueltas, rebeliones y pretendidas revoluciones en contra de la presidencia de Juárez, desde la de Miguel Negrete en 1869, hasta el Plan de la Noria proclamado por Porfirio Díaz en 1871, pasando por los intentos de sedición de Aguirre, Larrañaga, Pedro Martínez y García de la Cadena. La muerte del patricio, en julio de 1872, lleva a la Presidencia de la República a quien a la sazón era vicepresidente de ella, Sebastián Lerdo de Tejada, quien desempeña su cargo hasta poco antes de su conclusión constitucional en 1876, en condiciones también angustiosas, haciendo frente a Manuel Lozada, el célebre Tigre de Alica, en 1874, y sucumbiendo al final de su periodo ante otra nueva rebelión de Porfirio Díaz, la de Tuxtepec, en combinación con Juan N. Méndez y con Manuel González, que en Tecoac pone, *manu militari*, fin a la gestión del gobierno lerdistas.

Durante los once años transcurridos desde el abatimiento de las fuerzas conservadoras hasta la asunción del poder por Díaz, la situación económica de la República, cuyos principales renglones van integrándose con gran dificultad en los primeros cincuenta años de vida independiente, no pudieron mejorar en mucho y quizá, en algunas de sus facetas, empeoraron. Su conjunto constituye el legado que el México independiente

puso en manos de Porfirio Díaz en 1876. Acertadamente afirma Daniel Cosío Villegas que “al fin y al cabo el porfiriato no es en el aspecto económico como en muchos otros, más que una degeneración de la República restaurada”.

Durante aquél, el Estado siguió viviendo de los impuestos exteriores, por lo que sus necesidades daban origen a una protección arancelaria muchas veces no justificada en el fondo, merced a la cual, excepción hecha de algunas materias, como los metales preciosos y las maderas, nuestras exportaciones no podían concurrir a la competencia de los mercados internacionales. Algunos de los problemas económicos surgidos durante la época independiente aumentan de magnitud a medida que el país consolida su vida económica. En esta etapa se deja sentir con mayor apremio la necesidad de hacer frente a la carencia de comunicaciones, que impide la circulación de los productos y la creación de un verdadero mercado mexicano, al tiempo que facilitan su mala distribución. Hace crisis la situación cada vez más grave de la deuda nacional, pretexto siempre invocable y de primera mano para las invasiones extranjeras, cuyo solo servicio de intereses se llevaba, o debía llevarse, la quinta parte de los ingresos de la federación. Persistía, también, el esoterismo de los sistemas impositivos cuya complicación se acrecentaba a medida que disminuía su eficacia. La minería seguía constituyendo una explotación que resultaba incostruable, y, sin embargo, presa, como las riquezas forestales también, de lo que el autor antes mencionado denomina con gráfica energía la barbarie extractiva. Y, en fin, subsiste durante esta época, junto con otros elementos económicos negativos, una agricultura esencialmente autoconsuntiva y, por consecuencia, monocultivadora de determinados granos como el maíz y arruinadora a la larga, de la fertilidad de la tierra.

La causa aparente de la Revolución de 1910 fue política, pero su verdadera motivación, latente y reprimida en la conciencia popular, fue social y económica. Porfirio Díaz, perpetuado en el poder casi ininterrumpidamente durante treinta años, a partir del deceso de Benito Juárez, dio al traste con la República, que triunfó sobre el llamado imperio. No hay república verdadera sin renovación periódica de gobernantes. Y en el periodo señalado México no tuvo más gobernantes que Díaz y sus secuaces y consentidos, integrados, al paso de los años, en camarilla hermética, impenetrable. Los científicos impermeabilizaron al gobierno. El ejercicio del voto público se redujo a expresión verbal olvidada en un precepto constitucional sin vida. Neutralizado el efecto del sufragio, único vehículo para alcanzar la democracia, ésta fue también nulificada, y con su nulificación la libertad inició una larga etapa de agonía.

El desuso del sufragio y el desconocimiento de la libertad acarrearón —no podía ser distinto el efecto— la injusticia individual y social. Para el hombre aisladamente considerado, los derechos públicos individuales, cuyo origen natural o divino reconoció la Constitución de 1857, se remontaron al arcano. La esclavitud encontró materia prima entre los peones de las haciendas, los trabajadores de una industria incipiente y, aquí y allá, entre los participantes en esporádicos y siempre frustrados intentos de orden político. El laicismo liberal del gobierno entregó la enseñanza al clero. La libertad de expresión se convirtió en arriesgada empresa abocada a la pérdida de la libertad y de la vida y a la ganancia de una gloria oculta o de una inmortalidad dudosa. El derecho de petición tuvo que ser ejercido con mansedumbre y servilismo y el de reunión sólo fue

permitido para conjuntar voluntades que ensalzaran y envolvieran al gobernante en el incienso de la alabanza. De la libertad personal y de la vida dieron buena cuenta las mazmorras de Belén, las tinajas de San Juan de Ulúa y el Valle Nacional, ensayo criollo, precursor de los futuros campos de concentración. La libertad de conciencia se entregó nuevamente a la Iglesia católica que, encubierta por el gobierno al que dispensó anticipadas indulgencias, derogó de hecho la Legislación de Reforma. Aunque separados por la Constitución, Iglesia y Estado volvieron a ser una sola unidad. El federalismo fue arrastrado despiadadamente, en los terrenos de la teoría constitucional, por un centralismo absorbente e impúdico, y la libertad municipal quedó sujeta a la férula de los prefectos políticos. La división de poderes desapareció ante el unitario, depositado en el presidente de la República. En el campo, se fortaleció la estructura del latifundismo sustentado en el trabajo del peón encasillado, retribuido con demeritada especie por las tiendas de raya. La insalubridad, la jornada excesiva de trabajo, la ausencia de seguridad industrial y el salario insuficiente fueron las condiciones privativas en las que sobrevivió el trabajador, fácilmente comprobables con sólo repasar las reclamaciones obreras a la Compañía Minera del Boleo, de Santa Rosalía, Baja California, en junio de 1905; el ametrallamiento, el 1 de junio de 1906, de los trabajadores de la Green Consolidated Cooper Co., de Cananea, Sonora, por yanquis armados al servicio de dicha compañía, y el apresamiento de Esteban Baca Calderón, Manuel M. Diéguez, Juan José Ríos y otros; y, finalmente, la matanza de hombres, mujeres y niños, practicada por el general Rosalío Martínez, el 11 de enero de 1907, para proteger los intereses de las compañías textiles francesas de Río Blanco, en Orizaba, Veracruz.

Reinó una aparente estabilidad política, monolítica, cuyo galardón popular era la paz pública. Paz lapidaria, de cementerio, a la que con razón y benevolencia se denominó de los sepulcros. El ciudadano gozaba de esta paz terrenal, a cambio de que la fuerza gubernamental no le impusiera la paz eterna que se disfruta en la tumba.

A la estabilidad política aparente se le decoró con un progreso económico cimentado en los sillares del privilegio y totalmente ayuno de justicia social. Su mejor puntal fue la inversión de capital extranjero, en cuyo rédito participaban los favorecidos del régimen, a cuyas manos se confió, sin condición, la economía nacional.

“Nosotros los mexicanos —dijo en un discurso José María Gamboa, funcionario del porfiriato— somos felices.” Evidentemente, el parecer de Gamboa era el del gobierno imperante, pero de ninguna manera el del pueblo que lo sufría.

Pese a lo dicho por Gamboa, era palpable el desajuste entre las condiciones sociales y económicas prevalecientes, por una parte, y la base de derecho sobre la que se asentaba el Estado que las mantenía, por la otra. Desajustes de este tipo son los que generan las revoluciones propiamente dichas. Así empezó a gestarse la Revolución Mexicana. “Una revolución es la sustitución de una vieja idea de la justicia y el derecho por una nueva”, apunta Georges Burdeau, citado por Mario de la Cueva, quien agrega:

Así fue la Revolución de 1910: lucha de un pueblo explotado durante cuatro siglos por los conquistadores, por los encomenderos, por los criollos y los españoles, por los hacendados de la era del general Díaz y por la burguesía nacional y extranjera, dueña actualmente

del poderío económico: lucha por un nuevo derecho y por una justicia mínima para las relaciones sociales. Sin duda, los objetivos y los ideales de esta primera revolución social del siglo XX no eran plenamente nuevos, pues en el fondo de ellos, según creemos... late el pensamiento de Morelos y de los liberales de mediados del siglo XIX... La Revolución de 1910 planteó como exigencia imperativa el derecho de todos los hombres a participar en los beneficios de la vida comunitaria, a conducir una existencia humana, justa y digna y a la consecuente creación de un mundo político y jurídico nuevo.

Los precursores

Fueron muchos los ideólogos, precursores, caudillos y mártires de la Revolución Mexicana. Entre ellos sobresalen, en la primera línea, Ricardo, Jesús y Enrique Flores Magón, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza. Cada uno de ellos lanza una idea o un conjunto de ideas que germinan en las exigencias sociales populares; cada uno de ellos abona la simiente con su sangre y con su sacrificio; cada uno de ellos deja tras de sí un documento que plasma los ideales y que andando el tiempo se incorpora a la expresión jurídica revolucionaria: la Constitución de 1917. En cada uno de los artículos de ésta hay algo de las prisiones, del destierro y de la pérdida de la vista de Ricardo Flores Magón y del programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano; del martirio de Madero y del sacrificio de Zapata, así como de las ideas expuestas por uno y otro en *La Sucesión Presidencial en 1910*, y en el Plan de Ayala; y, finalmente, del holocausto de Venustiano Carranza y de lo expuesto por él en el Plan de Guadalupe y en sus reformas, en la legislación de carácter social que alcanzó a expedir y, en último, en el Proyecto de Constitución que presentó al Congreso de 1916.

Un grupo de alborotadores intelectuales y una madriguera de bandidos

Siete de enero de 1900:

Un grupo de alborotadores intelectuales entre quienes figuran los hermanos Flores Magón, Ricardo, Jesús y Enrique, y el licenciado Antonio Horcasitas, fundan un periódico llamado *Regeneración* que propugna el advenimiento de una era de libertades públicas. Es el órgano que identifica pocos individuos de la voz pública anónima de la totalidad de la población, cuyo propósito es desenmascarar la obra de simulación constitucional del porfirato.

Igual que sus autores, *Regeneración* es constantemente perseguido por la policía, secreta y manifiesta, del gobierno al que combatiría.

Aquí se recurría al socorrido sistema de detener el periódico en el correo; mas el arbitrio de nada servía —relata en sus Memorias el escritor porfirista Victoriano Salado Álvarez—. Valiéndose de no sé qué medios que siempre son distintos, pero siempre son eficaces, el

semanario se filtraba por todas partes y aparecía de la manera más inopinada. Se ocurría a la introducción en latas que aparentemente tenían conservas, a ponerlo hasta en las valijas diplomáticas. Bastaba que un número llegase a un pueblo, para que pasara de mano en mano, se copiara o se refiriera el contenido... Nada podían contra esa propaganda el periódico ni la propaganda gobiernista.

Agosto 30 de 1900: en una reunión celebrada por los “alborotadores intelectuales”, componentes del Club Liberal Ponciano Arriaga, en el Tívoli de San Francisco, de la ciudad de San Luis Potosí, “surgió la idea de lanzar un llamamiento al Partido Liberal”, para celebrar un Congreso y para “condenar los avances del clericalismo, a pesar de las Leyes de Reforma, gracias a la política de tolerancia del general Díaz”. Firman este Llamamiento fechado en la propia ciudad de San Luis Potosí, entre otros, Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama y Amado Cristo.

El 5 de febrero de 1901 inaugúrase en el Teatro de la Paz, de San Luis Potosí, el Primer Congreso del Partido Liberal Mexicano, al que acuden como delegados, en primera línea, el brillante Ricardo Flores Magón, por la ciudad de México; Librado Rivera, por un club local; el ingeniero Camilo Arriaga, el licenciado Antonio Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia y Diódoro Batalla. La vehemencia de este último, según crónica de Santiago R. de la Vega, es superada por el fuego destructor de Ricardo Flores Magón,

perro de presa en el ataque que no soltó del cuello a Porfirio Díaz: “porque la administración de Porfirio Díaz es una madriguera de bandidos”. Hubo ligeros siseos y entonces, para enfrentarse a ellos y desafiarlos, sin contemplaciones de ningún género, Ricardo volvió a decir: “...porque la administración de Porfirio Díaz es una madriguera de bandidos”, y como todavía persistiera el murmullo, lo acalló recalcando su frase tenaz: “...sí, señores, porque la administración de Porfirio Díaz es una madriguera de bandidos”. Entonces los delegados tomaron los siseos en aplausos.

Flores Magón se convierte en un peregrino crónico de las cárceles mexicanas y estadounidenses, desde una de las cuales sabe de la muerte de su madre: de Belén a Kansas; de Leavenworth a Ulúa. En 1907, la junta del Partido Liberal Mexicano denuncia que el entonces presidente norteamericano Teodoro Roosevelt ha hecho suya la causa de los perseguidores de los liberales mexicanos

en quienes ve un peligro para el desarrollo y robustecimiento de su imperialismo sobre México. Garantizados por el traidor que ejerce la primera magistratura en nuestra patria, no se ha dado descanso en su tarea de poner a los miembros de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano en poder de los verdugos del pueblo, derivándose de eso la sañuda cruzada de que somos objeto.

La persecución es implacable, y cruel en grado superlativo el tratamiento carcelario, pero el espíritu no se doblega:

Después de forzada ausencia —diría Ricardo Flores Magón, junto con sus compañeros de presidio, Anselmo Figueroa y Librado Rivera, al abandonar alguna de las muchas celdas en

que las autoridades le brindaron alojamiento— nos encontramos otra vez entre los libres. Entramos al presidio con la frente levantada y de la misma manera salimos de él, diciéndole a amigos y enemigos: ¡Aquí estamos! Si el enemigo creyó aniquilarnos, hay que confesar que el enemigo ha fracasado. Los grillos torturaron nuestra carne, pero nuestra voluntad está entera y hoy somos los hombres de siempre, los rebeldes tenaces, los enemigos de la injusticia...

Flores Magón es un revolucionario nato, que lleva en su alma la intransigencia propia de la tenacidad con la que ha de sobreponerse a las fuerzas que pretenden domarlo. Rechaza, por tanto, toda idea de perdón a cambio de renunciar en su empeño, “porque quiso conservar su honra como luchador y que, después de su muerte, nadie pudiera estampar sobre su tumba esta inscripción: Aquí yace, un cobarde y traidor a sus ideas”. Él dijo:

...cegaré, me pudriré y moriré dentro de esas horribles paredes que me separan del resto del mundo, porque no voy a pedir perdón. ¡No lo haré! En mis veintinueve años de lucha por libertad he perdido todo, y toda oportunidad para hacerme rico y famoso; he consumido muchos años de mi vida en las prisiones; he experimentado el sendero del vagabundo y del paria; me he visto desfalleciendo de hambre; mi vida ha estado en peligro muchas veces; he perdido mi salud; en fin, he perdido todo, menos una cosa: mi honra como luchador. Pedir perdón significaría que abdicó de mis ideales socialistas, y no me retracto: afirmo que si la especie humana llega alguna vez a gozar de verdadera fraternidad, libertad y justicia social, deberá ser por medio del anarquismo. Así pues, estoy condenado a cegar y morir en la prisión; mas prefiero esto que volver la espalda a los trabajadores, y tener las puertas de la prisión abiertas a precio de mi vergüenza. No sobreviviré a mi cautiverio, pues ya estoy viejo; pero cuando muera, mis amigos quizá inscriban en mi tumba: “Aquí yace un soñador”, y mis enemigos: “Aquí yace un loco”.

Si Flores Magón no sacrifica sus principios a cambio de su libertad, menos aún los expone a las tentaciones del dinero. En 1908 dirige una carta a Nicolás Rangel, su compañero de lucha, en la que rechaza el ofrecimiento de ayuda económica que le ofrecen los masones norteamericanos y una compañía estadounidense interesada en obtener una concesión para construir y explotar el puente internacional entre Matamoros y Brownsville:

...si vuelve usted a recibir comunicaciones con ofrecimientos iguales a los que me remitió, favor de regresarlas a su procedencia, pues actualmente debemos los mexicanos más de dos mil millones de pesos, y sería una injusticia aumentar esa deuda. El dinero para la revolución lo tenemos que sacar por medio de la misma revolución.

El revolucionarismo de Flores Magón dista mucho de ser formal y de contentarse con un simple cambio de las personas que detentan el poder. Ya es, en la época del Congreso Liberal de San Luis Potosí, un ideólogo socialista, cuyo pensamiento, precipitado en el decurso de los acontecimientos que le toca vivir, degenerará en anarquismo. De

momento se yergue como precursor del futuro agrarismo y obrerismo mexicanos. En un artículo que dirige a los trabajadores desde *Regeneración*, les advierte:

Sabedlo de una vez: derramar sangre para llevar al poder a otro bandido que oprima al pueblo, es un crimen; y eso será lo que suceda si tomáis las armas sin más objeto que derribar a Díaz para poner en su lugar a un nuevo gobernante... El pobre no tiene patria porque nada tiene, a no ser su mísera existencia. Son los burgueses los únicos que pueden decir: “Esta es mi patria”, porque ellos son los dueños de todo.

Es, en atención a estas características excepcionales, por lo que el ya citado Salado Álvarez, insospechable de simpatía hacia Flores Magón, se ve obligado a reconocer, como lo hace honradamente, que:

Los revolucionarios verdaderos fueron los magonistas que no sólo se mantuvieron en su posición constante, sino que lograron alzar a toda la frontera encendiéndola en odio contra el tirano Díaz, a quien aquellas gentes creían un verdadero aborto del infierno y hombre más perverso que todos los que habían leído en sus anales de historia y en sus voluminosos *sunday papers*... cuando se recuerda su buena fe, se piensa que lo que tenga la Revolución de bueno y de malo, se debe a Magón... Éste —concluye el autor— tuvo la visión de una roja ciudad del futuro para llegar a la cual había que vadear ríos de fuego y de sangre. Por eso acabó ciego de entrambos ojos.

Efectivamente, en el transcurso de toda una vida dedicada a perseguir, difundir y exaltar un ideal, que se prostituye por su propio radicalismo y por las resistencias que se le enfrentan, y que transcurre en la sombra de las mazmorras, Ricardo Flores Magón pierde la vista, en tanto que la luz de su voluntad y de su pensamiento trasciende al ideario del programa del Partido Liberal Mexicano, antecedente fuerte e inmediatamente ligado con el movimiento revolucionario que Madero inicia en 1910.

Los gobernados sin redención y el programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano

Las decisiones del Primer Congreso del Partido Liberal Mexicano, celebrado en San Luis Potosí el 5 de febrero de 1901, fueron primordialmente políticas: poner coto a los desmanes clericales y lograr la aplicación real de las Leyes de Reforma, asegurar una efectiva libertad de prensa y establecer la autonomía municipal. Las reivindicaciones sociales por las que era preciso luchar quedaron precisadas, hasta cinco años después en el programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano, de fecha 1 de julio de 1906, impreso en San Luis Missouri, Estados Unidos, y firmado por Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio Ibes Villarreal, Enrique Flores Magón, profesor Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante, liberales emigrados a Norteamérica para huir de la persecución del gobierno de Porfirio Díaz.

Los autores del programa emprendieron

una crítica acerba y penetrante del gobierno dictatorial del presidente Díaz: pusieron de relieve que la instrucción pública favorecía únicamente a las clases privilegiadas y a un reducido sector de la clase media, que el progreso del país no había traído beneficio a los campesinos y a los trabajadores, que unos y otros vivían en condiciones infrahumanas y que era urgente una reorganización gubernamental que permitiera regresar al sendero de la democracia y contribuyera a la creación de un derecho nuevo para los problemas del campo y de la industria. A la miseria de los campesinos y de los trabajadores —continúa resumiendo Mario de la Cueva— debe agregarse la circunstancia de que el gobierno del presidente Díaz, como todas las dictaduras, había llegado a constituir una oligarquía cerrada, en la que no se podía penetrar sino mediante un servilismo incondicional: una parte considerable de la burguesía nacional y la clase media, que había adquirido conciencia de la dignidad humana, principiaron a sublevarse contra una condición de gobernados sin redención y se sumaron al descontento del pueblo.

Varios e importantes son los caracteres del programa del Partido Liberal Mexicano. Propone, en primer término, una decena de reformas orgánicas constitucionales, de tendencias y aspiraciones democráticas, como: Supresión de la reelección para el presidente de la República y de los gobernadores de los estados, inhabilitación del presidente para desempeñar funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la guardia nacional, ampliación de la libertad de prensa, abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la patria, reglamentación de la responsabilidad de los funcionarios, supresión de los tribunales militares en tiempos de paz.

En el renglón ideológico, pídese el establecimiento de la

obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particular, y la supresión de las escuelas regentadas por el clero, así como la creación de un régimen tributario a “los templos y otros negocios que se consideran nocivos y que no deben tener derecho a las garantías de las empresas útiles”.

Complemento de esto último es la consideración de los templos “como negocios mercantiles... obligados a llevar contabilidad y pagar las contribuciones correspondientes”, y la resolución de “nacionalizar conforme a las leyes... los bienes raíces que el clero tiene en poder de testaferos”, y la de “agravar las penas que las Leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas.

De mayor importancia que las líneas anteriores son los puntos dedicados a reformas de carácter social, por primera vez establecidos concretamente y con meridiana claridad en un programa de carácter político: propúgnase el establecimiento de la jornada máxima de trabajo de ocho horas y del salario mínimo; la reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio; la prohibición en lo absoluto del trabajo de niños menos de catorce años; el mantenimiento de condiciones de higiene en los centros laborales; el suministro de alojamiento adecuado a los trabajadores del campo; la

reglamentación de las indemnizaciones por accidentes de trabajo a favor de los obreros; la nulificación de las deudas a cargo de los jornaleros campesinos; la obligación de pagar el salario en efectivo y la prohibición de afectarlo con descuentos; y, finalmente, la preferencia de los trabajadores nacionales sobre los extranjeros.

No quedan atrás las innovaciones en materia agraria. El programa pretende que se imponga a los propietarios de tierras la obligación de hacerlas producir, so pena, en caso de incumplimiento, de perder su dominio a favor del Estado. A éste se le impone el deber de dotar de tierras “a quien quiera que lo solicite”, y dedicarlas a la agricultura, bajo un régimen de inajenabilidad. Por último, atiéndese al crédito necesario al campesino para que pueda explotar la tierra y se prevé la fundación de un banco agrícola estatal.

Por lo demás, y dentro del capítulo de prevenciones generales, el programa contiene puntos de gran interés, como los relacionados con la simplificación procesal del juicio de amparo, el establecimiento de la igualdad entre los hijos legítimos y los naturales, la supresión de los jefes políticos, y otras medidas semejantes.

Aunque el programa no propone una acción concreta de carácter militar encaminada a derrumbar el régimen de gobierno, sí prevé tácitamente que, tarde o temprano, triunfará la causa del Partido Liberal, y en su punto 50 consigna que en esta oportunidad

se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la dictadura actual, y lo que se produzca se aplicará al cumplimiento del capítulo de tierras, especialmente a restituir a los yaquis, mayos y otras tribus, comunidades o individuos los terrenos de que fueron despojados y al servicio de la amortización de la deuda nacional.

El Primer Congreso Nacional que funcione después de la caída de la dictadura —reza el punto 51— anulará todas las reformas hechas a nuestra Constitución por el gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta Magna cuanto sea necesario para poner en vigor este programa; creará leyes que sean necesarias para el mismo objeto; reglamentará los artículos de la Constitución y de otras leyes que lo requieran y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de interés para la patria, ya sea que estén enunciadas o no en el presente programa, y reforzará los puntos que aquí constan, especialmente en materia de trabajo y “tierra”.

Hay una evidente continuidad entre las ideas expuestas por José María Morelos en sus *Sentimientos de la nación* y las expresadas por el Partido Liberal Mexicano en su programa. Éste elimina del pensamiento de aquél sólo lo que fue circunstancial y propio de su tiempo. Puede afirmarse, por otra parte, que excepción hecha de algún punto secundario, la totalidad de las resoluciones del Partido Liberal tuvieron cabida en la Constitución de 1917.

El apóstol egregio e inmaculado

En la primera decena de 1900, la revolución política, social y económica era un fenómeno intangible, pero claramente intuido, que el pasado histórico y las circunstancias

presentes hacían inminente y fatal. Su estallido dependía de una chispa y, desde luego, de alguien que frotara la yesca. Motivó la Revolución, como causa eficiente, la con-junción de un pretexto baladí —conferencia de Díaz con Creelman— y de un apóstol —Francisco I. Madero—, el único en nuestra historia, el Inmaculado, según lo llama Adrián Aguirre Benavides; el Egregio, como lo califica Mario de la Cueva, y quien ha merecido este juicio a Cránter (Pedro Lamie): “Los espíritus más justos y eminentes se asombrarán un día, hasta el éxtasis, de la ideal perfección de Madero.”

Aristóteles enseña en su *Política* que las revoluciones no versan sobre bagatelas, pero son producidas por bagatelas. La bagatela que produjo la Revolución Mexicana fue la entrevista que Porfirio Díaz, presidente de la República, concedió el 17 de febrero de 1908 al periodista norteamericano James Creelman, publicada por éste en el *Paerson's Magazine*, y parcialmente reproducida el 3 de marzo siguiente por *El Imparcial de México*.

Como todo buen dictador, Porfirio Díaz era fácilmente maleable por la adulación. Por cosechar unas cuantas alabanzas de un periódico extranjero y lograr que, por enésima vez, fuese elevada su recia personalidad, ya para entonces quebrantada, el anciano presidente soltó la lengua y dijo cosas que, para su interés personal, nunca debió decir porque no las sentía, porque sólo tenían para él, el valor de las expresiones comunes y, en fin, porque entrañaban promesas que de antemano sabía que no tenía el propósito de satisfacer; y que su larga experiencia de gobernante debió advertirle que el pueblo le exigiría que cumpliera. Además, el mensaje presidencial llevaba en sí una ofensa al pueblo mexicano, producto de la subestimación en la que Díaz lo tenía, por cuanto el primer mandatario abordó en plática con un extranjero asuntos de interés nacional que jamás permitió tocar en conferencias con periodistas mexicanos.

Dijo, ente otras cosas, el presidente:

Tengo la firme resolución de separarme del poder al expirar mi periodo, en que cumplo ochenta años, sin tener en cuenta lo que mis amigos y sostenedores opinan, y no volveré a ejercer la presidencia. Si en la República llegase a surgir un partido de oposición, lo miraría yo como una bendición y no como un mal, y si ese partido desarrollara poder no para explotar, sino para dirigir, yo lo acogería, lo apoyaría, lo aconsejaría y me consagraría a la inauguración feliz de un gobierno completamente democrático. No deseo continuar en la presidencia. La nación está bien preparada para entrar definitivamente en la vida libre.

Creelman, por su parte, correspondió otorgando al general Díaz la categoría de Héroe de las Américas y lo declaró “el hombre más grande que éstas han producido en los tiempos modernos, por encima de todas las notabilidades de la América del Norte”, y, según Elihu Root, “uno de los hombres a cuyo heroísmo debe rendir culto la humanidad”.

Pocos meses después, el 27 de octubre, Porfirio Díaz manifestó a Filomeno Mata, director del *Diario del Hogar*, en carta publicada en éste, “que mi retiro del poder no debe tratarse ahora, pues no es todavía oportuno hablar de ello, y si en la conferencia con Creelman dije algo, sólo fue un simple deseo personal”.

El general estaba enérgicamente agarrado a su presidencia y al régimen impuesto por ésta, políticamente opresivo, económicamente dispar y socialmente injusto. A lo más que se atrevían a aspirar los partidos políticos existentes, de vida incipiente e inmadura, era elegir vicepresidente. Los Científicos, camarilla económica y burocrática del dictador, pretendían transformar en su propio beneficio la “autocracia en oligarquía” y postulaban para vicepresidente al secretario de Hacienda, José Ives Limantour; en tanto que el resto de los porfiristas, que no habían podido alcanzar la categoría de Científicos, apoyaban la candidatura del general Bernardo Reyes, lacayo presidencial de alta jerarquía, ex ministro de Guerra, jalisciense de origen, usufructuario por la benevolencia del dictador, de la gubernatura de Nuevo León, en la que habíase granjeado una superficial y muy dudosa popularidad.

Pero no todo era, como lo quería Victoriano Agüeros, directos del diario católico *El Tiempo*, “servilismo, indiferencia y miedo”.

Surge de Parras, Coahuila, Francisco I. Madero, menor de cuarenta años, estatura física bien escasa, complexión robusta, perteneciente a la familia de agricultores e industriales prósperos, con educación europea y cultura humanística y con un amor y una fe en México que no le cabían en el cuerpo, pero que se reflejaban en su mirada y traducían fielmente en todos y cada uno de sus actos. Es demócrata de convicción y socialista por temperamento. Posee el maniático arrastre de los conductores y la ciega persistencia de los iluminados. Abarca, por igual, inquietudes políticas y desazones sociales. Se rebela en contra del sistema de gobierno imperante y sufre, al mismo tiempo, por las condiciones en que viven los trabajadores de las fábricas y los peones de las haciendas, pero confía en que la transformación del sistema político y su encauzamiento por derroteros democráticos será suficiente, a la larga, para resolver por sí mismo los problemas sociales. En este aspecto, sin mengua de su convicción, su postura y temperamento son los de un moderado. Sabe, por humanismo, que una revolución es algo más que una palabra; conoce que, por su esencia, las revoluciones son instituciones que acaban por independizarse de su progenitores, a quienes no es raro que lleguen a devorar. Tiene conciencia, también, de que toda Revolución exige víctimas y no desea que el pueblo mexicano, que ha sido víctima desee la época de la Conquista y durante toda su vida independiente, caiga una vez más en las fauces de la guerra intestina. Consecuentemente, rehúye, por instinto humanitario, la Revolución. La altura de sus ideales le impidió descender la vista a la realidad y convencerse de que, dadas las circunstancias imperantes del país, la revolución social de éste era, independientemente de la transformación política que pudiera lograrse, próxima e inevitable. Un pueblo intoxicado hasta el letargo por la opresión, la desigualdad y la miseria, necesitaba de una revolución en los términos perentorios en que el cuerpo humano requiere, en condiciones equivalentes, una purga de caballo o una intervención quirúrgica profunda. El no estar convencido de ello, o el estarlo, pero tratar de eludir lo inevitable, fue su error. Error de táctica que no disminuye ni su talla extraordinaria de ideólogo ni su naturaleza revolucionaria. En la contraposición de su temperamento personal y las exigencias del momento, predominó el primero, y de este predominio nació la paradoja de su actuación que, desarrollada en el apostolado, lo llevó al martirio.

Un libro malo, de fraseología vulgar

En el mismo año de 1908, en el que Porfirio Díaz engaña al pueblo mediante sus declaraciones a Creelman y en el que efervesce la inquietud por la sucesión para la vicepresidencia, Madero publica su libro *La sucesión presidencial en 1910*,

escrito de su puño y letra, corregido y aumentado en cuadernos escolares, con páginas tachadas casi en su totalidad y en las que se advierten no pocas faltas de ortografía. Madero en su libro expresa con hermosa sinceridad que México va al precipicio con la continuación del absolutismo, y para no caer en la anarquía, hace una gallarda invitación a la lucha democrática; reconoce en el general Díaz un... estadista... que ha matado el civismo en México; y a continuación relata con franqueza tremenda, la serie de crímenes que se imputan a don Porfirio, al mismo tiempo que admite la posibilidad de una revolución con la que amenaza al César si no respeta el voto en 1910. A la vez condena la jornada inhumana de 12 y aun de 14 horas diarias y el salario insuficiente para cubrir las necesidades de los trabajadores. Encuentra legítima la organización obrera, sin la cual no es posible la lucha entre el capital y el trabajo. Admite el derecho de huelga. Justifica el derecho de los obreros a reclamar un trato equitativo. Condena el paro patronal. Considera al obrero como la base de la fuerza de la República. Pide para los trabajadores habitaciones higiénicas. Se proclama contra la explotación de las tiendas de raya y contra las multas impuestas por los patronos. Está por las escuelas costeadas por las fábricas para los hijos de los obreros. Abomina de la censura a la prensa obrera. Condena la fusilata de obreros de Orizaba y los atropellos de Cananea.

El libro merece al jurista, sociólogo e historiador Emilio Rabasa, antipatizante del autor, este juicio duro y despectivo, en el que tiene que reconocer, sin embargo, el valor de uno y otro:

El lenguaje es malo, la fraseología vulgar, los recursos literarios pedestres y a veces pueriles, la ostentación de conocimientos históricos y de ciencia política revela su poquedad; su aplicación al caso de México demuestra su cortedad de recursos. En el fondo del libro descubre dos cualidades: valor y buena fe; y estas virtudes, unidas al idealismo sin moderación que hace perder el contacto con las cosas y que allana lo imposible, hicieron el buen éxito, si no del libro, del autor, que pasó bien pronto del pacifismo de sus proposiciones a la lucha sangrienta que honradamente condenara. Fuera de sus pujos de erudición en historia de griegos y romanos, el libro estaba al alcance de todos, porque era esencialmente sencillo y fácil.

No pueden los ataques de Rabasa ser más injustos e infundados. Son impropios de una persona que como él había dedicado su vida a estudiar la evolución política del país y a expresarla de modo bello y elegante. Sin embargo, no parece, por sus palabras, haber aprendido la lección de la historia. Debió percatarse, al menos, de que el libro de Madero era un documento de esencia revolucionaria que, como tal, no podía llevar en su expresión el intento de satisfacer formas académicas. ¿Desde cuándo los planes, las proclamas, los manifiestos y las expresiones de crítica política han estado sujetos y

subordinados a los requisitos de juristas? Afirmar lo contrario es ignorar la historia. Y Rabasa casi no hizo otra cosa en su vida que estudiar historia. En el fondo de lo dicho por Rabasa palpita acelerada su simpatía por el viejo régimen y su animadversión por el maderismo, lo que explica que hubiera figurado entre los senadores que, junto con Guillermo Obregón, Gumersindo Enríquez y otros del mismo nivel, pugnaron por obtener la herencia del presidente Madero y dar un fácil triunfo a los “ciudadelos”, y que fuera uno de los primeros componentes de la Cámara Alta que ocurrieron a felicitar, después de los asesinatos de Madero y José María Pino Suárez, a Victoriano Huerta, a cuyo gobierno prestó servicios profesionales.

La sucesión presidencial está inspirada primordialmente en las inquietudes políticas de Madero, lo que no implica que él careciera de ideas sociales, avanzadas por cierto, expuestas en la propia obra, según antes se apuntó. Habíalas llevado a la práctica, con anterioridad, en su vida privada, ampliamente, difundida hoy día por sus biógrafos, y repetidamente las hizo valer, dentro de la medida restringida en que se lo permitieron las circunstancias, en la corta actuación pública que le estaba reservada. Sin embargo, para el Apóstol el primer paso era lograr democrática y pacíficamente la renovación del Poder Ejecutivo. La conservación de la paz pública, de modo que no se altere la tranquilidad del país y se evite el derramamiento de sangre, constituye para él una obsesión. Por eso propone en su libro, erróneamente desde el punto de vista de la estrategia política, fórmulas de transacción y avenimiento. Por eso mismo, limita de momento sus aspiraciones a la elección democrática del vicepresidente y espera, como buen liberal, que las circunstancias operen por sí mismas y que la avanzada edad de Porfirio Díaz sustituya la deficiencia de un sistema democrático imperante, que sólo vive en la letra de la Constitución y que, merced a su senectud, el dictador abandone espontáneamente el poder. La fórmula era sana y noble, pero ingenua e impracticable.

El gato y el ratón

Ni lo dicho por él en la entrevista con Creelman, ni lo expuesto por Madero en *La sucesión presidencial*, pesan en el ánimo de Porfirio Díaz, aferrado al mandato. Prepara su séptima reelección a la presidencia. Para vicepresidente, su incondicional Ramón Corral. Madero, por su parte, salta de las páginas del libro a la contienda electoral. La Convención Nacional Independiente, en la que se fusionan las tendencias del Partido Nacional Antirreeleccionista y del Partido Democrático, lo postula como su candidato a la presidencia y lleva como aspirante a la vicepresidencia al doctor Francisco Vázquez Gómez.

La actitud de Madero frente al dictador es una mezcla compleja de confianza en los hombres y en las instituciones, de fe en sí mismo, de valor hecho hábito y de temeridad. Vive, según destaca Francisco Ramírez Plancarte, un momento en el que “era un delito pensar y un crimen proclamar lo que se pensaba”. Así y todo, el 16 de abril de 1910 consigue, por conducto de Teodoro A. Dehesa, una entrevista con Porfirio Díaz

y le expone —relata Alfonso Taracena— que sus trabajos se dirigen a que se dé legitimidad al voto. Don Porfirio juzga superficialmente a su interlocutor y deduce que no vale la pena;

lo alienta a que persevere y le pone el ejemplo del licenciado Nicolás de Zúñiga y Miranda, un eterno candidato bufo a la presidencia, hazmerreír de la nación.

La actitud y las palabras del presidente entrañaban, no sólo una burla a las aspiraciones populares que hacía mucho tiempo había dejado de tomar en cuenta, sino un desprecio directo que cobraba forma de insulto a la persona misma de Madero. Era Goliat que miraba desde su altura a David. Era el gato entretenido con el ratón.

Madero —continúa Taracena—, con uno de sus movimientos rápidos, lleva su mano a la bolsa posterior del pantalón en busca de su pañuelo, y don Porfirio se hace bruscamente hacia atrás temiendo quizá que lo asesine; trata de imponerse hablando con la solemnidad que acostumbra para amedrentar a quienes lo rodean, pero a Madero no se le oculta la escasa habilidad y hasta la torpeza del dictador en decadencia.

El general Díaz no tuvo conciencia de que aquellos instantes formaban parte de la historia. Para él tratábase de un incidente de alcances meramente domésticos. Ramírez Plancarte pone de relieve la equivocación en la que incurrió el avezado presidente:

Madero tuvo una entrevista con el general Díaz, a quien le expuso con la ingenua sencillez de un idealista, pero de un idealista ardiente, de inteligencia cultivada y corazón abierto a la bondad, en cuyo acento de atractivo irresistible impregnado de nobles sentimientos, resaltaba entre suaves armonías, el rumor tempestuosos y avasallador de un gigantesco tropel de olas, de su deseo de coadyuvar a la firme organización de un partido, el que ya estaba en vía de formación, a fin de que éste contribuyera a dar efectividad al sufragio que próximamente iba emitirse.

El general Díaz, que, según decíase, era un profundo conocedor de los hombres, ya que una sola conversación tenida con alguna persona le bastaba para formarse un juicio exacto de ella, en esta ocasión, por primera vez, seguramente, se equivocó; y creyó que a su interlocutor, posiblemente porque no tenía la figura imponente como a él la naturaleza habíasela dado, ni ser militar y tener su pecho cubierto de oropelescas condecoraciones, sino ser de corta estatura y además un civil, no valía la pena de tomarlo en serio, y sonriendo lóbunamente no sólo le aplaudió su intención sino lo alentó irónicamente a perseverar en ella. La verdad es que no se comprende cómo es que gozando el señor general Díaz del prestigio de ser un gran psicólogo, no haya podido ver a través de las palabras del señor Madero la grandeza de alma que éste abrigaba ni la luz de la verdad que resplandecía en su rostro: ni tampoco el valor que en su corazón tenía, ni menos del resplandor del relámpago, precursor del rayo, que brillaba en sus pupilas. Escuchó su voz, cerca, muy cerca del él y no notó en ella el apocalíptico silbar del huracán de que estaba impregnada.

El Plan de San Luis o la caballeridad y la decencia democrática

Echaba la suerte, Madero en un cabeza. Tras de él un pueblo: Emilio Vázquez Gómez, de ideas no siempre acordes con las de aquél, “hombre reposado, de prestigio profesional,

indio puro nacido de humildísima cuna, en Tula, Tamaulipas, de trato dulce y cortés”; Toribio Esquivel Obregón, licenciado crítico de la labor hacendaria de Limantour, momentáneamente radical, para quien la reelección de Porfirio Díaz es inadmisibles, pues no concibe que “el mejor camino para conseguir la no reelección sea reelegir al general Díaz”, futuro ministro de Hacienda de Victoriano Huerta; José Vasconcelos, “el supermuchacho”, según decía él que lo había bautizado Madero, filósofo en formación, político con autoperspectivas, futuro Maestro de la juventud, rango al que no supo hacer honor; Roque Estrada, abogado, “orador de libérrima elocuencia revolucionaria”; licenciado Luis Cabrera, “cultivado y penetrante talento, de extraordinaria perspicacia política y docto en diversas actividades”, cerebro motor dentro de la administración de la revolución constitucionalista; ingeniero Félix Fulgencio Palavicini, de temperamento suriano, inteligencia extraordinariamente clara, futuro constituyente; ingeniero Eduardo Hay, “sincero y sencillo; el periodista don Filomeno Mata, paternal y lleno de experiencia... y otro periodista, don Paulino Martínez, que dirige la *Voz de Juárez*, poseído de un tremendo rencor hacia don Porfirio...”.

Es dado a conocer, por bando de fecha 4 de octubre de 1910, el decreto del Congreso de la Unión que declara electos presidente y vicepresidente al general Díaz y a Ramón Corral, respectivamente. La Cámara de Diputados rechazó un memorial de los antirreeleccionistas en que pedían la anulación de los comicios. El atropello institucional se había consumado. Quedaba pendiente el atropello de las personas iniciado con anterioridad.

Acusado de “conato de rebelión y ultrajes a las autoridades” por el licenciado Juan R. Oreí, Madero es aprehendido el 6 de junio, al tomar el tren que lo conducía de Monterrey a Ciudad Victoria “en su apostolado democrático”. Escribe días después, el 15 de junio, al presidente de la República: “Si desgraciadamente se trastorna la paz, será usted el único responsable ante la nación, ante el mundo civilizado y ante la historia.” El destinatario de la carta replica, según noticias de prensa no confirmadas, con orden de fusilamiento, cuya ejecución se detiene, de acuerdo con la propia fuente informativa, por gestiones de personas influyentes.

Las “tinajas” de San Juan de Ulúa rebosan de prisioneros magonistas, liberales, obreristas y antirreeleccionistas, a muchos de los cuales se les ha impuesto prisión para más de veinte años. Entre ellos se encuentran Manuel M. Diéguez, Esteban Baca Calderón, Juan José Ríos y Eugenio Méndez.

Dos días después de proclamado oficialmente el reconocimiento congressional de la elección de Porfirio Díaz, éste se encuentra arrepentido de haber cedido a las instancias de perdón y de su comportamiento humanitario. El 6 de octubre se presenta en el edificio de correos de San Luis Potosí, ciudad que Madero tenía por cárcel,

el coronel Samuel García Cuéllar con varios ayudantes del estado mayor presidencial, a entregar para el jefe militar... un largo mensaje en parte escrito en clave, que debería transmitirse con rapidez;... García Cuéllar explicó al jefe de la oficina de telégrafos; Fernando Macín, que el presidente lo comisionaba para cerciorarse de la transmisión del mensaje, pues se quería suprimir; simulando un alboroto, a “esos agitadores a quienes ya juzgaba

muy peligrosos el general Díaz”. En la clave se ordenaba la destrucción del mensaje. De lo anterior puso al tanto a Madero el telegrafista... Rubén Durán, a quien a su vez se lo comunicó desde la oficina metropolitana de telégrafos, en las calles de 5 de mayo, otro telegrafista, José H. Portillo, afiliado al maderismo.

“...Vestido de mecánico, y ayudado por el doctor Rafael Cepeda y por varios ferrocarrileros”, el 6 de octubre escapa Madero de San Luis. El 8, cruza la frontera por Laredo, “sin ocultar su nombre”.

La conducta del presidente Díaz forzó en su contra las circunstancias. Había llegado el momento de llevar a la práctica las teorías expuestas en *La sucesión presidencial en 1910* en su “lenguaje malo, con fraseología vulgar, echando mano de recursos literarios pedestres y a veces pueriles”, pero fielmente apegada a la realidad nacional y a los anhelos populares. La presión oficial extrajo por sí misma del libro de Madero, que tal vez sin ella no habría pasado de ser un documento meramente especulativo, el inevitable plan revolucionario. Fue elaborado éste, desde el exilio, en San Antonio, Texas, por el propio Madero; y retocado por Juan Sánchez Azcona, Federico González Garza, Enrique Bordes Mangel, Ernesto Fernández y Roque Estrada y se le puso como lugar y fecha de expedición, San Luis Potosí, 5 de octubre de 1910.

El documento declara nulas las elecciones y desconoce la autoridad del general Díaz y demás funcionarios; deja vigentes las leyes expedidas antes del pan, con excepción de la de terrenos baldíos, a cuya sombra, dice, se han cometido multitud de despojos, por lo que ofrece revisar todos los actos relacionados con esa ley; declara ley suprema de la República el principio de no reelección y autoriza a Madero para asumir la presidencia provisional de México y convocar a elecciones. En este plan, Madero se proclama contra el despojo de tierras de que fueron víctimas los pequeños propietarios, en su mayoría indígenas...

Sobre sus demás características, el Plan de San Luis tiene mucho de la caballerosidad y decencia democrática de su autor. Hay en él una especie de disculpa dada al pueblo por llamársele a alterar el orden de gobierno establecido. Madero y los otros firmantes del plan resumen el drama que para ellos implica el tener que recurrir a las armas, cuando su deseo inicial era sólo activar el mecanismo de las instituciones.

Entre otros partidos que tendían al mismo fin, se organizó el Partido Nacional Antirreeleccionista, proclamando los principios de sufragio efectivo y no reelección, como únicos capaces de salvar a la República del inminente peligro con que la amenaza la prolongación de una dictadura cada día más onerosa, más despótica y más inmoral.

El pueblo mexicano secundó eficazmente a ese partido, respondiendo al llamado que se le hizo y mandó sus representantes a una convención, en la que también estuvo representado el Partido Nacional Democrático, que asimismo interpretaba los anhelos populares. Dicha convención designó sus candidatos para la presidencia y vicepresidencia de la República, recayendo esos nombramientos en el señor doctor Francisco Vázquez Gómez y en mí para los cargos respectivos de vicepresidente y presidente de la República.

Aunque nuestra situación era sumamente desventajosa, porque nuestros adversarios contaban con todo el elemento oficial en el que se apoyaban sin escrúpulos, creímos de nuestro

deber, para mejor servir la causa del pueblo, aceptar tan honrosa designación. Imitando las sabías costumbres de los países republicanos recorrí parte de la República haciendo un llamamiento a mis compatriotas. Mis giras fueron verdaderas marchas triunfales; pues por doquiera el pueblo, electrizado por las palabras mágicas de sufragio efectivo y no reelección, daba pruebas evidentes de su inquebrantable resolución de obtener el triunfo de tan salvadores principios. Al fin llegó un momento en que el general Díaz se dio cuenta de la verdadera situación en la República y comprendió que no podría luchar ventajosamente conmigo en el campo de la democracia, y me mandó reducir a prisión antes de las elecciones, las que se llevaron a cabo, excluyendo al pueblo de los comicios, por medio de la violencia, llenando las prisiones de ciudadanos independientes y cometiéndose los fraudes más desvergonzados.

En México, como República democrática, el poder público no puede tener otro origen ni otra base que la voluntad nacional y ésta no puede ser supeditada a fórmulas llevadas a cabo de un modo fraudulento.

Por este motivo, el pueblo mexicano ha protestado contra la ilegalidad de las últimas elecciones, y queriendo emplear sucesivamente todos los recursos que ofrecen las leyes de la República, en la debida forma, pidió la nulidad de las elecciones ante la Cámara de Diputados a pesar de que no reconocía en dicho cuerpo un origen legítimo y de que sabía de antemano que no siendo sus miembros representantes del pueblo, sólo acatarían la voluntad del general Díaz, a quien exclusivamente deben su investidura.

En tal estado las cosas, el pueblo, que es el único soberano, también protestó de modo enérgico contra las elecciones, en imponentes manifestaciones llevadas a cabo en diversos puntos de la República, y si éstas no se generalizaron en todo el territorio nacional, fue debido a la terrible presión ejercida por el gobierno, que siempre ahoga en sangre cualquier manifestación democrática, como pasó en Puebla, Veracruz, Tlaxcala, México y otros puntos. Pero esta situación violenta es ilegal, no puede subsistir más.

Por lo demás, el Plan de San Luis se ajusta a la nueva modalidad que en materia de planes estableció Benito Juárez muchos años antes, al iniciar la Guerra de Tres Años. Esencialmente, es un plan que persigue reivindicar la vigencia de un Estado de derecho alejado de la realidad y refundido en la sola letra de la Constitución. Repugna la tiranía, por inconstitucional porque

se nos ofrece —dice— la paz, pero es una paz vergonzosa para el pueblo mexicano, porque no tiene por paz el derecho, sino la fuerza... Tanto el Poder Legislativo como el Judicial, están completamente, supeditados al Ejecutivo. La división de los poderes, la soberanía de los estados, la libertad de los ayuntamientos y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna; pero de hecho, en México, casi puede decirse que constantemente reina la ley marcial; la justicia, en vez de impartir su protección al débil, sólo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte; los jueces, en vez de ser los representantes de la justicia, son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las Cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del dictador: Los gobernadores de los estados son designados por él, y ellos a su vez designan e imponen de igual manera a las autoridades municipales.

Destaca la preocupación política del autor del plan obsesionado por romper el continuismo de Porfirio Díaz en la presidencia: “...el principal móvil que lo guía es mantenerse en el poder a toda costa... imponer a la nación un sucesor...”.

Al lado de esta inquietud, protesta públicamente Madero su humildad y desinterés personal:

Yo he comprendido muy bien —afirma con énfasis— que si el pueblo me ha designado como su candidato para la presidencia no es porque haya tenido oportunidad de descubrir en mí las dotes del estadista o gobernante, sino la virilidad del patriota resuelto a sacrificarse si es preciso, con tal de conquistar la libertad, y ayudar al pueblo a librarse de la odiosa tiranía que lo oprime... y estuve dispuesto a renunciar mi candidatura, siempre que el general Díaz hubiese permitido a la nación designar aunque fuese al vicepresidente de la República.

No eran tales expresiones simples recursos de estrategia revolucionaria o de táctica electoral. Madero era el primer convencido de lo que decía y, tal vez, de no ser el indicado para gobernar conforme a postulados de democracia clásica un país que de momento atravesaba la etapa de efervescencia revolucionaria. Evidentemente, él no buscaba el poder sino que lo aceptaba, si su aceptación era requisito indispensable para restaurar pacíficamente la vigencia constitucional. El 30 de julio de 1911 contesta una carta a Federico González Garza, en la que trata de desvanecer los temores de éste de que la colusión de porfiristas y reyistas le impidan llegar a la presidencia de la República. Dice:

...si a pesar de ello, la candidatura del general Reyes prosperase y lograra atraerse la mayoría de los votos, yo no vería ninguna amenaza en él, pues el pueblo mexicano es muy dueño de darse los gobernantes que guste, y yo sería el primero en acatar el voto de la mayoría de mis conciudadanos, pues nunca he pretendido como recompensa a los pocos servicios prestados a la patria, se me dé un puesto, y estoy íntimamente convencido de que los pueblos nunca deben manifestar su agradecimiento a los ciudadanos que les sirven, dándoles puestos públicos, que deben reservarse siempre a los más aptos. No necesitamos recurrir a la historia universal para encontrar cuán funesto ha sido para los pueblos el querer recompensar con puestos públicos a los ciudadanos que han prestado importantes servicios a la patria...

Alfonso Taracena, que recoge el párrafo transcrito, comenta:

Debe tenerse en cuenta que esta carta era privada, no destinada a ser conocida sino del licenciado González Garza y de unos cuantos amigos más. La historia la ha recogido para ejemplar de tantos ambiciosos politicastro de México y de todos los países del mundo... Por eso Madero pasará a la posteridad como lo más decente que hemos tenido en la presidencia de la República.

La finalidad eminentemente política del Plan de San Luis Potosí, la celeridad con que éste hubo de ser elaborado, la renuencia inicial de su autor para lanzarse a la lucha

armada y el exilio en el que tuvo que ser escrito, apenas dieron pábulo para que en él se abordaran cuestiones de carácter social. Sólo en el párrafo último de su punto 3º toca someramente el problema agrario:

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan inmoral, o a sus herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que estos terrenos hayan pasado a tercera persona, antes de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

La única manera de gobernar bien a un país

Lanzando el plan, los acontecimientos se precipitan. El estallido de la Revolución, prevista en el punto 7º de aquél, para las seis de la tarde del día 20 de noviembre, aborta el día 18, el descubrirse la conjura a cargo de los hermanos Aquiles, Máximo y Carmen Serdán, en Puebla. Las fuerzas del gobernador Mucio Martínez, a cargo del jefe de la zona Luis G. del Valle, toman la casa de la calle de Santa Clara, refugio de una veintena de revolucionarios. Aquiles parece asesinado al aflorar de un sótano que le sirve de refugio, en tanto que Carmen, heroica, rechaza los vendajes que le ofrecen sus sicarios, para curar sus heridas, porque “esas se las cura —según dijo— con saliva”.

El pueblo en armas, no el ejército, convence a Porfirio Díaz, tras algunas escaramuzas militares en diversos lugares de la República, principalmente en el norte, de que es inútil que trate de perpetuarse en el poder.

...En la escalinata de la aduana de Ciudad Juárez, a la luz de los fanales de cuatro automóviles, Francisco S. Carvajal, Francisco Vázquez Gómez, Francisco I. Madero y José María Pino Suárez firman, el 21 de mayo de 1911, los llamados Tratados de Ciudad Juárez. Se trata de un pacto que de momento pone fin a la lucha armada. Es una transacción, obligada por la sensibilidad humanitaria de Madero políticamente desacertada, entre la Revolución triunfante y el gobierno derrotado. “Revolución que transige, en revolución perdida”, comenta Venustiano Carranza. Era un intento confiado del Apóstol para evitar derramamiento de sangre; eficaz de pronto, pero gravado por intereses usurarios pagaderos en un futuro próximo. De acuerdo con las cláusulas del tratado, Porfirio Díaz y Ramón Corral renunciarían en el curso del mes a la presidencia y a la vicepresidencia de la República y asumiría el cargo, por ministerio de ley, el secretario de Relaciones, Francisco León de la Barra, “fino, jesuítico”, enemigo solapado de la Revolución, a quien ésta confió el poder, con el encargo de convocar “a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución.

Hay todavía un último estertor del régimen que se resiste a morir. El presidente Díaz no renunciaba. Fue necesario que el 24 de mayo, millares de ciudadanos exigieran

tumultuariamente la dimisión del presidente y del vicepresidente, frente a la Cámara de Diputados, cuyos representantes lograron escapar, y que el día 25 se repitiera el hecho en la calle de Cadena, frente a la casa particular del dictador que al fin renuncia, presionado por su ministro de Hacienda, José Ives Limantour, y por una dolorosa “infección del maxilar”.

Al salir días después rumbo a Europa, por la obligada puerta veracruzana, resentido, pesimista y equivocado, afirma: “Ya se convencerán, por la dura experiencia de que la única manera de gobernar bien a un país es como yo lo hice...”

El gobierno político

El sufragio popular emitido con fervor y libertad, hasta entonces desconocidos en México, llevó a Francisco I. Madero y a José María Pino Suárez a la presidencia y a la vicepresidencia de la República en las elecciones constitucionales celebradas durante el interinato de Francisco León de la Barra —el presidente blanco. Los nuevos gobernantes cargaron con el fardo creado por los Tratados de Ciudad Juárez.

Cometieron el pecado de confiar en la clemencia hacia los vencidos como medio eficaz para extinguir el fuego de una Revolución cuyas bases aún ardían. No jerarquizaron, por otra parte, la necesidad de atender primordialmente los requerimientos de carácter social y dejar para un segundo plano el funcionamiento adecuado de las libertades democráticas. Lo que, sin embargo, no quiere decir que su programa, como se ha afirmado con falacia, hubiera dejado al margen el estudio y resolución del problema obrero y de la cuestión agraria. Ésta fue insinuada, según se dijo, en el Plan de San Luis Potosí. Aquél fue tratado con amplitud en *La sucesión presidencial en 1910*. En su misma gestión presidencial, y hasta donde se lo permitió la intriga política que en su contra tramaron y desarrollaron los enemigos típicos de la Revolución, Madero inició algunas reformas tendientes a proteger a los trabajadores y a los campesinos.

Así, el 15 de diciembre de 1911 expide un decreto que crea el Departamento del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, tendiente a regular, por la vía conciliatoria, los problemas obrero-patronales. Su error consistía en creer en la permeabilidad y buena fe de la clase patronal.

Con este mismo espíritu ataca, también, la cuestión agraria y, dentro de los primeros tres meses de su gestión, emprende “el reparto de tierras sin recurrir al despojo”.

A propósito de estos pasos del gobierno maderista, rectifica Alfonso Taracena:

Es verdad, como observa el señor Jesús Silva Herzog, que Madero expresó no en una sino en dos ocasiones que los trabajadores no necesitaban pan, sino libertad, pero se calla que a continuación explicó con estas palabras eso que no alcanzan a comprender quienes lo critican: “Los que piden pan, señores, son los hombres que no saben luchar por la vida, que no tienen energías suficientes para ganarlo, que están ateniados a un mendrugo que les dé el gobierno; pero vosotros no sois de esos...”

Afortunadamente, la verdad se abre paso y terminará por imponerse. Y no hay sino (que) leer a los porfiristas de entonces para convencerse de que aún después de muerto se tenía al señor Madero como un socialista peligroso y hasta anarquista. En un editorial de *El País*, de 6 de mayo de 1913, se decía nada menos que el Apóstol de la democracia era “un socialista imprudente y desatentado que creyó que, para mejorar al pobre, era necesario atacar al rico; para lograr la libertad política, anular el ejército; para favorecer el trabajo, deprimir al capital; para impulsar la agricultura, buscar tierras para colonos que no existen y no colonos para tierras; para señalar al pueblo sus derechos, diseminar por toda la extensión del país tribunos que fueran predicando que la propiedad es robo. Los ricos tiranos, el capital opresor y la sociedad actual, organismo vicioso que no puede dar por fruto más que, en la comunidad, la tiranía, y, en los individuos, el crimen”. Agregaba que Madero había desaparecido pero no el “maderismo, caracterizado principalmente por ese socialismo burdo y grosero” y que Madero “hizo el socialismo, o más bien dicho, el anarquismo”.

Pero Madero tuvo que ser congruente con los motivos que lo impulsaron a escribir *La sucesión presidencial*, así como a propalar el Plan de San Luis y, muy a su pesar, a convertirse en caudillo de la Revolución. Su preocupación fundamental era lograr la efectividad del sufragio; su finalidad inmediata, restablecer el sistema republicano, desaparecido en esencia por la inamovilidad de los gobernantes en el ejercicio del poder; y su propósito último resucitar la democracia, esto es, establecer un régimen de derecho que asegurara al individuo el goce y ejercicio de las libertades y a los grupos o clases, la impartición de justicia social.

Madero logró que la edificación porfirista se derrumbara casi sin estrépito. La impresión inicial fue que en su lugar se levantaría, firme, amplia y aireada la de la democracia integral, anhelada y merecida por el pueblo mexicano. Pero se descuidó renovar los cimientos. No se sacaron a la superficie las raíces ramificadas y profundas que sostenían la estructura derruida. Tarea nada fácil, requería la creación de un nuevo ser político. Era inexcusable no la curación de un organismo enfermo, sino un nuevo parto. Y no hay alumbramiento sin dolor y sangre. Madero, apóstol inmaculado, enamorado de la libertad, aproximado como quizá no lo haya estado algún otro político de la historia de la humanidad a la verdadera santidad, tenía horror a la sangre. Su vocación estuvo encaminada, por intensa y profunda, al apostolado, nunca al gobierno. Es difícil hallar en los anales el caso de un caudillo surgido de una revolución, que al tomar las riendas del nuevo gobierno no haya tenido que empapar sus manos en la sangre de los vencidos y aun en la de los propios vencedores. Este tributo ha sido impuesto en todas las épocas y en todas las latitudes. César, los reyezuelos medievales surgidos de las cruzadas, Cromwell, Robespierre, Hitler, Francisco Franco, Lenin, Trotsky, Stalin y Castro Ruz, todos ellos forjadores y frutos de una revolución, jamás habrían llegado a gobernantes si no hubieran, para dejar de ser caudillos, satisfecho la condición de cometer crímenes, victimarios de amigos y enemigos. Madero quiso con su bondad y su sanguinofobia, con su espíritu cristiano sublimado, realizar el milagro, pero se lo impidió la ley de la historia sustentada por la baja condición humana que lo llevó al holocausto.

Por el momento, derrotado el porfiriato, el pueblo mexicano vio encarnada en Madero, electo presidente de la República, su voluntad soberana, sin pensar que la

elección de este gobierno estaba falsamente cimentada en el antiguo régimen. Subsistieron, como fuerzas vivas antagónicas al poder de nuevo cuño, las castas económicas, social y políticamente privilegiadas; el militarismo, la influencia y el poderío extranjero y la hegemonía eclesiástica. La conjugación de estos factores dio al traste, sacrificio y martirio de por medio, con el ensayo democrático, y fue necesario que nuevos caudillos que conocían o intuían las reglas de la historia y a quienes la supresión masiva de la vida humana no horrorizaba o era indiferente, consumaran la Revolución hasta lograr su expresión jurídica en la Constitución de 1917.

Los planes sociales

Se producen, durante el gobierno de Madero, constantes levantamientos de carácter militar, fruto de la desorientación producida por una Revolución que, al nacer, cedió en contra de sus propios intereses ante la regla de derecho y la protección de la tranquilidad y de la vida humana. Contribuyen a ello los elementos adversos al régimen, enquistados en él y tendenciosamente auspiciados por una prensa vendida a la reacción, que abusa de una libertad nunca antes disfrutada. Muy pocos de estos movimientos lograron elaborar un programa propiamente dicho.

Merece destacarse, sin embargo, el Plan Político Social encabezado por Gildardo Magaña y Gabriel Hernández y secundado por los estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche y Puebla, así como por el Distrito Federal. En él se reconoce al gobierno de Madero, pero se pide la aplicación inmediata de algunos de los principios del programa del Partido Liberal Mexicano: dotación y restitución de tierras condicionamiento de la propiedad rural a su explotación, disminución de la jornada de trabajo, aumento de salarios...

La Pantera del Sur y Monstruo de Tierra Caliente

No es remoto, cree Jesús Romero Flores, que el Plan Político Social, que “en sus pocas líneas consigna cuanto por aquel entonces era objeto de las más humanas necesidades y las más elementales aspiraciones”, haya inspirado el Plan de Ayala, dado por Emiliano Zapata el 28 de noviembre de 1911, “ya que al lado de Zapata, figuró, de una manera activísima, el general Magaña —Gildardo—, uno de los elementos mejores con que contó la revolución del sur”.

Los cronistas de la revolución del sur —continúa el mismo historiador— aseguran que el general Díaz expresó que podía estar tranquilo en su gobierno mientras esa parte de la República no se insurreccionara: trataba de afirmar con ello, tal vez, la importancia que concedía al movimiento armado en esta región, seguro indicio del inevitable derrumbamiento de su larga dictadura.

...La revolución del sur con todos los errores que haya tenido y que sus enemigos le quieran atribuir, fue apenas una débil respuesta al sacrificio con que se había atormentado a un pueblo durante cuatrocientos años...

De todas las que han dejado huella en la historia de México, la personalidad de Zapata es, por su extracción, por su actitud, por sus ideales, por la forma que tiene de expresarlos y perseguirlos, y por el ambiente que crea a su alrededor y en el cual se mueve, la más identificada con el pueblo.

Hombre del campo, charro magistral, campesino nato, ignora la política y le tenía muy sin cuidado la democracia tal y como la entendía Madero —lo define Roberto Blanco Moheno—. No discursa. Al contrario, es un hombre profundamente serio, parco en el hablar, con unos ojos cuyo estudio bastaría a un buen psicólogo para catalogarlo entre los iluminados.

Físicamente, dice un periódico de la época que se refiere a su persona cuando a principios de febrero de 1910 es conducido a Cuernavaca al servicio de las armas dizque por sorteo,

es un apuesto ranchero de Anenecuilco, Morelos, gustador del mezcal, de las mujeres y de las peleas de gallo, moreno, esbelto, de grandes bigotes y de ojos pardos que miran en forma apacible pero penetrante, escudriñadora y leonesa a ratos; gusta vestir de charro; es afectuoso y aunque de rudimentaria cultura, manifiesta una inteligencia clara; nació hace 37 años en el seno de modestísima familia; desde su adolescencia se dedicó a la agricultura y arrendó más tarde unas tierras del opulento don Ignacio de la Torre y Mier —yerno de Porfirio Díaz, de mala reputación por sus costumbres raras.

Gozaba fama de hombre feroz, que él desmentía. Alojado en junio de 1911 en el hotel Coliseo de la capital de la República, descubre temor en el rostro de periodistas que pretenden entrevistarle y les dice que pasen, que no se come a la gente... que no comprende por qué los periódicos hablan mal de él; que no fue a la Revolución por robar, pues no lo necesita, ya que posee desde muchos años tierra y ganado; que los hacendados tienen más razón en atacarlo toda vez que les quitó a los peones, a los que pagaban jornales miserables.

Que ciertos estímulos son capaces de provocar en él reacciones extremas, se deduce, no obstante, de las palabras dichas por su secretario particular, Otilio E. Montaña, a los mismos reporteros a quienes Zapata había tratado con tanta deferencia: “Hay gente mala con él, pero el jefe es bueno; se enojó al leer la versión de los ricos de Morelos, propalada por ustedes, y dijo que merecían los hacendados el incendio de sus propiedades para que hablaran de verdad.”

Algunos de sus hechos ratifican la configuración de la personalidad insinuada por Montaña:

...durante el mes de abril —relata José Mancisidor—, después de que los delegados de paz enviados por Orozco llegaron a los dominios de la revolución agraria... Zapata se sintió

obligado a aclarar, una vez más, que “la Revolución no está en arreglos de paz con nadie absolutamente...”, porque él, Zapata, no estaba dispuesto a entrar en negociaciones “con un gobierno ilegal y usurpador (se refiere al de Victoriano Huerta)”. Y meses más tarde, indignado por la campaña sin cuartel que las fuerzas huertistas desarrollaban contra los campesinos de Morelos, apostrofó a Orozco padre, testigo como él de la criminal carnicería perpetrada contra mujeres, ancianos y niños indefensos, preguntándole: “A este gobierno que usted representa, quiere usted que se llame revolucionario, que yo me rinda”, ordenando, acto continuo su fusilamiento...

Actos como el apuntado son causa de que Zapata herede, por conducto de “los partidarios del retroceso y de la obscuridad”, los títulos de Pantera del Sur y Monstruo de Tierra Caliente, aplicados setenta años antes a Juan Álvarez.

Su postura como caudillo de la revolución suriana que lucha por la tierra, cuyo estandarte es la reivindicación de los derechos del campesinado, es una, firme e irreductible:

Yo pertenezco, señor —escribe a Pascual Orozco, padre—, a una raza tradicional que jamás ha degenerado ni ha podido traicionar las convicciones de una colectividad, y las de su propia conciencia; prefiero la muerte de Espartaco acribillado a heridas en medio de su libertad... Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres... —y corrobora a Victoriano Huerta—... La paz sólo puede restablecerse teniendo por base la justicia, por palanca y sostén la libertad y el derecho, y por cúpula de ese edificio, la reforma y el bienestar social.

Tierra y libertad

Villa Ayala, estado de Morelos, 10 de marzo de 1911. Emiliano Zapata acaba de regresar de Cuautla, a cuya feria de Los Tres Viernes, con que se celebra en esa población la cuaresma, “fue a vender sandías, de las hermosísimas que se cosechan en el rumbo”. Llegan también, desde un punto más lejos, desde San Antonio, Texas, Estados Unidos, Pablo Torres Burgos, emisario de Madero, conducto por el que éste propone que se nombre jefe de la Revolución en Morelos al ingeniero Francisco Leyva, por cuya candidatura para gobernador del estado ha luchado el propio Zapata. Pero, en concepto de éste, Leyva se ha vuelto “científico” y no merece más su apoyo. De acuerdo con su sobrino Rafael Merino y con Próculo Capistrán y Juan Plascencia, Zapata resuelve sublevarse y desconocer a Madero al día siguiente:

El movimiento estalla, según lo convenido, el sábado 11 a las once de la noche,

en recuerdo de que a esa hora fue el Grito de Dolores. Don Juan Plascencia, que con don Manuel Fierros es viejo conocedor en achaque de pronunciamientos, se resiste a seguirlos y cede a sus hijos Emilio y Adrián... desarman a la policía, cortan los hilos telegráfico y telefónico, arengan a los vecinos en la plaza y en número de 80 hombres, algunos todavía muchachos de 13 y 15 años, siguen hacia San Rafael Zaragoza, por el rancho de Moyotepec...

Ocho meses después, el 27 de noviembre, Zapata “y el profesor Otilio E. Montaña dan los últimos toques al Plan de Ayala en solitario punto de la sierra de Ayoxustla, cerca del pueblo de Miquetztingo, donde acampa un grupo de rebeldes...”

Al día siguiente, noviembre 28, Emiliano Zapata

llama hoy desde un jacal a aquellos que no tengan miedo de firmar el Plan de Ayala. El profesor Otilio E. Montaña, subido en una mesa de madera, da lectura al documento al pie del cual estampan sus gruesas firmas, además de él y Zapata, los coroneles Eufemio Zapata, Francisco Mendoza, Jesús Morales, José Trinidad Ruiz, Próculo Capistrán, Feliciano Ramírez, Amador Salazar, Lorenzo Vázquez y otros. Unos músicos líricos de Miquetztingo ejecutan el Himno Nacional y seguidamente los zapatista desfilan ante una bandera de seda que los acompaña desde el comienzo de la Revolución maderista. Uno de los jefes se levantó y a ambos lados se colocaron Emiliano Zapata y Eufemio Zapata. Una campaña sonó y se elevaron varios cohetes...

Con una sustancia que va y toca al fondo mismo de la cuestión social, el Plan de Ayala contiene, antes de llegar a ella, desviaciones de forma que hacen notar, en cuanto a aquélla, lo endeble de su fundamento. No alcanzaron a ver sus autores que la misma justicia de su causa, hacía innecesario demeritarla apoyándola en ataques gratuitos al Apóstol de la democracia, que ya antes habían apuntado la necesidad de la reforma agraria. Podía haber entre los zapatistas y el gobierno de Madero serias diferencias en cuanto a la táctica a seguir y en cuanto a la oportunidad para implantar la reforma, pero en la concepción de ésta, coincidían.

Empieza el Plan de Ayala por ratificar el de San Luis, “plan libertador de los hijos del estado de Morelos, afiliados al ejército insurgente que defiende el cumplimiento del de San Luis Potosí, con las reformas que ha creído conveniente aumentar en beneficio de la patria mexicana”.

Después vienen las diatribas contra Madero “de la cosecha del cura de Cuautla que le hizo en Ajuchitlán las copias”. Algunos de los cargos son fundados, como el de haber dejado “en pie la mayoría de poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz”; otros, en cambio, aparecen absurdos y carecen de sentido. Se le imputa, en efecto, haber impuesto

por norma su voluntad e influencia al gobierno provisional del expresidente de la República don Francisco L. de la Barra... no teniendo otras miras que el satisfacer sus ambiciones personales, sus desmedidos intentos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes, emanadas del inmortal Código de 57...

Se le inculpan, también, crímenes y persecuciones contra los elementos revolucionarios y haber “tratado de acallar con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas a la Revolución...”

Los autores del plan, por otra parte, cometen el tremendo desacierto de reconocer “como jefe de la Revolución libertadora al ilustre general Pascual Orozco —ex propietario de un atajo de mulas que transportaba la conducta entre la estación Sánchez y la negociación minera Lluvia de Oro— segundo del caudillo don Francisco I. Madero...” y sólo en defecto de Orozco, a Emiliano Zapata. Éste y los demás firmantes del plan eran meros productos de resentimientos que la historia no toma en cuenta y, sin embargo Zapata figuró como depositario y autor del destino de la revolución agraria.

Preocupada la plana zapatista por derrocar al gobierno del presidente Madero, relega a lo que ella misma denomina “parte adicional del plan”, lo que en realidad constituía la médula de éste:

- 6°. Como parte adicional del plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego los pueblos o ciudades que tengan sus títulos correspondientes a estas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.
- 7°. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos (sic).

Como complemento a la parte adicional del plan, sus puntos 8° y 9° prescribían la nacionalización de los bienes de “los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente plan”, así como a la expedición y aplicación de las correspondientes leyes de desamortización y nacionalización.

Fue entonces cuando el generalísimo Morelos —señala Mario de la Cueva— revivió en la figura de Zapata: el Plan de Ayala, de 28 de noviembre de 1911, reproducción agigantada del pensamiento del caudillo independentista, condensó en las palabras “tierra y libertad” el sentido profundo y verdadero de la Revolución Mexicana. La sangre vertida en los campos de batalla no debería servir para un simple cambio de gobernante, sino para liberar al pueblo y devolver a los hombres su dignidad...

El Plan de Ayala era la reivindicación del derecho de la nación mexicana para utilizar su tierra en beneficio de quien la cultivaba: nadie tiene el derecho de extraer una renta de la tierra, solamente aquel que siembra y cultiva con sus manos la semilla adquiere el derecho de hacer suyos los frutos de la tierra. El Plan de Ayala es el enterramiento de la idea romana de la propiedad y de la doctrina del siglo XVIII que se empeñó en hacer de la propiedad un derecho natural del hombre, idéntico a las libertades del espíritu...

La reforma, la libertad y la justicia, empacadas

Una vez más Tacubaya disputa a la Ciudadela de la capital el triste brillo de convertirse en centro de las subversiones militares movidas por la reacción. Varios miembros del ejército acogen en dicha población el Plan de Ayala, al que reputan reformatorio del de San Luis, y el 6 de marzo de 1912, “en la puerta principal de la casa empacadora”, ciudad de Chihuahua, ante el general David de la Fuente, futuro ministro de Comunicaciones de Victoriano Huerta, Pascual Orozco, hijo, protesta, de acuerdo con la fórmula ritual, luchar por dicho plan. Se levanta un acta que el día 9 del mismo mes de marzo es protocolizada ante el notario Bernardo Castro. Producto final de dicha solemnidad es el llamado Pacto de la Empacadora, que lleva por lema reforma, libertad y justicia, signado también en Chihuahua el 25 de marzo de 1912 y elevado contra “Francisco I. Madero, fariseo de la democracia, el Iscariote de la patria, por ambicioso y por herencia de raza, pues es retoño de casta maldita...”

Dentro del sinnúmero de insensateces empacadas en dicho pacto hay en sus puntos 34 y 35 ideas de carácter social, cuya desenvolvura permite descubrir que las pasiones de partido y la ambición de los generales, coroneles y demás oficiales de grado superior, acarrearán consigo, a manera de lastre que no puedan echar por la borda, anhelos populares que poco a poco cristalizan.

En los puntos mencionados, efectivamente, se proyectan medidas tendientes a suprimir las tiendas de raya, a pagar los jornales obreros en dinero constante y sonante, reducir las horas de labores, prohibir el trabajo de los niños, armonizar los intereses del capital y del trabajo, proporcionar a los obreros alojamientos higiénicos, reivindicar los terrenos rurales arrebatados por despojo, repartir las tierras baldías y expropiar los latifundios improductivos.

La jauría

Así, entre esfuerzos no logrados, promesas que no se podían cumplir, exigencias inaplazables, sublevaciones sin plan y planes de sublevados, transcurrió un escaso año y medio del gobierno del presidente Madero. Pero quizá el hombre fuera desmesuradamente grande, si no para el pueblo que gobernaba, sí, por menos, para el momento en que vivía; y el rígido marco de la severa legalidad en el que apoyaba su actuación, demasiado estrecho para el bullir inquieto de los partidos y de las ambiciones largamente acalladas por el bozal de la dictadura.

De nuevo resonó en el ámbito nacional, con trágico diapason, la voz del cuartel con sus siniestros augurios. La suerte del Apóstol ostentaba un sino fatal de martirio, sin el cual su misión no habría sido plenamente coronada. Esta vez no llevaba tras de sí sino las fuerzas de la más pura reacción que buscaba desquite. No había ni aspiraciones sociales ni programa político.

Toman a su cargo la honrosa tarea de emprender la demolición de la recién nacida democracia y de conspirar contra México, entre otros:

El general de división Bernardo Reyes, antiguo valido de Porfirio Díaz, para quien desempeñó los cargos de ministro de la Guerra y de gobernador del estado de Nuevo León, como buen mozo de espuela, y pese a serlo de alta jerarquía, no tuvo el valor de enfrentarse a su amo cuando cierta aparente corriente de opinión estaba dispuesta a postularlo para competir en las elecciones presidenciales. Reyes, “quien teniendo que elegir entre la oposición y la sumisión a Díaz, optó por la segunda y se marchó a Europa”.

A su regreso trae ambiciones exacerbadas por su indecisión para contender civilmente con Porfirio Díaz y por su falta de valor para haber participado en la Revolución. Sigue considerándose, no obstante, ídolo de las multitudes. Madero, para él, es un advenedizo y contra él se subleva, sin preparativos de militar, sin programa de político, sin ideas de revolucionario, sin dignidad de hombre, sin conocimiento de la historia, sin más propósito que el de adueñarse de la presidencia y, de ser posible, continuar en ella la dictadura porfirista.

Ni el pueblo ni el ejército secundan a Reyes. Su estado mayor, en el que figuran el coronel Ignacio Naranjo, el licenciado David Reyes Retana, Miguel Quiroga, Santos Cavazos y otros “revolucionarios”, se dispersa después de un tiroteo incipiente en el rancho de Parrita, Nuevo León; y, a la medianoche del 25 de diciembre de 1911, Bernardo Reyes, apuesto jinete, gallarda figura, semiembozado, irrumpe en el cuartel de rurales de la población de Linares, también del estado de Nuevo León, en el que por su calidad de ex gobernador es ampliamente conocido. Pide hablar con el comandante del lugar, teniente Plácido Rodríguez:

—Soy —le dice con voz marcial— el general de división Bernardo Reyes.

Tembloroso y presa de pánico, Rodríguez balbucea:

—¡Me rindo, mi general, me rindo!

—¡No! ¡El que se rinde soy yo! —dio por toda respuesta el aguerrido general.

Terminó heroicamente su revolución y fue encarcelado en la prisión militar de Santiago Tlatelolco.

Sigue a don Bernardo otro general no menos valiente y heroico. Goza fama de haber ganado singulares batallas en los prostíbulos de la capital. Es, igual que Reyes, ambicioso, pero posee, para conquistar la presidencia de la República, mejores títulos que aquél, pues se llama Félix y, sobre todo, se apellida Díaz, por ser sobrino carnal de su tío, don Porfirio, cuya experiencia debe ser aprovechada, antes que nadie, por sus familiares. El general Félix es “casi buen mozo pero un monumento de la estulticia”. Con anterioridad había aspirado “al gobierno de Oaxaca, ambición que ya le costó el destierro a Chile, de donde ha vuelto para ser inspector de policía y enemistarse con Corral”, en tiempo en que “Dios era omnipotente y el señor don Porfirio presidente...”

Sublevado en contra del gobierno de Madero y derrotado en términos honrosos, semejantes a los que obligaron a rendirse a Bernardo Reyes, salva la vida merced a la generosidad del presidente, que atiende las peticiones de conmiseración elevadas por los restos de la aristocracia porfirista.

Conjura los méritos de ambos generales el embajador norteamericano Henry Lane Wilson, representante ante el gobierno maderista del presidente Taft —“una gran barriga

rodeada de aduladores”—, gustoso de las finanzas, amor que alienta con alcohol ingerido en generosas proporciones. En su oportunidad, después de consumado el crimen, el Departamento de Estado norteamericano censura enérgicamente su conducta y le retira, avergonzado, su cometido diplomático. Es enemigo personal y nato del presidente Madero, al que tacha de loco por haber manifestado públicamente que representa “al partido que lucha en México contra los trusts y los monopolios”, y al que se ha propuesto derrocar “porque su esposa, por conducto de la primera dama doña Sara Pérez de Madero, no le logró unas canonjías que solicitaba”, lo que lo induce a cablegrafiar a Washington que “México se agita en el descontento, principalmente entre las clases elevadas y cultas...”

Merced a las eficaces gestiones de Rodolfo Reyes —talentoso abogado cuya codicia política no desmerece al lado de la de su padre, sobre cuyo “cadáver subió al ministerio de Justicia”, según recordó Manuel Mondragón, otro torvo “ciudadelo”, a Félix Díaz, en carta del 26 de junio de 1913, escrita desde el destierro en el que se le convirtió la cartera de Guerra— aporta su contingente a la causa de los sublevados el general Victoriano Huerta, dipsómano y sanguinario, militar de carrera que perteneció al ejército federal. Dibujó su autorretrato al maderista Eduardo Hay, “a quien... dando vueltas en el parquecillo de Cuernavaca, confesó que él tiene una norma de vida que dice “Yo nunca siento lo que digo, ni nunca digo lo que siento”. Al propio Hay le ruega diga al señor Madero

que él —Huerta— era un hombre honrado, siempre leal, y que el jefe de la Revolución podía contar con su disciplina y su pundonor. Quería ser presentado al señor Madero, pues juraba por sus hijos —y señalaba con la mano las diversas estaturas de cada uno de éstos— que tendría siempre en él a un amigo fiel y a un servidor hasta la muerte. Y aparentó conmovirse hasta las lágrimas. En la casa del gobernador Carreón, de Morelos, tuvo oportunidad de ser presentado al señor Madero, que creyó con su alma sin doblez, en la sinceridad de Huerta... “La gratitud que conservo para el señor Madero —protesta el 30 de diciembre de 1912, a escasos dos meses del cuartelazo, ante el licenciado Rafael L. Hernández, ministro de Gobernación— estoy muy por encima de cualquier malicia, y mis hechos han demostrado plenamente mi lealtad a las instituciones legalmente constituidas.”

Los generales, el embajador y el licenciado, auxiliados por otros elementos de igual o parecida alcurnia —Manuel Mondragón, Velásquez, Cecilio Ocón, Fidencio Hernández, Aureliano Blanquet, Enrique Cepeda, entre otros— redactan y escriben, entre el 8 y el 18 de febrero de 1913, la Decena Trágica, el lapso más sombrío en la historia de México. Y la rubrican con los asesinatos, anticipo de muchos otros, de Francisco I. Madero, José María Pino Suárez, Gustavo A. Madero, Marcos F. Hernández y Adolfo Bassó.

Un presidente formalmente legítimo

Victoriano Huerta era el de la fuerza y, por ello, Victoriano Huerta fue quien escaló el poder. Llegó a la Presidencia de la República por ministerio de ley. Aún hoy día, hay peritos en la ciencia del derecho que sostienen la legitimidad constitucional, desde el punto de vista de la forma, del gobierno huertista:

...el presidente y el vicepresidente presentaron su renuncia, la Cámara de Diputados se las aceptó, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el secretario de Relaciones Exteriores; designó para ocupar la Secretaría de Gobernación a Victoriano Huerta y renunció enseguida a la presidencia, por lo que este jefe militar pudo llegar a la sede presidencial después de haberse observado todas las formalidades que para el caso instituía el texto constitucional a la sazón vigente. El Senado, la Suprema Corte, el ejército federal, la casi totalidad de los poderes de los estados y de los gobiernos extranjeros reconocieron al nuevo orden de cosas. El cuartelazo se había legalizado. Nada más que la legalidad se la había comunicado una traición y el allanamiento de quienes aceptaron la maniobra, por lo que más allá de la constitucionalidad formal se había producido un agravio a las instituciones, que no podía ser purgado por la sola voluntad de aquellos que lo consintieron.

Tal opinión es infundada. Ni desde el punto de vista material ni desde el punto de vista formal, y menos aún conforme a la ética, puede afirmarse que el gobierno de Victoriano Huerta haya sido legítimo.

El primer elemento en el que pretende sustentarse su legitimidad está constituido por las renunciaciones de Madero y de Pino Suárez a sus cargos de presidente y de vicepresidente de la República. Y es de sobra sabido que dichas renunciaciones fueron obtenidas mediante la presión moral, la violencia y el engaño. A los dos mandatarios se les amenazó con represalia que fácilmente llegaban al asesinato no sólo de ellos, sino también de sus familiares y partidarios. Aún más, se les indujo a creer en la inminencia de una invasión armada norteamericana que sólo podían evitar sus renunciaciones.

Es muy abundante la literatura que comprueba sobradamente la violencia y el dolo ejercidos sobre ellos.

Por ese único hecho, y a la luz de los conocimientos jurídicos más elementales, las renunciaciones de Madero y Pino Suárez tendrían que ser declaradas inválidas, jurídicamente nulas y, por tanto, malamente podrían ser invocadas como elemento inicial básico del proceso mediante cuyo desenvolvimiento Victoriano Huerta asumió la presidencia por ministerio de ley.

Pero, por otra parte, la secuela de renovación del titular del Poder Ejecutivo es, por muchos conceptos, también impura. Basta, para comprobarlo, analizar cronológicamente y por orden de aparición, sus principales ingredientes:

1º. El Pacto de la Embajada, al que dolosamente denominaron sus autores Pacto de la Ciudadela, para disfrazar la vergüenza de haber recurrido al consejo y a la égida del embajador norteamericano, hecho sin precedente en los anales de los movimientos cuartelarios, se firmó a las nueve y media de la noche del día 18 de febrero de 1913, según consta en el acta relativa.

En ésta se consigna, entre otros datos que hay que tener en cuenta, la confesión de Victoriano Huerta de que "...por sentimiento de fraternidad nacional, ha hecho prisioneros a dicho señor —Francisco I. Madero— a su gabinete y a algunas otras personas..."; que "desde este momento se da por inexistente y desconocido el Poder Ejecutivo que funcionaba..."; que los traidores "...pondrán todos sus empeños, a efecto

de que el segundo —Victoriano Huerta— asuma, antes de setenta y dos horas, la presidencia provisional de la República...”, con el gabinete que en el propio acto se señala; y, por último, que “inmediatamente se hará la notificación oficial a los representantes extranjeros, limitándola a expresarles que ha cesado el Poder Ejecutivo; que se provee a su sustitución legal; que entretanto quedan con toda autoridad del mismo los señores generales Díaz y Huerta...” No hay en las estipulaciones del pacto un solo elemento de carácter jurídico. Resalta, por lo contrario, la situación de hecho que reconoce la violencia creada y sus consecuencias, un gobierno de facto en pleno ejercicio, sin más sustento que los rifles. En la realidad, y aun cuando se fijaba un término de setenta y dos horas para que Huerta asumiera la Presidencia, y para proveer “a su sustitución legal”, desde ese momento empezó aquél a actuar presidente.

2°. El mismo día 18 de febrero, y probablemente antes de que se concluyera y firmara el Pacto de la Embajada, dado lo avanzado de la hora en que el mismo se registra, Victoriano Huerta confiesa oficialmente en comunicación al presidente de la Cámara de Diputados, que ha “asumido el Poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz” y que tiene “detenidos en el palacio nacional al señor Francisco I. Madero y a su gabinete”. El texto de la referida comunicación es el siguiente:

Comandancia militar de México. México, febrero 18 de 1913. Ciudadano presidente de la Cámara de Diputados:

En vista de las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, y muy particularmente la capital de la República, entregada, como de hecho está, a una guerra intestina, debida a circunstancias múltiples que esa Cámara se servirá analizar, he asumido el Poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz, y tengo detenidos en el palacio nacional al señor Francisco I. Madero y su gabinete.

Espero del patriotismo de usted, que se sirva convocar a la Cámara de Diputados para tratar tan interesante estado de cosas, por lo que le ruego a usted muy atentamente proceda con la actividad que se requiere en bien de la patria, para lo que cualquier sacrificio es corto. Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto. El general de división encargado del Poder Ejecutivo, V. Huerta.

3°. Si las renunciaciones del presidente y del vicepresidente de la República fueron absolutamente ilícitas y carentes, por tanto, de fuerza legal, no tuvo más valor en derecho su conocimiento y aceptación por la Cámara de Diputados, reunida a las dieciséis horas y cuarenta minutos del miércoles 19 de febrero de 1913, merced a una convocatoria publicada en la prensa de la mañana de ese mismo día, suscrita por una quincena de diputados.

La gavilla de los “ciudadelos” había hecho vivir a la capital, y en menor escala al resto del país, diez días de terror; del que no quedaban a salvo los legisladores. Por eso, en el párrafo final de la propia convocatoria, el diputado Francisco Escudero se vio obligado a testimoniar a los convocados que se ha “cerciorado de las garantías que se nos ofrecen” que, por cierto, eran imaginarias.

La dignidad, la sangre y el fango

La dignidad del cuerpo legislativo corrió a cargo de algunos cuantos diputados que votaron en contra de la aceptación de las renunciaciones, como Alfonso Alarcón, Francisco Escudero, Pedro Hurtado y Espinoza, Manuel F. Méndez y Luis Manuel Rojas.

El portavoz de sus sentimientos fue Alfonso Cravioto, que emitió voto afirmativo, pero que declaró enfáticamente:

...habiendo sido miembro del partido que acaba de caer —el maderista—, mi dignidad exige que venga ante la representación a declarar solemnemente que la derrota me encuentra sin una gota de sangre en las manos, sin un salpique de fango en el rostro y sin un reproche en la conciencia. Yo votaré abiertamente el dictamen presentado por las comisiones no por temor a atentados contra mi personalidad, que no me cohíben ni me espantan, sino porque creo que al hacerlo así, contribuyo a salvar la existencia de dos altos funcionarios dimitentes, y por librar a mi país de una intervención extranjera que, según se me ha asegurado, es inminente, y en estos momentos sería la muerte de nuestra independencia.

No podrían decir lo mismo otros diputados, como Querido Moheno, Francisco M. de Olaguíbel, Fidencio Hernández y Nemesio García Naranjo, del partido triunfante, el de los felicistas y huertistas, que tenían las manos tintas en sangre y el cuerpo todo hundido en el fango o en algo peor.

La Cámara no había sido reunida para conocer las renunciaciones de Madero y Pino Suárez, que aún no las emitían, sino para ver si los diputados huertistas encontraban en ella el eco necesario a fin de acabar, por cualquier medio, con el régimen de Madero.

La existencia de una situación de hecho y de una amenaza militar la planteó claramente Moheno:

...reconociendo —dijo— que de hecho el gobierno, el Ejecutivo Nacional, ha desaparecido, y en su lugar hay en la capital de la República dos jefes militares que controlan, según se dice en el lenguaje moderno, el poder de hecho; la Junta —alude a un grupo oficioso de diputados huertistas—, decía, nombró dos comisiones que se acercasen respectivamente a esos dos jefes militares para hacerles saber que esta asamblea entraba en franca deliberación, o por lo menos, en preparativos eficaces para llegar a esa franca deliberación... Tocóme el honor de presidir la comisión que se dirigió al general Victoriano Huerta, quien no sólo es de hecho, como antes dijimos, uno de los jefes militares que asumen el mando de la capital, sino que desde las últimas horas de la tarde de ayer se dirigió a las Cámaras dándoles cuenta de la aprehensión del presidente de la República con todo su gabinete, incluso el vicepresidente...

...El gobierno, de hecho gobierno militar, establecido en la capital, desea en lo posible ponerse de acuerdo con la representación nacional y dar una investidura legal...; pero, puesto ya en la situación indeclinable a que se ha llegado, si esto no fuera posible, el ejército, el cuartel general, ante la imperiosa necesidad de afrontar los acontecimientos, aun cuando se hundan los principios, está resuelto a ir adelante.

...El presidente de la República, de hecho, ha desaparecido; el vicepresidente de la República, de hecho, ha desaparecido también; el gabinete presidencial también ha desaparecido...

...El Poder Legislativo de la nación es el llamado, y tiene facultades para ello, es el llamado, digo, a reconstituir por cualquier medio este poder y presentar de nuevo, intacta y completa, esa legalidad.

Propone en otro momento de su intervención, en la que plantea confusamente si quien debe conocer de la falta, no de la renuncia, del presidente y del vicepresidente es el Congreso y no la Cámara de Diputados, “ver si es posible llegar a una solución de hecho”.

Los diputados Salinas y Delgado, y Guzmán, confirman la amenaza lanzada por Victoriano Huerta para el caso de que los legisladores no aceptaran legalizar la situación o no hallasen el medio de lograrlo.

Salinas y Delgado expresó: “...debo agregar que el señor Huerta manifestó que estaban dispuestos —los «ciudadelos»— aun a costa de su vida —y con la mayor razón a costa de la vida de los demás— a llevar adelante la situación...”

Por su parte, Guzmán aclaró que las palabras textuales de Victoriano Huerta fueron las siguientes: “Señor diputado Moheno y miembros de la Comisión: El cuartel general y yo hemos dado este paso por creerlo de absoluto patriotismo para evitar sangre de hermanos. Yo deseo que el Poder Legislativo esté de acuerdo con este paso, pero si esto pasa de mañana, el cuartel general está dispuesto a obrar como hasta aquí”; que era decir, para quien supiera escuchar; persiguiendo, aprehendiendo y asesinando.

El diputado Escudero resintió directamente la presión de las carabinas hechas valer mediante la tropical elocuencia de Querido Moheno:

Entiendo... —dijo que cuando se nos llamó a esta sesión ha sido para deliberar; sin embargo, su señoría el señor licenciado Moheno nos ha expuesto ideas que esencialmente ahuyentan todo lo que se refiere a deliberación...

...Uno de los jefes, militares que ahora regentean (sic) el Poder Ejecutivo ha dicho, según pude entender, que, o se hace lo que él desea, o está dispuesto a que se haga... ¿Hemos de obedecer, por patriotismo, lo que los jefes militares quieran? Entonces sale sobrando la deliberación. ¿Nos dejan facultad para deliberar? Entonces sale sobrando la amenaza...

Diría yo, señores, siguiendo los razonamientos del señor Moheno...; está prisionero el señor presidente de la República, estálo también el vicepresidente, estánlo ciertos secretarios del Despacho; pero según creo, no lo están todos. Creo que faltan uno o dos que gozan de su libertad, y con uno que fuera, ya desde este momento habría un individuo que en cierta parte de la República que le fuera propicia, podrían enarbolar a la bandera de la legalidad. ...la duda misma nos obliga a cerciorarnos bien, antes de dar cualquier paso de trascendencia, si efectivamente están dispuestos a no renunciar...

A manera de anticipo de lo que debían esperar los legisladores en caso de no complacer a quien ocupaba el Poder Ejecutivo, el diputado Braniff relató que, antes de que la Cámara fuera convocada, “...un grupo respetable de diputados se reunió en mi casa, por no tener otro lugar seguro para hacerlo”; en tanto que Olaguíbel notificó que los diputados Juan Sánchez Azcona, Jesús Urueta, Francisco de la Vega y Pedro Antonio de los Santos habían sido aprehendidos y pidió garantías para ellos.

La noticias y la petición provocaron que el diputado Fidencio Hernández, participante en el macabro festín de la Ciudadela, asegurara que

...el señor general Díaz... ha sido magnánimo en el triunfo; cuando se tomó la plaza de la Ciudadela... lo primero que hizo... fue recomendar para los prisioneros de guerra todo género de consideraciones, todo género de atenciones; quiso el señor general Díaz que se cuidaran y respetaran más aquellas vidas que las de todos los que nos encontrábamos en la fortaleza.

Lo que no obstó, por supuesto, para que las hordas felicistas, después de asesinar a Adolfo Bassó y de cegar en vida a Gustavo Madero, se dieran el gusto de mutilar el cadáver de este último; para que fueran criminalmente muertos, posteriormente, los senadores Serapio Rendón y Belisario Domínguez; y para que Enrique Cepeda, gobernador del Distrito Federal designado por Huerta, quemara semivivo al general Gabriel Hernández.

Las causas mismas aducidas por el dictamen de las comisiones que consideraron las renunciaciones del presidente y del vicepresidente, ponen de manifiesto la legitimidad del trámite; "...Como a juicio de las comisiones unidas las razones alegadas por los altos funcionarios mencionados son dignas de tomarse en consideración por la gravedad e importancia que revisten, supuesta la situación política que las determinan..."

Las razones alegadas se reducían a lo siguiente: "En vista de los acontecimientos que se han desarrollado de ayer a acá en la nación y para mayor tranquilidad de ella, hacemos formal renuncia de nuestros cargos... para los que fuimos elegidos."

Por último, el propio Pedro Lascuráin, secretario de Relaciones Exteriores del presidente Madero, saca a la superficie la ilícita constitucionalidad de todo lo actuado, al manifestar en su renuncia al cargo de presidente interino asumido por ministerio de ley, y presentada cuarenta y cinco minutos después de haber protestado, término indispensable para expedir nombramiento de secretario de Gobernación a favor de Victoriano Huerta: "...Los acontecimientos a los que asistimos, me han colocado en el caso de facilitar los medios para que dentro de la ley se resuelva una situación que de otro modo acabaría con la existencia nacional."

Francisco Bulnes emitió este juicio sobre el cuartelazo legalizado: "El Congreso no legitimó al gobierno del general Huerta, porque ninguna situación se legitima con un crimen, con una infamia o con una cobardía; por consiguiente, el Congreso lo que hizo... fue ilegitimarse a sí mismo..."

El primer acto del presidente Victoriano Huerta fue, en contubernio con sus ministros Francisco León de la Barra, Rodolfo Reyes, Toribio Esquivel Obregón, Manuel Mondragón, Alberto Robles Gil, Jorge Vera Estañol y David de la Fuente, mandar asesinar, por manos de los rurales Francisco Cárdenas y Rafael Pimienta, al presidente Francisco I. Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez. Su sacrificio marca un retroceso nacional a los aciagos días de la segunda década del siglo pasado, cuando el mejor gobierno era el del caudillo, la mejor elección el cuartelazo, la mejor protesta la asonada, el mejor castigo el fusilamiento y la mejor disculpa la penitencia, la comunión y el *Tedéum*.

Las castas agraviadas por la Revolución —plutocracia, aristocracia, Iglesia y ejército— respaldan al legítimo presidente. Los ricos le colman sus arcas; los aristócratas le otorgan categoría y dignidad; los obispos le bendicen y felicitan por haber salvado a la nación, y los pretorianos le brindan el apoyo de sus armas.

Dos muestras, entre muchas otras:

Ante una noticia publicada hoy —informaban los periódicos del 17 de abril de 1913— acerca de que el clero se verá obligado a ayudar al gobierno de Huerta con veinte millones de pesos, el arzobispo declara que está seguro de que “todos los señores sacerdotes, que son patriotas con mucho gusto contribuirán en lo personal para la realización del empréstito” si bien no se llegarán a reunir los veinte millones pues la Iglesia es pobre.

En mayo 14, informa la prensa: “Las damas de la aristocracia de la metrópoli se resuelven a no comprar mercancías yanquis, porque Wilson no reconoce a Huerta.”

Los humos de una Revolución popular y nacional asfixian al país. Su clamor lo ensordece. Nuevas aspiraciones, planes y sistemas de gobierno. Nuevos torrentes de sangre mexicana; y, al final de la primera etapa de este movimiento que partiendo de lo más hondo de nuestros anhelos populares ha reajustado, plegado, replegado y distendido nuestra realidad política, en medio de convulsiones a la vez políticas y sociales, surge una última Carta Política Fundamental, fruto del octavo Constituyente.

Un descuido formal y la unificación revolucionaria

En el penúltimo párrafo de su renuncia al cargo de presidente interino de la República manifestó Pedro Lascuráin: “Estas consideraciones me hacen dimitir del puesto de presidente de la República, que por ministerio de ley he desempeñado por unos momentos después de haber nombrado secretario de Estado y del Despacho de Gobernación al señor general Victoriano Huerta.”

Tras de los dictámenes, deliberaciones, breves por cierto, y correcciones de estilo acostumbradas, por 126 votos afirmativos, y ninguno negativo, la Cámara de Diputados admitió la renuncia de Lascuráin y depositó la presidencia interina de la República en el general de división Victoriano Huerta. Éste rindió la protesta de ley, ante el Congreso de la Unión, en sesión celebrada en la noche del propio 19 de febrero de 1913.

El nuevo presidente interino, tan celoso de las formas, como sus más esclarecidos partidarios —recuérdese que en el gabinete designado en la embajada, figuraban jurisprudencistas de la talla de Esquivel Obregón, Rodolfo Reyes, Vera Estañol y León de la Barra— cometió un descuido formal, y el mismo día 19 de febrero, seguramente antes de que la Cámara de Diputados sancionara su exaltación a la presidencia, dirigió un telegrama a todos los gobernadores de los estados, concebido en los siguientes términos: “Autorizado por el Senado, he asumido el Poder Ejecutivo, estando presos el presidente y su gabinete.”

Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, no necesitó cavilar mucho, aun no siendo abogado, para reflexionar que el Senado, “conforme a la Constitución, no tiene facultades para designar primer magistrado de la nación”, y, en consecuencia, “no pudo legalmente autorizar al general Victoriano Huerta para asumir el Poder Ejecutivo”.

Decidió, por tal motivo, dirigirse el mismo 19 de febrero al Congreso de Coahuila “para que resuelva sobre la actitud que deba asumir el gobierno del estado, en el presente trance, con respecto al general que, por error o deslealtad, pretende usurpar la primera magistratura de la República”.

En el curso de ese día la legislatura estatal estudió y resolvió la cuestión presentada por el gobernador y, con base en su decisión, éste firmó en la misma fecha un decreto que desconocía al gobierno de Huerta, le confería facultades a Carranza a fin de “armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional de la República” y, en lo económico, le ordenaba excitar a los gobiernos de los demás estados, jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares de la federación para secundar la actitud del gobierno del estado de Coahuila.

Mediante tan sencilla reflexión y esta clara y rápida secuencia de acontecimientos, en la misma fecha en la que Victoriano Huerta usurpó el poder, quedó prendida la mecha de la Revolución.

El primer tinte que dio color a su bandera fue el de la legalidad, traducido en la repulsa a la situación de hecho creada en el corazón de la República, y en la protesta de fidelidad a la Constitución de 1857 y a sus instituciones, por cuya vigencia y efectividad se emprendía la lucha armada. Así lo dejaron ver las frases empleadas en el decreto de la legislatura de Coahuila acabado de aludir, y así lo confirmó Venustiano Carranza en circular mediante la cual excitó a las autoridades y al pueblo de la República a secundar el movimiento legitimista. En este documento, después de las pertinentes consideraciones de hecho y de derecho, se afirma que la designación de Victoriano Huerta

es arbitraria e ilegal, y no tiene otra significación que el más escandaloso derrumbamiento de nuestras instituciones y una verdadera regresión a nuestra vergonzosa y atrasada época de los cuartelazos... Por esto, el gobierno de mi cargo, en debido acatamiento a los soberanos mandatos de nuestra Constitución Política mexicana, y en obediencia a nuestras instituciones... se ve en el caso de desconocer y rechazar aquel incalificable atentado a nuestro Pacto fundamental... y desplegar la bandera de la legalidad, para sostener al gobierno constitucional emanado de las últimas elecciones verificadas de acuerdo con nuestras leyes de 1910.

Estas ideas y estas palabras, que dieron el primer color al estandarte revolucionario, suministraron también el apellido de constitucionalista a la Revolución.

Mario de la Cueva explica la base, el alcance y la trascendencia jurídica del decreto y de la circular mencionados:

El decreto de la legislatura fue una feliz aplicación de la idea del Estado de derecho y de los principios federativos: todos los poderes públicos, federales y locales, encuentran su

base y toman su origen en la Constitución, debiendo actuar siempre dentro de ella, de tal manera que la persona o personas que asumen el poder o actúan al margen o en contra de la Constitución, pierden su legitimidad; si el fenómeno ocurre en una entidad federativa, corresponde a la federación reintegrarla a la vida constitucional, pero si la ruptura de la Constitución acontece en los poderes federales, compete a los poderes locales combatir la usurpación y restablecer el orden constitucional. La actitud de la legislatura y la conducta posterior de Carranza eran, en consecuencia, impecables...

Pronto halló la vela revolucionaria, viento propicio en el norte de la República. En Sonora, el gobernador Maytorena recibe la oferta de servicios del teniente coronel Álvaro Obregón “vigoroso sonorenses, fatuo, ambicioso, felino e ingrato, de extraordinaria energía y de inagotable buen humor”, surgido de

su rancho garbancero La Quinta Chilla, que posee sobre la margen izquierda del río Mayo... está ansioso de resarcirse de su inactividad durante la revolución maderista, en la que no tomó parte, o, como él dice, no cumplió con su deber... Está en la plenitud de la vida. Desde su adolescencia, siendo obrero, se templó en el sufrimiento. Ha gustado siempre de poner a prueba su perseverancia. Es burlón y cáustico implacable hasta con su afición mediocre por las bellas letras. El sol del trabajo ha bronceado su rostro lleno de egolátrico optimismo...

Lo fortuito entró inesperadamente al servicio de lo racional. El fondo racional de la Resolución se descompuso en una serie de hechos casuales. La ley racional de la historia se vio realizada a través de una selección natural de casualidades. El trabajo consciente de los revolucionarios estribó de ahí en adelante, en someter los eventos casuales a una selección artificial.

La felonía y los crímenes de Huerta produjeron el efecto que no tuvo tiempo de obtener el presidente Madero. Se operó el milagro de la unificación de la Revolución persecutora toda ella de la misma meta, sólo dividida, y eso provisionalmente, por el diferente temperamento y las ambiciones personales de cada uno de sus jefes. El fuego de la pelea legalista incendió pronto a todo el territorio nacional.

La formalización revolucionaria.

La constante pugna ideológica del sostenedor de la ley
y de las aspiraciones juveniles. Un plan conciso, breve e iletrado

Se formalizó la Revolución, como era obligado que sucediera, el 23 de marzo de 1913, mediante la firma de lo que se llamó el Plan de Guadalupe, cuya finalidad inmediata es una sola; crear el ejército revolucionario, calificado en el propio plan de constitucionalista y, al triunfo de las armas, restablecer el orden del gobierno, conforme al vigente Código de 1857.

Sin embargo, desde su nacimiento se reveló la esencia social y económica de la Revolución, carácter confirmado en el curso de su desenvolvimiento, hasta que sus ideales no cristalizaron en la Constitución de 1917. Fue el sentido táctico de Carranza

y su prudencia de “zorro mañoso” derivada de su experiencia política y de su edad considerablemente mayor que la de los jóvenes revolucionarios que lo rodeaban —Cesáreo Castro, Lucio Blanco, Andrés Saucedo, Luis Garfías, Aldo Baroni, Francisco Sánchez Herrera, Jacinto B. Treviño, Agustín Millán, Antonio Portas, Francisco J. Múgica, entre otros—, la que frenó el impulso de éstos para imprimir desde un principio su verdadera meta.

Con pluma fina y delicada, llena de vida y de convicción, Francisco J. Múgica relata, en un documento que reproduce Juan de Dios Bojórquez en su *Crónica del Constituyente*, el clima que prevalecía al momento de la firma del Plan de Guadalupe:

Entretanto se definía la actitud de las entidades soberanas... frente al cuartelazo... se habló mucho y largo, entre la juventud que rodeaba al gobernador coahuilense, de formular un plan revolucionario en que se proclamaran como razones de la lucha los principios sociales que más tarde debían ser la invencible bandera de la Revolución... en todas partes, departían los jóvenes compañeros de aventuras con el gobernador Carranza sobre los varios temas sociales que la Revolución debía de comprender en su plan y en su bandera; pero don Venustiano, con aquella prudencia y aquella solemnidad que caracterizó toda su vida de caudillo rebelde, replicaba a la impaciente juventud que lo seguía, con un prudente dilatoria que hiciera cristalizar antes que todo en la conciencia del país y en el juicio del exterior el fundamento legal de la lucha. Pensaba, con la entereza de hombre cuerdo, que la ley ultrajada era el argumento menos discutible para justificar la lucha sangrienta iniciada por él e iba, así, emplazando nuestra fogsidad y nuestra impaciencia sin negarnos la razón en la amplitud de nuestro ideal. En esta constante pugna ideológica del sostenedor de la ley y de las aspiraciones juveniles que no eran otra cosa que las necesidades del pueblo, la lucha continuaba siempre adversa y cada día más difícil...

Relata después Múgica cómo el Plan de Guadalupe fue redactado aislada y directamente por Carranza y su secretario, Alfredo Breceda, “en la oficina de raya de la finca”, local en el que se dio a conocer el plan a los jóvenes oficiales:

La habitación era pequeña, cuadrangular, con una diminuta ventana, en el centro del muro, hacia el campo, y una puerta angosta que daba acceso a una especie de vestíbulo medianero con los cobertizos donde estaban los talleres de herrar y carpintear (*sic*) los aperos rudimentarios del rancho. Dos mesas mugrientas y apolilladas y dos sillas eran todo el ajuar de aquella oficina en que la oficialidad descrita... iba a firmar un pacto con el gobierno constitucional de Coahuila y con el pueblo todo el país para defender y hacer triunfar el plan revolucionario...

Éste, define, Múgica, era conciso, breve e iletrado (*sic*) como su autor. En todo él, sólo campeaba la idea legalista, motivo y principio de aquella campaña. ¿Qué pensaron aquellos jóvenes luchadores que habían seguido a Madero al impulso de grandes anhelos económicos, educacionales y sociales? No podría definirse y sería aventurado escrutar el cerebro de aquel núcleo de hombres incultos semi-ilustrados que pasada la ofuscación de las palabras, transmitidas como procedentes del primer jefe —era Breceda el que informaba—, empezaron las propuestas para agregar al proyecto del señor Carranza lineamientos agrarios, garantías obreras, reivindicaciones y fraccionamientos de latifundios, absolución de

deudas y abolición de tiendas de raya... Todo el anhelo popular que más tarde encarnó en la Constitución de 17 sonó en las palabras de aquellos modestos oficiales y jefes de aquella memorable asamblea; pues significaba el deseo fervoroso de acabar con aquel organismo carcomido, egoísta y torpe que había creado la dictadura profiriana y el grupo de favoritos que disfrutaron el país como una propiedad privada y exclusiva. Todos queríamos que aquel documento abarcara la historia de las generaciones que iban a revelarse a los anhelos que perseguían... Pero... el secretario Breceda velaba por los pensamientos del señor gobernador Carranza puestos en el documento en proyecto, y salió a rendir parte de nuestras pretensiones. Don Venustiano se presentó, presto, en el recinto de la asamblea, pidiendo informes de nuestra actitud... Ya sereno, el caudillo de la legalidad contestó así a nuestro entusiasmo: “¿Quieren ustedes que la guerra dure dos años o cinco años? La guerra será más breve mientras menos resistencia haya que vencer. Los terratenientes, el clero y los industriales, son más fuertes y vigorosos que el gobierno usurpador; hay que acabar primero con éste y atacar después los problemas que con justicia entusiasman a todos ustedes, pero a cuya juventud no le es permitido escogitar los medios de eliminar fuerzas que se opondrían tenazmente al triunfo de la causa.” La asamblea objetó aún que había juventud para luchar no sólo cinco años sino diez si era preciso para llegar al triunfo; pero prevaleció la opinión del jefe y con el agregado de las consideraciones ya escrito y la promesa de formular el programa social al triunfo de la lucha se suscribió el documento histórico...

La formidable y majestuosa lucha social

Desde el momento en que se firma el Plan de Guadalupe en adelante, y sin más variantes que las impuestas por las contingencias de la guerra, se ratifica, cada vez que hay oportunidad para ello, el carácter social y económico de la Revolución. En el fondo de ello latía, sin que salvo casos de excepción así se le calificara, la lucha de clases iniciada por Hidalgo y definida por Morelos, un siglo atrás.

En un principio, Carranza, cuya singular persistencia en ideas y en actitudes le ganan fama de terco, se aferra inflexible a su propósito inicial de defender primeramente la pura causa constitucional y dejar en un segundo lugar las reformas de carácter social. Se basa para ello, en las razones que con tanta claridad expuso a sus inmediatos seguidores en la hacienda de Guadalupe, y lo ratifica en entrevista que recién iniciada la Revolución concedió a los periodistas norteamericanos. “Carranza explicó cómo, con su carácter de gobernador de Coahuila, se hallaba en la obligación de restablecer el orden constitucional interrumpido por el usurpador Huerta y dejó sentado, con energía, que su posición no era la de un rebelde, sino, antes bien, la del legítimo representante de la ley en el país.”

Pero, poco después, en un banquete que le ofrece el 24 de septiembre de 1913, el ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, afirma, en su discurso, que:

...terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases; queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que

imponerse en nuestras masas; y no es sólo repartir tierras y las riquezas nacionales, no es el sufragio efectivo; no es abrir más escuelas, no es igualar y repartir riquezas nacionales; es algo más grande y más sagrado, es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio de la conciencia nacional.

El padrón de la ignominia y la lucha de los desheredados

Diecisiete meses después de que la Cámara de Diputados legalizó el cuartelazo y legitimó la presidencia de Victoriano Huerta, las armas revolucionarias revocaron el fallo de los legisladores. Para salvarse de una sentencia revolucionaria que con muy sobrada justicia y sin muchos miramientos lo habría conducido a una muerte que, por rápida, habría sido innecesaria, Huerta se ve obligado a renunciar y a huir del país. El 15 de julio de 1914 dirige a las Cámaras de Diputados y Senadores lo que acertadamente calificó Jesús Acuña como “el padrón de la ignominia”.

Ente otras cosas dignas de coleccionarse en el registro indicado por Acuña, apunta Huerta en su renuncia:

Las necesidades indicadas por la Cámara de Diputados, por el Senado y la Suprema Corte, me hicieron venir a la primera magistratura de la República...

...hay quien diga que yo, a todo trance, busco mi personal interés y no el de la República; y como este dicho necesito destruirlo con hechos, hago formal renuncia de la presidencia de la República.

Debe saber la representación nacional que la República, por conducto de su gobierno, ha laborado con toda buena fe a la vez que con toda energía, puesto que ha conseguido acabar con un partido que se llama demócrata en los Estados Unidos y ha enseñado a defender un derecho.

...la gestión del gobierno de la República, durante su corta vida, ha dado golpes de muerte a un poder injusto...

...dejo la presidencia de la República llevándome la mayor de las riquezas humanas, pues declaro que he depositado en el banco que se llama conciencia universal, la honra de un puritano, al que yo, como caballero, le exhorto a que me quite esa mi propiedad.

Dios los bendiga a ustedes y a mí también.

Se fue y dejó “un perfume de gloria...”, que sólo percibió el fino olfato de Díaz Mirón.

Sin permitir que la bancaria conciencia universal le quitara la propiedad sobre su honra de puritano, Dios lo bendijo y le permitió morir de cirrosis hepática y en calidad de detenido de autoridades extranjeras, en un segundón cuartel norteamericano sin haber recibido el castigo que en justicia le correspondía.

Días antes de que Huerta abandonara el país, “a las diez de la mañana del día 4 de julio de 1914”, se reunieron, en la ciudad de Torreón, Coahuila, los representantes de la División del Norte y de la División del Noreste “con el objeto de sanjar las dificultades surgidas entre los jefes de la División del Norte y ciudadano primer jefe

del ejército constitucionalista”, dicha reunión dio motivo para que además de ajustar las condiciones militares de las facciones revolucionarias, se pusiera nuevamente de manifiesto el trasfondo social de la Revolución.

Las divisiones del Norte y Noreste, comprendiendo que la actual es una lucha de los desheredados contra los poderosos, se comprometen... A castigar y someter al clero católico romano, que ostensiblemente se alió a Huerta, y a emancipar económicamente al proletariado, haciendo una distribución equitativa de las tierras y procurando el bienestar de los obreros...

Los anteriores conceptos formaron parte de la cláusula VIII de lo acordado en las conferencias de Torreón y constituyeron, a decir de Molina Enríquez que la denominó la Cláusula de Oro, “la afirmación terminante del objeto social de la Revolución”.

Siendo la actual contienda una lucha de los desheredados contra los abusos de los poderosos, y comprendiendo que las causas de las desgracias que aflijan al país emanan del pretorianismo, de la plutocracia y de la clerecía, las divisiones del Norte y Noreste se comprometen solemnemente... a procurar el bienestar de los obreros; a emancipar económicamente a los campesinos, haciendo una distribución equitativa de las tierras o por otros medios que tiendan a la resolución del problema agrario...

Nuevos intentos de conciliación militar entre las fuerzas comandadas por Francisco Villa, jefe de la División del Norte y Álvaro Obregón, comandante del ejército constitucionalista a las órdenes del primer jefe, y Emiliano Zapata, jefe de la revolución del sur. Tras de diversos ensayos para reunirse en asamblea, se instala la Convención de Aguascalientes. Una comisión formada por los generales Obregón, Chao y Castro visitó a Venustiano Carranza para invitarlo a acudir a aquella. El primer jefe declinó por escrito la invitación; pero, al hacerlo, profesó nuevamente su tarea de reformador social:

Manifestó a la Convención —expresó— que me encuentro dispuesto a entregar el mando del ejército constitucionalista y el Poder Ejecutivo de la nación, y si es necesario, a retirarme del país bajo las siguientes condiciones: Primera. Se establecerá un gobierno pre-constitucional, apoyado por el ejército constitucionalista, que se encargue de realizar las reformas sociales y políticas que necesita el país antes de que se restablezca un gobierno plenamente constitucional.

El 18 de abril de 1915 se debate en el seno de la Convención “el mejoramiento de los obreros, la supresión de las tiendas de raya y la monstruosidad de que en pleno siglo XX existan hacendados como Creel y Terrazas, poseedores de extensiones de tierra aún mayores que reinos como Bélgica y Holanda”. Participaba en las discusiones Soto y Gama, que expresó lo anterior y defendió el Plan de Ayala...” Fruto de estas deliberaciones fue el Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución que, después de diversas vicisitudes, aprobó la Soberana Convención Revolucionaria, en Jojutla, Morelos, el 18 de abril de 1916. En dicho Programa se expresa con claridad que

la Revolución se propone realizar las siguientes reformas: Destruir el latifundismo... Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas de que han sido despojados y dotar de ellos a las poblaciones que, necesitándolos no los tengan o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades... Facultar al gobierno federal para expropiar bienes raíces... Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas... Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros, para que los empresarios, capitalistas y patrones tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores, y no con el operario aislado e indefenso; reconocer el derecho de huelga, suprimir las tiendas de raya, proteger a los hijos naturales... Favorecer la emancipación de la mujer...

El Plan de Veracruz

Llegó un momento en que la implantación de las reformas sociales propaladas al elaborarse el Plan de Guadalupe quedó definitivamente incorporada a la bandera de la Revolución, a pesar de que las armas de ésta, aunque triunfante de la reacción encabezada por Victoriano Huerta, permanecían internamente desunidas.

Como queda dicho, el propósito inicial del primer jefe del ejército constitucionista, según lo expresó en su oportunidad, fue respetar el término natural de las etapas que tenía que recorrer y evitar pasos precipitados que comprometieran el éxito de la Revolución. Primero debería derrotarse al gobierno usurpador. En seguida, establecer un gobierno preconstitucional que consolidara la paz pública; y, finalmente lograda ésta, emprender las reformas de carácter político y social que deberían llevarse al cuerpo mismo de la Constitución. Sin embargo, este último propósito no pudo llevarse a cabo en la forma prevista, debido a que la División del Norte, al mando de Francisco Villa, a diferencia de las divisiones del Noroeste, Noreste y Oriente, Centro y Sur, no reconoció la jefatura militar y política de Venustiano Carranza. Tal circunstancia y la necesidad inaplazable de legislar, así fuera ordinariamente, sobre materia social y económica, obligaron al primer jefe a confirmar la subsistencia del Plan de Guadalupe y a adicionarle de modo que el propio jefe quedara facultado para expedir las leyes y decretos que exigieran las reformas propuestas. Dichas modificaciones y adiciones quedaron consignadas en el llamado Plan de Veracruz, proclamado en esa ciudad el 12 de diciembre de 1914. En él se hace una relación de los hechos de armas así como de las diferencias surgidas entre los caudillos revolucionarios, se imputa a la División del Norte haberse constituido en un instrumento de la reacción para impedir la reforma social, y se impone al

primer jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo la obligación de expedir y poner en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados: leyes fiscales... legislación

para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias... establecimiento de la libertad municipal... leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas... Códigos civil, penal y de comercio; revisión del procedimiento judicial... leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales... reformas políticas...

Las bacanales carrancistas y la obstinación insensata de las muchedumbres

Tan arraigada estaba ya en la conciencia nacional la imperiosa necesidad de emprender la reforma social y económica, que los mismos cabecillas de la subversión reaccionaria se vieron obligados a incorporar en sus planes el propósito de su realización. Tal aconteció con el plan firmado en Tierra Caliente, estado de Veracruz, el 12 de febrero de 1916, por Félix Díaz, autotitulado ahora, después de su fracasada sociedad con Huerta, general en jefe del ejército reorganizador nacional, el único de los prohombres de la Ciudadela que aún soñaba con arrebatarse la ganancia a la Revolución. En el punto noveno de dicho plan, se recogen varias de las inquietudes agrarias hechas valer con anterioridad por los constitucionalistas. Pero, a diferencia de lo que sucedía entre éstos, el anhelo de tales reformas sólo constituía, en las ralas filas del felicismo, un simple expediente al que se echaba mano para ver de ganar la partida. Así lo puso de relieve el propio Félix Díaz en el manifiesto que dirigió al pueblo el 1 de octubre de 1918, cuando ya había triunfado rotundamente el ejército constitucionalista y estaba en vigor el nuevo Código Político.

Entre otros conceptos que descubren el espíritu de este documento y de su antecesor, el Plan de Tierra Colorada, afirma que; "...los llamados ideales carrancistas han sido y son: el robo como fin, y el destierro, el atropello y el asesinato como medio... Las clases acomodadas han sido expulsadas de sus hogares y desposeídas de sus legítimos bienes para ser éstos devorados y consumidos en las bacanales del carrancismo..." Se habla, también, al referirse a los terratenientes, "poseedores de grandes extensiones de tierras", de "la obstinación insensata de las muchedumbres para repartirse en sí, gratuitamente por la fuerza, la riqueza de los demás conciudadanos". Al abordar el problema obrero, se revela la preocupación por defender en primer término al capital y tener en cuenta subsidiariamente, el bienestar de los trabajadores: "Hay que acortar las distancias entre el capitalista y el obrero, para dejarle al capital las utilidades que necesita para su funcionamiento y desarrollo de tal manera que no sea privado de lo que legítimamente le pertenece, pero buscando la conciliación del bienestar y adelanto de las masas obreras."

Inclusive, salen Félix Díaz y los generales, coroneles, tenientes, mayores y capitanes que junto con él suscriben el manifiesto, a la defensa de los fueros eclesiásticos, el problema de los cuales dejaron al margen los constitucionalistas, hasta en tanto se revivió en el Congreso Constituyente de 1916.

Los miembros integrantes de la Iglesia católica han sido ultrajados, despojados, martirizados y desterrados contra los principios humanitarios y contra nuestras mismas leyes, pues tienen pleno derecho de gozar de las garantías individuales que les otorguen y deben ser respetados y tratados con todo el decoro que las mismas leyes imponen.

El derecho de la Revolución

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Plan de Veracruz, que en diciembre de 1914 confirmó y adicionó al de Guadalupe el gobierno carrancista expidió algunas de las leyes previstas en dicho precepto, tales como la del municipio libre y la del divorcio, el día 25 del mismo mes de diciembre de 1914; la Ley Agraria y la Obrera, de 6 de enero del año siguiente, y las reformas al Código Civil y la que abolió las tiendas de raya, de 29 de enero y de 22 de junio de 1915, respectivamente. Iniciaron estas leyes la transformación jurídica del país y la etapa constructiva de la Revolución constitucionalista. Eran los primeros pasos dados dentro del marco del derecho por un movimiento que hasta entonces se había manifestado ante sí mismo y ante los terceros, como principalmente político, pero cuya esencia contenía requerimientos sociales y económicos. Quedaban pendiente el paso definitivo y trascendental de la Revolución, sin duda el más difícil: convertir en instituciones lo que hasta ese momento sólo habían sido anhelos más o menos indefinidos, aspiraciones muchas veces ocultas o deformadas, ensayos dudosos o intentos temerarios. Era imprescindible, para asegurar la estabilidad de lo conquistado y para evitar que las leyes revolucionarias degeneraran en instrumento exclusivamente favorecedor de nuevos grupos privilegiados, que tales leyes cobraran vigor jurídico por sí mismo válido, sustituto de la fuerza armada. Para ello resultaba indispensable que la Revolución se llevara al terreno mismo del derecho. Era preciso, como lo reconocieron los convencionistas de Torreón y de Aguascalientes, y como lo ratificó el primer jefe del ejército constitucionalista, tener en cuenta que estaba por terminar una lucha de clases y que, por tanto, había llegado el momento de acoplar la superestructura jurídica a la estructura social y a la estructura económica, de modo que el derecho dejara de ser, como en buena parte lo era en esa época, instrumento opresivo en vez de vehículo protector de las clases autoras de la Revolución. En otras palabras, nacía una exigencia inédita: la elaboración y expedición de un nuevo derecho, el derecho de la Revolución.

La convocatoria al Congreso Constituyente y el almodrote de Querétaro

En los artículos 4º y 5º del Plan de Veracruz, que en diciembre de 1914 reformó y adicionó al de Guadalupe, se estipulaba que “al triunfo de la Revolución... el primer jefe... convocará a elecciones para el Congreso de la Unión...”, y que, el propio mandatario

dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se haya investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complemente, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter, antes de que se restablezca el orden constitucional.

Sin embargo, para septiembre de 1916 había cambiado la situación militar y política del país y, consecuentemente, Carranza modificó también su propósito original.

Estimó el jefe constitucionalista, en primer término, que las reformas legislativas practicadas, y las pendientes de promulgar, eran de dos clases: las que no afectaban la organización y el funcionamiento de los poderes públicos, decir, las de carácter social, y las que sí tocaban dicha organización y funcionamiento. Por cuanto a las reformas primeramente indicadas, podrían cobrar vigencia inmediata, sin inconveniente alguno, “como fueron promulgadas y ejecutadas inmediatamente las Leyes de Reforma, las que no vinieron a ser aprobadas e incorporadas en la Constitución sino después de varios años de estar en plena observancia”.

En cambio, con las reformas constitucionales propiamente dichas, se corría el peligro de que si no eran sancionadas por un Congreso Constituyente, dieran pie a que los enemigos de la Revolución no quedaran conformes con que “el gobierno que se establezca se rigiera por las reformas que ha expedido o expidiere esta primera jefatura, pues de seguro lo combatirían como resultantes de cánones que no han tenido la soberana y expresa sanción de la voluntad nacional”.

Era sin embargo imperioso al mismo tiempo que quitar “a los enemigos del orden todo pretexto para seguir alterando la paz pública y conspirando contra la autonomía de la nación... evitar a la vez el aplazamiento de las reformas políticas”.

Se pensó, pues, en que el único modo de salvar estas dificultades era convocar

a un Congreso Constituyente por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve, y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos.

Como se ve en la lectura del considerando transcrito, que forma parte del decreto que con fecha 15 de septiembre de 1916 reformó, entre otros, el artículo 4º y el artículo 5º del Plan de Veracruz, la intención clara era alterar sustancialmente la Constitución, razón por la que no se consideraba apropiado el procedimiento establecido por el artículo 127 del Código de 1857. Probablemente se tomó en cuenta también, aunque no se dijo, que la intervención que las legislaturas de los estados integradas en momentos en que la total pacificación del país era precaria e inestable, podría obstruir el propio procedimiento.

Tal se deduce de los siguientes párrafos del decreto en cuestión:

Que contra lo expuesto no obsta que en la Constitución de 1857 se establezcan los trámites que deben seguirse para su reforma; porque aparte de que las reglas que con tal objeto contiene se refieren única y exclusivamente a la facultad que se otorga para ese efecto al Congreso constitucional, facultad que éste no puede ejercer de manera distinta que la que fija el precepto que se la confiere: *ella no importa, ni puede importar ni por su texto, ni por su espíritu una limitación al ejercicio de la soberanía por el pueblo mismo, siendo que dicha soberanía radica en éste de una manera esencial y originaria, y por lo mismo ilimitada, según lo reconoce el artículo 39 de la misma constitución de 1857.*

Que en corroboración de lo expuesto puede invocarse el antecedente de la Constitución que se acaba de citar, la que fue expedida por el Congreso Constituyente, convocado al triunfo de la revolución de Ayutla, revolución que tuvo por objeto acabar con la tiranía y usurpación de Santa Anna, implantada con la interrupción de la observancia de la Constitución de 1824; y puesta en vigor con el acta de reformas de 18 de mayo de 1847; y como nadie ha puesto en duda la legalidad del Congreso Constituyente que expidió la Constitución de 1857, ni mucho menos puesto en duda la legitimidad de ésta, no obstante que para expedirla no se siguieron las reglas que la Constitución de 1824 fijaba para su reforma, no se explicaría ahora que por igual causa se objetara la legalidad de un nuevo Congreso Constituyente y la legitimidad de su obra.

Consecuentes con las ideas apuntadas, los artículos 4º y 5º del decreto en cuestión ordenaban al primer jefe, encargado del Poder Ejecutivo, convocara a elecciones para un Congreso Constituyente y presentara en él “el Proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique, en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y las que se expidieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente”.

En diferentes épocas —enseña Mario de la Cueva—, algunos juristas han sostenido que la convocación del Congreso Constituyente extraordinario implicó la ruptura del orden constitucional y la destrucción de la legitimidad de un movimiento que en todo momento se propuso el restablecimiento de la Constitución de 1857.

Los mencionados juristas no son otros que los derechos del cuartelazo huertista. Destilando despecho y resentidos por la frustración del movimiento retardatario, clamaron desde el destierro Jorge Vera Estañol, ex ministro de Instrucción Pública; Rodolfo Reyes, ex ministro de Justicia, y Manuel Calero, antiguo porfirista, que los Tratados de Ciudad Juárez lograron incrustar en el gabinete de León de la Barra, como ministro de Relaciones Exteriores, y en el gobierno de Madero, como embajador en Washington.

En su libro *Al margen de la Constitución de 1917*, Vera Estañol, afirmó con énfasis: “...Bajo el triple aspecto jurídico, político y revolucionario, la Asamblea de Querétaro fue bastardo brote de un golpe de estado y su obra —la Constitución de 1917— espuria también, está irremisiblemente condenada a desaparecer...”

Reyes recurrió al insulto y denominó al Código de 1917, el “almodrote de Querétaro”.

Y, en fin, Calero concluyó en su *Protesta* publicada en San Antonio, Texas, lo mismo que el libro de Vera Estañol,

...que la reunión de un Congreso Constituyente como el que funcionó en Querétaro es un acto ilícito, por lo que la obra de dicho Congreso es nula y sin valor; que el gobierno que acaso se organice por virtud de una Constitución espuria, será un gobierno usurpado, y los actos que ejecute, lo mismo que los compromisos que contraiga... serán nulos y no obligatorios para el pueblo mexicano.

Si se analiza el decreto de convocación —concluye De la Cueva— a la luz de los principios de la teoría pura del derecho, según fueron expuestos por la escuela vienesa, resultará que careció de validez formal. Pero Carranza tuvo conciencia de esa circunstancia y, conociéndola, planteó en toda su amplitud y belleza el problema de la legitimidad de una revolución realizada por el pueblo en ejercicio de su soberanía. Las dos tesis son excluyentes, pero en tanto la primera pretende que el pueblo actúe siempre en la forma prevista en el derecho preestablecido —retensión que, en última instancia, conduce a la tiranía, porque son las relaciones sociales las que se supeditan a la norma jurídica, y no ésta la que se pone al servicio de aquélla—, la segunda tiene sentido más hondamente democrático: el pueblo puede, en ejercicio de su soberanía, romper el derecho preexistente y crear libremente uno nuevo; la Revolución constitucionalista precisó así el sentido del artículo 39 de la Constitución de 1857, idéntico al precepto vigente en nuestros días.

Carranza lo expresó claramente en el decreto de septiembre de 1916, al decir que se respetaría “la forma de gobierno establecida, reconociendo de la manera más categórica que la soberanía de la nación reside en el pueblo y que es éste el que debe ejercerla para su propio beneficio”.

El Congreso fue convocado mediante decreto de 15 de septiembre de 1916, conforme a las bases prescritas el día anterior, y se instaló el 21 de noviembre siguiente en la ciudad de Querétaro.

Las sorpresas del Congreso y la cristalización jurídica de la Revolución. Lo propio de la Constitución

El Congreso reunido en Querétaro fue, por su composición, por sus tendencias y por sus resultados, una sorpresa. Sorpresa para sus integrantes, para sus opositores, para el primer jefe que lo había convocado, para la nación y para el mundo todo.

En el Congreso de 1917, a diferencia de lo que aconteció en el de 1857, los militares constituyeron mayoría: “...sesenta por ciento cuando menos de los diputados constituyentes pertenecían a la clase militar, habiendo tomado materialmente las armas en la Revolución constitucionalista...”, apunta Luis Miguel Rojas, electo presidente de la Asamblea, el 30 de diciembre de 1916.

Al mismo tiempo que mayoritarios, los militares fueron los portadores de las ideas avanzadas, progresistas, radicales. Seguían esta corriente, civiles, que como tales habían figurado o figuraban en las filas revolucionarias o traían sus títulos y patentes de las

haciendas, de los centros fabriles, de las escuelas, o de los reclusorios vigentes hasta el movimiento encabezado por Madero en 1910. Destacan entre los radicales Esteban Baca Calderón, Francisco J. Múgica, Rafael Martínez de Escobar, Gersain Ugarte, Heriberto Jara, Luis G. Monzón, Héctor Victoria, Alberto Román, Enrique Colunga, Juan de Dios Robledo, Enrique Recio...

La mayoría de los escogidos —dice Andrés Molina Enríquez— eran personas sin preparación intelectual, pero por instinto se unieron con los radicales decididamente y en contra de Carranza, de su grupo y de sus proyectos, que según decía era producto de su experiencia y de su patriotismo. Tuvo que dividirse... el Congreso, desde el primer día, entre revolucionarios y carrancistas, no llegando afortunadamente ni a treinta por ciento los que formaron el grupo alrededor del señor Carranza y agrupándose la mayoría, los revolucionarios radicales en torno a la figura del general Álvaro Obregón... muchos de los intelectuales revolucionarios que faltaban en Querétaro, habían formado días atrás, en la capital... el Partido Liberal Constitucionalista... y mandaban constantemente a Querétaro proyectos y proposiciones.

Frente a ellos, el sector que en la asamblea adoptó la postura moderada o conservadora, fue porción del antiguo grupo renovador de la XXVI Legislatura disuelta por Huerta. Estuvo integrada por profesionales y hombres de edad y gobierno, experimentados en lides parlamentarias y provenientes de la cátedra y de los puestos burocráticos.

Comparados entre sí ambos bandos contendientes, el renovador alcanzaba desde el punto de vista de su capacidad intelectual y práctica parlamentaria, un nivel superior al de su adversario, pues entre sus filas contaba con la buena oratoria del licenciado Luis Manuel Rojas, con la destreza dialéctica del licenciado José Natividad Macías, con la vasta instrucción jurídica del licenciado Fernando Lizardi, que al igual que en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, impartía en el Congreso cátedra de derecho público; con el verbo estupendo del licenciado Alfonso Cravioto y con la preparación, astucia y locuacidad del ingeniero Félix F. Palavicini.

Los radicales, por su parte, compensaban su deficiencia académica, con la fuerza del número, con un ambiente político caldeado que favorecía su extremismo ideológico y con la agresividad que se dio en llamar jacobina, sincera y hábilmente manejada por algunos de sus dirigentes —Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, José Álvarez, José María Truchuelo.

La primera Comisión de Constitución quedó integrada en la sesión del día 6 de diciembre, por Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román; y la segunda, designada para aliviar la carga de labores de la primera, quedó compuesta el 23 de diciembre, por Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González. En ambas comisiones predominaron los extremistas.

Para éstos fue una sorpresa el Mensaje y Proyecto de Constitución elaborado por José Natividad Macías y Luis Manuel Rojas y presentado por el primer jefe, en tanto que para los renovadores, y junto con ellos, para Venustiano Carranza, no dejó de ser extraña la actitud intransigente asumida por aquéllos.

...En la mente del señor Carranza... —relata Molina Enríquez, su enemigo ideológico— estaba arraigada la idea de que se trataba de discutir un Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857. Pero las cosas en Querétaro no salieron al gusto del dictador, desde la primera sesión ordinaria los dirigentes carrancistas comprendieron que no controlaban al Congreso y ya para la discusión del artículo 3º quisieron que el propio primer jefe, con su ostentosa presencia, obligara la votación en favor del artículo proyectado; pero la pasmosa derrota que sufrieron les hizo volver a la realidad... La derrota despertó al señor Carranza y jamás volvió a tratar de influir en el resultado de una votación, lo que tampoco le importaba, porque... sabía que entre más principios avanzados inscribieran los obregonistas en la parte social, más condescendientes serían para aprobar las exigencias del primer jefe en la parte política, con lo que aseguraba en sus manos una férrea dictadura que muy poco tendría que satisfacer las demandas sociales...

Ciertamente, el Proyecto del primer jefe era precario y no respondía a los compromisos contraídos con la Revolución conducida por él. Afirmaba en el Mensaje que dirigió al Congreso a modo de Exposición de motivos, que en el Proyecto de Constitución Reformada estaban

contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar sobre bases sólidas, las instituciones al amparo de las que deba y pueda la nación laborar útilmente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho...

Pero aunque era verdad que el Proyecto contenía la reforma de carácter político, a las de carácter social encerrábalas en fórmulas amplias, casi abstractas, y reservaba su reglamentación efectiva a la ley secundaria.

El Mensaje es, en efecto, prolijo en hacer ver que “las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos —los derechos públicos individuales— lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciendo casi imposible la acción de los tribunales...”; que “la soberanía nacional... no expresa ni ha significado en México una realidad...”; que “tampoco ha tenido cumplimiento y, por tanto, valor positivo apreciable... la división del ejercicio del poder público...”; que “...ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los estados que forman la República Mexicana...”; que “... ha sido también vana la promesa de la Constitución de 1857, relativa a asegurar a los estados la forma republicana, representativa y popular...”, que...

Cuando se dio lectura al Proyecto de Constitución —resume Mario de la Cueva—, los diputados de la Revolución se miraron perplejos los unos a los otros, por la pobreza de las nuevas disposiciones y porque no daba satisfacción a ninguna de las promesas revolucionarias: el artículo 27 de limitaba a hablar de los ejidos que “se restituyeran o dieran a los pueblos conforme a las leyes”, y la fracción X del artículo 73 autorizaba al Poder Legislativo Federal para “legislar en toda la República sobre trabajo”. El artículo 28, en su primera parte, declaraba que en “la República Mexicana no habría monopolios ni estancos, ni

exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria”: la fórmula traducía el viejo pensamiento de la economía clásica, si bien en su parte segunda facultaba al Estado para dictar las leyes necesarias para perseguir “los acaparamientos de productos de consumo necesario, los actos encaminados a evitar la libre concurrencia, los acuerdos o combinaciones que se propusieran suprimir la competencia entre industriales o comerciantes y exigir precios exagerados a los productos que fabricaran o vendieran y, en general, toda acción que pudiera constituir una ventaja exclusiva con perjuicio del público en general o de determinada clase social”.

Aparecían, pues, evidentes y manifiestas las profundas deficiencias del Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza. Aceptarlo en sus términos habría equivalido a retornar al liberalismo clásico, a defraudar una vez más a los trabajadores, a los campesinos y a la clase media, dejándolos a merced del libre juego de los factores sociales y económicos que resuelven toda pugna, toda controversia, toda lucha, dentro del amplio margen de la justicia formal, a favor del más fuerte. No era posible sostener por más tiempo el papel pasivo, meramente regulador, que las corrientes liberales atribuyeron al Estado. El Estado gendarme, el Estado guardián, el Estado entidad contemplativa, había demostrado su ineficacia —y el fenómeno no era privativo de México—, pese a la existencia de una Constitución generosa y liberal, como la de 1857.

El liberalismo del siglo XIX, empezaba, aun en el Viejo Continente, a caer en desuso, pero sus consecuencias, conservaban en México todo su vigor: el injusto desequilibrio entre el capital y el trabajo y consecuentemente, las condiciones miserables de la mayoría de los trabajadores; el latifundismo laico, que en los últimos sesenta años sucedió al eclesiástico; y, finalmente, la subsistencia del predominio clerical lograda a través de una economía y de una educación controlada por la Iglesia.

La Revolución nació merced al valor de un apóstol de extracción burguesa enamorado de la democracia, se desarrolló y recorrió su camino gracias al apoyo de las armas, pero no fue el ejército tradicional el que la llevó al triunfo, sino el ejército del pueblo compuesto por obreros, por campesinos y por hombres de la clase media, quienes le brindaron su contingente de esfuerzo, sacrificio y sangre. Era, consecuentemente, el pueblo quien tenía derecho a reclamar en el momento en que la nación iba a constituirse, que sus derechos se tomaran en cuenta.

A esta difícil tarea se entregaron los radicales del Congreso de 1916. Tuvieron que romper los moldes clásicos y lo hicieron en todos los órdenes, desde cambiar, ajenos conscientes a la ortodoxia jurídica, el título de Derecho del Hombre por el de Garantías Individuales, hasta incluir, tanto en la parte dogmática como en la parte orgánica del Código Político, derechos de contenido y garantías sociales.

Considerados en abstracto, revolución y derecho son conceptos que tienen mucho de antitético. En la esencia de la primera está el cambio, y en su naturaleza el desorden y la violencia. En la sustancia del derecho, por lo contrario, yace la conservación, y su naturaleza participa de la paz y el orden como elementos primarios. Por eso la misión del Constituyente era transformar la Revolución en derecho. Pero en México se operó un fenómeno hasta entonces único en la historia: el Congreso se convirtió en revolucionario

no porque apelara al desorden y a la violencia, sino porque transformó al mismo derecho. El gran mérito del Constituyente de 1916, que sólo a él pertenece y que sólo a México perteneció hasta esa época, fue crear un derecho propio con una doctrina exclusiva, distinta y diferente a todas las existentes. En la base de esa concepción hallábase, por un lado, la experiencia histórica, y por el otro, un nuevo concepto: la justicia social.

En la mente del grupo radical bullía un conocimiento profundo, tal vez en mucho intuitivo —Molina Enríquez hizo ver, según antes se indicó, que “la mayoría de los escogidos eran personas sin preparación intelectual” —, de la historia de México, remontada a la lejana época de la Independencia. Sabían los progresistas que, en el pleno desarrollo de ésta, cuando quienes la encabezan ignoraban cuál sería el destino de su hazaña, si la gloria o el patíbulo, Miguel Hidalgo abrigaba ya inquietudes económicas, causa de ensayos anteriores inmediatos a la lucha, en tanto que José María Morelos brindaba su pensamiento, temerario en la época, pletórico de anhelos de justicia social.

El Constituyente supo o intuyó que la Independencia mexicana fue mucho más que un mero cambio en la forma de vida política, porque ella nació saturada de aspiraciones sociales y económicas muy anticipadas a su época. Hidalgo, y más que él Morelos, barajaron desde entonces el concepto de justicia social, término, por cierto, aún inexistente, para denominar el anhelo de colmar realmente, mediante formas jurídicas, necesidades perennes milenariamente insatisfechas. La justicia social querida por los dos caudillos de la Independencia es la primera institución, embrionaria en ese entonces, del México independentista, concebida al reclamo de la pobreza y la disparidad congénitas.

Los radicales de la asamblea recordaron, después, la lucha librada por los herederos de Hidalgo y de Morelos, Ponciano Arriaga e Ignacio Ramírez, en el Constituyente de 1857, y que, fallidamente, la libertad espiritual declarada al éxito del movimiento liberal, se trató de llevar a la práctica al quedar restaurada la República una década después. Poco o nada pudo la libertad meramente formal, encerrada en el rígido marco del derecho tradicional, para dominar la realidad económica, social y política del ambiente mexicano, señoreado por la pobreza popular, la desigualdad clasista y la tiranía política.

Los propósitos sociopolíticos subyacentes en el movimiento insurgente, aunados a esta fracasada gestión de la libertad sin contenido, auspiciaron la Revolución de 1910, resultante de cien años de intentos frustrados para rescatar al pueblo mexicano, sumido en una esclavitud social inalterable, acosado por la desnudez y la falta de sustento, y políticamente desesperanzado.

Las finalidades de la Revolución no podían ser otras que conquistar, en primer término, para el común de los mexicanos, la garantía que implica la democracia verdadera, traducida en la efectividad del sufragio popular y en la existencia de una República asegurada por la periódica renovación de sus gobernantes; y, en segundo lugar, hacer partícipe al pueblo del poder, e infiltrar en la gran masa popular una macrodosis de libertad, pero de libertad real, esto es, social y económica, único medio de redimirlo y nivelar su vida a la mínima altura de lo humano.

Lo mismo que la Reforma, la Revolución tuvo sus precursores, sus héroes, un visionario que se brindó al sacrificio, sus forjadores, a quienes hemos visto desfilar en la

época que les tocó vivir: Madero, los Flores Magón, Diéguez, Baca Calderón, Zapata, Carranza y tantos otros.

Su esfuerzo cristalizó jurídicamente en una institución, que es la propia Revolución transformada de su aspecto externo y aparente, en doctrina, en derrotero, en determinación de metas, en organización, orden y gobierno; encerrado todo ello en un envase jurídico fundamental y permanente, pero no inmutable, sino dinámico, que es la ley básica del país. Ley que funda y apoya las otras leyes: la Constitución, generada por el Congreso. Este aprendizaje histórico permitió a los diputados constituyentes comprender, sustentar y hacer triunfar la tesis de que la justicia social debe llevarse a efecto mediante el establecimiento de un conjunto armónico de condiciones económicas, políticas y jurídicas que permitan mantener una situación individual y colectiva, capaz, a su vez, de elevar los niveles vitales, cuando menos a un grado mínimo compatible con la dignidad del ser humano, con su libertad efectiva de pensamiento y acción y con el cumplimiento de la misión inherente a su naturaleza.

Habían pasado sólo seis años desde el momento en que sucumbió el porfiriato a los golpes redentores de Madero, y la apreciación de la ficticia bonanza económica que privó en la dictadura, permitió a los constituyentes descubrir que es ley sociológica cuyo indefectible cumplimiento confirma la historia, que cuando una convulsión social pone fin a un régimen político aparentemente estable o a una prosperidad económica particular o de grupo, las causas de esa convulsión deben buscarse preferentemente en la ausencia de justicia social, y quedar convencidos de que el progreso económico y la justicia social no son elementos divergentes, sino resultado de la convergencia de causas, factores y tendencias, pero en tanto que el progreso económico puede lograrse independientemente de la justicia social, ésta es factor condicionante de la estabilidad de aquél, lo que quiere decir que todo programa económico, público o privado, carente de justicia social está condenado a una vida transitoria, cuya desaparición o muerte es causa genética de convulsiones sociales de efectos imprevisibles y, a menudo, irrefrenables.

Tal habría sido la suerte de la Constitución emanada del Congreso de 1916, si los diputados radicales no hubiesen dado y ganado la pelea para que en ella se estableciera un nuevo derecho cuyo contenido es la justicia social.

Los constituyentes de Querétaro, templados por la Revolución y los sacrificios y esfuerzos de toda índole que ésta supuso, emprendieron y ganaron en el seno del parlamento una guerra sin posibilidad de transacción. Pero tuvieron conciencia de que la finalidad de una guerra ideológica bien entendida no es destruir sino depurar y aprovechar lo que de bueno haya en aquello contra lo que se combate. Por eso, sin perjuicio de implantar sus ideas, conservaron, sólo modificadas en lo conducente, algunas de las formas del constitucionalismo clásico. La Constitución mexicana fue el resultado de un proceso en el que, en un momento crítico, la suprema conciencia teórica de la época se fraguó con los actos del pueblo ajeno a la teoría, en un instante de arrebatadora inspiración de la historia. Y tal parece, en contra de las reglas, que dicha inspiración es constante, y que gracias a ella el pueblo mexicano descubre diariamente rumbos propios.

El Documento Constitucional Mexicano de 1917 es, sin duda, semejante a muchos otros de su mismo género, pero sus notas específicas están de tal manera dibujadas, tienen trazos tan propios y colorido tan suyo, que su distinción de aquéllos es profunda, al grado de que lo revolucionario de la Constitución, le viene, más que del movimiento político del que brotó, de su contenido, sistema, finalidades y expresión, que rompieron viejas amarras, acabaron con postulados inmovilizados por la tradición y revolucionaron auténticamente los principales conceptos constitucionales y políticos.

Tal es lo que se deduce del estudio del *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916 a 1917*. Confirman esta deducción, la *Historia del Congreso Constituyente*, escritas, respectivamente, por Félix F. Palavicini y Juan de Dios Bojórquez, participaron en él.

Los caracteres sobresalientes de la Constitución. La clave de la democracia social y económica

En el articulado y en el espíritu del Código Político de 1917 pasa a segundo plano el individualismo político, al consagrarse al lado de los derechos individuales, los de clase o de grupos sociales económicamente caracterizados. Resultan protegidos, así, el obrero y el trabajador del campo no sólo por su calidad individual, sino de modo principal porque pertenecen a la clase trabajadora y a la clase campesina. La Constitución tutela a los grupos o clases sociales mencionados porque los considera, con relación a otros núcleos con quienes comparten su vida, económica y socialmente endebles. De ahí que en el equilibrio que debe imperar en esta relación, haya de intervenir directamente el Estado, sin perjuicio de que lo hagan también los sectores económicamente activos, por sí o por medio de sus organismos representativos. A los patrones, a los empresarios, a los industriales, a los comerciantes, a los banqueros, no los protege específicamente la Carta Fundamental, porque no los estima como a la clase de obreros y a la de campesinos, ni social, ni económica, ni políticamente necesitados, pero tampoco les prohíbe que se protejan a sí mismos mediante sus propios recursos. Esta es la clave de la democracia social y económica prescrita por la Constitución Mexicana.

No lo consideraron así los resabios del porfiriato y del huertismo —Calero, Reyes y Vera Estaño—, cuyas opiniones quedaron antes transcritas. Inclusive algunos de los miembros del grupo renovador, no tuvieron conciencia del momento histórico que les tocó vivir y pensaron, a raíz de expedir la Constitución, que las conquistas implantadas en ésta eran un desacierto y entrañaban el peligro de un ensayo social, contraproducente. Así, Luis Manuel Rojas, el presidente del Congreso, escribía el 19 de febrero de 1917 en *El Universal*:

...Fue una gran fortuna que el primer jefe, don Venustiano Carranza, hubiera tenido el tino especialísimo de hacer que se redactara previamente un Proyecto general de reformas a la Constitución de 1857, sereno y bien meditado, el que entregó luego a la discusión libre por

completo de la Cámara; pues es claro que en esta circunstancia se encierra todo el secreto o razón del éxito alcanzado en la Asamblea Constituyente, ya que por el prestigio y grande autoridad del señor Carranza, no podía menos que prevalecer, al cabo de los más apasionados debates, el fondo general y principales ideas contenidas en el Proyecto primitivo, siendo indudable por otra parte, que los desaciertos corresponden a las modificaciones sufridas durante la discusión, y las cuales se explican y disculpan enteramente por la inexperiencia, fogosidad y entusiasmo de una buena parte de los diputados que venían al Congreso con el calor todavía de la reciente lucha y deseos de romper sin consideración ni escrúpulos con el pasado, y corregir así inveterados vicios de la sociedad mexicana y favorecer a las clases populares del país.

Entre los tópicos más caracterizados de la nueva Ley Fundamental... descuellan lo que se refiere a las llamadas cuestión obrera y agraria... Seguramente que los diputados al Constituyente de Querétaro con la mejor intención, han cometido sus errores en esas materias, los que se volverán quizá en perjuicio de las mismas clases populares que se trató de favorecer... pero no había poder humano capaz de evitar estas consecuencias inmediatas de la última conmoción social, ni de cambiar las opiniones reinantes en la mayoría de los miembros de la citada asamblea, quienes sin duda eran en esto los representantes genuinos del criterio revolucionario extendido actualmente de uno a otro confín de la República. La nueva Constitución tenía, pues, que aceptar abiertamente estas tendencias, y la parte consciente de la sociedad mexicana sabía de antemano que había llegado el tiempo de hacer, sin vacilaciones, un amplio ensayo social...

Los derechos públicos del hombre y el edificio estatal

Era inexcusable, para lograr las finalidades perseguidas por los progresistas, supuesta la necesaria e inevitable existencia del Estado como forma jurídica de la organización social, sentar las bases sobre las cuales elevar un conjunto firme, fuerte y armónico de reglas que, además de crear el Estado, fincaran un equilibrio entre éste y los gobernados e hicieran posible que aquél actuara para cumplir debidamente su cometido.

Conforme a estas ideas arraigadas hondamente en los autores de la Constitución mexicana, la actividad de los gobernantes en quienes encarna el Estado sólo es políticamente lícita, justa para el derecho y éticamente válida, si el gobernado determina y limita el sentido de la conducta, al tiempo que participa directamente en ella.

La afirmación hecha en el Código Político de que “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”, y la de que “el pueblo tiene, en todo tiempo, el inalineable derecho de alterar la forma de su gobierno”, son la expresión más acabada del valor jurídico dado por el pensamiento del Constituyente, al origen y justificación del Estado. Tales afirmaciones tienen valor dogmático en el derecho público mexicano. Son verdades indiscutibles e indiscutidas.

Al llevar estos anhelos al terreno normativo, nacen en la Constitución los derechos públicos del hombre, y los cimientos, estructura y forma de funcionamiento del Estado, cuya principal misión es velar ininterrumpida y eficazmente por aquéllos.

Los derechos públicos individuales y su garantía

Los preceptos de la Constitución que crean los órganos de gobierno y fijan sus atribuciones, no otorgan al Estado facultades sobre o en contra del ciudadano. Las que le confieren tienden a beneficiar al gobernado y se traducen en obligaciones del gobernante o en límites a su actividad, límites que, por lo demás, están señalados con precisión en la lista de derechos públicos individuales, llamados garantías individuales. En realidad, la garantía o seguridad de la eficaz vigencia de estos derechos públicos se encuentra en la existencia misma de la Constitución, en la estructura que ella da al Estado mexicano, en la adopción de la democracia, la división de poderes, la República, la representación, el federalismo y el municipio; en el ejercicio del sufragio; y, principalmente, en el juicio de amparo, garantía por excelencia, que imparte protección y tutela a la persona humana frente al Estado, y de modo reflejo asegura la vigencia real de la Constitución del orden legal ordinario, y su observancia por parte de las autoridades.

Importa señalar que los derechos públicos individuales que crea y otorga el Código Político persiguen asegurar el goce permanente, por parte de los individuos y de los grupos sociales, de situaciones fuera de las cuales la persona se vería privada de valores y posibilidades morales e económicas sin cuya obtención y disfrute su vida carecería de sentido e interés.

Los derecho a la libertad

Así, una docena de preceptos constitucionales otorgan su protección a las más variadas manifestaciones de la libertad.

La libertad de educar o ser educado como uno quiera, la de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícitos que mejor acomode; la de obtener la justa retribución por el trabajo efectuado, la de manifestar las propias ideas, la de pedir al Estado aquello a lo que se considera tener derecho, la de reunirse o asociarse, la de poseer o portar armas para la legítima defensa, la de entrar y salir a la República y transitar por ella, la de profesar la creencia religiosa que más conforte y rendir el culto respectivo, la de gozar absoluto secreto en la correspondencia personal, encuentran su reconocimiento y protección directa en los artículos 3° al 11 inclusive, y 24 y 25 de la Constitución.

Los derechos a la igualdad

A favor de la situación de igualdad que debe prevalecer entre los hombres, la Constitución establece en sus artículos 1°, 2°, 12 y 13, que todos los habitantes de la República, sin distinción, gozarán de los derechos y garantías que ella otorga; que es inexistente el reconocimiento jurídico de la esclavitud; que carecen de valor legal los títulos de nobleza, así como las prerrogativas y los honores adquiridos por herencia; y que, en fin, nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni conforme a fuero.

Los derechos a la seguridad

De modo semejante, la seguridad halla reconocimiento y cabida en los artículos 14 al 23 inclusive, y 26 y 27, que consagran la intangibilidad de la persona y de sus propiedades, posesiones, familia, derechos, domicilio y papeles, aun cuando en su contra se apliquen normas o se sigan procedimientos de defensa social.

Los derechos de los grupos sociales

Finalmente, al lado de los derechos públicos otorgados al individuo, la Constitución mexicana se significa particularmente como la primera en el mundo que los concedió a determinados grupos sociales caracterizados por algún factor predominante —la actividad que realizan sus componentes o los medios económicos de que disponen—, tales como las clases campesina y obrera a las que los artículos 27 y 123 brindan, respectivamente, especial tutela.

La soberanía

Los hombres vinculados entre sí, histórica, geográfica, biológica y culturalmente, integran la nación, el pueblo, el país, único constitucionalmente capacitado para decidir su destino y su forma de vida, sin más limitaciones que la derivada de la naturaleza humana. Esta capacidad da contenido a la soberanía que, según reza el texto constitucional, “reside esencial y originariamente en el pueblo”. Ella misma, como antes se apuntó, sirvió de apoyo a Carranza para escapar a la prisión metódica del Código de 1857, y para legitimar por su origen mismo, la Constitución de 1917.

La representación

Por virtud de exigencias inherentes a todo conglomerado cuya densidad demográfica rebasa un nivel mínimo, el ejercicio de la soberanía no puede ser directo. Si todos los componentes del pueblo hubieran de ser gobernantes, jamás habría diferencia entre quienes ejercen y quienes no ejercen el poder. Un gobierno en manos de la totalidad de los gobernados dejaría de serlo, por falta, precisamente, de gobernados. La confusión de gobernantes y gobernados equivaldría a la anarquía, puesto que la pretensión de mando sería universal, y general, la desobediencia. En el terreno del derecho, como en el campo de la lógica, no hay relación unilateral. Toda relación supone la existencia de dos extremos, por lo menos.

Para hacer posible el gobierno del pueblo conforme a este requerimiento natural, la Constitución adopta el sistema representativo, por cuya virtud el gobernado designa

a quienes en su nombre y con apego a su mandato deben desempeñar la atribución gubernativa.

El régimen republicano y el sufragio

Pero si es cierto que la naturaleza de lo social impide permanentemente que el gobernante se confunda con el gobernado, todo gobernado, en cambio, tiene capacidad para convertirse en un momento dado en gobernante. La concreción de esta capacidad, al transcurso de un término preestablecido, configura el llamado régimen republicano de gobierno. La existencia de la república supone en esencia la transitoriedad en el ejercicio del poder y la sustitución periódica de los gobernantes por los gobernados, mediante el voto universalmente otorgado y su libre emisión, característica de vida social y política.

La división de poderes, el federalismo y el municipio

Por otra parte, la unidad del poder, la concentración de éste en un solo individuo o en una sola corporación o grupo de personas, es incompatible con el sistema democrático de gobierno. La historia abunda en ejemplos cuyo conjunto deja entrever la existencia de una ley natural, según la cual la unificación o concentración del poder empuja, a quien lo detenta, a la desviación y al abuso de su ejercicio, en los que por fuerza desemboca. La proclividad parece ser, por regla general, carácter predominante de los gobiernos personalistas u oligárquicos. Tal vez el mejor vigilante de quien gobierna es quien comparte con él la función de gobernar. Por ello la división de los poderes es instrumento de la democracia, que también acoge la Constitución de México. Territorialmente esta división se efectúa gracias al federalismo y al régimen municipal, elementos básicos de la construcción constitucional, al segundo de los cuales fue ordinariamente legislado por el gobierno preconstitucional de Venustiano Carranza.

La defensa contra grupos sociales, la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado

Cada uno de los renglones apuntados han llevado a la norma jurídica constitucional “las decisiones políticas fundamentales” del pueblo mexicano, hechas valer en su oportunidad por su representante, el Congreso, autor de la Constitución. Estas resoluciones nacionales tienden obviamente a librar al hombre de los perjuicios que resentiría por una actividad irregular, desmedida o desviada del Estado. Pero la realidad demuestra y la historia enseña que no únicamente el Estado puede conculcar las libertades humanas. Los distintos grupos sociales fortalecidos más allá de ciertos límites, por su capacidad económica o por su influencia espiritual, constituyen amenazas de la libertad, aún

más temibles y poderosas que un mal Estado, por cuanto frecuentemente carecen de entidad, y, desde luego, porque no hay un catálogo de responsabilidades que el hombre y la sociedad puedan exigirles mediante recursos jurídicos.

La conducta de la Iglesia romana en México, cuyos pasos principales han quedado reseñados, motivada y apoyada por su gran fuerza económica y su señorío espiritual indisputado, obligó a los constituyentes de 1856 y de 1916 a expedir una regla rígida que confina la actividad de la Iglesia al terreno puramente espiritual, que impone la absoluta separación de ella y del Estado y que prohíbe a sus agentes toda injerencia en las tareas de éste. De tal guisa, la norma constitucional protege, primero, la estabilidad del gobierno de la República, constantemente amagada por las pretensiones gubernistas del clero político militante, y, en segundo lugar, la libertad de creencia religiosa o profesión de fe, monopolizada de hecho por la Iglesia católica, y una de las más importantes en la relación de los derechos públicos que la Constitución otorga al hombre.

La intervención del Estado en materia económica

Por razones semejantes, la Constitución obliga al Estado a intervenir en diversos capítulos de la vida económica del país, los más relevantes de los cuales son los que ven a la equitativa distribución de la riqueza, opuesta al monopolio; a la función social de la propiedad irrestricta; al parejo reparto popular de la tierra, factor de producción mínima para quienes deben trabajarla, y no de enriquecimiento desmedido de quien simplemente la posee; y, por último, a las relaciones obrero-patronales tendientes a equilibrar la que media entre el capital, frecuentemente poderoso, y el trabajador, débil, casi sin excepción.

Fuentes consultadas

- ABREU GÓMEZ, Ermilo, *Juárez. Su vida contada a los niños*, México, Secretaría de Gobernación, 1972.
- ACUÑA, Jesús, *Memorias de la Secretaría de Gobernación correspondientes al periodo revolucionario comprendido entre el 19 de febrero de 1913 y el 30 de noviembre de 1916*, México, Secretaría de Gobernación, 1933.
- AGUIRRE BENAVIDES, Adrián, *Historia de la Revolución de 1910. Madero el immaculado*, México, Diana, 1962.
- ALAMÁN, Lucas, *Disertaciones*, 2ª ed., México, Jus, 1969 (Colecc. México Heroico: 83, 84 y 85).
———, *Historia de México. Resumen*, México, SPI, s.f.
———, *Semblanzas e ideario*, 2ª ed., México, UNAM, 1963.
- ALANIZ CAMINO, Fernando, *Las relaciones Estado-Iglesia en el constitucionalismo mexicano*, México, UNAM, 1959 (Tesis).
- ALESSIO ROBLES, Vito, *Acapulco en la historia y en la leyenda*, 2ª ed., México, Botas, 1948.
———, *Bosquejos históricos*, México, Polis, 1938.
- ALLEN SMART, Charles, *Juárez*, Barcelona, Gande, 1965.

- ALTAMIRANO, Ignacio Manuel, *Historia y política de México. 1821-1882*, México, Empresas Editoriales, 1958.
- ANDRADE, Adalberto G., *Estudio del desarrollo histórico de nuestro derecho constitucional en materia de garantías individuales*, México, Impresiones Modernas, 1958.
- Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Ed. Nacional, 1952.
- ARANGO VÉLEZ, Carlos, *Juárez, gloria continental*, México, s.n., 1964.
- ARCE, David N., *Desventura y pasión de Carlota: Esquema para un estudio*, México, Jus, 1962.
- El archivo mexicano. Colección de leyes, decretos, circulares y otros documentos*, México, Vicente G. Torres, 1856.
- ARENAS GUZMÁN, Diego, *Croniquillas de divulgación histórica de la era precortesiana a la infancia de la República*, México, Botas, 1946.
- ASTURIAS, Miguel Ángel, *Juárez*, México, s.n., 1972.
- AZUELA, Salvador, *Derecho constitucional*, México, s.n., 1935.
- BAMFORD PARQUÉS, Henry, *A History of Mexico*, Houghton Mifflin, 1950.
- Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, *Epistolario de Benito Juárez*, México, BNHUOP, 1957.
- BARRERA FUENTES, Florencio, *Ricardo Flores Magón, el apóstol cautivo*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, s.n., 1973.
- BASCH, Samuel, *Memoria del médico ordinario del emperador Maximiliano, 1866-1867*, México, Ed. Nacional, 1953.
- BASSOLS BATALLA, Ángel, *Temas y figuras de la intervención*, México, Congreso Nacional de la Guerra de Intervención, 1963.
- Batallón de San Patricio: 1847*, México, s.n., 1959.
- BAZ, Gustavo, *Vida de Benito Juárez*, México, Ed. José M. Cajica, 1972.
- BECERRA GONZÁLEZ, María, *Principios de la Constitución Mexicana de 1917*, México, UNAM, 1967.
- BELENKI, A.B., *La intervención extranjera de 1861-1867 en México*, México, Academia de Ciencias de la URSS, 1956.
- BENÍTEZ, Fernando, *La ruta de la libertad*, s.l., Era, 1964.
- BIELSA, Rafael, *Derecho constitucional*, 3ª ed., Buenos Aires, Ed. Roque de Palma, 1959.
- BLANCO MOHENO, Roberto, *Juárez ante Dios y ante los hombres*, México, Libros de México, 1959.
- BOJÓRQUEZ, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, s.l., Gobierno de Sonora, 1961.
- _____, *Forjadores de la Revolución Mexicana*, México, INEHRM, 1960.
- BONILLA, Manuel, *El régimen maderista*, México, Arana, 1962.
- BRAVO UGARTE, José, *Compendio de historia de México hasta 1946*, 6ª ed., México, Jus, 1955.
- BULNES, Francisco, *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma*, México, Milenario, 1967.
- _____, *Las grandes mentiras de nuestra historia*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1904.
- _____, *Los grandes problemas de México*, México, El Universal, 1926.
- BURGOA, Ignacio, *Las garantías individuales*, México, Botas, 1944.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Apuntes para la historia del general Antonio López de Santa Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844 en que fue depuesto del mando por voluntad de la nación*, México, J.M. Lara, 1845.
- _____, *El Congreso de Chilpancingo*, México, Empresas Editoriales, 1958.
- _____, *Diario histórico de México*, SPI, s.f.
- _____, *Hidalgo*, México, Empresas Editoriales, 1961.
- _____, *1816*, México, Empresas Editoriales, 1861.

- _____, *Morelos*, México, Empresas Editoriales, 1955.
- _____, *Rayón*, México, Empresas Editoriales, 1953.
- BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, Jorge Agustín, *Breve análisis histórico-jurídico del Decreto Constitucional de Apatzingan*, México, UNAM, 1965.
- CABRERA PÉREZ SALAZAR, Francisco, *Las libertades del espíritu, estudio conmemorativo de la Constitución de 1857*, México, UNAM, 1960.
- CALDERÓN DE LA BARCA, Marquesa de (Frances Erskine Inglis), *La vida en México*, México, Ed. Libro de México, 1958.
- CARREÑO, Alberto María, *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos, 1789-1947*, México, Jus, 1951.
- CASASOLA, Agustín, *México, historia gráfica de la Revolución. 1900-1904*, México, Gustavo Casasola.
- CASASOLA, Gustavo, *Seis siglos de historia gráfica de México 1325-1925*, México, Gustavo Casasola, 1962.
- CASTILLO, José del, *Biografía del Lic. Benito Juárez, Benemérito de las Américas*, México, Lib. General, 1906.
- _____, *Historia de la Revolución social de México: primera etapa; la caída del general Díaz*, México, s.n., 1915.
- CASTILLO VELASCO, José María del, *Apuntamientos para el estudio del derecho constitucional mexicano*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871.
- CASTROPAREDES ORTIZ, Joaquín, *El artículo 29 constitucional*, México, UNAM, 1958.
- Código de la Reforma. Colección de leyes, decretos y supremas órdenes*, México, Ed. Literaria, 1861.
- COMISIÓN DE HISTORIA MILITAR, *El Plan de la Revolución de Ayutla*, México, Taller Autográfico, 1945.
- CÓRDOVA, Tirso Rafael, *Historia elemental de México*, 2ª ed., México, Tipografía de Clarke y Macías, 1883.
- CORONADO, Mariano, *Elementos de derecho constitucional mexicano*, Guadalajara, Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1899.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia moderna de México, la República Restaurada*, México, Hermes, 1955.
- COSMES, Francisco G., *Historia general de Méjico, continuación a la de don Niceto de Zamacois. Parte contemporánea: los últimos 33 años*, Barcelona, Ramón de S.N. Araluce, 1902.
- CUÉ CANOVAS, Agustín, *Historia mexicana*, México, Trillas, 1962.
- CUEVA, Mario de la, *Derecho mexicano del trabajo*, México, Porrúa, 1938.
- _____, *Plan de Ayutla, conmemoración de su primer centenario*, México, UNAM, 1954.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la nación mexicana*, México, Modelo, 1940.
- CURZ BURGETE, Carlos Alfonso, *Defensa constitucional del federalismo, comentario sobre los artículos 103, 104, 105, y 107 constitucionales*, México, UNAM, 1957.
- De cómo vino Huerta y cómo se fue: apuntes para la historia de un régimen militar, del cuartelazo a la disolución de las cámaras*, México, Librería General, 1914.
- DELLEHORA, Guillermo, *La Iglesia católica ante la crítica en el pensamiento y en el arte*, México, Dellhora, 1929.
- DUGUIT, León, *Las transformaciones del derecho público*, Madrid, Francisco Beltrán, 1913.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Germán, *Breve historia de las divisiones territoriales: México y sus constituciones. El sobreesimiento de los amparos administrativos en materia fiscal*, México, Polis, 1937.

- FERNÁNDEZ LEDESMA, Enrique, *Viajes al siglo XIX*, México, s.n., 1933.
- FERNÁNDEZ, Narciso, *De Apatzingán a Querétaro. Congresos y leyes constitucionales de México*, México, Ed. Nacional, S.A.
- Figuras y episodios de la historia de México*, 2ª ed., México, Jus, 1961.
- FILISOLA, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas*, México, Tipografía de R. Rafael, 1848-9.
- FOIX, Pere, *Juárez*, 5ª ed., México, Ed. Latinoamericana, 1957.
- FRÍAS Y SOTO, Hilario, *Juárez glorificado. La Intervención y el Imperio ante la verdad histórica*, México, Ed. Nacional, 1957.
- FUENTES MARES, José, *Juárez y el Imperio*, México, Jus, 1963.
- , *Juárez y la República*, México, Jus, 1965.
- , *Las memorias de Blas Pavón*, México, Jus, 1966.
- , *Poinsett, historia de una gran intriga*, México, Jus, 1951.
- , *Proceso de Fernando Maximiliano de Habsburgo, Miguel Miramón y Tomás Mejía*, México, Jus, 1966.
- , *Santa Anna: aurora y ocaso de un comediante*, 3ª ed., México, Jus, 1967.
- FURLONG, Guillermo, *Los jesuitas y la cultura rioplatense*, Montevideo, Urta, 1933.
- Galería de mártires mexicanos: narraciones verídicas*, San Antonio, Universal, s.f.
- GARCÍA CANTÚ, Gastón, *El pensamiento de la reacción mexicana. 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965.
- GARCÍA, Genaro, *Los gobiernos de Álvarez y Comonfort: según el archivo del general Doblado*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1910.
- , *Juárez. Refutación a don Francisco Bulnes*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1904.
- GARCÍA GRANADOS, Ricardo, *Historia de México, desde la restauración de la República en 1867 hasta la caída de Porfirio Díaz*, México, Botas, 1923.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Opúsculos y Biografías*, México, UNAM, 1942.
- GARCÍA RIVAS, Heriberto, *150 biografías de mexicanos ilustres*, 2ª ed., México, Diana, 1964.
- , *Precursores de México. Los que forjaron los primeros pasos de la grandeza mexicana*, México, Diana, 1965.
- GAXIOLA, Jorge F., *Algunos problemas del Estado federal. La naturaleza del Estado federal, interpretación del artículo 133 constitucional. La autonomía hacendaria*, México, Cultura, 1941.
- GÓMEZ PONCE, Ramiro, *Causas, justificaciones y resultados de la Revolución de 1910*, México, UNAM, 1960.
- GONZÁLEZ, Luis, *Fuentes de la historia contemporánea de México, libros y folletos*, México, El Colegio de México, 1962.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *Cronistas e historiadores*, México, Botas, 1936.
- , *México en 1810*, México, Stylo, 1943.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, FCE, 1954.
- , *Benito Juárez y sus enemigos*, México, s.n., 1948.
- GUZMÁN, Martín Luis, *Leyes de Reforma, gobiernos de Ignacio Comonfort y Benito Juárez*, México, Empresas Editoriales, 1955.
- HERNÁNDEZ, Rafael L., *Apuntes*, México, SPI, 1921.
- , *Memorias, manuscritos*, México, s.n., 1917-1930.
- , *Memorias, manuscritos*, México, s.n., 1917-1947.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Rosaura, *Figuras y episodios de la historia de México: el general conservador Luis G. Osollo*, México, Jus, 1959.

- , *Ignacio Comonfort, trayectoria política, documentos*, México, UNAM, 1967.
- Los hombres prominentes de México*, Cuernavaca, Manuel Quesada Brandi, 1967.
- IGLESIAS CALDERÓN, Fernando, *Rectificaciones históricas, la traición de Maximiliano y la capilla propiciatoria*, México, Bletemita, 1902.
- , *Tres campañas nacionales y una crítica falaz*, México, Tipografía Económica, 1906.
- ITURRIBARRÍA, Jorge Fernando, *Porfirio Díaz ante la historia*, México, s.n., 1967.
- JUÁREZ, Benito, *Apuntes para mis hijos*, México, IPN, 1965.
- , *El fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, manifiesto justificativo*, México, Talleres del Correo Español, 1904.
- JUNCO, Alfonso, *La traición de Querétaro, Maximiliano o López*, México, Campeador, 1956.
- , *Un siglo de Méjico, de Hidalgo a Carranza*, México, Jus, 1963.
- KENNETH TURNER, John, *México Bárbaro*, México, Costa-Amic, 1967.
- LABASTIDA, Horacio, “Las luchas ideológicas en el siglo XIX, y la Constitución de 1957”, en *Derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones*, México, Cámara de Diputados, 1967.
- LAMIQ MADERO, Pedro, *Por uno de sus íntimos*, México, Aztecas, s.f.
- LARA PARDO, Luis, *Madero, esbozo político*, México, Botas, 1938.
- LEÓN TORAL, Jesús de, *Historia militar de la Intervención Francesa en México*, México, CNEGI, 1962.
- LICEAGA, Luis, *Félix Díaz*, México, Jus, 1958.
- LÓPEZ GALLO, Manuel, *Economía y política en la historia de México*, México, Solidaridad, 1965.
- LÓPEZ PORTILLO, José, *Génesis y teoría general del Estado moderno*, México, s.n., 1958.
- LOZANO, José María, *Estudio del derecho constitucional patrio en lo relativo a los derechos del hombre, conforme a la Constitución de 1857 y a la ley orgánica de amparo de garantías de 20 de enero de 1869*, México, Imprenta del Comercio, de Dublán y Compañía, 1875.
- MANCISIDOR, José, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Ed. El Gusano de Luz, 1958.
- MANZANILLA SCHAFFER, Víctor, *El Plan de Ayala a los cincuenta años de distancia*, México, Libros de México, 1961.
- MELGAREJO, Antonio D., *Los crímenes del zapatismo (apuntes de un guerrillero)*, México, F.P. Rojas, 1913.
- México a través de los siglos*, Juan de Dios Arias y otros, 6^a ed., México, Compañía General, 1964.
- México y sus hombres. Semblanzas de contemporáneos redactadas con la cooperación de distinguidos publicistas*, México, s.n., 1904.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, *Esbozo de la historia de los primeros diez años de la revolución agraria en México: 1910-1920*, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1937.
- MONDRAGÓN, Román, *Los niños héroes*, México, s.n., 1955.
- MONTE, Alfredo, *Juárez*, México, Atlántida, 1952.
- MONTIEL Y DUARTE, Isidro Antonio, *Derecho público mexicano*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871.
- , *Estudio sobre garantías individuales*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1973.
- MORA, Fernando, *Historia gráfica de México*, México, Novedades, 1952.
- MORA, José María Luis, *Obras sueltas*, 2^a ed., México, Porrúa, 1963.
- MORALES, José Ignacio, *México: sus héroes y sus hombres*, México, Periodística e Impresora de Puebla, 1966.
- MORALES JIMÉNEZ, Alberto, *1910. Biografía de un año decisivo*, México, Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas de 1963.

- _____, *Frente a frente, cara a cara, de ojos a ojos*, México, Distribuidora General de Libros, 1956.
- MORENO JIMÉNEZ, W., *Historia de México, una síntesis*, México, INAH, 1962.
- NOVO, Salvador, *La Ciudad de México del 9 de junio al 15 de julio de 1867*, México, Porrúa, 1957.
- NÚÑEZ DE PRADO, G., *Revolución de México-la decena trágica*, Barcelona, F. Granada, 1913.
- NÚÑEZ MATA, Efrén, *México en la historia*, México, Botas, 1959.
- OCARANZA, Fernando, *Juárez y sus amigos*, México, Cooperación Gráfica, 1958.
- ORTIZ RAMÍREZ, Serafín, *Derecho constitucional mexicano, sus antecedentes históricos, las garantías individuales y el juicio de amparo*, México, UNAM, 1961.
- ORTIZ VIDALES, Salvador, *Don Guillermo Prieto y su época: estudio costumbrista e histórico del siglo XIX*, México, Botas, 1939.
- O'SHAUGHNESSY, Edith, *A Diplomat's Wife in Mexico*, Nueva York, Harper, 1916. Ed. Facsimilar.
- OTERO, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República mexicana*, Guadalajara, México, ITC, 1952.
- _____, *Obras*, México, Porrúa, 1967.
- PALAVICINI, Félix, *Historia de la Constitución de 1917: génesis-integración del Congreso, debates completos, texto íntegro, original y reformas vigentes*, México, s.n., s.f.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, *Juárez. Una lección de historia patria*, México, PRI, 1949.
- PARRÉS, J.F., *Episodios históricos mexicanos*, Barcelona, Plaza de la Universidad, 1886.
- PAULA ARRANGÓIZ, Francisco de, *México desde 1808 hasta 1867: relación de los acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la historia del virrey Iturrigaray hasta la caída del Segundo Imperio*, Madrid, Estrada, 1872.
- PEÑA Y REYES, Antonio de la, *Incidente diplomático con Inglaterra en 1843*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1923.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Héctor, *Juárez. El imposible*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1945.
- PÉREZ VERDÍA, Luis, *Compendio de la historia de México desde sus primeros tiempos hasta los últimos años*, Guadalajara, Librería Font, 1966.
- PEREYRA, Carlos, *Historia del pueblo mejicano*, México, J. Balleca, s.f.
- PEZA, J. De, *Epopéya de mi patria: Benito Juárez. La Reforma, la Intervención Francesa, El Imperio, el triunfo de la República*, México, Balleca, 1904.
- PINEDA, Salvador, *Morelos, Ocampo, Cárdenas, 3 caras de Michoacán*, México, Libro Mex, 1959.
- _____, *Vida y pasión de Ocampo, 8 estampas del reformador*, México, Libro Mex, 1959.
- POINSETT, J.R., *Notas sobre México. 1822*, México, Jus, 1950.
- POLA, Ángel, *Melchor Ocampo*, México, F. Vázquez, 1900.
- PONCE DE LEÓN, Salvador, *México extraordinario en la anécdota*, México, Atenas, 1956.
- PORTES GIL, Emilio, *La labor sediciosa del clero mexicano*, Madrid, Cenit, 1935.
- _____, *Quince años de política mexicana*, México, Botas, 1941.
- PRIDA, Ramón, *Conferencias de carácter histórico*, México, SMGE, 1935.
- _____, *De la dictadura a la anarquía*, 2ª ed., México, Botas, 1958.
- _____, *La culpa de Lane Wilson, embajador de EUA en la tragedia mexicana de 1913*, México, Botas, 1962.
- PRIETO, Guillermo, *Memorias de mis tiempos. 1828-1840*, París, Vda. de Ch. Bouret, 1906.
- PUNTE, Ramón, *Villa en pie*, México, México Nuevo, 1937.
- PUIG CASAUANC, J. M., *El sentido social del proceso histórico de México. Un ensayo de interpretación*, México, Botas, 1936.
- PURÓN GARCÍA, Manuel, *México y sus gobernantes*, 2ª ed., México, Porrúa, 1964.

- QUIRARTE, Martín, *Visión panorámica de la historia de México*, México, s.n., 1965.
- RAMÍREZ CABAÑAS, Joaquín, *Estudios históricos*, México, Botas, 1935.
- RAMÍREZ DE AGUILAR, Fernando, *La odisea de los restos de nuestros libertadores*, México, SEP, 1925.
- RAMÍREZ FONSECA, Francisco, *Manual de derecho constitucional*, México, Porrúa, 1967.
- RAMÍREZ, Ignacio, *Obras de Ignacio Ramírez*, México, Ed. Nacional, 1952.
- RAMÍREZ, José Fernando, *Memorias para servir a la historia del Segundo Imperio Mexicano*, México, Tipografía de Victoriano Agüeros, 1904.
- REYES HEROLES, Jesús, *El liberalismo mexicano, los orígenes*, México, UNAM, 1957.
- RÍO LARA, Guillermo del, *Ideales de la Independencia perdurables en la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1967.
- RIVA PALACIO, Vicente, *Historia de la administración de D. Sebastián Lerdo de Tejada*, México, Imprenta y Litografía del padre Cobos, 1875.
- _____ y otros, *México a través de los siglos*, México, Balleca y Co. Editores.
- RIVERA, Agustín, *La Reforma y el Segundo Imperio*, México, Esc. De Artes y Oficios, 1897.
- ROA BÁRCENAS, María José, *Ensayo de una historia anecdótica de México*, México, Ed. Nacional, 1955.
- RODRÍGUEZ FRAUSTO, Jesús y otros, *La Reforma y la Guerra de Intervención*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1963.
- RODRÍGUEZ, Ramón, *Derecho constitucional*, 2ª ed., México, Imprenta en la Calle de Hospicio de San Nicolás, 1875.
- ROEDER, Ralph, *Juárez y su México*, México, SEP, 1947.
- ROJAS GARCIDUEÑAS, José, *La historia danzante. Álbum de caricaturas y música alusivas a los acontecimientos sociales y políticos del México de 1873-1874*, México, Singulares, 1960.
- ROJAS, Luis Manuel, *La culpa de Henry Lane Wilson en el gran desastre de México*, México, Ed. "La Verdad", 1828.
- ROMÁN LEAL, José, *México constitucional*, México, Imprenta de Mena y Villaseca, 1886.
- ROMERO DE TERREROS, Manuel, *México en 1823: según el panorama de Burford*, México, Olimpo, 1959.
- ROMERO FLORES, Jesús, *Comentarios a la historia de México (1821-1861)*, México, Libro México, 1958.
- _____, *Don Melchor Ocampo*, 2ª ed., México, Botas, 1959.
- _____, *Melchor Ocampo: el filósofo de la Reforma*, México, SEP, 1944.
- SALADO ÁLVAREZ, Victoriano, *De Santa Anna a la Reforma. Memorias de un veterano*, México, J. Balleca, 1902.
- _____, *La Intervención y el Imperio: 1861-1867*, México, Balleca, 1903.
- SÁNCHEZ NAVARRO y PEÓN, Carlos, *Miramón: el caudillo conservador*, 2ª ed., México, Patria, 1949.
- SCHLARMAN, Joseph H.L., *México, tierra de volcanes. Hernán Cortés a Miguel Alemán*, México, Porrúa, 1953.
- SCHMITT, Carl, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Ed. Revistas de Derecho Privado, 1934.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Plan de Ayala. Homenaje con motivo del cincuentenario del Plan de Ayala a la lucha del pueblo mexicano por la posesión de tierra*, México, SHCP, 1961.
- Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Diez civiles notables de la historia patria. 1914*, México, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1914.

- SEPTIÉN Y LLATA, José Antonio, *Maximiliano emperador de México: no fue traidor*, México, Moderna Librería Religiosa de José L. Vallejo, 1907.
- SIERRA, Justo, *1840-1850. Documento de la época*, México, Rostra, s.f.
- , *Juárez. Su obra y su tiempo*, México, Balleca, 1905-1906.
- , *México. Su evolución social*, México, Balleca, 1900.
- SOSA, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, Secretaría de Fomento, 1884.
- TARACENA, Alfonso, *Francisco I. Madero y la verdad*, México, s.n., 1933.
- , *La verdadera Revolución Mexicana, tercera etapa (1914-1915)*, México, Jus, 1960.
- , *Madero, el hombre, el héroe cívico*, México, Xóchitl, 1946.
- , *Madero, vida del hombre y del político*, México, Botas, 1937.
- TEJA ZABRE, Alfonso, *Historia de México: una moderna interpretación*, México, SER, 1935.
- TEJERA, Humberto, *Cultores y forjadores de México*, México, Libro de México, 1961.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 1944.
- , *Leyes fundamentales de México. 1808-1937*, México, Porrúa, 1957.
- TORNER, Florentino M., *Creadores de la imagen histórica de México*, 2ª ed., México, Compañía General de Ediciones, 1967.
- TORO, Alfonso, *Compendio de la historia de México. Historia antigua desde los tiempos más remotos antes de la llegada de los españoles*, México, Franco-Americana, 1926.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *Lecturas históricas mexicanas*, México, Ed. Empresas Editoriales, 1966.
- Universidad Nacional Autónoma de México, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM, 1965.
- e Instituto de Derecho Comparado. *Ensayo bibliográfico de derecho constitucional mexicano y de garantías y amparo*, México, UNAM, 1947.
- , *El artículo 27 constitucional*, México, UNAM, 1952.
- URQUIZO, Francisco L., *Viva Madero*, México, Marte, 1954.
- VALADEZ, José C., *Santa Anna y la guerra de Texas*, 2ª ed., México, Patria, 1951.
- VASCONCELOS, José, *Breve historia de México*, México, Botas, 1973.
- , *Ulises criollo, la vida del autor escrita por él mismo*, México, Botas, 1933.
- VÁZQUEZ, Genaro V., *Niñez y juventud de Benito Juárez*, México, Sociedad de Geografía y Estadística, 1955.
- VELASCO PÉREZ, Carlos, *El coloso de Guelatao*, México, Ed. Laura, 1967.
- VERA ESTAÑOL, Jorge, *La Revolución Mexicana: orígenes y resultados*, México, Porrúa, 1957.
- VIRAMONTES, Leonardo S., *Benito Juárez, Benemérito de América*, México, Ed. Nacional, 1963.
- WEYMULLER, François, *Historia de México*, México, Diana, 1965.
- WILSON, Robert A., *Mexico and its Religion: with Incidents of Travel in that Country during Parts of the Years 1851-1852-1853-1854*, Nueva York, Harper, 1855.
- ZAMAÇOIS, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, México, Parres, 1877.
- ZARCO, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857*, México, Ciencia Jurídica, 1898.

